

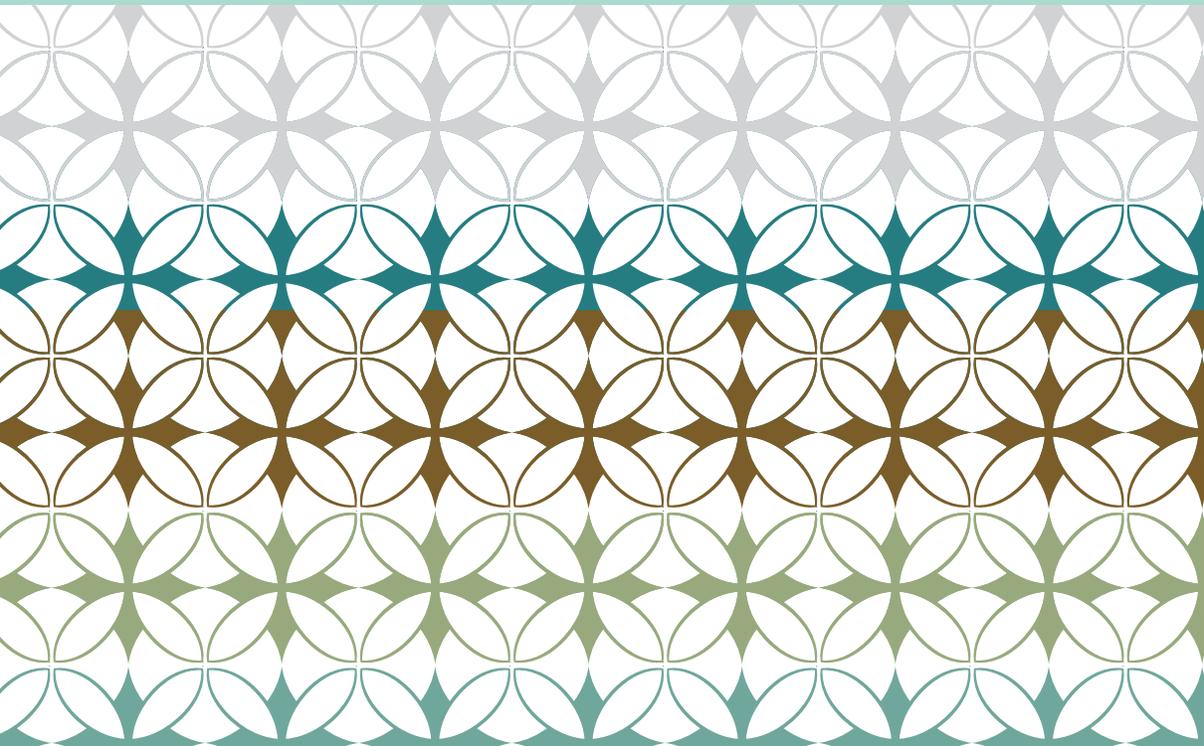


TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

# Hacia una democracia paritaria.

La evolución de la participación política  
de las mujeres en México y sus entidades federativas

Manuel González Oropeza • Karolina M. Gilas • Carlos Báez Silva







**Hacia una democracia paritaria.**  
La evolución de la participación  
política de las mujeres en México y  
sus entidades federativas



# **Hacia una democracia paritaria.** La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas

Manuel González Oropeza  
Karolina M. Gilas  
Carlos Báez Silva



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

México, 2016

324.637325 González Oropeza, Manuel

G743a

Hacia una democracia paritaria. La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas / Manuel González Oropeza, Karolina Monika Gilas, Carlos Báez Silva; coordinación y edición Centro de Capacitación Judicial Electoral. -- Primera edición. -- México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2016.

224 páginas; 16 x 22 cm.

ISBN 978-607-708-321-4

1. Participación política de la mujer -- México. 2. Cuotas electorales de género -- México. 3. Equidad de género (Electoral) -- México. 4. Mujeres en la política -- Historia -- México. I. Gilas, Karolina Monika, autora. II. Báez Silva, Carlos, autor. I.Título.

### *Hacia una democracia paritaria.*

*La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas*

Primera edición 2016

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán.

C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

Teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

Coordinación y edición: Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Las opiniones expresadas son responsabilidad exclusiva de los autores.

ISBN 978-607-708-321-4

Impreso en México.

# Directorio

## **Sala Superior**

Magistrado Constancio Carrasco Daza

Presidente

Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa

Magistrado Flavio Galván Rivera

Magistrado Manuel González Oropeza

Magistrado Salvador O. Nava Gomar

Magistrado Pedro Esteban Penagos López

## **Comité Académico y Editorial**

Magistrado Constancio Carrasco Daza

Magistrado Flavio Galván Rivera

Magistrado Manuel González Oropeza

Magistrado Salvador O. Nava Gomar

Dr. Álvaro Arreola Ayala

Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot

Dr. Pedro Salazar Ugarte

Dra. Elisa Speckman Guerra

Dr. Carlos Báez Silva

Lic. Ricardo Barraza Gómez

Secretarios Técnicos



# Índice

Introducción .....	13
--------------------	----

## Capítulo 1

El sufragio de las mujeres: ¿Igualdad política por decreto o por convicción? .....	17
---	----

## Capítulo 2

El debate reubicado: del voto femenino al acceso a cargos .....	49
--	----

## Capítulo 3

El falso debate superado: Igualdad como equivalencia .....	81
---	----

## Capítulo 4

Una historia varias veces contada... La evolución de la cuota en México y su impacto en la participación política de las mujeres .....	101
--	-----

**Capítulo 5**

Una sentencia y un cambio constitucional:

SUP-JDC-12624/2011 ..... 133

**Capítulo 6**

¿Un avance que no se detiene?

La paridad de género en las sentencias del TEPJF ..... 147

Conclusiones ..... 183

Bibliografía ..... 195

*The principle of women's equality is a simple, self-evident truth, but the work of turning that principle into practice is rarely simple. It takes years and even generations of patient, persistent work, not only to change a country's laws, but to change people's minds, to weave throughout culture and tradition in public discourse and private views the unassailable fact of women's worth and women's rights.*

*Hillary Clinton, "Remarks at the UN Commission on the Status of Women", UN Headquarters, New York City, March 12, 2012*



# Introducción

En México, como en todo el mundo, las demandas de igualdad de género han pasado de ser demandas de los movimientos feministas a incorporarse a la corriente principal de la política. Esa institucionalización de las demandas feministas tuvo, como una de sus consecuencias, la focalización del problema del acceso de las mujeres al ejercicio de la política. En el caso mexicano, en particular, esa atención se centró, primero, en el establecimiento de un mecanismo de cuota de género y, en un momento posterior, en elevar su efectividad.

El tema de la equidad de género y de los mecanismos que se emplean para lograrla de forma más efectiva y ejecutiva han recibido una importante atención tanto en el debate público, como en el académico. Sin embargo, no existe todavía un estudio integral, enfocado en el análisis de la ruta mexicana hacia el incremento de la presencia femenina en los espacios públicos, y que pretenda explicar los factores que nos llevaron a la creación y aplicación de las reglas cada vez más fuertes a favor de la equidad de género. Ese es el objetivo de este libro, trazar la ruta mexicana hacia la paridad, señalando los factores principales que nos han empujado hacia ella.

La hipótesis que planteamos a lo largo del libro es que la clave del éxito de las cuotas en México, desde su aprobación hasta su reconocimiento constitucional, fue la actuación de las autoridades electorales, que derivó en la introducción de un número cada vez mayor de mujeres en los espacios de toma de decisión, lo que, a su vez, generó nuevas políticas públicas a favor de la participación política de las mujeres. En este

aspecto México puede convertirse en un claro ejemplo de las relaciones que entre el diseño legal y su efectiva aplicación señala la literatura en la materia (Dahlerup y Freidenvell 2005, Norris 2006).

En nuestro caso, fue la ruta jurisdiccional, posterior al cambio de régimen y acompañada de una importante actividad de las organizaciones feministas y de las mujeres al interior de los partidos políticos, lo que ha logrado una efectiva implementación de las reglas y ha estimulado reformas dirigidas a perfeccionar las reglas. Sin embargo, y contrario a la opinión generalizada, sostenemos que el Tribunal Electoral no ha sido proactivo, sino reactivo en cuanto a la aplicación de las medidas afirmativas, aunque sin sus intervenciones no hubiera sido posible lograr la participación femenina en los niveles alcanzados en la elección de 2015.

Es importante señalar que, aunque reconocemos la importancia de los demás ámbitos de participación de la mujer y de los sesgos existentes en ellos, el presente trabajo se enfoca en particular en la protección de los derechos relacionados con la participación política: votar, ser votadas, ocupar cargos de elección popular. La historia que vamos a contar es la historia de una lucha por el reconocimiento y uso efectivo de los derechos políticos de las mujeres.

El libro parte de la historia de la conquista del voto femenino que llegó tarde en México, hasta 1953, y en circunstancias muy particulares. El primer capítulo señala las consideraciones inmediatas relacionadas con el reconocimiento del voto de las mujeres y las enmarca en una interesante odisea histórica. La continuación de esa historia, el traslado del debate desde la necesidad de reconocer el voto de la mujer hasta el problema de su subrepresentación en los cargos electos está descrita en el capítulo 2.

A pesar de ser ya una parte firme de la corriente principal de la política, la necesidad de inclusión de las mujeres y de adopción de las medidas específicas que la promuevan siguen siendo cuestionadas. Por ello, en el capítulo 3, abordamos el debate desde una perspectiva filosófica y teórica de la representación política, apoyándonos en la corriente del multiculturalismo de corte liberal que, en nuestra opinión, ofrece la solución más viable para el conflicto entre los derechos individuales y colectivos. Posteriormente, en el capítulo 4, analizamos el debate de las cuotas desde una perspectiva empírica, señalando los argumentos

principales a favor y en contra de esa medida, y describimos el desarrollo de las primeras etapas de la cuota en México, incluyendo el papel de las autoridades electorales en su implementación.

En el capítulo 5 nos movemos hacia el parteaguas en la aplicación de la cuota en México: la sentencia “anti-Juanitas” emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual la presencia de las mujeres en el congreso federal se eleva considerablemente y, en consecuencia, da pie a una reforma constitucional y legal que nos llevó a la época de la paridad.

El último capítulo, el 6, describe el primer ejercicio de la aplicación del principio de paridad reconocido en la Constitución mexicana, durante las elecciones concurrentes de 2015, enfatizando en la interpretación de las nuevas reglas establecidas por el Tribunal Electoral y sus efectos para incentivar la participación política de las mujeres en distintos niveles de la política.

Finalmente, en las conclusiones, regresamos a nuestra hipótesis: la importancia del diseño legal y de la implementación efectiva para el éxito de las acciones afirmativas a favor de género.

Antes de cerrar y permitir al lector adentrarse en esta interesante historia, no podemos dejar de agradecer el apoyo recibido en el proceso de escritura de este libro por parte de Alma Verónica Méndez Pacheco, sin su incansable apoyo en la búsqueda de la información, sus atinados comentarios y su inagotable paciencia en la revisión de las distintas versiones de este libro, no hubiéramos podido concluir esta labor.

También agradecemos la diligente colaboración de Silveria Velázquez y Alejandra Cordero para la elaboración de los cuadros anexos a la presente obra.

Por supuesto, los errores y deficiencias son exclusivamente responsabilidad nuestra.



# Capítulo 1

## El sufragio de las mujeres: ¿Igualdad política por decreto o por convicción?

“Votará la Mujer si Gana Ruiz Cortines”, así consignaba una nota del periódico *Excélsior*, el 7 de abril de 1952:

Ante unas veinte mil mujeres, venidas de todas las regiones del país, que lo aclamaban constantemente, el candidato presidencial Adolfo Ruiz Cortines ofreció que, de llegar al Poder, iniciará ante las Cámaras las reformas legales para que la mujer disfrute de los mismos derechos políticos que el hombre.

Aunque en declaraciones anteriores el candidato había insinuado ya esta posibilidad, esta es la primera vez que hace una promesa categórica en ese sentido (De la Torre 1952, 1-A).<sup>1</sup>

Este tipo de encabezados y declaraciones, que ahora de inmediato nos llama la atención, en aquél entonces era lo común, lo esperado y la afirmación no era para nada rebatida. Si bien el referido candidato Ruiz Cortines, en determinado momento de su mensaje de 404 palabras, reconoció en la mujer mexicana un “ejemplo de abnegación y de trabajo, cuya intervención en las actividades fundamentales hemos estimado siempre benéfica para la prosperidad de la patria”(De la Torre 1952, 10-A), y cerró con la siguiente afirmación: “Mujeres de México, concluyó, reciban en este acto el homenaje más rendido a sus virtudes y la expresión de

---

1 De la Torre, Alfredo. *Excélsior*, Año XXXVI, Tomo II, México, lunes 7 de abril de 1952, Sección “A”, 1ª Parte, pág. 1-A.

nuestro firme convencimiento de que para la prosperidad de la patria, es menester la participación de la mujer en la vida nacional” (De la Torre 1952, 10-A).<sup>2</sup>

Dieciocho meses después, una vez que Ruiz Cortines obtuvo la presidencia y cumplió su promesa, se publicó en *Excélsior* la caricatura Concedido el Voto<sup>3</sup> de Rafael Freyre, que ilustra la difícil lucha emprendida por las mujeres y algunos hombres para que éstas obtuvieran igualdad de derechos políticos. En esta caricatura se observa una mujer atractiva con atuendo de sirvienta que intenta embellecer a una diputada vestida con traje, corbata de moño y rasgos masculinos que fuma un cigarro; bajo estas imágenes aparece la siguiente leyenda: “Ahora sólo le falta un toque femenino”. En este sentido y no menos lamentable es otra caricatura del mismo Freyre, titulada Voto y Botana, en la cual un diputado aparece acompañado de una guapa mujer ricamente ataviada en un restaurante, hasta donde llega la esposa de aquél, quien furibunda azota la mesa y éste le dice: “Te aseguro mujer, que se trata de una compañera diputada”. Es contradictorio que ante imágenes como ésta, la cual es muy probable que retratara la percepción generalizada de este tema, haya habido palabras tan ciertas y contundentes como las expresadas en el diario *Excélsior* en octubre de 1953 celebrando el que la mujer mexicana lograra el reconocimiento de sus derechos ciudadanos.

Preguntas como ¿el sufragio de las mujeres para alcanzar la igualdad política en México fue por decreto o por convicción?, ¿cuáles fueron las acciones que llevaron a nuestro país a adoptar tal medida hasta mediados del siglo XX cuando ya en otros países se gozaba de esta equidad?, ¿por qué tardamos tanto en dar ese paso y reconocer la igualdad entre hombres y mujeres?, surgen ante la contradicción de la información, por ello, en este capítulo se intentará responder a tales cuestionamientos a partir de la revisión histórica de la conquista del voto femenino”

---

2 En otra parte de su discurso, Ruiz Cortines señala que la mujer es muy importante para la realización de los “puntos fundamentales de *mi* programa como las campañas contra el analfabetismo, la escasez y la carestía de la vida, el incremento de la producción y el desarrollo de la labor educativa”. En este fragmento de sus palabras, de nuevo se aprecia esta promesa condicionada, sólo si él gana las mujeres tendrán el voto, pues son parte de *su* proyecto; de manera lamentable, vemos que ellas son importantes para llevar a buen término el proyecto del candidato, no por ellas mismas. *Cursivas nuestras.*

3 Las imágenes que se mencionan en este capítulo se mostrarán a lo largo de él.



**1. "Concedido el Voto".**

Cartón de Freyre, *Excelsior*, Año XXXVII, Tomo V, No. 13, 164, Lunes 5 de octubre de 1953, p. 6-A



**2. "Voto y Botana".**

Cartón de Freyre, *Excelsior*, Año XXXVII, Tomo V, No. 13, 166, Miércoles 7 de octubre de 1953, p. 6-A

## Las primeras feministas que solicitaron el voto

Es necesario y de justicia elemental reconocer la labor de las ilustres mujeres que han luchado por un México libre, justo e igualitario. Una de ellas fue Leona Vicario, quien apoyó la causa independentista y sufrió como insurgente la persecución del Virrey.

Muchos, muchos años después, en 1887 se comenzó a publicar la revista *Violetas del Anáhuac*, dirigida por Laureana Wright de Kleinhans, en donde por primera vez se demandó el sufragio femenino a través de sus páginas. A lo largo de varios números, publicados entre 1887 y 1889, se compilaron las capacidades de las mujeres en la sociedad mexicana para demostrarles a los hombres que las mujeres tenían las mismas capacidades que ellos.<sup>4</sup> Así la mujer mexicana tuvo que demostrar que era igual al hombre.



Laureana Wright de Kleinhans, editora de *Violetas del Anáhuac*.

4 En un artículo del 15 de febrero de 1888 firmado por "Paz", una suscriptora residente en Nueva Orleans, se da cuenta con estas palabras:

"Sumida en el silencio, mi voz no se levantaba ha largo tiempo; mas, he aquí que una mano amiga hace llegar hoy hasta mí el nuevo, lindo y bien redactado periódico que con el poético nombre de Las *Violetas del Anáhuac* encierra cual precioso joyero las firmas de tantas y tantas señoras y señoritas mexicanas. Oh! exclamé arrebatada de entusiasmos al leer y releer las preciosas composiciones y delicadas concepciones en que abunda, indudablemente la mujer mexicana es grande por excelencia.

Felices los pueblos que poseen un conjunto tan escogido de inteligencias, de instrucción y de talento! Sí, porque son ellas las que ilustran y enseñan á la juventud. Son ellas las que llevan en sí la simiente de la instrucción, para que, regándola á su paso, se arraigue y produzca los frutos del saber" (Wright, 1888).

Ya en la Revolución se puede identificar el rol de las mujeres no sólo como “Adelitas”, sino como personas que lucharon a la par de los revolucionarios. Hay que reconocer en ese aspecto el papel que jugó las “Hijas de Cuauhtémoc”, un club femenino antirreeleccionista<sup>5</sup> que apoyó a Francisco I. Madero y que, por ello, fueron perseguidas por el régimen de Porfirio Díaz.<sup>6</sup> En un manifiesto de junio de 1911 esta agrupación feminista anunció:



**Mujeres revolucionarias.**

Este Club, fue uno de los muchos que fueron a recibir al Sr. Madero, y le ofreció los laureles de la gratitud en nombre de nuestros padres, de nuestros hijos, de nuestros esposos y de nuestros hermanos, porque la mujer todo lo hace por el hombre y para el hombre. Hasta aquí nuestra misión nos parecía cumplida, ¡vamos a disolvernarnos para dedicarnos a nuestras atenciones en el hogar doméstico! pero ha venido a nuestra consideración el que, en el pueblo hay más del sesenta por ciento de analfabetas que necesitan de instrucción cívica para entrar conscientes en el ejercicio de sus derechos como ciudadanos; sin instrucción sana, la

5 Otras agrupaciones o clubes similares aparecidos en esta misma época fueron el club femenino antirreeleccionista “Hijas de la Revolución”, “Amigas del Pueblo” o el Club Femenil Sara Pérez de Madero; se habla también de un grupo de mujeres, quienes bajo el lema de “sufragio efectivo y no reelección”, expresaron en Jicaltepec, Veracruz, su apoyo político a Antonio Pérez de Rivera para desempeñar el cargo de gobernador en el estado hacia 1912. Estudio preliminar, p. 40-41, en: *Mujeres y Revolución*, 1900-1917.

6 Tal fue el caso de Dolores Jiménez y Muro, fundadora del Club Femenil Antirreeleccionista, que sufrió represión en las manifestaciones y fue encarcelada por un tiempo.

democracia podría peligrar y todos los derechos conquistados podrían volver á ser defraudados: Así es que, nuestra misión no está concluida: la mujer siempre será madre, esposa y compañera del hombre; debemos seguirle, debemos de ayudarle hasta tener la satisfacción de verle grande y feliz, por que su felicidad es la nuestra, por que su destino está unido al nuestro. En tal virtud, las “Hijas de Cuauhtemoc” invitan á todas las señoritas y señoras de la nación toda á ingresar á nuestro club, con el objeto de prestar nuestra ayuda en la labor electora que se aproxima.

México, Junio de 1911.<sup>7</sup>

*La Secretaria, Rúbrica; La Presidenta, Rúbrica.*

Con estos antecedentes, el Congreso Constituyente Mexicano, que en muchos otros aspectos avanzó en políticas sociales, tomó el camino de lo que podríamos denominar el inicio de las acciones afirmativas, porque reconoció que los trabajadores o los campesinos no podían estar en una igualdad de condiciones con las contrapartes para negociar contratos, para celebrar cualquier tipo de transacciones y, por lo tanto, nuestra Constitución estableció en el artículo 27 y 123 medidas particularmente benéficas para las clases que habían sido marginadas. Sin embargo, de manera desafortunada, el Congreso no llegó a plasmar las peticiones que se hicieron por algunas sufragistas para que se reconociera la igualdad de derechos políticos entre mujeres y hombres, así se dejó en el tintero éste y otros aspectos importantes.<sup>8</sup>

A la par de estos grupos feministas existieron otros a nivel local que también trabajaron por la emancipación de las mujeres; por ejemplo, la

---

7 “Habla el Club ‘Hijas de Cuauhtémoc’, Junio de 1911”, Libro Siete: 1910-1920, p. 139, en: LIII Legislatura, Senado de la República, *Planes de la Nación Mexicana*, Prólogo de Antonio Riva Palacio López, introducción general de Ernesto de la Torre Villar, coordinación general de Berta Ulloa y Joel Hernández Santiago, México, Senado de la República-El Colegio de México, 1987. Se ha respetado la trascripción original del documento.

8 Como la propuesta de implantar el Sistema Parlamentario en nuestro país, el cual se planteó por primera vez en el seno también del Congreso Constituyente de 1916-1917. La prensa también ya empieza a jugar un papel muy importante en la toma de decisiones políticas en este aspecto; por ejemplo, la prensa hizo una crítica férrea a la propuesta de parlamentarismo que el constituyente Froylán Manjarrez había hecho, y uno de los periódicos de la época, el *Excelsior*, se encargó de atacar de manera sistemática la idea de que el Sistema Parlamentario era ajeno a nuestra realidad política, y de que nuestro país necesitaba un Presidente con todo el cúmulo de facultades para poder surgir o renacer de la Revolución, etcétera.

maestra yucateca Rita Cetina Gutiérrez, fundadora de la sociedad feminista “La Siempreviva” (que más tarde se convertiría en escuela secundaria para mujeres de Yucatán), que hizo llegar a la entidad escritos y obras de Mary Wollstonecraft, Flora Tristán, Florence Wright, John Stuart Mill, Harriet Taylor, Robert Owen, Susan Anthony, Grimké y Victoria Woodhull.<sup>9</sup>

Una de las alumnas de Cetina Gutiérrez fue Elvia Carrillo Puerto quien con el paso de los años siguió sus enseñanzas en el campo de la lucha por los derechos de la mujer y en la reflexión sobre su propio entorno. Su natural inclinación por combatir la injusticia y la desigualdad entre ambos géneros es encauzada al conocer el punto de vista feminista, tanto nacional como extranjero. Al estar en contacto con la sociedad feminista La “Siempreviva” y los escritos de autoras y autores norteamericanos, ingleses, franceses y alemanes, como Rousseau y Marx, particularmente de este último y las ideas socialistas que comenzaban a circular en el país, en julio de 1912 Elvia Carrillo Puerto organizó la Primera Liga Feminista Campesina, en donde hubieron discusiones en torno a los derechos laborales, la necesidad de erradicar el analfabetismo y métodos de anticoncepción.



**Elvia Carrillo Puerto,**  
diputada por Yucatán en 1923.

<sup>9</sup> En el semanario Woodhull and Claflin Weekly se ponen a discusión temas como el amor libre, el control de la natalidad, el aborto, las enfermedades venéreas, la sexualidad femenina, el divorcio, la injusticia con la que las mujeres eran tratadas por los varones y la doble moral de la sociedad hacia ellas.

En 1916 tuvo lugar el Primer Congreso Feminista de Yucatán, el primero en México y el segundo en América Latina, en cuya organización Elvia Carrillo tuvo una importante participación. Las preguntas que se propuso resolver en el Congreso fueron:

- ¿Cuáles son los medios sociales que deben emplearse para manumitir (eximir) a la mujer del yugo de las tradiciones?
- ¿Cuál es el papel que corresponde a la Escuela Primaria en la reivindicación femenina, ya que aquella tiene por finalidad preparar para la vida?
- ¿Cuáles son las artes y ocupaciones que debe fomentar y sostener el Estado, y cuya tendencia sea preparar a la mujer para la vida intensa del progreso?
- ¿Cuáles son las funciones públicas que puede y debe desempeñar la mujer a fin de que no solamente sea elemento dirigido sino también dirigente de la sociedad?

Elvia, en este caso, sólo ocupó un sitio en la galería, entre el público, pues consideraba que lo importante era la meta del Congreso, no ella.<sup>10</sup>

---

10 Se consigna que Hermila Galindo fue la persona que planteó en ambos congresos los temas de la sexualidad, la prostitución, el trabajo y el matrimonio que atañían a la mujer, enfatizando los problemas económicos, sociales y morales que esto implicaba; incluso llegó a mencionar que “el instinto sexual femenino es mayor que el masculino”, lo que le valió diversos ataques. Esta misma mujer es quien en 1917 llevó al Congreso una iniciativa para reformar los artículos 34 y 35, y al año siguiente “participó como candidata a diputada por la Ciudad de México”. Junto con Artemisa Sáenz Royo editó la revista *La mujer moderna. Semanario ilustrado*, desde donde demandaba el derecho al sufragio. Julia Tuñón Pablos, *Ochenta años de feminismo...*, p. 39, 41. Ruth Gabriela Cano en su artículo “Las feministas en campaña: la primera mitad del siglo XX”, p. 269-292, (<http://www.debatefeminista.com/PDF/Articulos/lasfem992.pdf>) señala que pese a que la Ley Electoral de 1918 especificaba de manera muy clara que el derecho de votar y ser votado era sólo para hombres, “Hermila Galindo decidió participar en las elecciones de 1918: contendió como candidata a diputada por el 5° distrito electoral de la ciudad de México. Fue esta la primera vez que, en México, una mujer contendió por un cargo de elección popular”. Lo más interesante que señala Cano en este caso es que “Al parecer, Hermila Galindo obtuvo la mayoría de votos en las urnas; pero no llegó a ocupar una curul en la Cámara de Diputados porque el Colegio Electoral se negó a reconocer su triunfo”, p. 280. Este mismo argumento se esgrimirá cuando Elvia Carrillo Puerto participa en las elecciones por el Cuarto Distrito en San Luis Potosí en 1925. Manuel González Oropeza, entrevista radiofónica para el programa *Personajes Históricos del Congreso Mexicano V: Elvia Carrillo Puerto*, transmitido el día 28 de mayo de 2013 por el Canal del Congreso. En un trabajo reciente, Valles afirma que Hermila Galindo perdió la elección por el distrito 5, quedando en cuarto lugar, y que ella misma reconoció su derrota (Valles 2015, p. 129-30 y 264-6).

Sin embargo, es importante señalar que uno de los errores más graves que tuvo dicho Congreso fue no abordar con resolución dos problemas trascendentales en los cuales ella ya había hecho énfasis: la enseñanza racionalista y el voto femenino, bajo el pretexto de falta de experiencia del profesorado para implantar inmediatamente la primera y de falta de dotes en la mujer actual para asumir las responsabilidades que implicaba lo segundo. Eso es quizá lo que ella previó y por lo cual no quiso participar, porque no se llegaría a un verdadero acuerdo que diera lugar a la transformación social que tanto ella como su hermano querían. Casi al mismo tiempo, los constituyentes en Querétaro asestaban un golpe más al movimiento feminista al afirmar que: “En el estado en que se encuentra nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico ni sus intereses se han desvinculado de los nombres masculinos de la familia... las mujeres no sienten pues la necesidad de participar en los asuntos públicos” (Tuñón 2002, 34).

En efecto, por fuerte que suene, esta declaración de los constituyentes echó por tierra el esfuerzo de feministas de fines del siglo XIX y principios del XX, pues resultaba inaudito que tras el esfuerzo de mensajeras, propagandistas, maestras rurales, traductoras, impresoras, periodistas, etcétera, se les siguiera considerando como destinadas sólo al círculo doméstico y sometidas bajo el yugo masculino al afirmar que no estaban interesadas en los asuntos públicos, aunque quizá lo más grave es que hayan sido los propios constituyentes quienes así lo consideraron.

Debemos anotar que de acuerdo al censo de 1910, es decir, apenas seis años atrás, un 8.8% de la población económicamente activa del país estaba constituida por mujeres, y que no se contabilizaban a todas aquellas quienes, en las áreas rurales, contribuían cuidando animales, cultivando frutas y verduras, aquellas que vendían comida a los viajeros del tren y en los puertos, a las artesanas, vendedoras ambulantes, dueñas de pensiones y otros negocios que les permitían contribuir al sostenimiento de los hijos, y quizá hasta del marido. De ahí que pocos repararan, de acuerdo con las estadísticas, en la importantísima función de la mujer en la economía nacional. Sólo mujeres como Jiménez, Cetina, Carrillo y otras más conocían de primera mano la situación de sus congéneres y comprendían la necesidad de reconocer, a través de la Carta Magna, sus derechos.

Debemos advertir que esta posición retrasó por algunas décadas la posibilidad de que la mujer, a nivel federal, tuviera derecho a votar y ser votada; pues a nivel estatal más de un lustro después de promulgada la Constitución de 1917, en Yucatán fue electa la primera alcaldesa y la primera diputada local. Esto, gracias a la incesante participación de los hermanos Carrillo Puerto. En 1921 Elvia organizó la “Liga Feminista Rita Cetina Gutiérrez” y contribuyó a la fundación del Consejo Feminista que se propuso la emancipación política de la mujer; en ese mismo año participó en la capital de la República en otro congreso feminista donde se acordó que los “Supremos Poderes” reconocieran el voto femenino, y se convocó a un Congreso Nacional Feminista en la ciudad de México para 1922.

En los años veinte, diversos estados aprobaron leyes que permitieron a las mujeres participar en los procesos electorales locales o municipales, como Yucatán (1922), San Luis Potosí (1924), Chiapas (1925). Años más tarde se aprobaron leyes en estados como Puebla (1936), Sinaloa (1938), Hidalgo, Tamaulipas, Estado de México y Guerrero (todos en 1951) (Macías 2002, 284; XLII Legislatura, 1952), con la condición de que supieran leer y escribir; por ejemplo, en esta última entidad el Decreto No. 34 del 11 de mayo de 1925, firmado por el Gobernador Provisional César Córdova determinó que: “La mujer debe tener los mismos derechos políticos que el hombre, y en consecuencia, en nombre del pueblo: Decreta: Artículo único. Se reconocen a la mujer, de los 18 años en adelante, en todo el territorio del Estado de Chiapas, los mismos derechos políticos del hombre; en consecuencia, tienen el derecho de votar y ser votadas para los puestos públicos de elección popular, cualesquiera que éstos sean”.

Gracias a una de estas leyes estatales, Elvia Carrillo Puerto pudo participar en las elecciones de San Luis Potosí en 1925, pues el Gobernador Rafael Nieto aprobó esta ley (vigente entre 1924 y 1926), tras enterarse de que Adalberto Tejeda, secretario de Gobernación, profesaba simpatías para la causa feminista, por lo que consiguió que éste financiara su candidatura a diputada del distrito federal IV de San Luis Potosí, además de conseguir el apoyo del jefe de Operaciones Militares de ese estado, el General Saturnino Cedillo (Elvia Carrillo convence a Hermila Zamarrón de hacer campaña junto con ella). De manera desafortunada, el gobernador es depuesto y lo reemplaza Abel Cano, un notorio antifeminista, quien

jura que en su estado no será votada ninguna mujer a ocupar un escaño en el Congreso, por lo cual apoya a Florencio Galván como candidato contrincante de Elvia Carrillo, quien incluso sufre un atentado durante la contienda, en el poblado de Guadalcázar, a 81 km de la capital de San Luis Potosí, aunque los disparos no logran hierirla. Pese a estos contratiempos, Elvia gana la elecciones con 4 mil 576 votos a su favor y solamente 56 en su contra; no obstante, la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados se niega a aceptar el resultado de la elección, citando la Ley Federal de Elecciones de 1918, la cual especifica de manera muy clara en su Capítulo IV, artículo 37: “Son electores y, por lo tanto, tienen derecho a ser inscritos en las listas del censo electoral de la sección de su domicilio respectivo, todos los mexicanos varones mayores de diez y ocho años, si son casados, y de veintiuno si no lo son, que estén en el goce de sus derechos políticos e inscritos sus nombres en los registros de la municipalidad de su domicilio” (González 2013).

Todo ello sirvió para que a finales de la década de 1920, la participación política de las mujeres se convirtiera en un asunto de interés no sólo estatal, sino federal. Durante el gobierno de Plutarco Elías Calles se hizo una reforma en donde, en principio, se aceptaba la idea de que las mexicanas participaran en las actividades de la vida política de México (Macías 2002, 170); no obstante, los hechos políticos de la época, como la Guerra Cristera (1926-1929), el asesinato del candidato electo Álvaro Obregón por José de León Toral, bajo mandato expreso de Concepción Acevedo de la Llata (más conocida con el nombre de “La Madre Conchita”) y la percepción que se tenía de que las mujeres de la época eran reaccionarias y tradicionalistas, quienes apoyaban los boicots contra el Gobierno en apoyo de la Iglesia, hicieron persistir el prejuicio de que las mujeres aún no estaban listas para votar (Macías 2002, 170).<sup>11</sup>

Pese a estas nuevas dificultades, se lleva a cabo el Primer Congreso Nacional de Obreras y Campesinas en junio de 1931, cuyos cuatro ejes fundamentales eran: Previsión Social, Sección Agraria, Puntos Constitucionales y Educación. Dentro de los Puntos Constitucionales destacaba el punto número I, relativo al establecimiento de los derechos políticos

---

11 Como lo señala Macías, más bien no estaban las mujeres mexicanas listas para votar, pero por los candidatos del PNR, lo que les traería la debacle en las elecciones futuras.

de la mujer (Tuñón 2002, 293-5).<sup>12</sup> Todavía para 1933 y 1934 se llevaron a cabo dos congresos más con similares exigencias.

La falta de interés de Calles y sus colaboradores por los temas políticos, económicos y sociales que las mujeres señalaron en los congresos de 1931 y 1933 puede verse en el Plan Sexenal adoptado por la convención del Partido Nacional Revolucionario (PNR) en Querétaro, en diciembre de 1933, cuando se eligió a Lázaro Cárdenas como candidato a la presidencia. Sólo existe una referencia a las mujeres en ese proyecto, la de mejorar las prisiones femeninas, y se hizo caso omiso de las exigencias feministas respecto a la protección a las madres trabajadoras, a la igualdad de derechos de las campesinas sobre la tierra y a las medidas para frenar la prostitución (Macías 2002, 170-1).

Diversas fuentes señalan que si bien el tema feminista no fue de importancia para Cárdenas en ese momento, cuando aceptó ser candidato del PNR al cargo, en su discurso del 6 de diciembre de 1933 lanzó una esperanzadora señal, para que:

---

12 Es María Ríos Cárdenas quien da cuenta de este primer congreso en la obra *La mujer mexicana es ciudadana. Historia con fisonomía de una novela de costumbres*. (época 1930-1940), México, Impr. A. del Bosque, 1942, citado así por Tuñón.

Es imposible dejar de destacar los temas señalados en este primer congreso pues, si bien no eran nuevas las demandas, algunas ya habían sido planteadas por Rita Cetina y Elvia Carrillo años atrás, ahora incluían a la población campesina.

*Previsión social*: I Establecer en cada estado y ciudad “Ligas de Servicio social de campesinas y obreras”, II Sociedades de cooperativismo en favor de las empleadas, obreras y campesinas, III Organizar a la mujer sin trabajo para que cultive el campo, IV Establecer las bases para desarrollar una campaña nacionalista, V El seguro de la obrera;

*Sección agraria*: I Gestionar ante las instituciones respectivas Escuelas Granjas para mujeres, II Equipar a la mujer convenientemente para que cultive el campo, III Establecer el Banco Familiar campesino;

*Puntos constitucionales*: I Derechos políticos de la mujer, II Sueldo mínimo para las obreras y empleadas, III Jornadas máximas de ocho [horas] para empleadas, obreras y domésticas, IV Tres meses de descanso para empleadas oficiales, cuando éstas se hallen próximas a ser madres. (Este periodo de tiempo abarcará un mes antes y dos después del parto);

*Educación*: I Estudiar la forma de intensificar la campaña antialcohólica y el establecimiento de Ligas y Comités de temperancia, II Los centros culturales y de ciencias y artes deben estar moral y económicamente al alcance de la clase trabajadora, comprendiendo a la mujer. III Invitar a la SEP, gobiernos de los estados y organizaciones magisteriales, para que formen un programa de Estudios, de acuerdo con la ideología nacional revolucionaria, IV Desayunos escolares, sostenidos por el gobierno y sociedad de padres, para que sean otorgados en las colonias populares, V Crear el cuerpo “Protector del niño.”

(...) se vigorice y crezca el esfuerzo que hace la mujer mexicana por incorporarse a la vida pública de la Nación, en proporción justa y con tendencia progresiva, a fin de que se aproveche como es debido el gran caudal de energía que encierran las virtudes que posee, en beneficio general, ya que se trata de un ser eminentemente comprensivo de los problemas humanos y generoso en grado bastante para acoger los intereses comunes (Macías 2002, 171).

Hasta después de su elección, el 15 de septiembre de 1934, el PNR anunciaba una campaña para organizar a las mujeres bajo las banderas del partido, para que participase en los postulados sociales del Plan Sexenal, lo que en opinión del periódico *Excélsior* “se trataba del primer paso para incorporar a las mexicanas en el movimiento político, social y económico iniciado por la Revolución”. Pero en esta misma nota, se advierte que “dentro de algunos años la mujer mexicana podrá votar y ser votada para los puestos de elección popular”, lo que en pocas palabras, siendo lamentable y hay que decirlo, aún se pensaba “que no estaba la mujer preparada para este paso”, y antes debía ser instruida de manera gradual para semejante función. Casi al mismo tiempo, una multitudinaria manifestación de más de 30 mil mujeres católicas contra el proyecto cardenista de educación socialista “sólo confirmó el temor del presidente en el sentido de que eran más las mujeres que se oponían a su gobierno que las que lo apoyaban” (Macías 2002, 173).<sup>13</sup>

Ya en pleno gobierno cardenista, Matilde Cabo Rodríguez (esposa de Francisco J. Múgica), María del Refugio García y Esther Chapa, entre otras notables feministas, crearon el *Frente Único Pro Derechos de la Mujer* (FUPDM) en 1935 (Tuñón 2002, 41).<sup>14</sup> En ese mismo año, al rendir su Primer Informe Presidencial, Cárdenas reiteró el “derecho de las trabajadoras mexicanas a votar y disfrutar [de] otros privilegios de la ciudadanía”.

---

13 La manifestación masiva se realizó el 10 de septiembre de 1934 en la ciudad de México.

14 La autora señala que este congreso se llevó a cabo en el Teatro Hidalgo de la Ciudad de México, al cual asistieron mujeres de toda la República y llegó a contar con más de 50 mil afiliadas; por su parte Anna Macías señala que este número incluía a 800 organizaciones femeninas, y muchas integrantes indígenas (Macías 2002, 175-6). Pese a las diversas demandas que se plantearon, a partir de 1937 se centró en una sola: el derecho al sufragio.

En 1936 el PNR aceptó la participación de las mujeres en las elecciones internas, lo cual permitió al Comité Femenil Municipal de Veracruz proponer como precandidatas a diputadas a María Tinoco y Enriqueta L. de Pulgarón, quienes como era de esperarse, ganaron por mayoría de votos, pero también era de esperarse que su triunfo no fue reconocido por el Comité Nacional del PNR (Cano, 1991, 285).

Al año siguiente se creó el Consejo Nacional del Sufragio Femenino, con la finalidad de “luchar en concreto por alcanzar igualdad ante la ley”, por lo cual encargaron al Frente Socialista de Abogados realizar un exhaustivo estudio para determinar el “aspecto jurídico-constitucional del artículo 34 de la Constitución”, quienes determinaron que este artículo era similar al de la Constitución de 1857, en la cual “los constituyentes del siglo XIX en ningún momento pensaron en concederle a las mujeres mexicanas los derechos políticos” (Tuñón, 1985, 42-3).

En julio de 1937, María del Refugio García, como secretaria del FUPDM, fue designada candidata a ocupar una curul por el distrito electoral de Uruapan, Michoacán, sin embargo y pese a haber ganado, en agosto el “Comité Electoral de la Cámara de Diputados se negó a darle el triunfo y eligió a un oponente varón en su lugar” (Macías 2002, 177). La reacción de “Cuca” García (llamada así por sus amigos) y sus seguidoras del FUPDM fue realizar una huelga en las afueras de la Residencia Oficial de Los Pinos.<sup>15</sup> El Presidente Cárdenas en esos momentos se hallaba en Veracruz, desde donde afirmó que enviaría un proyecto de ley para que en la siguiente Legislatura se cambiara el artículo 34 constitucional; y así sucedió, pues el 1° de septiembre, al dirigirse al Congreso de la Unión, declaró la necesidad de garantizar los derechos políticos completos a la mujer mexicana, lo cual debía ser considerado un acto de “justicia intrínseca”. Un par de meses después, el 23 de noviembre, el Secretario de Gobernación envió al Senado el proyecto de reforma de ley del artículo 34 propuesto por el Presidente Cárdenas, en donde se pretendía que se incluyera:

---

15 Tras varios días de huelga (once para ser exactos), ésta se levanta con sólo “el compromiso público del Ejecutivo de tomar las medidas necesarias para alcanzar la igualdad política para las mujeres” (Cano 1991, 288).

Son ciudadanos de la República todos los hombres y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos:  
Haber cumplido 18 años si son casados y 21 si no lo son.  
Tener un modo honesto de vivir (Tuñón 2002, 45).

Fue tal la celeridad con la cual actuó el Senado, que el día 22 de diciembre aprobaron las reformas al artículo 34 y en ese mismo mes Aurora Meza Aldraca fue elegida presidenta municipal de Chilpancingo, Guerrero.

Más tarde esta iniciativa se turnó a la Cámara de Diputados en donde se aprobó de inmediato por unanimidad también a finales de diciembre,<sup>16</sup> y se turnó a las legislaturas de los estados.

En el Diario de Debates de la Cámara de Diputados de la XXXVII Legislatura, correspondiente al Año I del Periodo Extraordinario, de la sesión celebrada el 6 de julio de 1938, se consignan varias intervenciones interesantes de los diputados C. Falcón, Alfonso Francisco Ramírez, Jorge Meixueiro y Víctor Alfonso Maldonado sobre la aprobación del voto femenino. El primero de ellos señaló:

En el aspecto político se ha dicho que la mujer no está preparada para actuar en la vida pública. Y yo quiero preguntar a ustedes, con toda sinceridad, como representantes del pueblo, si el hombre está debidamente preparado (Aplausos en las galerías).

[...]

Por ello venimos a pedir a ustedes, señores diputados, no que concedan este derecho, no que den este paso decisivo, porque en la conciencia de todos ustedes, que son revolucionarios y que tienen sentido de responsabilidad, está que este derecho debe ser concedido; venimos a pedir que se apruebe el dictamen, porque será para nosotros un motivo de orgullo pasar a la historia con el timbre glorioso de haber concedido este derecho a la mujer.

---

16 Cámara de Diputados. 1921. Disponible en <http://cronica.diputados.gob.mc/DDebates/27/1er/Extra/19380706.html>

[...]

Ahora que venimos con la convicción de que la mujer ha despertado y ha sentido nacer dentro de ella misma la idea de un derecho, la conciencia de un deber, venimos a pedir que esas organizaciones que han venido a demandar que se vote esto inmediatamente, sigan en pie de lucha, en pie de brega, y comprendan que la Revolución abre ante ellas horizontes nuevos y que el sol irradiará toda su luz y les bañará de gloria si saben cumplir con su deber y corresponder a la justicia que les está haciendo en estos momentos la Revolución (Cámara de Diputados, 1921).

Por su parte, el diputado Ramírez, con gran acierto señaló:

Señores diputados: el otorgamiento del voto a la mujer constituye un acto de justicia, y es, a la vez, el digno coronamiento de una serie ininterrumpida de esfuerzos desarrollados por la mujer misma para conseguir el ejercicio de su ciudadanía.

[...]

El sofisma de la incapacidad femenina es algo que pertenece a la leyenda, pues está evidenciado en el terreno de las ciencias y las artes, de la diplomacia, de la administración y aun en el duro terreno de la vida cotidiana, que la mujer tiene capacidades sin límites, y no hay por que no equipararla al hombre. Igual sucede con su inferioridad cívica, que mal podríamos discutirla, desde el momento en que no se le ha brindado oportunidad para hacer una demostración de si la poseía, y por lo mismo no había que admitir la hipótesis de que carecía de ella.

Al conceder el voto a la mujer, lo hacemos de una forma ilimitada, sin restricciones” (Cámara de Diputados, 1921).

Por su parte, Jorge Meixueiro dijo:

...es fundamental para hacer una efectiva mejor vida de México, el conceder con igualdad, como nosotros la entendemos, a la mujer en todos los órdenes: igualdad económica, igualdad política, igualdad social en

lo absoluto, sin que esto quiera decir que nosotros desconozcamos que son dos cosas absolutamente diferentes en cuanto al sentido mismo de la vida, en cuanto a la función que se le relaciona con las actividades que tienen el hombre y la mujer. Para nosotros la mujer y el hombre no son el uno y el otro ni inferiores, ni idénticos; son equipotenciales, son complementarios dentro de la vida de la gran comunidad humana. Nosotros queremos que se reconozca, pues, cual es el papel de la mujer mexicana al lado y como complementaria del papel del hombre (Cámara de Diputados, 1921).

Por último, el diputado Maldonado expresó:

En mi concepto la Constitución mexicana no sólo exigía una reforma al negar el voto a la mujer, sino que tenía en sus páginas una contradicción en su fundamento. La Constitución Mexicana es democrática, y la democracia se basa en la igualdad, haciendo a un lado privilegios; pero nosotros estábamos constituyendo un privilegio a favor de los hombres, nada más porque éramos los que habíamos hecho las leyes en el país. Nos damos cuenta cómo en todas las etapas de la historia la mujer ha sido víctima del hombre.

[...]

Venimos, entonces, aquí a cumplir una deuda; venimos a entregarle el voto a la mujer. Y digo que venimos, no porque tratemos de restarle un ápice de gloria al General Cárdenas, que fue el iniciador de este proyecto; pero digo que venimos a entregarle el voto a la mujer, porque como este proyecto ya pasó por el Senado, la Cámara le dará los últimos toques para que sea una realidad en la vida de México (Cámara de Diputados, 1921).<sup>17</sup>

Para estas fechas, 16 de los 28 estados ya habían aprobado la reforma al artículo 34 y reconocido el derecho de las mujeres a votar; en el

---

17 El Diputado Fernando Amilpa en su intervención expresa “La mujer mexicana tiene sentido de responsabilidad. Por eso es respetable, por eso es rebelde, y por eso se llena de coraje cuando se le niegan sus derechos.

informe presidencial de ese año, Cárdenas exhortaba a las legislaturas restantes a ratificar la reforma, lo cual finalmente ocurriría en mayo del año siguiente, pero por irregularidades de procedimiento, como el no ser hecha la declaratoria formal ni ser publicada en el Diario Oficial, la reforma al artículo 34 constitucional no llegó a entrar en vigor (Cano, 1991, 288; Macías 2002, 178-9; Tuñón 2002, 48-9). Hasta ahora no existe una explicación convincente de por qué no se ratificó el proceso por el Congreso ni por qué Cárdenas no promulgó su iniciativa, cuando ya había sido aprobada por todas las legislaturas locales.

Mucho se especula sobre la razón por la cual el Presidente no dio el paso final, pues de esa manera las mujeres hubieran tenido la igualdad desde 1938, por lo menos. Pareciera que fue el entorno internacional y nacional el que persuadió a Cárdenas para no promulgar la ley, como la creación de algunos clubes (como el Partido Idealista Femenino) y partidos políticos (como el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario de Unificación Nacional), la pervivencia del legado de la Revolución Cristera, en donde se afirmaba que la mujer tradicionalmente tendía hacia ideologías moderadas y que por su naturaleza era más proclive a apoyar la Iglesia y a los sectores conservadores de la sociedad, es por ello que un Presidente socialista como Cárdenas no podía tomar el riesgo de tener más de la mitad de electores que favorecieran estas tendencias porque iba en contra, precisamente, de su política pública. Hay que recordar que en 1938 se nacionaliza el petróleo y se toman otras medidas de interés social, como la educación socialista en nuestro país, a lo cual se oponían amplios sectores, de carácter conservador y con mucha presencia femenina. Quizá tengan razón esas especulaciones, pero lo que sí es un hecho es que Cárdenas no tuvo la ocasión de pasar a la historia también por reconocerle los derechos políticos a las mujeres.

Otra de las razones que más pesaron en este retraso, sin duda alguna, es la proximidad de las elecciones presidenciales, en donde el candidato de la derecha, del Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN), el General Juan Andrew Almazán, contaba con un amplio respaldo de las mujeres y de no pocos adversarios del PNR (que para ese

entonces cambió su nombre al de Partido de la Revolución Mexicana, PRM),<sup>18</sup> quienes, en 1940 publicaron en el periódico *Excélsior*:

Mujeres mexicanas: El gobierno te ha negado derechos políticos porque la imposición sabe que tú no venderías por ningún precio el porvenir de tus hijos [...] porque los diputados comprenden muy bien que tu intuición infalible te convierte en enemiga implacable del comunismo que prostituye tu hogar. Tu revancha constituirá [consistirá] en hacer valer tus derechos de mexicana, de mujer, de madre, de esposa, de amante, de hermana, por conducto de los hombres que amas y sobre los que puedes influir. No olvides que tu patriotismo consiste en salvar la dignidad de los ciudadanos de tu familia, haciendo que voten por Almazán (Tuñón 2002, 49).

El temor del gobierno fue que “las fuerzas contrarrevolucionarias manejaran el voto femenino”, de ahí que el trámite para otorgar el voto a la mujer se detuviera, aunque también era notoria la mala percepción que se tenía, en el ámbito social, de las ideas feministas mal entendidas, de lo cual hay varios ejemplos no sólo en la prensa, sino también en el cine de la época, basta ver la película *Arriba las mujeres*, de 1943, para comprender el ánimo que campeaba en la sociedad urbana del país.<sup>19</sup>

---

18 Al desvanecerse la posibilidad de que Francisco J. Múgica fuera designado el candidato del PNR (PRM) y diera continuidad a la política socialista de Cárdenas, la designación del Gral. Manuel Ávila Camacho, “el candidato de la conciliación y la concordia”, resultaba más idónea dados los conflictos internacionales del momento, como la guerra en Europa, y atemperaba los recelos de la sociedad conservadora hacia la política educativa socialista que había implantado aquél. Macías al respecto señala:

Almazán se aprovechó de la creciente polarización de la sociedad mexicana y realizó una campaña eficiente que asustó al partido oficial (que entonces se llamaba Partido de la Revolución Mexicana, PRM). Cárdenas, temeroso de que sus reformas fueran anuladas, pensó en un candidato a la presidencia que estuviera al centro con respecto a las posiciones radicales. Así, eligió al general Manuel Ávila Camacho, en lugar de su amigo Francisco J. Múgica; con ello sacrificó al candidato de la izquierda y de la mayoría de las feministas mexicanas, quien ya se había manifestado como partidario de su causa. Al mismo tiempo, la reforma de la Constitución que otorgaría el voto a las mujeres tuvo que eliminarse, ya que, aunque el Frente Único y las feministas de izquierda apoyarían al candidato del gobierno, se temía que la aplastante mayoría de mexicanas adultas votara por Almazán. Nadie quiso probar si el temor era real. Las elecciones presidenciales del 7 de julio de 1940, en las cuales algunas mujeres intentaron votar, quedaron marcadas por la violencia que se registró en las casillas (Macías 2002, 179-80).

19 *Arriba las mujeres*, Dir, Carlos Orellana, 1943, 85 minutos, con Consuelo Guerrero de Luna, Carlos Orellana, Antonio Badú, Amparo Murillo, Pedro Infante, entre otros.

Durante el gobierno de Ávila Camacho no se avanzó en este campo, pues se seguía temiendo que las mujeres votarían por el PRUN. Es hasta 1945 cuando el candidato presidencial del PRM, Miguel Alemán, “en un acto de campaña anunció su intención de promover una reforma constitucional que concediera a las mujeres el derecho a votar y ser votadas, pero sólo en las elecciones municipales” (Cano 1991, 289);<sup>20</sup> y en efecto, Alemán retomó esta propuesta, sólo para los municipios, estableciendo una reforma en el artículo 115, para promover la participación de las mujeres en las elecciones municipales y que ellas gocen de derechos políticos en esas elecciones. Esta reforma quedó en los siguientes términos:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

I. Cada municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. En las elecciones municipales participarán mujeres, en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho de votar y ser votadas.<sup>21</sup>

Esa reforma federal tomaba como ejemplo los pasos dados en Yucatán y en San Luis Potosí, así como en otros estados donde ya se había reconocido a nivel estatal la igualdad política de las mujeres para las elecciones municipales.<sup>22</sup>

---

20 El otorgar el “voto municipal a las mujeres no ponía en riesgo su papel en el hogar porque se entendía que administraría una casa más grande:

Pensamos que para puestos de elección popular en el municipio libre –base de nuestra organización política– la mujer tiene un sitio que la está esperando, porque tiene más contacto con los intereses de la familia y la que debe más atención a las necesidades del hogar y de la infancia. Para ese fin, promoveremos la reforma constitucional adecuada” (Muñón 1945, 1 y 8).

21 XL Legislatura, Año I, Período Ordinario, Número de Diario 46, martes 24 de diciembre de 1946, Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, consultado en la página electrónica <http://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/40/1e-r8Ord/19461224.html>

22 Vid. supra nota 18. Como señala Cano, si bien se reformó el artículo 115 en febrero de 1947 concediendo el voto en las elecciones municipales, “faltaba que se les reconociera el derecho a votar y ser votadas en elecciones estatales y federales” (Cano 1991, 290).

El último capítulo de esta historia lo escribió Adolfo Ruiz Cortines, quien –como se expuso al inicio de este capítulo– en su discurso como candidato, en abril de 1952, ante 20 mil mujeres en el parque “18 de marzo” de la ciudad de México, se comprometió a que de llegar al Presidencia, promovería la reforma definitiva en materia de igualdad entre la mujer y el hombre. Pero, en honor a la verdad, este paso de Ruiz Cortines no fue iniciativa suya, sino que esto se debió en gran medida a la labor que Amalia Castillo Ledón, Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, quien en 1952 se acercó al entonces candidato del PRI (heredero del PNR-PRM) para solicitarle que se concedieran plenos derechos políticos a las mujeres mexicanas. “El entonces aspirante priísta a la presidencia, desconociendo que la igualdad de derechos políticos para las mujeres era una demanda tan vieja como el movimiento revolucionario de 1910, y que tuvo un amplio apoyo popular en los años treinta, ofreció apoyar la solicitud de Castillo Ledón, siempre y cuando ésta tuviera el aval de quinientas mil firmas de mujeres. Presta, Amalia Castillo Ledón consiguió el apoyo requerido” (Cano 1991, 290).

El voto a la mujer, si bien ocupaba ciertos espacios, ciertas columnas de la primera plana de los periódicos no era el problema principal en 1952 ni en 1953. Había notas más importantes, como las publicadas por el periódico *Excélsior* en su primera plana, relativas a problemas internacionales que en ese momento acaparaban la atención nacional y mundial, como el conflicto entre Italia y Yugoslavia, debido a que el líder yugoslavo Josip Broz Tito había ordenado la ocupación de la ciudad italiana Trieste, lo que amenazaba con convertirse en un conflicto internacional que podía provocar una guerra; también en estos días se anunciaba la inauguración de la presa Falcón entre Estados Unidos y México, la primera presa para controlar las aguas internacionales entre ambas naciones.

El tema del sufragio femenino se volvió noticia cuando Ruiz Cortines, ya como candidato oficial del partido en el poder, anunció su iniciativa para concederles el voto. Resulta interesante que el voto de la mujer se concibió –de acuerdo con la prensa del momento– como una concesión, aunque debe quedar claro que es un derecho.

¿Dónde está, detrás de estas iniciativas, el movimiento en pro de la mujer, que las propias mujeres promovieron desde los últimos años de

la Colonia, principios de la insurgencia, con Leona Vicario, hasta el Porfiriato, con revistas literarias como *Violetas del Anáhuac*, con manifestaciones, hasta la lucha revolucionaria antirreeleccionista en donde la mujer también participó? ¿Dónde está el sustrato social aquí enfatizado en esta noticia? Es un poco como si el rey otorgara graciosamente un derecho fundamental. Todo esto es contrario absolutamente a la concepción moderna, pero sí demuestra el lastre mental que aún se tenía con respecto a este tema. Pero así se da la noticia de la iniciativa que el 9 de diciembre de 1952 Ruiz Cortines, después de su toma de protesta como presidente, presentó para que la mujer tuviera una plena capacidad política.



El 17 de octubre de 1953 el Presidente Adolfo Ruiz Cortines promulgó la reforma constitucional a los artículos 34 y 115, los cuales permitieron el voto de la mujer a nivel federal.

Sin embargo, esta iniciativa no fue prioritaria porque se presentó el 9 de diciembre de ese año y se aprobó hasta el 17 de octubre de 1953. Fue una iniciativa que navegó, por decirlo así, en los pasillos del Congreso a pesar de la importancia que tenía, a pesar de todo el trasfondo histórico y movimientos sociales que la respaldaban, y se aprobó cerca de un año después. Dicha iniciativa planteaba:

Artículo 1° Se reforma el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 34. Son ciudadanos de la República, los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

Haber cumplido 18 años, siendo casados, ó 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir.

Artículo 2° Se reforma la fracción I del artículo 115 de la Constitución, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular; teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre conforme a las bases siguientes:

Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser electos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad, desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrá ser electas para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes; pero los que tengan el carácter de suplentes, sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio.

[...]

*México, D.F., a 2 de diciembre de 1952. El Presidente de la República,  
Adolfo Ruiz Cortines.*<sup>23</sup>

---

23 Sesión de la Cámara de Diputados del 9 de diciembre de 1952, de la XLII Legislatura, Año I del Periodo Ordinario.

Es interesante también ver en los periódicos la crónica de los debates en la Cámara de Diputados respecto a la iniciativa. Como era de suponerse, al tratarse de una iniciativa del Presidente ésta se aprobó, y en 1953 también se da cuenta de la noticia aprobando esa reforma constitucional. Los periódicos dicen: “Finalmente la mujer mexicana alcanzó la plenitud de sus derechos ciudadanos, que rompen los lazos de la discriminación política que la ata, que la ataban”. De ello da cuenta el periodista Rogelio Cárdenas, en una crónica del último debate en la Cámara de Diputados, respecto de la reforma constitucional. Cárdenas, en una nota del miércoles 7 de octubre de ese año lo consignó así:

*Último debate en la Cámara de Diputados.*

Por Rogelio Cárdenas

La mujer mexicana alcanzó ayer la plenitud de sus derechos ciudadanos, que rompen los lazos de la discriminación política que la ataban, al aprobar la Cámara de Diputados la declaratoria de reformas a los artículos 34 y 115 de la Constitución General de la República (Cárdenas 1953, 1).

Fue el diputado Francisco Chávez González, del PAN, quien avivó la discusión, anota el periodista, al afirmar: “Que entienda bien el Presidente Ruiz Cortines, que si no va a reconocer el voto a la mujer va a cometer un nuevo crimen”, y más enfático señaló: “Consideramos que no vamos a concederle el voto a la mujer, sino que simplemente vamos a reconocerle un título, una capacidad que desde siempre ha tenido y que es simplemente, por simples antecedentes históricos, deleznable, por lo que la mujer no nos ha acompañado en plenitud de realización en este largo sendero, por hacer que en México brille la justicia y la libertad”.<sup>24</sup> En el México actual ya estamos acostumbrados a este tipo de

---

24 Otra de las fulminantes aseveraciones de Chávez González decía: “El PAN, desde 1939, lo ha solicitado [el voto de la mujer]”, “No es válido hacerlo pasar como una concesión o una conquista de un partido ya que las mujeres siempre han tenido las mismas virtudes que hoy se les invocan para fundamentar la reforma propuesta”, “Para algunos el voto que se concede a la mujer entraña un grave peligro porque la mujer, se dice, es pasional [...] no es peligroso; peligro sí, señores, peligro hay para quienes quieren conservar el sistema de fraude en México” (Tuñón 2002, 273-4). La intervención completa de Chávez González se puede consultar en la sesión de la Cámara de Diputados del 17 de diciembre de 1952, de la XLII Legislatura, Año I del Periodo Ordinario.

manifestaciones, pues nuestro debate político es un debate muy fuerte, pero en 1953 decir esto encendió al Congreso y a los diputados de los otros partidos.<sup>25</sup>

Hay que entender la posición de González Chávez, porque el Congreso y el pueblo mexicano ya habían tenido la experiencia de Cárdenas, quien había promovido la reforma y finalmente la guardó sin saber sus motivos. Entonces, creemos que Chávez González se estaba refiriendo a esto; no que vaya a cometer Ruiz Cortines un nuevo crimen, el de no respetar este voto que ya está aprobado por la Cámara de Diputados.

Fueron varios diputados de otros partidos, no sólo del PRI quienes le contestaron sus palabras, calificando de insolente ese comentario del diputado del PAN. La crónica del referido periódico se refiere al licenciado Rodolfo González Guevara como uno de los más brillantes oradores de la Cámara, quien subió a la Tribuna y dijo: “Mujeres de México, ciudadanas por obra de la Revolución Mexicana”. Provocó un aplauso. Y en una parte de su muy brillante discurso dijo: “El voto, deben saber los de Acción Nacional, se concede por decisión del Presidente de la República”. Clarísimo. Es por obra de una persona, de un político que se concede el

---

25 Es necesario señalar que desde que se presenta la iniciativa ya existen algunas voces críticas de esta nueva propuesta, recordando los casos anteriores con Cárdenas y Alemán, y que ahora tratan de ser contestadas por diversos diputados; por ejemplo, Antonio Ponce Lagos durante su intervención es esta discusión sobre la capacidad política de la mujer, el 17 de diciembre de 1952: Hace unos cuantos días nos decían en esta tribuna, en otras palabras pero con este fondo ‘Si Ruiz Cortines nos da los gobiernos de Jalisco y Durango, crearemos en él. Les aguardó silenciosamente y dijo: ‘Vete de mi lado, Satanás; no me tientes.’ (Risas). Pues bien, señores, son injustos porque tratan de negarle el mérito que tienen nuestros actual Presidente don Adolfo Ruiz Cortines. (Aplausos)

Son injustos porque tratan de desvirtuar la justicia de ese voto femenino, alegando triquiñuelas de orden legal para querer nublar la verdad con un solo dedo. Y cuando una gente o grupo es injusto, señores, no merece más que desprecio. Ya sabemos que la mujer mexicana está capacitada para ir a las urnas electorales. Ya lo sabemos, y no le estamos concediendo; nadie ha dicho que se le conceda. Se le reconoce y se le inscribe en la ley para el ejercicio de ese derecho. Es cierto, la mujer mexicana está capacitada y debemos reconocerle esa capacidad, como lo ha pedido el Presidente esencialmente justo, el Presidente esencialmente sincero y recto, que a los pocos días de tomar posesión de su cargo, empieza a cumplir su palabra absolutamente. (Aplausos) (Cámara de Diputados, 1952).

voto a las mujeres.<sup>26</sup> Así nace, desafortunadamente, nuestro reconocimiento, pues el artículo 34 establece: “Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años de edad siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir”.<sup>27</sup>

- 26 La participación del diputado Manuel Hinojosa Ortiz en el mismo debate, entre otras cosas, señala algunas de las mujeres más célebres en la lucha por alcanzar esta meta, “Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Josefa Taboada de Abasolo, Gertrudis Rueda de Bravo, Mariana R. del Toro de Lazarín, Altigracia Mercado, María Fermina Rivera, Cayetana Borja, Rafaela López Aguado, Gertrudis Bocanegra, Rita Pérez de Moreno, María Manuela Pineda, María Catalán, Micaela López de Allende, Carmen de las Piedras de Elías, Tomasa Estévez de Salas, Prisca M. de Ocampo, María Josefa Martínez, en fin, señores, la lista es interminable” (Cámara de Diputados, 1952).
- 27 La sesión de la Cámara de Diputados de la XLII Legislatura, en el Año II del Periodo Ordinario, celebrada el 6 de octubre de 1953, consigna en sus expedientes la comunicación recibida por el Senado de la República por parte de las 28 entidades federativas sobre su aprobación a los artículos 34 y 115 constitucionales:
- Aguascalientes. XXXVIII Legislatura, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero de 1953. Campeche. XL Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 1953. Coahuila. XXXIX Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 1953. Colima. XXXVI Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1952.
- Chiapas. XLIV Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1952. Chihuahua. XLIII Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 1953. Durango. XLIV Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 1953. Guerrero. XL Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1953. Guanajuato. XLI Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 1953. Hidalgo. XL Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1953. Jalisco XXXIX Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1952. México. XXXVIII Legislatura en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1952. Michoacán. LIII Legislatura en sesión extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 1953. Morelos. XXXI Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1952. Nuevo León. LIII Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1953. Nayarit. X Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 1953. Oaxaca. XLI Legislatura, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1953. Puebla. XXXVIII Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1953. Querétaro. XXXVII Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 1953. San Luis Potosí. XL Legislatura, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1953.
- Sinaloa. XL Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1953. Sonora. XL Legislatura en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1953. Tabasco. XL Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 1953. Tamaulipas. XLI Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de enero de 1953. Tlaxcala. XL Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 1953. Veracruz. XLIII Legislatura en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1952.
- Yucatán. XXXIX Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 1953” Finalmente se anota que “durante la sesión del día 24 de septiembre de 1953, fueron remitidos a esta H. Cámara de Diputados todos los expedientes formados con motivo de las modificaciones constitucionales propuestas a los artículos 34 y 115, según consta del oficio número 254 de fecha 24 de septiembre de 1953, los cuales fueron turnados por acuerdo de vuestra soberanía a las suscritas Comisiones Unidas, durante la sesión de fecha 29 de septiembre de 1953” (Cámara de diputados, 1952).

La noticia, fuera de esto, alcanzó la primera plana porque fue el Presidente quien presentó la iniciativa, pero posterior a esta noticia ya no hay mayores elogios ni mayores reconocimientos para todo un movimiento social que por fin había logrado cumplirse a través de esta reforma, era la culminación de toda una lucha social.

Si acaso el tema del voto femenino alcanzó una alta difusión en el año de 1953 durante octubre, fue por las elecciones en Baja California, en donde por primera vez votaron las mujeres. Y acaso fue noticia no por el hecho de que por fin la mujer alcanzara la plenitud de sus derechos políticos, sino porque constituyó “un espectáculo” digno de tomarse en cuenta, por las “curiosidades” que ocurrieron en esta ocasión. El periódico *Excélsior*, en sendas notas da cuenta de ello:

*Por Primera vez Votaron las Mujeres, Ayer en Baja California.*

Insólito Espectáculo Frente a las Urnas.

Hubo Casillas en que el Número de Mujeres Rebasaba al de Hombres.

Por Jorge Davo Lozano, enviado especial de *Excélsior*

Tijuana, B.C., octubre 25.- Desde el punto más distante de la capital de la República, las mujeres mexicanas dieron hoy un ejemplo de civismo a los hombres y una lección completa de cómo ejercitar sus derechos ciudadanos.

Por primera vez y de acuerdo con la reforma constitucional aprobada en este régimen del Presidente Ruiz Cortines, las mujeres votaron para la elección del gobernador y diputados del Estado de Baja California Norte.

## **Más mujeres que hombres en varias casillas**

Pero el espectáculo principal fue aquí en Tijuana, donde en algunas de las casillas el número de mujeres rebasaba al de hombres. Pero lo curioso era observar cómo los hombres guardaban una actitud sumisa en muchos casos, ignorando sus deberes o derechos, mientras las mujeres discutían franca y resueltamente con las autoridades en cada casilla

cuando sentían lesionados sus derechos constitucionales (Davo 1953, 1-11-A).<sup>28</sup>

Para esta época ya había mujeres periodistas no sólo de notas del hogar y manualidades, sino de la nota roja y de la política, como Adelina Zendejas, Elvira Vargas y Magdalena Mondragón, quien en 1952 se convirtió en la primera directora de un periódico, demostrando que esos ámbitos antes copados por el género masculino también comenzaban a ser cubiertos por mujeres. En la revista *Impacto* se publicó una editorial de la periodista Marcelina Galindo Arce, quien escribió:

“Hay mujeres que sufren la infamia de hombres sin escrúpulos, arteros y perversos, que las prostituyen sin importarles los deberes que dimanan de sus abusos”. Lo cual de inmediato nos remite al pensamiento de Sor Juana Inés de la Cruz y su célebre *Hombres necios...* Y continúa señalando: “Muchas mujeres arrastran una vida llena de amargura, de pobreza y de discriminación social por causa del ambiente a que las arroja un falso amigo, un hombre que a pesar de todo sigue considerándose como parte integrante y valiosa del organismo social”. Esto no es justo. “Nosotras queremos contestar a los que preguntan ¿por qué se les concedió el voto a la mujer?”. A lo cual ella respondió: “Porque era una necesidad social, un derecho político y una exigencia de justicia”. Esta es la respuesta más contundente y no por decisión del Presidente: “El voto femenino no es una dádiva, sino el otorgamiento de un derecho que había sido desconocido por mucho tiempo”. (1953).

Es así como debe entenderse nuestro derecho fundamental: hombres y mujeres por igual. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en noviembre de 2011 un juicio de protección

---

28 En un editorial de *El Heraldo de Tijuana*, publicado el 25 de agosto de 1953, se describió este hecho con gran candidez:

Para la mujer, especialmente para la que es madre, va a significar un trastorno considerable el votar. Tendrá el problema de tener que desatender sus quehaceres domésticos y el todavía más agudo de tener que dejar sin cuidado alguno a sus hijos de corta edad. No podrá disponer de otra persona que se encargue de ellos, mientras acude a la casilla que le corresponda, porque la amiga o servidora a quien pudiera confiárselos provisionalmente, tendrá que acudir también a votar.

Por su cercanía a la mujer se puede pensar proclive a votar por los partidos católicos, pero la mujer consciente debe tomar en cuenta que fue el PRI el que le dio el voto (Davo 1953, 1-11-A).

de derechos político-electoral con número de identificación SUP-JDC 12624/2011. En él se hizo una interpretación, muy criticada por cierto, del artículo 219 del Cofipe, porque hay dos párrafos que son contradictorios; en uno de ellos se establece la cuota de género obligatoria: 60-40. Y en un segundo párrafo acota: bueno, eso no operará en procesos democráticos. ¿Entonces? Es evidente que los dos párrafos son contradictorios, y hay muchas disposiciones electorales, desafortunadamente plagadas con esta contradicción, o aparente contradicción, que los tribunales tienen la obligación de superar a través de la interpretación de la Constitución y del contexto histórico en el que estemos.

Pocas veces los tribunales tienen la ocasión de superar una contradicción legislativa como ésta, por eso es necesario referir cuáles fueron algunas de las ideas que subyacen detrás de esta decisión que no está ni en el texto de la resolución, ni en los debates que se llevaron a cabo en la sesión pública respectiva. Todo remite a la acción afirmativa; medida que debe considerarse sucedánea del derecho social de nuestros constituyentes. El derecho social del Congreso Constituyente al que nos referimos, es en donde el Constituyente determina que no hay mayor injusticia y desigualdad que tratar igual a los que han sido tratados desigualmente, a los que ha sido marginados. De tal suerte que no podemos establecer que han igualdad de derechos cuando han habido minorías que no se han podido manifestar, ni son voces en los parlamentos, ni en las convenciones partidistas lo suficientemente fuertes como para ser oídas.

Nosotros debemos tomar el concepto de la jurisprudencia comparada presentado en el caso llamado *United States v. Carolene Products Company*, 304 U.S. 144 (1938), donde hay una nota a pie de página sumamente relevante y debemos enfatizar que resulta inconcebible decir que una nota a pie de página de la sentencia vale más que la sentencia misma. La sentencia era de carácter mercantil y no tiene mayor importancia, pero la nota a pie de página que el ministro ponente de la Suprema Corte de Estados Unidos estableció, ésa sí ha pasado a la historia como una gran verdad en la jurisprudencia universal.

En ella decía: “En los países hay minorías insulares y pequeñas y discretas, que no han tenido la igualdad de participación y que, por lo tanto, no se les escucha su voz en los procesos legislativos, no se les escucha su voz en las votaciones, no se les escucha su voz en la elaboración de

las instituciones; pero esas minorías insulares y discretas son las más importantes para lograr una democracia. La democracia no es la voluntad de las mayorías. La democracia es el respeto de las minorías, y particularmente de esas minorías insulares y discretas. Aquellas que no se han hecho sentir, oír y que, por supuesto, las instituciones no se han configurado de acuerdo a sus intereses”.<sup>29</sup>

¿Qué pasa cuando hay una minoría, que en este caso las mujeres son mayoría? Tenemos así la paradoja de la mayoría insular y discreta de las mujeres. Por razones sociales, que están plenamente documentadas en la prensa y en la historia, las mujeres no han podido, o mejor dicho, no se les ha dado el espacio adecuado para hacer sentir sus propuestas, sus políticas, sus problemas, sus soluciones. Y los hombres dominan todo este contexto.<sup>30</sup>

29 There may be narrower scope for operation of the presumption of constitutionality when *legislation appears on its face to be within a specific prohibition of the Constitution*, such as those of the first ten amendments, which are deemed equally specific when held to be embraced within the Fourteenth... It is unnecessary to consider now whether legislation which restricts those political processes which can ordinarily be expected to bring about repeal of undesirable legislation, is to be subjected to more exacting judicial scrutiny under the general prohibitions of the Fourteenth Amendment than are most other types of legislation. Nor need we inquire whether similar considerations enter into the review of statutes directed at particular religious ... or national ... or racial minorities ...: whether prejudice against *discrete and insular minorities* may be a special condition, which tends seriously to curtail the operation of those political processes ordinarily to be relied upon to protect minorities, and which may call for a correspondingly more searching judicial inquiry. Fuente <http://supreme.justia.com/cases/federal/us/304/144/case.html>

30 A continuación se presenta una lista de diversos países según el año de obtención del derecho al voto femenino:

Nueva Zelanda, 1893	Australia, 1901	Finlandia, 1906	Suiza, 1974
Dinamarca, 1915	Alemania, 1918	Austria, 1918	Noruega, 1913
Países Bajos, 1918	Polonia, 1918	Reino Unido**, 1918	Canadá*, 1918
Bélgica, 1919	Eslovaquia, 1920	Estados Unidos, 1920	Rusia, 1918
Suecia, 1921	Ecuador, 1929	España, 1931	República Checa, 1920
Uruguay, 1932	Cuba, 1934	El Salvador	Brasil, 1932
Jamaica, 1944	Francia, 1945	(limitado), 1939	Rep. Dominicana, 1942
Panamá, 1945	Trinidad y Tobago, 1946	Guatemala	Italia, 1945
Suriname, 1948	Chile, 1949	(limitado), 1945	Venezuela, 1947
Haití, 1950	Antigua y	Argentina, 1947	Barbados, 1950
San Vicente y las	Barbuda, 1951	Costa Rica, 1949	Grenada, 1951
Grenadines, 1951	Santa Lucía, 1951	Dominica, 1951	Grecia, 1952
San Kitts y Nevis, 1952	Guyana, 1953	Bolivia, 1952	Honduras, 1955
Nicaragua, 1955	Perú, 1955	México, 1953	Paraguay, 1961
Bahamas, 1962	Belice, 1964	Colombia, 1957	Kuwait, 2005

\* Excepto en la Provincia de Quebec donde se concedió el derecho al voto a la mujer en el año 1952

\*\* En 1918, una nueva ley electoral permitió a las británicas de más de 30 años obtener el derecho de voto. Diez años después, en 1928, una nueva ley, la “Equal Franchise Act”, hizo que, por fin, todas las mujeres mayores de edad alcanzaran el anhelado derecho del sufragio.

Fuente: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100698.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100698.pdf)

De manera afortunada, las mujeres mexicanas han dejado muy claro que el sufragio obtenido en octubre de 1957 gracias al decreto del Presidente Ruiz Cortines, respondía en ese momento a las múltiples objeciones y recelos que se tenía al reconocimiento pleno de sus derechos políticos. A partir de entonces, esa igualdad por decreto se ha consolidado como una igualdad por convicción; la mujer mexicana ha demostrado –sin ser necesario– que ejerce sus derechos político-electorales sin restricciones, con la mayor claridad y justicia, y en los cargos de elección popular ha sabido conducirse con notable rectitud y conocimiento del tema. Desde entonces, múltiples ciudadanas mexicanas han desempeñado diversos cargos públicos, tanto a nivel municipal, estatal y federal, en donde su capacidad política es incuestionable. Celebremos estos primeros 60 años del sufragio femenino en México, recordando el largo camino recorrido en la búsqueda de la igualdad.



Mujeres ejerciendo su derecho al voto, después de 1953.



## Capítulo 2

### El debate reubicado: del voto femenino al acceso a cargos

Cuando las primeras feministas luchaban por el reconocimiento del voto femenino, pensaban que con ello se podría lograr la ciudadanía plena para las mujeres (Schnapper 2004, Lau 2013, 150). Sin embargo, la realidad resultó ser mucho más compleja y las mujeres tuvieron que librar batallas “por separado” por cada tema: control de su cuerpo, trabajo, presencia en los ámbitos de decisiones. Esas luchas marcaron las olas del feminismo que, como veremos adelante, se encuentran identificadas por temas particulares, aunque todos relacionados con el reconocimiento de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en todos los ámbitos de la vida social (Biswas 2004, Valcarcel 2001). Este capítulo no pretende contar toda la historia del feminismo mexicano, sino señalar la lógica de su evolución y desarrollo, enmarcándola en la evolución de feminismo internacional, y destacar la ruta en la cual nos hemos trasladado desde la discusión sobre reconocimiento del voto femenino hasta el debate sobre la paridad en la integración de los órganos políticos.

Aunque los primeros antecedentes del movimiento feminista se pueden trazar hasta la época de la Ilustración, con las voces importantes de Oympe de Gouges, Mary Wollstonecraft o Nicolás de Condorcet, la “primera ola” de feminismo surge hasta mediados del siglo XIX (con la aprobación de la Declaración de Seneca Falls, uno de los textos fundacionales del sufragismo y, en Europa, con la publicación de *La sujeción de la mujer* por John Stuart Mill) y durante una buena parte del siglo XX (cuando la mayoría de los países democráticos terminaron por reconocer el sufragio femenino) (Miguel 2007). Las primeras reivindicaciones de los derechos

de la mujer se centraban en la igualdad jurídica, reclamando el derecho de propiedad, igual capacidad de obrar dentro y fuera del matrimonio (por ejemplo, en Inglaterra los grupos feministas del *Married Women's Property Committee*, Comité por los Derechos de Propiedad de las Mujeres Casadas, desde 1857 pugnaban por el reconocimiento del derecho a propiedad, que lograron en 1882 con aprobación de una ley) (Griffin 2012, 80). Hacia finales del siglo XIX el movimiento se centró en la participación de las mujeres en el ejercicio del poder político a través de la conquista del sufragio femenino. Ello se debe a que la primera ola de democratización, cuyo elemento principal fue la universalización del sufragio, abarcó solamente a la mitad de la población. El voto en sus inicios fue universal sólo por nombre: empoderaba a la parte masculina de la sociedad, dejando a las mujeres fuera del nuevo pacto social. En respuesta a esa situación apareció la primera ola de feminismo, concentrada en pugnar por el reconocimiento del derecho al sufragio, las reformas de las leyes que regían las relaciones en la familia y el mejoramiento de la situación económica de las mujeres.

El primer país en reconocer el voto de las mujeres fue Nueva Zelanda en 1893. Después siguieron, ya a inicios del siglo XX, Finlandia (1906), Noruega (1912), Dinamarca e Islandia (1915), en los años veinte los Estados Unidos (1920), Suecia (1921) y Uruguay (1927). Muchos países lo hicieron ya después de la segunda guerra mundial (como Francia en 1944 e Italia en 1946), mientras que algunos reconocieron los derechos políticos de las mujeres en el último tercio del siglo: Suiza en 1971 y Portugal en 1974.

La apuesta de las feministas de la primera ola, de que a través de la igualdad jurídica y la participación en la política iban a conseguir una verdadera igualdad frente a los hombres, resultó ser muy lejana de la realidad. Su acceso a los cargos de representación, al trabajo, el control de la reproducción, seguían siendo aspectos dominados por los varones. El reconocimiento de los derechos políticos no resultó ser suficiente para empoderar a las mujeres. Los obstáculos culturales y estructurales eran demasiado grandes para que la ciudadanía formal pudiera convertirse, por sí sola, en una ciudadanía real para las mujeres. Los logros de la primera ola, aunque importantes, no eran suficientes, por lo que surgieron nuevos movimientos y otros postulados feministas.

La “segunda ola” del feminismo llegó hasta los años 60 y 70 del siglo XX, con mayor fuerza en los Estados Unidos y países de Europa occidental. Inspirado en los libros como *El segundo sexo* de Simone de Beauvoir (1949), *La mística femenina* de Betty Friedan (1963) o *Sexual Politics* de Kate Millett (1970), el feminismo de la segunda ola se enfocó en las relaciones entre las esferas privada y pública, y en el impacto que tiene sobre ambas la estructura androcéntrica del poder. Sus postulados principales se referían a la situación en el mercado laboral, altamente discriminatorio hacia las mujeres, educación y los derechos reproductivos. El auge del feminismo durante la segunda ola se debe a las transformaciones socioeconómicas profundas que, como una de las consecuencias, afectaron la situación de vida de hombres y mujeres. El origen de esas transformaciones está en una reacción retardada a la renovada domesticidad de las mujeres después de la segunda guerra mundial, la aparición de la píldora anticonceptiva en 1960 y el desarrollo de la doctrina y práctica internacional del reconocimiento de los derechos humanos. Una de las consecuencias de la modernización fue la erosión de roles tradicionales determinados por el género, con lo que las mujeres consiguieron mayores oportunidades educativas, laborales y políticas.

El movimiento feminista de la segunda ola logró que los derechos de la mujer empezaran a ser vistos como parte de los derechos humanos (o que la mujer también es ser humano, como dirían algunos), así como cambiar parcialmente la percepción social sobre los roles de género y facilitar la entrada de las mujeres a las universidades y al mercado laboral.

Finalmente, a partir de los años 80 del siglo pasado surgió la llamada “tercera ola” del feminismo, que funciona bajo ese nombre aunque en realidad se trata de múltiples y diversos movimientos feministas, a veces incluso chocantes entre ellos: “Esta ola diverge de la anterior en parte porque las mujeres se han dado cuenta que son diferentes, que cada una enfrenta retos únicos a lo largo de su vida y que además sus rasgos físicos, religión, cultura y clase socioeconómica las hace vivir y definir el feminismo de maneras desemejantes” (Biswas 2004, 69). La tercera ola suele recibir críticas por no estar cohesionada y no tener una sola causa (como el sufragio para la primera ola y los derechos laborales y la lucha contra la discriminación para la segunda ola) (Rowe-Finkbeiner 2004). Sin embargo, hay un elemento en común: esos grupos surgieron

de la apreciación compartida que los métodos del feminismo tradicional (liberal) no logran transformar la sociedad y conseguir una verdadera igualdad entre hombres y mujeres. Los movimientos de la tercera ola tocan ya otros temas, generando nuevas, distintas corrientes: feminismo social, cultural, corporal, multicultural, homosexual o ecofeminismo.

El movimiento de la tercera ola coincidió con el rechazo hacia el esencialismo y definiciones de lo que significa ser una mujer, asumiendo que existe una gran variedad de maneras de vivir la feminidad (Amorós 2001). Con ello, asumió la necesidad de extender los derechos logrados por el feminismo de la segunda ola, enfocándose en los aspectos culturales de la desigualdad y discriminación. Entre sus postulados está el cambio de estereotipos relacionados con los roles de género y un cambio en el lenguaje que se utiliza para hablar sobre las mujeres y los hombres. Sin embargo, todavía en 1992 Ulrich Beck señalaba que el proceso incompleto de individualización de las mujeres tiene como consecuencia los dilemas que enfrentan las mujeres entre los roles tradicionalmente asignados a su género y la necesidad del desarrollo personal (Beck 1992).

La tercera ola implicó también el nacimiento del internacionalismo del movimiento feminista, es decir, la lucha por los derechos de las mujeres se volvió un tema de relevancia a nivel internacional. Un momento clave para esa nueva óptica fue la participación de Hillary Clinton, entonces la Primera Dama de Estados Unidos, durante la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, donde, en un discurso sin precedentes, señaló que “los derechos humanos son derechos de las mujeres y los derechos de las mujeres son derechos humanos de una vez por todas”<sup>31</sup> (Clinton 1996). Años más tarde, como Secretaria de Estado en el gobierno de Barack Obama, Hillary Clinton implementó una nueva doctrina en la política exterior de Estados Unidos, con la cual reconoció los derechos de las mujeres como una cuestión fundamental para la preservación de la paz y para la seguridad nacional (Hudson y Liedl 2015).

La ruta del feminismo mexicano transcurrió con una especie de desfase frente a los movimientos internacionales, al parecer debido a las particularidades culturales e históricas y a la ausencia de una democracia hasta finales del siglo XX.

---

31 “Human rights are women’s rights and women’s rights are human rights once and for all”.

Después de la revolución, a pesar de que el voto de las mujeres se ha debatido desde el proceso de adopción de la Constitución de 1917, ese reconocimiento no se logró sino hasta la reforma constitucional de 1953. Los legisladores consideraron que las mujeres no estaban preparadas ni necesitaban el voto, con célebres excepciones de los estados de Yucatán, San Luis Potosí, Tabasco y Chiapas, en los que se reconoció el sufragio femenino entre 1922 y 1925.

Yucatán fue el primer estado de la República en contar con representantes mujeres, en 1923 consiguió sus tres primeras diputadas estatales: Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche. Aunque, desde su inicio, la presencia de mujeres en la arena política resultó incómoda para la élite masculina, por ejemplo, la victoria de Elvia Carrillo Puerto (propietaria) y Hermilia Zamarrón (suplente) para ocupar una curul en la Cámara de Diputados de San Luis Potosí fue desconocida, pese a haber recibido a 4 mil 576 votos frente a 56 a favor de Florencio Galván, el candidato que finalmente ocupó el escaño (Macías 2002, 139). Así, las mujeres tuvieron que esperar hasta 1953 para el reconocimiento de sus derechos políticos (Sánchez 2004, 75-7).



Ligas feministas de los años 30's

Aunque –como vimos en el capítulo anterior– las mujeres pugnar por que se reconociera su derecho a votar desde inicios del siglo XIX, dicho reconocimiento se dio tarde y solamente cuando el régimen hegemónico consideró pertinente esa concesión: “Paradójicamente, las mujeres mexicanas alcanzaron la plenitud de sus derechos y garantías ciudadanas cuando el discurso sobre sus funciones –tanto de las propias sufragistas como el de la prensa, los voceros oficiales del PRI, los candidatos, el presidente y los sectores sociales con la presencia en la

vida política— era más tradicional. El logro no correspondió a una presión de las bases, sino a una decisión del gobierno que se llevó a cabo cuando a éste le interesó, aunque sería injusto afirmar que no hubo ningún movimiento en ese sentido y que las movilizaciones previas a los años cincuenta no constituyeron un antecedente importante para que las mexicanas alcanzaran ese derecho” (Tuñón 2002, 144).

Los años 50 y 60 implican una irrupción de las mujeres en el mercado laboral que, aunque en su mayoría jugaban el papel de “proveedoras colaterales”, tuvo un impacto importante en la vida familiar y en las relaciones entre parejas, y madres e hijos. El acceso de las mujeres a la educación y al trabajo incrementó su independencia económica, disminuyó el número de hijos y aumentó la edad de matrimonio y de maternidad, lo cual derivó en el cuestionamiento de “la división tradicional de tareas (el hombre como proveedor y la mujer como abastecedora de servicios domésticos) y que, por ello, trastoca estructuras de poder en el ámbito familiar tradicionalmente anclado en la autoridad del proveedor masculino” (De la Paz López 2007, 101). A pesar de estos grandes cambios sociales, o tal vez debido a ellos, esas décadas de la integración y el desarrollo de las mujeres en los espacios institucionales no están acompañadas de un movimiento feminista organizado (Tarrés 2007, 120-1). Sin embargo, en la década de los cincuenta las mujeres por primera vez conquistan ciertos espacios de representación.

En 1954 Aurora Jiménez de Palacios se convierte en la primera diputada federal por Baja California en la XLII Legislatura. En 1955, en las elecciones federales, se eligieron a otras diputadas para integrar la XLIII Legislatura: además de Aurora Jiménez de Palacios, se incorporan Marcelina Galindo Arce (Chiapas), Remedios Albertina Ezeta (Estado de México), Margarita García Flores (Nuevo León) y María Guadalupe Ursúa Flores (Jalisco), todas ellas por parte del PRI. Es hasta 1958 cuando Macrina Rabadán se convierte en la primera diputada propietaria de oposición por el Partido Popular Socialista. En 1964, en la XLVI Legislatura, Alicia Arellano Tapia (Sonora) y María Lavalle Urbina (Campeche) se convirtieron en las primeras senadoras de la República; la segunda llegó a presidir la Cámara de Senadores un año más tarde. La primera gobernadora, Griselda Álvarez Ponce, llega hasta 1979 en el Estado de Colima.

A pesar del involucramiento de las mujeres en el movimiento estudiantil en 1968,<sup>32</sup> es hasta la década de los 70 cuando resurge el movimiento feminista “como resultado de la confluencia de dos factores básicos: el proceso de construcción de una incipiente conciencia ciudadana a partir de las demandas de democratización generadas por el movimiento estudiantil de 1968 y, por otro lado, la influencia progresiva del feminismo estadounidense, cuyos ecos se dejaron oír en México con mayor claridad precisamente hacia finales de la década del sesenta” (Serret 2000, 45-6). Una de las características de esa etapa es su autonomía, espontaneidad, manifestaciones escandalosas y militancia a través de pequeños grupos (Bartra *et al.*, 2002, 46-7). En esa época el movimiento se enfocaba principalmente en el control reproductivo y en colocar los temas de género en la agenda política de la administración y de los partidos, como resultado de la oposición a la sociedad patriarcal y al sistema político. Surgen diversos grupos, como Mujeres en Acción Solidaria (MAS) o el Movimiento Nacional de Mujeres (MNM), éste último centrado en la temática de los derechos laborales de las mujeres, así como en el reconocimiento de su doble función como madres y trabajadoras y en el apoyo del Estado en su realización. “Para finales de la década de los setenta, el panorama de las organizaciones de mujeres era más o menos así. Estaban las organizaciones como la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas (UNMM), la Alianza de Mujeres de México, las secciones femeniles de los sindicatos y de los partidos políticos. Enseguida, muchos grupos feministas y los proyectos de vinculación como la Coalición de Mujeres Feministas, de la cual se habrían de separar varios grupos para construir el Frente Nacional por la Liberación y Derechos de las Mujeres (FNALIDM) el 12 de marzo de 1979” (Girón, González Marín y Jiménez 2008, 47-9), como “primera instancia unitaria de grupos feministas, sindicatos, grupos gay y partidos de izquierda”, que buscaba la igualdad política y legal, derecho al trabajo y a la plena independencia económica de las mujeres, así como los derechos de sexualidad (Tarrés 2007, 129).

También en los 70, ante la celebración del Año Internacional de la Mujer y la “Primera Conferencia Mundial sobre la mujer” organizada por

---

32 Entre los líderes del movimiento destacan Roberta Avendaño Martínez, “La Tita”, y Ana Ignacia Rodríguez, “La Nacha” (Giraldo 2014).

la ONU en México,<sup>33</sup> se reformó el artículo 4 constitucional estableciendo la igualdad jurídica entre la mujer y el varón. Además, se modificaron varias leyes federales, “correspondientes a población, nacionalidad y naturalización; al trabajo, al suprimir restricciones al trabajo de la mujer, como la jornada nocturna; el Código Civil, reiterando la igualdad consagrada en la Constitución, así como el derecho a planear la familia; el Código de Procedimientos Civiles y el Código de Comercio, cuyos preceptos, basados en un tradicional concepto de tutela, discriminaban a la mujer, ya que esta debía pedir licencia al marido para ejercer actividades mercantiles. Se expidió la Ley General de Población, que contenía numerosas disposiciones, novedosas para el país, acerca de la planificación familiar. Asimismo, en las cámaras se pidió la derogación de las leyes que prohibían el aborto” (Bartra *et al.*, 2002, 21-2). A partir de ello, la Coalición de Mujeres Feministas (CMF) estableció como temas principales de interés para el movimiento la despenalización del aborto, la educación sexual, lucha en contra de la violación y protección a las mujeres víctimas de violencia. En torno a esos temas empiezan a organizarse grupos de mujeres y surgen diversas organizaciones especializadas en atención a esos problemas (Bartra *et al.*, 2002, 23-7).

En la década de los ochenta se logra la institucionalización del movimiento en la educación, política institucionalizada y en organizaciones de sociedad civil (Sánchez 2004, 95). La crisis económica de principio de la década obligó a las mujeres a incorporarse con mayor fuerza al mercado laboral, pero también a buscar maneras de enfrentarse a otras carencias y necesidades en relación con los servicios educativos, de salud, o de infraestructura básica. En ese momento surgen varias ONGs, “muchas de ellas de y para mujeres, que atendían distintas problemáticas y que fueron cubriendo un amplio espectro (Girón, González Marín y Jiménez 2008, 50; Bartra 2002, 67). Algunos autores señalan que en esa época el movimiento de mujeres fue conformado por cuatro grupos: feministas, militantes o no de los partidos políticos; obreras, empleadas y sindicalistas; campesinas e indígenas; y mujeres de sectores populares urbanos (Tarrés 2007, 132).

---

33 Es importante señalar que una parte importante de las organizaciones feministas se negaron a participar en la Conferencia, al considerarla una manipulación (Lau 2013, 161).

Definitivamente, un parte aguas en ese desarrollo de la sociedad civil y de los movimientos feministas fue el terremoto de 1985. *Frente a la incapacidad del gobierno de responder ante el cataclismo*, surgieron numerosos grupos de la sociedad civil que se organizaron para atender sus propias necesidades y suplir la inactividad del Estado. Las mujeres participaron activamente tanto en la primera etapa, justo después del terremoto: ayudando a los damnificados, asegurando edificios o incluso removiendo escombros, como en los momentos posteriores, luchando por el espacio urbano y desarrollando conciencia sobre la ciudad y sus grandes problemas. Surgió un feminismo de base, que en sus postulados vinculaba los temas tradicionalmente “de mujeres”, como control de natalidad o violencia contra las mujeres, con las demandas de vivienda, comida, tierra y atención médica, al considerar que existía una relación importante entre ellos (Stephen 2009, 393). A partir del terremoto y los retos que esta situación de crisis planteó a la sociedad se gestó una alianza entre los movimientos feministas y de mujeres trabajadoras (Lau 2013, 170).

El final de la década de los ochenta significó el regreso de los temas políticos a la agenda de género (después de una larga pausa posterior a la conquista del voto femenino). Como sucedió en todo el mundo, la conquista del voto no conllevó una verdadera igualdad entre los hombres y mujeres y no logró impulsar que estas participaran en mayor medida en los espacios de toma de decisiones. Desde el reconocimiento del sufragio de las mujeres, su presencia en la Cámara de Diputados osciló cerca de 5%, alcanzó el 16% en los años setenta, y empezó a crecer a partir del establecimiento e implementación efectiva de la cuota de género. En cuanto al Senado, “donde la primera mujer ingresó apenas en 1964, la representación femenina ha sido más escasa que en la Cámara de Diputados. Así, en las dos primeras ocasiones las mujeres senadoras únicamente alcanzaron a ocupar un promedio de 3% de los escaños; de 1970 a 1980, las mujeres representaron el 8.5% del Senado y de finales de los años ochenta hasta el 2000, alcanzaron una presencia promedio del 15.4%” (Peschard 2003, 13-14). En cuanto al ejercicio de los cargos ejecutivos, los resultados fueron aún peores: en 30 años solamente 5 mujeres han gobernado un estado y una más ha encabezado el gobierno del Distrito Federal<sup>34</sup> (INEGI 2012a, 168).

---

34 Rosario Robles, entonces Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, sustituyó a Cuahtémoc Cárdenas cuando éste renunció para buscar la presidencia de la República.

La baja participación de las mujeres en los cargos públicos correspondía con su escasa presencia al interior de los partidos políticos. El partido hegemónico, el PRI, a pesar de algunas excepciones de destacadas mujeres militantes, “conformó un poder androcéntrico correspondiente a un proyecto nacionalista, donde las mujeres no fueron parte de una bandera política imperante del propio partido sino hasta que la vida democrática del país hizo necesaria la inclusión de las mujeres y el reconocimiento a ellas como líderes políticas apreciadas por su capacidad intelectual y de liderazgo hacia el interior del partido” (Girón 2008, 152). Situación similar se presentó al interior del PAN, donde desde sus inicios existía una Sección Femenina, aunque no de feministas, y que reunía principalmente a las esposas de los fundadores. Sus posiciones eran conservadoras, basadas en la reproducción de los roles tradicionales de género, por lo que no apoyaban los postulados feministas relacionadas con temas como sufragio, igualdad o cambios en la vida familiar. Como lo señalaba su boletín: “no pide el partido a las mujeres de México actitudes fuera de su carácter que lesionan su feminidad y su natural proceder y situación. Les pide, simplemente, que actúen como madres, como hermanas, como hijas, como novias, como amigas”. Las actitudes y discurso empezaron a cambiar hasta mediados de los años ochenta, cuando en el PAN se crea la Secretaría de Participación Política de la Mujer que permitió que a partir de los noventa las mujeres militantes trabajaran a favor de las cuotas de género (Sefchovich 2008). De los tres principales partidos, solamente el PRD, que surge como un conglomerado de múltiples organizaciones de izquierda, ha contado desde sus inicios con importantes liderazgos femeninos como Amalia García, Rosario Robles, Ifigenia Martínez, por mencionar algunas (González y Rodríguez 2008). Conforme a los datos de Martínez e Incháustegui (1998), en la década de los ochenta la presencia de las mujeres en el Comité Ejecutivo Nacional del PRI fue de 10.4%, mientras que en el PAN ese porcentaje fue de 9.7%. Solo el PRD incorporó en sus estatutos, aunque hasta 1993, la obligación de incorporar el 30% de las mujeres en sus órganos directivos (Martínez e Incháustegui 1998, 184-5).

Justo la creación del Partido de la Revolución Democrática (PRD) fue un momento importante para el desarrollo del feminismo mexicano, ya que puso a las mujeres ante un dilema de incorporarse al nuevo partido

y a la política institucionalizada, o a permanecer trabajando en los espacios sociopolíticos no institucionalizados. Dos grupos que pretendieron organizar a las mujeres como parte del movimiento pro democrático, pero al margen de los partidos, la Coordinadora Benita Galeana y Mujeres en Lucha por la Democracia, quedaron finalmente vinculados al PRD (Tarrés 2007, 130-5).

Por supuesto, es importante reconocer que la situación de las mujeres al interior de los partidos era un reflejo de su complicada posición en la sociedad, y que las dos tuvieron que irse modificando paulatinamente para permitir una mayor incorporación de las mujeres en la vida pública dentro y fuera de los partidos.

A partir de los 90 en la política mexicana empieza la institucionalización del movimiento feminista: “se incorpora de lleno a la academia, participa en la política formal por medio de consultorías a organismos no gubernamentales, a las cuales se integran feministas que desarrollan trabajos de promoción, producción y salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres (...). Además, se empieza a crear una clientela feminista compuesta por jóvenes mujeres y hombres que ingresan a laborar en las instituciones y organismos gubernamentales que están convencidos de que impulsan la perspectiva de género. Estas mujeres establecen vías para empezar a reconocerse socialmente como interlocutoras en la política” (Lau 2013, 173).

Aunque precaria aún, la presencia de las mujeres al interior de los partidos políticos comenzó a tomar fuerza a partir de esta década. En 1991 el PAN fue el partido que colocó a más mujeres a nivel municipal, 5%, frente al 2% del PRI y al 1% del PRD (Peña 2003, 104). Al final de la década, el IFE registró a 32 agrupaciones políticas, cuatro de ellas impulsadas por las mujeres: Diversa; Mujeres y Punto; Diana Laura y Mujeres en Lucha. “Bajo la presidencia de Patricia Mercado, la agenda política de Diversa incluye temas políticos sobre el feminismo y las minorías sexuales, como la despenalización del aborto, la atención a la salud sexual y reproductiva, el respeto a los derechos humanos, entre otros. Diversa antecede a México Posible, partido político registrado por el Instituto Federal Electoral en 2002 y cuya presidenta fue la propia Patricia Mercado” (Cano 2007, 37). En esa década la agenda de género pasa a formar parte del sistema político, marcado, entre otros hechos, por la creación

de la Comisión Ordinaria de Equidad de Género en ambas cámaras del Congreso en 1997 y del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) en 2001, y de las agencias especializadas en delitos sexuales a nivel federal y en los estados. Los noventa implican también la inclusión de la temática de género en las asignaturas de las universidades y creación de centros especializados en estudios de género en varios estados (Tarrés 2007, 137-142). Como lo describe Tarrés, “los noventa, en suma, constituyeron un periodo de grandes definiciones, pues la acción del movimiento feminista y de mujeres logra hacer eco y ser escuchada entre representantes y funcionarios del sistema político y de la administración pública. Se trata de un hecho inusual favorecido por condiciones internacionales, por el cambio en el contexto del régimen electoral vivido en el país y porque el discurso feminista logra permear sectores hasta entonces sordos a las demandas de género, gracias a un trabajo que privilegió el diálogo con otros actores de la sociedad y el sistema político” (Tarrés 2007, 143). En otro trabajo, la misma autora determina que los factores que permitieron a las mujeres legitimar sus demandas a través de la persistente movilización fueron “1) alianzas con actores sociales y políticos que luchaban a favor de la democratización del régimen político, 2) la presencia de partidos políticos que empezaban a competir por los votos y necesitaban incluir a las mujeres en sus programas para conseguir su apoyo, y 3) un ambiente internacional que legitimó a las mujeres como sujetos que tenían derechos” (Tarrés 2006, 426).

El movimiento feminista en su historia reciente quedó dividido en dos grandes grupos: el primero, que persiguió entrar en la política formal, peleando por los espacios del poder con los hombres, y el segundo, que dedicó su energía a atender los problemas sociales graves y vinculados con el género (etnicidad, violencia, trata de personas, etcétera), desde una perspectiva de organizaciones civiles. Las activistas feministas critican a las mujeres en la política por acceder a operar y desarrollarse bajo los cánones tradicionales del poder político, y perciben ese giro como una cooptación por parte del Estado, que podría derivar en la pérdida de la autonomía de los postulados feministas (Serret 2000, 51). Como lo pone Serret: “Ahora, si bien es cierto que la incorporación de un lenguaje y una perspectiva feministas a la administración pública, según dimos cuenta anteriormente, ha contribuido decisivamente para

dotar de contenido esas políticas y evitar que se sigan estructurando programas de corte mujerista (con contenidos paternalistas y conservadores que pasan por alto el origen de la discriminación y acciones de poder que tiene la situación desventajosa que combaten), también es verdad que el problema último de la existencia de un sistema cultural de dominación patriarcal que hay que combatir ha ido desdibujándose. El lenguaje de la equidad de género, construido por el feminismo, se utiliza ahora en algunos casos como si se tratase de una alternativa sensata frente a la insensatez feminista. El problema, para muchas feministas, radica en saber hasta dónde puede tener una importancia efectiva en el diseño de políticas públicas este desplazamiento (blanqueamiento) ideológico o hasta dónde es un costo mínimo que hay que pagar por la aceptación amplia de los planteamientos de fondo. Esto quizá porque en México se sigue identificando básicamente al feminismo con la demanda por la despenalización del aborto y, en otro terreno, como un movimiento plenamente asimilado a las posiciones políticas de la izquierda, lo cual ha impedido en más de una ocasión, establecer acuerdos amplios con otras fuerzas (mayoritarias) en torno a temas prioritarios” (Serret 2000, 50).

Sin embargo, a pesar de esas divisiones, desde los noventa los grupos de mujeres han logrado colaborar y avanzar en la ampliación de los espacios femeninos en la política mexicana. Debido a la institucionalización de las demandas del movimiento y mayor inserción de las mujeres en los partidos políticos, se ha conseguido implementar acciones afirmativas a favor de la equidad de género: “a partir de la creación de un verdadero sistema de partidos y la progresiva consolidación de procesos electorales competitivos, las feministas han enfatizado cada vez más su labor al interior de los partidos políticos con miras a influir efectivamente sobre las políticas públicas, de modo que éstas incorporen progresivamente un enfoque de género” (Serret 2000, 50). A principios de la década de los noventa surge la campaña “Ganando Espacios”,<sup>35</sup> que buscaba incrementar la representación política de las mujeres a través de las cuotas (Lau 2011, 173). Su gran logro fue la inclusión, en la reforma electoral de 1993, de la primera

35 Producto de un taller de Políticas Públicas realizado en el marco del VII Encuentro Feminista en Acapulco (1992) (Flasco s/f). Para conocer el llamamiento de la campaña, véase SIPAM (s/f).

recomendación a los partidos políticos de postular al menos el 30% de mujeres en las listas de candidatos. En esa época se crea también el grupo “De la A a la Z”,<sup>36</sup> integrado por mujeres líderes de diferentes partidos políticos y feministas independientes (Lamas 1998). De esta manera se da el primer paso hacia la igualdad política y la mayor presencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, que el movimiento feminista buscaba desde finales de los años 70.

El fenómeno de la baja participación de las mujeres en la vida política institucionalizada puede ser la causa por la cual los postulados del movimiento feminista no lograron trascender mayormente al imaginario colectivo ni al ámbito de las políticas públicas. Fue hasta los años noventa cuando, a la par de la transición democrática, las mujeres conquistan ciertos espacios al interior de los partidos políticos,<sup>37</sup> debido a una importante presión internacional (especialmente por parte de la ONU y las políticas a favor de las mujeres acordadas en la Conferencia de Beijing) empieza a notarse un cambio importante en el discurso público y, en menor medida, en las políticas públicas.

Sin embargo, a principios del siglo XXI, aparecen nuevos problemas y coyunturas sociales que requieren atención del movimiento feminista. De esta manera, la primera década del siglo XXI está marcada por la lucha en contra de la violencia y por ganar mayores espacios en la vida política. Desde 1993 comenzaron a hacerse públicos los asesinatos de mujeres en el norte del país, principalmente en Chihuahua. Los primeros datos señalan que entre 1993 y 1998 hubo 56 asesinatos, y en el periodo de 1998 a 2004 el número de cuerpos encontrados incrementó

---

36 Grupo constituido por feministas independientes y de partidos políticos: Laura Carrera (PRI), Amalia García (PRD), Teresa Incháustegui (PRI), Marta Lamas (Debate Feminista), Cecilia Lora (Grupo de Educación Popular con Mujeres), Patricia Mercado (Mujeres en Acción Sindical) y Rosario Robles (PRD), quienes afirmaban que: “Las interrogaciones que nos han movido son: ¿hasta dónde un proyecto político que no integra una perspectiva de género puede ser democrático?, ¿cómo integrar esa perspectiva, mediante más participación, con mecanismos que garanticen espacios y representación, a través de cambios programáticos en las plataformas, o incluyendo ciertas demandas?, ¿con quién podemos aliarnos? ¿somos las mujeres aliadas “naturales”?, ¿hasta dónde un cuerpo de mujer garantiza un compromiso feminista?”.

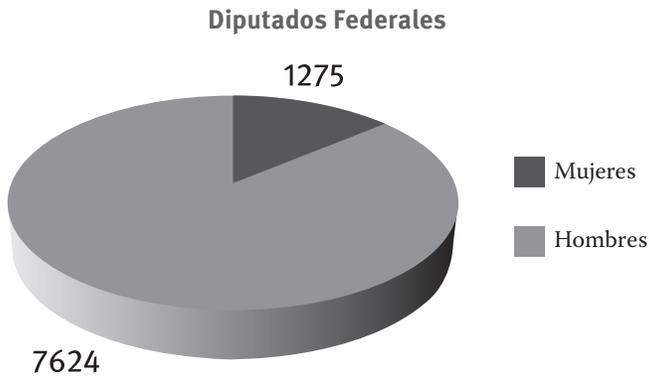
37 Como el caso de Beatriz Elena Paredes Rangel y Socorro Díaz Palacios, quienes durante esta década se desempeñaron como titulares de la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del PRI. Paredes de abril a diciembre de 1992 y Díaz de 1997 a 1998, cuando el Presidente Ernesto Zedillo la nombró directora del ISSSTE.

a 420, además de 400 mujeres reportadas como desaparecidas (Tarrés 2004, 63). Para combatir la violencia contra las mujeres, las distintas organizaciones feministas se articularon para formar un frente cuyo eje rector fue la campaña “¡Ni una más!”, en nombre de la cual se realizó en 2002 una marcha en el Distrito Federal en repudio a los feminicidios de Ciudad Juárez.

Después de largos años de trabajo y presiones de los movimientos feministas, el 2 de agosto de 2006 se promulgó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y un año más tarde se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde se establecen tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y se promueve la homologación de las leyes en las entidades federativas para su protección. Asimismo, en 2007 se reformó el Código Penal y la Ley de Salud, ambos del Distrito Federal, para permitir el aborto antes de las doce semanas de gestación, con lo cual el sector salud local se encuentra obligado a otorgar atención para la interrupción del embarazo de quienes así lo soliciten y cumplan con los requisitos.

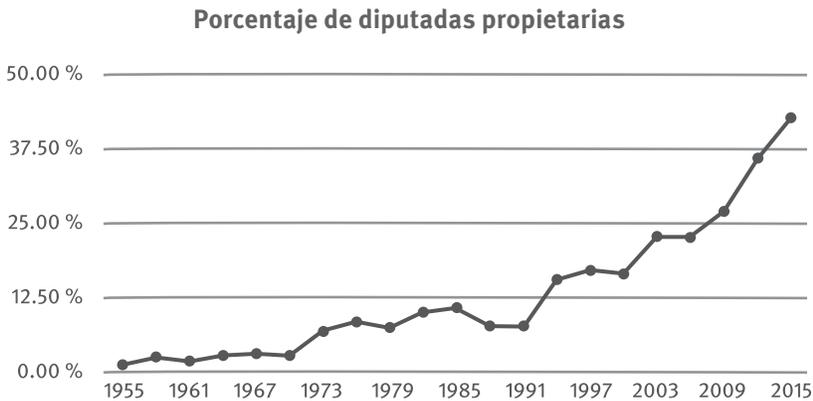
Sin embargo, los temas de participación política siguieron vigentes en los inicios del siglo XXI, ante la escasa participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política. Por ejemplo, desde el inicio del voto de la mujer hasta el día de hoy, sólo cuatro mujeres han sido postuladas como candidatas a la Presidencia de la República: Rosario Ibarra, por el Partido Revolucionario de los Trabajadores (1988); Cecilia Soto, por el Partido del Trabajo (1994); Patricia Mercado, por el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina (2006) y Josefina Vázquez Mota, por el Partido Acción Nacional (2012).

Por su parte, antes de la implementación de mecanismos para aumentar la participación de las mujeres en la integración de la Cámara de Diputados y de Senadores –que serán analizados en los capítulos 3 y 4– en la Cámara baja su presencia apenas representaba el 16.8% a nivel federal: en la LVIII legislatura (2000-2003) hubo 84 diputadas mujeres frente a 416 diputados hombres. Mientras que en la LIX legislatura, que corresponde al periodo de 2003 a 2006, sólo 120 mujeres llegaron a ser diputadas (24%), mientras que los diputados hombres electos fueron 380 (76%).

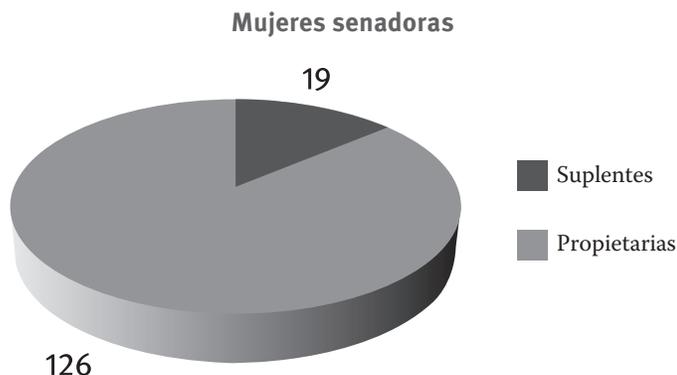


En general el número de las diputadas federales electas desde 1955 a la fecha fue mucho menor que el número de diputados hombres: 1,275 mujeres propietarias frente a 7,624 varones.

La situación fue dinámica y fue cambiando a favor de la representación femenina a lo largo de los años. El siguiente gráfico demuestra claramente la tendencia ascendente, generada a partir de las acciones legales y decisiones jurisdiccionales, como se señalará en los siguientes capítulos.



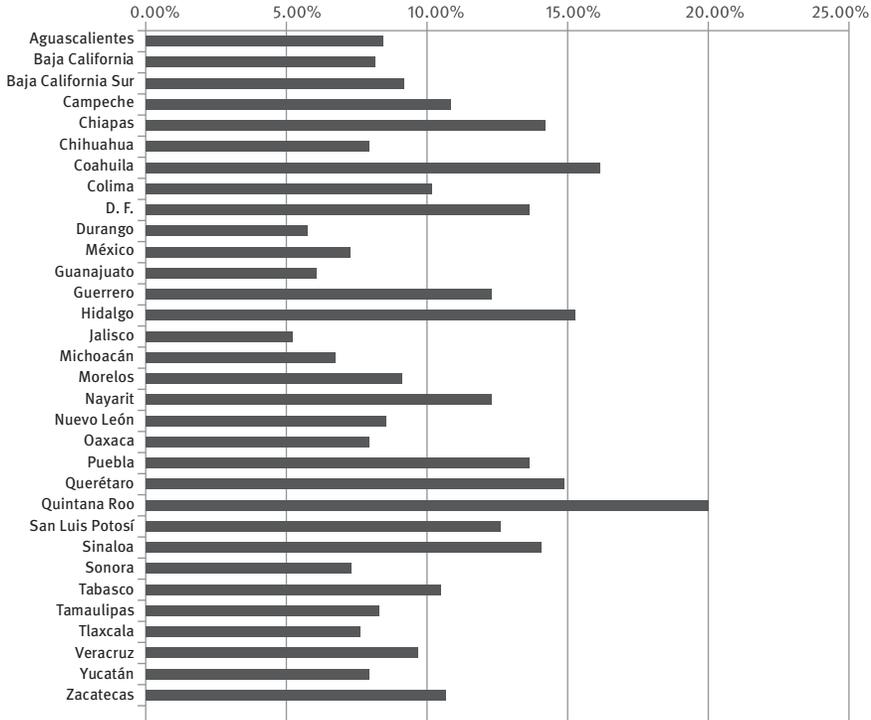
En el caso de las senadoras la situación es peor. De 128 senadores electos para la LIX legislatura, tan sólo 28 fueron mujeres, mientras que en las legislaturas pasadas la diferencia no es mucha: 23 mujeres en la LVIII legislatura y 20 en la LVII legislatura.



Analizando la presencia femenina en ambas cámaras desde 1953 a la fecha, podemos notar que, en general, la participación de las mujeres ha sido muy baja, pero ha ido creciendo a partir de la implementación de las acciones afirmativas.

La situación en los congresos locales ha sido aún peor. Desde el reconocimiento del voto femenino a la fecha, el promedio de la participación femenina en las legislaturas estatales fue de 18.13%, tomando en cuenta las legisladoras propietarias y suplentes. Analizando solamente las mujeres electas como diputadas propietarias, ese porcentaje se ve reducido a 9.53% solamente.

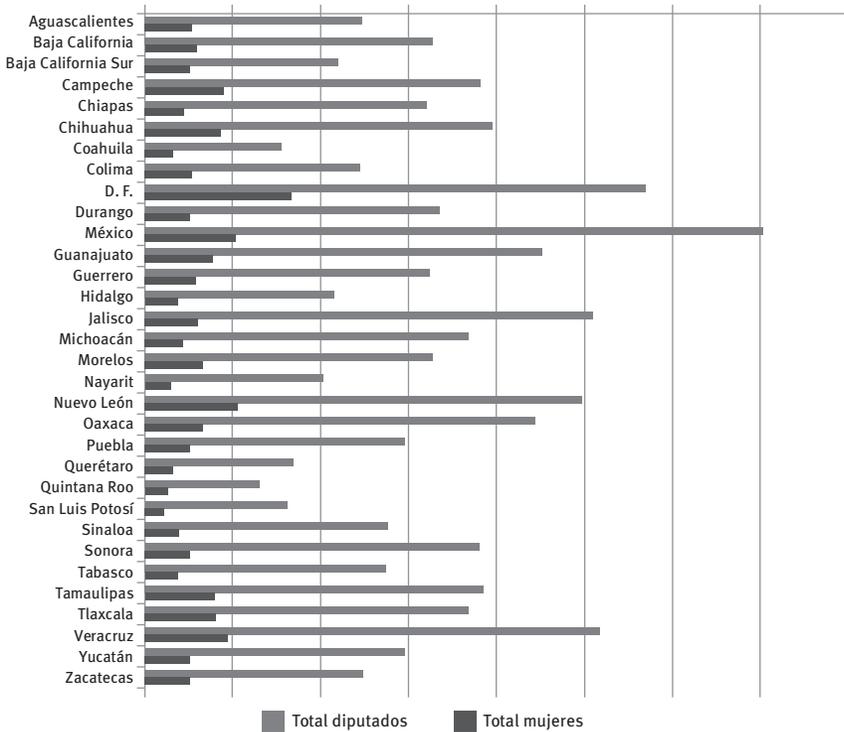
### Promedio de diputadas propietarias en los congresos locales desde 1953 a la fecha



Como podemos observar en las gráficas, de 21,484 diputados locales electos desde 1953 a la fecha, solamente 3,894 fueron mujeres. Esa tendencia de dominación masculina empezó a verse revertida apenas en los últimos años y, como veremos en los siguientes capítulos, con mayor éxito a partir de la reforma constitucional de 2014.

En materia de gobiernos locales y municipales, desde 1953 hasta 2015, en México han habido solamente siete mujeres gobernadoras, y para el año 2002 de los 2,438 municipios en el país, únicamente 79 (3.24%) eran

### Presencia de las mujeres en los congresos locales desde 1953 a la fecha



encabezados por mujeres. Conforme a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el año 2004, de los 2,451 municipios en el país, 2,336 eran encabezados por hombres, mientras que únicamente 85 eran encabezados por mujeres; situación que reflejaba un ligero avance respecto a años anteriores. No obstante, las cifras parciales de 2005 reflejaron un importante retroceso al señalar que únicamente 9 municipios eran gobernados por mujeres, frente a 2,442 encabezados por hombres.

## Gobernadoras en México



**Griselda Álvarez Ponce de León**  
**Colima**  
Periodo: 1979-1985  
Partido: PRI



**Beatriz Paredes Rangel**  
**Tlaxcala**  
Periodo: 1987-1992  
Partido: PRI



**Dulce María Sauri Riancho**  
**Yucatán**  
Periodo: 1991-1994  
Partido: PRI



**Rosario Robles Berlanga**  
**Distrito Federal**  
Periodo: 1999-2000  
Partido: PRD



**Amalia García Medina**  
**Zacatecas**  
Periodo: 2004-2010  
Partido: PRD



**Ivonne Ortega Pacheco**  
**Yucatán**  
Periodo: 2007-2012  
Partido: PRI

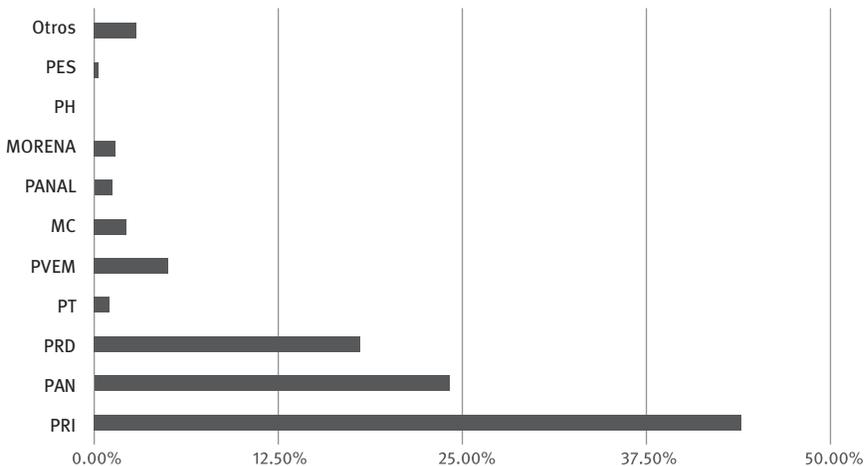


**Claudia Pavlovich Arellano**  
**Sonora**  
Periodo: 2015-2021  
Partido: PRI

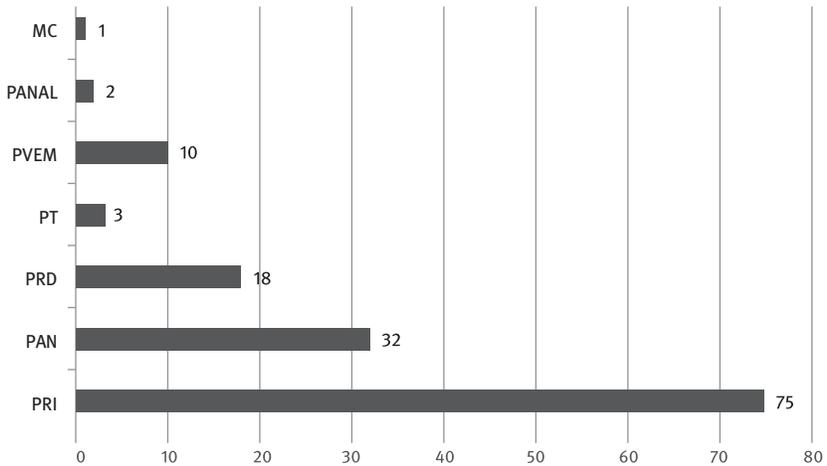
Analizando la presencia femenina en los cargos de diputadas federales y locales y en el Senado en función de su filiación partidista, podemos notar que el mayor número de mujeres en los cargos electos corresponde al PRI. Sin embargo, ese fenómeno no necesariamente se puede explicar con una especial preocupación por la igualdad de género mostrada por ese partido. Parece ser que, en ese caso, el factor decisivo es la dominación que el PRI ha mantenido por setenta años en la arena política nacional: al tener mayor número de diputados y senadores en general, y al ser el partido más antiguo, es natural que tenga una mayor presencia femenina en los cargos electos. En los años recientes los números de mujeres electas a través de los partidos políticos nacionales se han “emparejado”, a causa de la aplicación rigurosa de las cuotas de género, como se verá en los capítulos siguientes.

En cuanto al número de diputadas por partido, podemos observar que el partido que introdujo mayor cantidad de mujeres a la Cámara de Diputados fue el PRI, seguido por el PAN y el PRD.

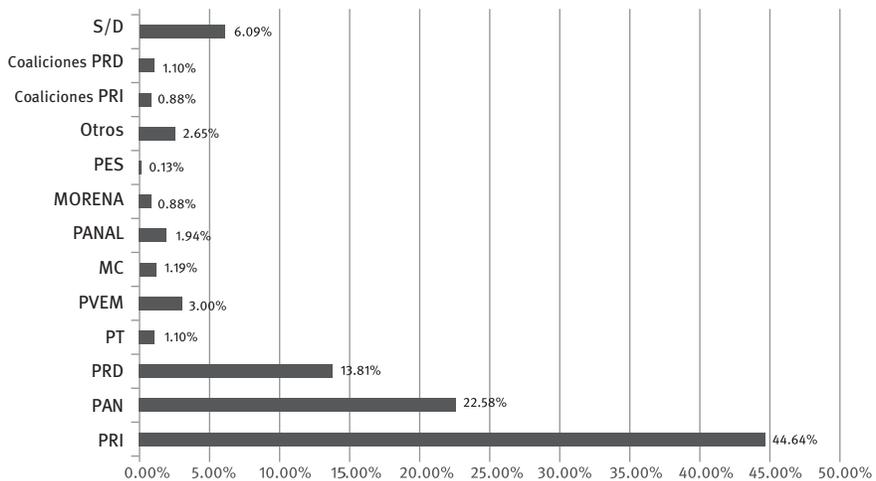
**Diputadas federales por partido**



### Mujeres senadoras por partido



### Mujeres diputadas locales por partido



Respecto a la participación de las mujeres en la administración pública, las cifras del INEGI señalan que, en el ámbito nacional, durante los años 2001 y 2003, las mujeres funcionarias de la Administración Pública fueron 22,556 y 12,999 respectivamente. Cifras desalentadoras si se considera el número de hombres funcionarios en los mismos años: 50,780 y 49,174 (Convergencia 2004, 75-6).

Si bien los datos reflejan ciertos avances, al comparar la situación de las mujeres mexicanas con las de otros países latinoamericanos, a inicios de los años dos mil, México aparecía aún rezagado. En una mejor situación se encontraban países como Argentina con un 31% de mujeres diputadas y un 33% de mujeres senadoras; Costa Rica con 35% de mujeres en la Cámara de Diputados; Cuba con un 36% de mujeres diputadas y Saint Lucia con 36% de mujeres en la Cámara Alta (Convergencia 2004, 75).

Como podemos ver, hasta inicios del siglo XXI seguían siendo necesarias acciones en favor de la participación de las mujeres. Aunque desde los años noventa el feminismo mexicano trasladó una parte importante de su actividad a la escena política y, con ello, inició el debate acerca de la presencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, el debate sobre la legitimidad y pertinencia de las acciones afirmativas siguió estando presente. Como se verá en los siguientes capítulos, la gran discusión se centró en el por qué: ¿cuál es la justificación de la necesidad de fomentar la participación de la mujer? y en el cómo: ¿cuáles son las acciones idóneas para conseguirlo?

## Momentos importantes para el feminismo mexicano<sup>38</sup>

- 1900** Columba Rivera obtiene el título de médica cirujana.
- 1915** Decreto del gobierno de Venustiano Carranza por el que se aprobó el divorcio.
- 1916** *Primer Congreso Feminista en México*, celebrado en Mérida del 13 al 16 de enero, con 617 asistentes.
- 1919** Fundación de la liga feminista “Rita Cetina Gutiérrez”.
- 1921** Se publica *La mujer y la ley*, de la autoría de Sofía Villa de Buentello donde denuncia la desigualdad jurídica de la legislación mexicana.
- 1923** Primera regidora: Rosa Torre González por el ayuntamiento de Yucatán.  
Primeras diputadas del Congreso de Yucatán:
1. Elvia Carrillo Puerto
  2. Beatriz Peniche
  3. Raquel Dzib
  4. Guadalupe Lara
- Tras la muerte de Felipe Carrillo Puerto, fueron obligadas a dejar sus puestos.
- 1924** Primer Congreso de la Liga Panamericana de Mujeres en la Ciudad de México.  
Se autoriza que las mujeres voten en la elección municipal de San Luis Potosí.
- 1925** Se autoriza que las mujeres voten en la elección estatal de San Luis Potosí.

---

38 Elaborado con base en información de Tarrés (2007), OPPMM (2015), Lau (2006), Ramos (s/a), Girón (2008), Cano (2007) y el Diario Oficial de la Federación.

Se desconoce el triunfo de Elvia Carrillo Puerto y Hermilia Zamarrón para ocupar una curul en la Cámara de Diputados de San Luis Potosí, pese a haber recibido 4,576 votos frente a 56 en favor de Florencio Galván.

- 1935** Se constituye el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) el 11 de octubre. La organización estaba integrada por mujeres no con filiación partidista, sino simpatizantes de los partidos políticos y militantes feministas.
- 1938** El 6 de julio se aprobaron los derechos políticos de la mujer, pero no se hizo la declaratoria oficial en el Diario Oficial de la Nación, por lo que nunca entró en vigor.
- 1945** El 10 de diciembre se aprobó en Yucatán, a nivel municipal, el derecho de la mujer a votar.
- 1947** Virginia Soto se convierte en la primera mujer presidenta municipal por Dolores, Hidalgo.
- 1948** Amalia Caballero de Castillo Ledón representa a México en la OEA.
- 1952** 9 de diciembre. Adolfo Ruiz Cortines, entonces Presidente de México, presenta en la Cámara de Diputados una iniciativa de reforma al artículo 34 de la CPEUM para aprobar el voto de la mujer en México.
- 1953** Febrero. Se establece la Sección Feminista del Partido Acción Nacional presidida por Luisa Isabel Salas.  
17 de octubre. Se decreta el derecho de la mujer mexicana a votar.
- 1954** Aurora Jiménez de Palacios se convierte en la primer diputada federal por Baja California, XLII Legislatura.

- 1955** Se eligen a las primeras diputadas para integrar la XLIII Legislatura:
1. Aurora Jiménez de Palacios
  2. Marcelina Galindo Arce (Chiapas)
  3. Remedios Albertina Ezeta (Edomex)
  4. Margarita García Flores (Nuevo León)
  5. María Guadalupe Ursúa Flores (Jalisco)
- 1958** Primera vez que las mujeres tienen oportunidad de elegir al presidente de la República.  
Macrina Rabadán se convierte en la primera diputada propietaria de oposición por el Partido Popular Socialista.
- 1961** Primera ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: María Cristina Salmorán de Tamayo.
- 1964** En las XLVI Legislatura, Alicia Arellano Tapia (Sonora) y María Lavalle Urbina (Campeche) se convierten en las primeras senadoras de la República.  
Florentina Villalobos es la primera diputada por el PAN en ocupar un escaño (representando al distrito 2 de Chihuahua).
- 1965** María Lavalle Urbina se convierte en la primera mujer en presidir la Cámara de Senadores.
- 1968** Organización de algunas mujeres para apoyar el movimiento estudiantil.
- 1970** A partir de este año hasta 1982 se puede identificar una etapa de búsqueda de libertad sexual, igualdad laboral y de inicio de procesos de democratización.
- 1971** Rosario Castellanos pronuncia su discurso “La abnegación, una virtud loca” en un evento del Museo de Antropología e Historia donde se encontraba el Presidente Luis Echeverría.

- 10 de mayo. Protesta en el Monumento a la Madre en contra del estereotipo de madres que exaltaba el autosacrificio y la falta de autonomía.
- 1972** Susan Sontag visitó México para dictar una conferencia en la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM. Tras su realización, las asistentes se organizaron y en meses posteriores se llevaron a cabo varias movilizaciones en la ciudad.
- 1974** Reforma al artículo 4° constitucional: igualdad ante la ley entre mujeres y hombres.
- 1975** Año Internacional de la Mujer. La ONU organizó la “Primera Conferencia Mundial sobre la mujer” en México, donde se elaboró un plan de 5 años sobre igualdad en el acceso a la educación, oportunidades laborales, participación política, servicio de salud y planificación familiar.
- 1976** Se crea una coalición de mujeres y asociaciones feministas para buscar la despenalización del aborto y educación sexual; combatir la violación y proteger a las mujeres golpeadas. Septiembre. Publicación de *La Revuelta*, primera revista feminista en México.
- 1977** Se realiza el “Primer Simposio Mexicano Centroamericano de Investigación sobre la Mujer”, organizado por El Colegio de México y la UNAM. Surge el colectivo “Lesbos”, primer grupo de lesbianas feministas.<sup>39</sup>
- 1979** Se forma el Frente Nacional por la Liberación y los Derechos de la Mujer (FNALIDM), enfocado a la educación sexual.

---

<sup>39</sup> Liderado por Yan María Castro, era un grupo de reflexión sobre el patriarcado y la sexualidad. Partía de la idea de que el lesbianismo no se relacionaba sólo con la sensualidad, sino con la negativa a someterse al papel tradicional de la mujer.

El Grupo Parlamentario Comunista presenta en el Congreso de la Unión un proyecto sobre la despenalización del aborto y se promueve la Ley de maternidad voluntaria. Griselda Álvarez Ponce de León se convierte en la primera gobernadora de México, en el estado de Colima.

- 1980** Rosa Luz Alegría Escamilla es designada como Secretaria de Turismo, la primera mujer de ese rango en el gabinete presidencial. Se lleva cabo la Conferencia de Copenhague, donde se evalúan los resultados del plan de 1975 y se establece un plan similar.
- 1981** México ratifica la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles.
- 1983** 30 taquilleras del Sistema de Transporte Colectivo Metro son promovidas a conducir toras al aprobar los exámenes correspondientes. Por primera vez se permiten mujeres para conducir los metros.
- 1985** Se realiza en Nairobi la “Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer”, donde se planteó un plan de acción con tres vertientes: medidas constitucionales y jurídicas, igualdad en la participación social, e igualdad en la participación política y toma de decisiones.
- 1988** Rosario Ibarra es postulada como candidata a la presidencia de la República por el Partido Revolucionario de los Trabajadores. Se lleva a cabo el IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe en Taxco.
- 1989** Primera senadora de oposición: Ifigenia Martínez Hernández, por el Frente Democrático Nacional.

Se realiza el VI Encuentro Nacional Feminista en la Universidad de Chapingo, donde se planteó crear una Coordinadora que integrara los diversos movimientos y colectivos feministas.

- 1990** Al inicio de la década se potencian los grupos que buscaban una mayor presencia política de las mujeres. En Chiapas se aprobó el aborto por violación y por planificación familiar, pero duró muy poco debido a la controversia.
- 1991** 16 de marzo. Se conforma la Convención Nacional de Mujeres por la Democracia, iniciativa del grupo Mujeres en Lucha por la Democracia, donde convergían personas y asociaciones que tenían como fin la defensa y garantía de los derechos de las mujeres (Lovera 1991). Se reforma el Código Penal en materia de delitos sexuales. Argentina se convierte en el primer país de Latinoamérica en implementar las cuotas de género.
- 1992** Se realiza la Cumbre Europea: “Mujeres en el Poder” en Atenas. Campaña “Ganando Espacios”<sup>40</sup> promovido por el grupo “De la A a la Z”, que buscaba incrementar la representación política de las mujeres a través de las cuotas (Lau 2011, 173).
- 1993** Comienzan a hacerse públicos los asesinatos de mujeres en el norte del país, principalmente en Chihuahua.<sup>41</sup> La ley obliga a partidos destinar recursos para realizar actividades de promoción de la participación de las mujeres en la vida política (Cofipe 173, fracc. III). Se introduce la cuota de género 30-70.

---

40 Producto de un taller de Políticas Públicas realizado en el marco del VII Encuentro Feminista en Acapulco (1992) (Flasco s/f). Para conocer el llamamiento de la campaña, véase SIPAM (s/f).

41 “Los primeros datos señalan que entre 1993 y 1998 hubo 56 asesinatos y desde 1998 hasta el día de hoy éstos llegaron a 420, continuando 400 mujeres “desaparecidas” (Tarrés 2004, 63).

- 1994** Cecilia Soto es postulada como candidata a la presidencia de la República por el Partido del Trabajo.  
Marcela Lombardo Otero es postulada como candidata a la presidencia de la República por el Partido Popular Socialista. El EZLN emite su “Ley Revolucionaria de las Mujeres”, donde se reconoce su pleno derecho a la participación política. El PRD modifica sus estatutos para establecer que no puede haber más del 70% de hombres en la dirección del partido.
- 1995** IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing.
- 1996** El COFIPE recomendó a los partidos políticos que al menos el 30% de los candidatos fueran mujeres, llamada proporción 30-70 (Vigésimo Segundo Transitorio).  
Se crea el Programa Nacional de la Mujer: Alianza para la Igualdad, como programa sectorial de la Secretaría de Gobernación que retoma algunas de los compromisos de las conferencias en Beijing y China.
- 1998** 8 de marzo. Se constituye el Parlamento de Mujeres, conformado por las comisiones de género y equidad de las Cámaras de Diputados y Senadores.  
Se crea la Comisión Nacional de la Mujer para dar seguimiento al Programa Nacional de la Mujer.
- 1999** El IFE aprueba la primera agrupación política nacional feminista: Diversa, que perdió el registro en 2008.
- 2001** 8 de marzo. Se crea el Instituto Nacional de las Mujeres.
- 2002** Promoción de equidad entre hombres y mujeres. Proporción 30-70. Se establecen sanciones (DOF 2002)  
Listas de RP en segmentos de 3 candidaturas. En cada uno de los primeros segmentos de cada lista debía haber un candidato de un género distinto (Cofipe, art. 175, apartados A y B).

- 2005** Se celebra el seminario: “Situación de las mujeres en México, a 30 años de la Primera Conferencia Mundial de la Mujer” en México, coordinado por la ONU.
- 2006** 2 de agosto. Se publica la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
El Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina postula a Patricia Mercado como candidata a la presidencia de la República.
- 2007** Cuota 40-60. Los partidos podían postular máximo 60% candidatos de un mismo género.  
Las listas de RP debían incluir al menos 2 mujeres por cada segmento de 5 (DOF 2008).  
Al menos el 2% del gasto ordinario debía destinarse a la capacitación y formación de liderazgo de mujeres (COFIPE arts. 219 y 220). 1 de febrero. Se promulga la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 2008** Despenalización del aborto en el Distrito Federal.
- 2012** Sentencia “Antijuanitas” (SUP-JDC-12624/2011).
- 2014** Se eleva a rango constitucional la paridad de género (CPEUM art. 41, LEGIPE arts. 223-232 y LGPP art. 3.4).



## Capítulo 3

# El falso debate superado: igualdad como equivalencia

En las democracias actuales se ha generado finalmente una aceptación generalizada de los derechos de la mujer y de la necesidad de una mayor participación femenina en todos los espacios públicos. Al menos podríamos decir que se volvió políticamente incorrecto cuestionar la presencia o capacidades de las mujeres en los espacios laborales o públicos en general.<sup>42</sup> Sin embargo, a pesar de esa especie de consenso general, en el debate y en los hechos están presentes posturas muy diferentes respecto de las tres preguntas básicas: por qué (cuál es la justificación de la necesidad de fomentar la participación de la mujer), cómo (cuáles son las acciones idóneas para conseguirlo) y qué (cuál es la meta a la que se pretende llegar).<sup>43</sup>

En este capítulo vamos a estudiar las respuestas que a esas preguntas ofrecen las dos corrientes principales del feminismo (el feminismo de la igualdad y el de la diferencia), señalando las contradicciones internas y limitaciones de cada una de ellas, para señalar la necesidad de superar la aparente contradicción entre la igualdad y diferencia y, a partir de allí, trasladar el debate al ámbito de derechos.

---

42 Qué tan fuerte se volvió la presión pública demuestra el caso de Tim Hunt, premio Nobel de Medicina, quien tuvo que dimitir de sus cargos académicos al haber emitido un comentario sexista durante una conferencia: [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/06/150615\\_ciencia\\_entrevista\\_premio\\_nobel\\_tim\\_hunt\\_comentario\\_machista\\_iv](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/06/150615_ciencia_entrevista_premio_nobel_tim_hunt_comentario_machista_iv)

43 Por supuesto, las corrientes feministas son diversas y las relaciones entre ellas llegan a ser bastante complejas. Para fines analíticos, este trabajo evita entrar en las discusiones pormenorizadas entre las posturas tan variadas que se pueden encontrar dentro de cada corriente y, de una manera simplificada, intenta debatir con sus representantes principales.

## ¿Por qué la mujer tiene derecho a la participación política?

Las corrientes feministas responden la primera pregunta desde la igualdad o desde la diferencia, a lo que deben su nombre. El feminismo de la igualdad sostiene que las diferencias entre los hombres y las mujeres son producto del constructo social de roles de género, por lo que no existe una “esencia” o “conciencia” de la mujer ni del hombre. Desde esa perspectiva, se critica a la tan extendida (en tiempo y espacio) asociación de la mujer con la naturaleza y del hombre con la cultura. Los hombres, como seres de la cultura, representaban la actividad, vida pública, creación, racionalidad, control y poder. Las mujeres, situadas en el polo opuesto de la naturaleza, quedaban asociadas con la vida privada, pasividad, oscuridad, sexualidad y falta de racionalidad, consideradas seres incompletos, irracionales, volubles, incapaces de toma de decisiones respecto de la política e incluso de su propio futuro (Bogucka 2005, 181; Ortner 2003, Hyży 2003). “Una parte de justificación de esa dualidad y consecuente restricción de las libertades de las mujeres deriva de las diferencias fisiológicas entre hombres y mujeres. Las mujeres, al ser involucradas en reproducción en mayor grado que los hombres, tradicionalmente fueron consideradas como más cercanas a la naturaleza. Las funciones reproductivas asociaron a la mujer con el cuerpo, considerado menos importante, e incluso opuesto a la razón (desde la antigüedad hasta gran parte de la filosofía contemporánea, por mencionar solamente a Platón, Aristóteles, Santo Tomás, Descartes, Kant, Rousseau o Bacon). Esa visión está detrás de la cultura patriarcal, que considera necesario el control del hombre sobre la mujer, ya que la racionalidad debería controlar a la corporalidad” (Gilas 2014, 12).

El feminismo de la igualdad se inscribe fuertemente en la tradición universalista, rechazando la perspectiva esencialista al considerar a todos los individuos, sin importar su género, como sujetos de derechos. Con ello, postula la necesidad de añadir a la lista de características de las que se debe abstraer en la construcción del ciudadano universal como sujeto de derechos, el aspecto biológico del sexo, de la misma manera que ha sucedido con otros elementos que distinguen a las personas en la vida cotidiana: educación, riqueza, edad. La idea de los derechos

universales, reconocidos a todos los ciudadanos (varones) se ha convertido en el pilar de la democracia fundamental, en tanto la emancipación de la mujer iba a llegar a través de la construcción de una ciudadanía verdaderamente universal, en la que se borraría la diferencia entre los sexos. Por ello, y para extender esa ciudadanía a las mujeres, las feministas de la igualdad han centrado sus esfuerzos en introducir a la mujer a los espacios públicos y, por tanto, masculinos. Desde el movimiento de las sufragistas, el objetivo principal era volverse iguales a los hombres, conquistando los ámbitos propios de ese sexo: el mundo laboral y el mundo de la política.

Esa estrategia fue fuertemente criticada por el feminismo de la diferencia, que considera que la idea del universalismo es falsa. Desde esa postura, lo universal equivale a lo masculino: las estructuras del poder y las doctrinas que las justifican fueron creadas por hombres y para hombres. Las mujeres, al intentar inscribirse dentro del universalismo masculino, están perdiendo su identidad y, peor aún, ni siquiera con ello consiguen su objetivo. Como señaló Astola: “el derecho no nos hace iguales a los hombres sino que nos hace hombres y, por lo tanto, iguales” (Astola 2005, 545-6). El universalismo que reconoce esa corriente es el de los sexos: la especie humana se divide en dos, en hombres y mujeres. A pesar de la singularidad de cada individuo, esa característica es fundamental para la sociedad y para la construcción del individuo como persona.

La trascendencia de la dualidad de la humanidad es tan relevante que todas las sociedades la toman como fundamento de su estructura y, en ese sentido, siempre hay una jerarquía entre los sexos y esa es, en su mayoría, androcéntrica. El feminismo de la diferencia sostiene que, para empoderar a la mujer, es necesario reconocer las diferencias, valores y virtudes del sexo femenino y, a partir de ello, hacer una nueva valoración de las características de las personas, reivindicando las propias de las mujeres. De esa manera, al asignar nuevos valores a sus características y papeles a los hombres y las mujeres, se puede romper con la jerarquización androcéntrica y establecer una nueva relación igualitaria entre los sexos (Agacinski 1998).

Como podemos observar, ambas corrientes del feminismo postulan lo mismo, igualdad sustantiva para la mujer, pero esa necesidad la derivan de razonamientos opuestos. Esa diferencia de fondo tiene que ver

con la identidad de la mujer como sujeto de derechos. La corriente de la diferencia considera que ser mujer significa ser una persona distinta a un hombre, en cuanto a las necesidades, preferencias, deseos, capacidades, etc. De ahí, de un concepto de la mujer como persona distinta al hombre, deriva la necesidad de la representación y participación igualitaria de la mujer. Para el feminismo de la igualdad no existen las esencias de hombre ni de mujer: son sólo personas, ambos tienen consciencia, son mortales, son seres humanos antes de llegar a ser hombre o mujer. Desde esa perspectiva, las características que tradicionalmente se asignan a los dos sexos no les son intrínsecas, sino que son producto de la cultura en la que viven. Y justamente de esa igualdad deriva el derecho de la mujer de ser representada y de ejercer plenamente sus derechos.

## **¿Cuál es el nivel idóneo de la participación de la mujer en la política?**

La visión sexuada que representa el feminismo de la diferencia, postula la paridad en los cargos como el objetivo a perseguir. La sociedad, siempre sexuada y por tanto dividida en dos grandes partes, debe ser reflejada por una representación igualmente sexuada y dividida.

El feminismo de la igualdad, en cambio, considera que la paridad, como otras medidas afirmativas, no es más que un medio necesario de implementarse en las sociedades actuales y el cual debería, en un momento determinado, llevar a una igualdad real y sustantiva entre los géneros y, por lo mismo, a una verdadera universalidad de los derechos.

Analizando el problema desde esa perspectiva parece que estamos ante una aparente disyuntiva entre la igualdad y la representación (Zúñiga 2013, 84). En ese sentido, la paridad como medio estaría enfocada en conseguir la igualdad entre los géneros, mientras que la paridad como fin pretendería asegurar una representación igualitaria de los géneros. Aunque ambas perspectivas persiguen, como fin ulterior, una participación política de las personas tanto en el sentido de oportunidades, como de presencia, en los ámbitos de la toma de decisión, la diferencia estriba en los “números” a lograr y en el tipo de medidas que se deben adoptar para conseguirlo.

El análisis más profundo de las medidas que se implementan para fortalecer la presencia de las mujeres en el ámbito de la política se realiza en el siguiente apartado. Sin embargo, es importante señalar que la postura universalista del feminismo de la igualdad asume que cualquier medida encaminada a cerrar la brecha entre los géneros debe ser temporal y, una vez lograda la igualdad sustantiva, cumpliría con su finalidad y podría ser eliminada. A su vez, de la postura del feminismo de la diferencia, que considera a los hombres y las mujeres como dos versiones distintas del ser humano, se desprende que deberían establecerse diferentes rutas para la representación de ambos, y que estas tendrían que ser permanentes, como lo es la diferencia entre los sexos. Además, para asegurar la paridad en la integración de los órganos en principio sería necesario introducir medidas más fuertes que las “comunes” cuotas de género, llegando a establecer, por ejemplo, asientos reservados como los que se aplican para las minorías étnicas. Sin embargo, la implementación de ese tipo de medidas para un grupo tan amplio y transversal como las mujeres genera dudas sobre su compatibilidad con la democracia liberal (Htun 2004).

## **¿Cómo conseguir una mayor participación de la mujer?**

Derivado de su posición ideológica, el feminismo de la igualdad pretende construir una nueva definición del universalismo, que incluiría a las personas de ambos sexos, considerando que su versión actual excluye, de facto, a las mujeres. La corriente de la diferencia, a su vez, considera que la base de la representación debe ser el reconocimiento de las mujeres como un grupo distinto a los hombres (representación sexuada), aunque igualmente que ellos, titular de los derechos de representación y participación políticas.

Ambas corrientes coinciden en que la escasa participación de las mujeres en la vida pública de prácticamente todas las sociedades democráticas significa que existen barreras de diversos tipos (culturales, laborales, sociales) que impiden a la mitad de la población el ejercicio de sus derechos. De ahí ambas derivan la necesidad de implementar

medidas dirigidas a combatir de manera efectiva esa sub representación de las mujeres. En ese sentido, para conseguir la igualdad sustancial entre las mujeres y los hombres, consideran que el Estado debe abandonar la neutralidad tradicional (entendida como no intervención), por lo que es necesario no solamente reconocer y garantizar los derechos, sino también actuar firmemente a favor de su pleno ejercicio (Barrère 2014, 17).

La exigencia de implementar medidas para corregir situaciones de desventaja de las personas integrantes de ciertos grupos deriva del reconocimiento del impacto de los factores biológicos, sociales, económicos y familiares sobre las oportunidades de las que gozarán las personas. Como sostiene Rosenfeld, “eliminar las diferencias en las posibilidades, causadas socialmente, puede requerir que se establezcan igualdades globales de oportunidad en relación con los medios, con respecto a aquellos instrumentos cuya adquisición depende de factores sociales relativos (...). Por lo tanto, la eliminación de todas las diferencias sociales relativas en perspectiva puede bien requerir programas de refuerzo para los desfavorecidos o algún otro trato marginalmente desigual de los privilegiados y no privilegiados, que lleve eventualmente a la igualdad global (...) la igualdad justa de oportunidad requiere la erradicación de desventajas sociales” (Rosenfeld 2007, 36-7).

La actuación del Estado puede darse desde dos perspectivas: desde el derecho antidiscriminatorio o desde las acciones afirmativas. Aunque al parecer existe vinculación y similitud ante ambos conceptos, no son unívocos, operan sobre fundamentos distintos y persiguen fines diferentes.

El derecho antidiscriminatorio se refiere claramente a los derechos colectivos, que lo vuelve difícilmente compatible con la perspectiva de la democracia liberal, e intenta paliar “la situación de injusticia que sufren quienes pertenecen a un determinado grupo (generalmente designado por el color de la piel, su origen étnico, el sexo, etc.) frente a quienes pertenecen a otro” (Barrère 2014, 29-30). Las acciones afirmativas, en cambio, son “cualquier medida, más allá de la simple terminación de una práctica discriminatoria, adoptada para corregir o compensar por una discriminación presente o pasada o para impedir que la discriminación se reproduzca en el futuro” (Barrère 2014, 49). En ese sentido, podríamos decir que el derecho antidiscriminatorio pretende únicamente

combatir la discriminación ya presente, reflejada en ciertos patrones de actuación de los grupos sociales o del Estado, mientras que las acciones afirmativas van más allá, pretendiendo, de manera proactiva, construir condiciones para la igualdad sustantiva entre los individuos pertenecientes a diferentes grupos. Esa diferencia la percibe muy claramente Bobbio, para quien existen, esencialmente, dos formas de perseguir una mayor igualdad entre los miembros de un determinado grupo social: “a) Extender a una categoría que está privada de ellas las ventajas de otra categoría (un caso típico es el de la extensión de los derechos políticos de los que saben leer y escribir a los analfabetas). b) Privar a una categoría de privilegiados las ventajas de las que disfrutaban de forma que puedan obtener provecho también los no privilegiados” (Bobbio 2009, 329).

El derecho antidiscriminatorio es de origen estadounidense, donde fue ideado e implementado originalmente para contrarrestar la discriminación sufrida por los afroamericanos. Su perspectiva es claramente grupal, no individual, por lo que choca con el ideario liberal e individualista. A pesar de reconocer que la igualdad de trato debe ampliar trato igual a los iguales y desigual a los desiguales, “el mensaje implícito de este esquema de funcionamiento interpretativo [del derecho antidiscriminatorio] es el siguiente: lo igualitario (lo justo) es el trato indiferenciado y, si por alguna circunstancia se considera oportuno el trato diferenciado, éste, como excepción, deberá ser interpretado restrictivamente” (Barrère 2014, 31). La aplicación restrictiva de las medidas relacionadas con el derecho antidiscriminatorio implica la necesidad de realizar un escrutinio reforzado y justificar las medidas desde el punto de vista del fin legítimo. De ahí que la aplicación de las medidas antidiscriminatorias se vuelve complicada y sus alcances quedan limitados.

Las acciones afirmativas, a su vez, implican una mayor actividad del Estado y llegan a tener alcances más amplios, ya que su finalidad es promover la participación de las personas pertenecientes a los grupos discriminados en la educación, política, mercado laboral, etc., así como fomentar la diversidad de la sociedad. Las acciones afirmativas pueden tomar forma de programas de apoyo directo, de educación o de cuotas (Gilas 2014).

Las formas de acciones afirmativas a favor de género utilizada comúnmente son las cuotas. Las cuotas son un mecanismo legal que implica

reservar para los representantes de un grupo en particular un determinado número de candidaturas, escaños, puestos, etc. En el ámbito de la participación política, “Las cuotas de género buscan elevar el porcentaje de mujeres en el Parlamento o alcanzar el equilibrio de género y establecen una participación mínima de candidatas en las elecciones, por lo menos en las listas de los partidos. Adicionalmente pueden también contener disposiciones que toquen el posicionamiento de candidatas en las listas” (Krennerich 2009, 189, citado por Medina 2011, 12). Al implementar la medida, ese determinado número de lugares quedan excluidos de una competencia general, quedando la competencia solamente entre los representantes del grupo al que se pretende favorecer (Gilas 2014).

Los críticos de las acciones afirmativas sostienen que las decisiones sobre la distribución de los bienes escasos (trabajo, lugares en las universidades, lugares en las listas de candidatos, etc.) deberían distribuirse únicamente con base en las capacidades y méritos personales, que cada individuo tiene las mismas oportunidades de conseguirlas y que cada quien es responsable por lograr sus metas, haciendo uso de su trabajo, talento, inteligencia, educación y conocimientos u otros atributos. Además, señalan que los miembros de los grupos que se podrían considerar como “privilegiados” en realidad no tienen la responsabilidad de las discriminaciones pasadas y no tienen por qué pagar por las consecuencias de las mismas. Consideran también que su aplicación es contraria a la idea de la igualdad (en su sentido formal), ya que permite un trato diferenciado de un grupo determinado en vez de asegurar un tratamiento igual a todas las personas, sin importar su posición en la sociedad (Gilas 2014, 33-4).

Quienes están a favor de las acciones afirmativas señalan que si bien a través de estas se da trato diferenciado, no se justifica cualquier diferencia de trato, sino que debe basarse en una justificación objetiva y razonable, que persigue un fin legítimo. Además, los programas de acciones afirmativas “en ningún caso podrán tener como consecuencia el mantenimiento de derechos desiguales o separados para los diversos grupos raciales después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron” (art. 2.2 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial).

Por eso entre los argumentos a favor de las cuotas se señala que “se requiere un tratamiento diferenciado para compensar las discriminaciones existentes que generan estas desigualdades y así lograr una igualdad de hecho y una profundización de la democracia (...). La cuota por sexo se justifica como una medida temporaria y correctiva para hacer efectivo el derecho político de las mujeres a ser elegidas, un derecho que se ha visto coartado en los hechos por la incidencia de relaciones históricas de subordinación y discriminación en las posibilidades reales que tengan de competir en condiciones de igualdad con los hombres. Aunque este argumento reconoce a las mujeres como un grupo social particular, apela más al derecho de ser representantes de individuos que comparten la condición de pertenecer a un grupo social e históricamente subordinada, que a una representación de grupo, basada en una concepción de una coincidencia de intereses o necesidades entre las integrantes del mismo” (Moreira y Johnson 2003, 17-8). Cerva y Ansolabehere sostienen que “no sería suficiente otorgar los mismos derechos a las mujeres, sino más bien trabajar en la modificación de las instituciones jurídicas y del mismo derecho, en los principios y las doctrinas jurídicas y en la toma de conciencia del ejercicio de un tipo de dominación de género por parte de los operadores del derecho. En otras palabras, desde esta mirada, se requieren cambios institucionales sostenidos por transformaciones culturales” (Cerva y Ansolabehere 2009, 18).

Existe también el argumento de la efectividad: la cuota de género resultó ser una medida bastante efectiva para fomentar la representación de las mujeres. A Dinamarca, uno de los países modelo para la equidad de género, le tomó 20 años y ocho procesos electorales incrementar el número de las mujeres en el parlamento a nivel de 38% en 2001. En cambio, la implementación de cuota de género en Costa Rica elevó la representación femenina de 19 al 35 por ciento en una sola elección legislativa de 2002 (Dahlerup y Freidenvall 2005, 28).

Es importante señalar que en la discusión, tanto política como académica, hay bastante confusión entre ambos conceptos y entre la categorización de algunas medidas particulares como acción positiva o discriminación positiva. En cuanto al primer problema, es importante tener en cuenta que cualquier medida adoptada que vaya más allá de una prohibición del trato diferenciado u obligación del trato igualitario

y que implique actividad del Estado a favor de los individuos pertenecientes a un grupo determinado, pertenece al ámbito de las acciones afirmativas.

Por otro lado, el término de discriminación necesariamente implica un impacto perjudicial sobre los derechos de las personas pertenecientes a un grupo. Siendo así, la discriminación positiva implicaría una norma que, al ser favorable para un grupo determinado (por ejemplo, a las mujeres), al mismo tiempo tiene un efecto perjudicial sobre otro grupo, afectando sus derechos (por ejemplo, a los hombres): “las “discriminaciones positivas” son un concepto diferente de las “acciones positivas” porque implican un trato diferente y favorable hacia los grupos sociales en desventaja (hasta aquí coinciden con las acciones positivas), pero que, al mismo tiempo, en un contexto de especial escasez de los bienes sociales a repartir (puestos de trabajo, plazas de universidad, etc.), provocan un daño concreto a una persona o varias del grupo social mayoritario” (Rey 2013).

En la actualidad está muy extendido el uso de las medidas a favor de la participación política de las mujeres, que deriva justamente del reconocimiento de sus derechos políticos y de la aceptación de la necesidad de garantizar su ejercicio efectivo. Queda claro que para lograr ese objetivo se necesita más que el mero reconocimiento legal de la igualdad de todas las personas. En palabras de Fernando Rey:

“La experiencia histórica confirma, una y otra vez, que la identidad jurídica de trato entre mujeres y hombres, entre payos y gitanos, etc. actúa más bien como un instrumento de conservación del statu quo, más que como un punto de partida para un desarrollo futuro más igualitario. Cuando un Derecho neutral se enfrenta a un estado de desequilibrio social entre sexos, etnias, etc. y, paralelamente, se enfrenta a una situación de superior importancia del grupo de los varones, blancos y propietarios en el ámbito de las elites políticas y sociales, entonces no puede desempeñar una función de igualación y se llega, por el contrario, a una toma de partido unilateral en favor de los grupos dominantes y en detrimento de las minorías. En otras palabras, en una situación de desigualdad real y efectiva de las mujeres, de los gitanos, etc., la adopción de un Derecho “neutro” no es una decisión neutral. Las acciones positivas para la

igualdad de oportunidades de las mujeres, los gitanos, los discapacitados, etc., no sólo tienen el aire de familia del Estado Social y su general postulado de la *égalité des chances* (que afecta a diversos grupos sociales en desventaja: parados, emigrantes, inmigrantes, jóvenes, etc.), sino que, como ya se ha indicado, son medidas especialmente exigidas por el constituyente. A diferencia de las políticas de apoyo mencionadas en favor de los otros grupos sociales (que también encuentran cobertura constitucional, concretamente, en el Capítulo Tercero del Título I), las acciones positivas para la igualdad en estos casos ni deben depender de los medios financieros existentes, ni deben estar condicionadas por la polémica de los partidos políticos que compiten por la mayoría en el Parlamento, ya que el objetivo a alcanzar con ellas es claro y preciso (tanto si la mayoría es de un color político como si es de otro): la “igualdad perfecta” de la que hablara J.S. MILL para ambos sexos (que no haya privilegio ni poder para uno ni incapacidad alguna para el otro). La igualdad real y efectiva entre géneros, grupos étnicos, etc. está por encima del debate político. Debe lograrse en todo caso. Se trata de un derecho fundamental, de una decisión del constituyente sustraída de la mayoría política cambiante” (Rey 2007, 19-20).

Finalmente, la discusión sobre la participación de las mujeres en la vida política y sobre la legitimidad de las medidas encaminadas a fomentarla (sean cuotas o paridad) no puede evitar el análisis desde la perspectiva de la teoría de representación democrática, especialmente que uno de los argumentos en su contra tiene que ver con la afectación al ideal de representación democrática.

Uno de los trabajos más influyentes sobre el concepto de representación política es sin duda el de Hanna Pitkin. La autora sigue la visión tradicional de principal-agente, definiendo la representación como “actuar en el interés de los representados, de una manera responsable hacia ellos” (Pitkin 1967, 209), y a partir de allí distingue cuatro tipos de representación: formal, simbólica, descriptiva y sustantiva. La representación formal identifica el vínculo entre el principal y el agente a través de los mecanismos institucionales que generan la autorización para que el agente actúe a nombre del principal, y de control, mediante los cuales los electores pueden castigar a los representantes que no cumplen

con su mandato. La simbólica se basa en la idea de suplir al agente y el significado que el agente tiene para el principal. La descriptiva se centra en la idea de la semejanza entre los representantes y representados. Finalmente, la sustantiva señala que los representantes deben actuar en nombre y a favor de los intereses de los representados. A pesar de la influencia que la conceptualización de Pitkin ha tenido para la comprensión de la representación en las sociedades contemporáneas, su trabajo ha recibido críticas importantes. La debilidad más grande de la teoría de Pitkin es que contempla a los cuatro tipos como puros, sin tomar en cuenta que suelen presentarse de alguna forma mixta, y sin preguntarse de qué manera se crea la influencia o convivencia entre ellas. En ese sentido, los autores como Mansbridge (2003) señalan que la representación es siempre multifacética.

Ahora bien, a pesar de que la representación suele ser una mezcla de diferentes tipos, suele considerarse que solamente la representación del tipo formal es la propia de las democracias liberales contemporáneas. Con frecuencia los demás tipos son considerados negativos para el funcionamiento de la democracia y de la rendición de cuentas. Así, la relación parece sencilla: la representación descriptiva promueve la fragmentación de la sociedad, la sustantiva va en contra de la prohibición del mandato imperativo. Mansbridge reivindica el concepto de la representación descriptiva, señalando su utilidad en el caso de los grupos tradicionalmente excluidos. Desde su perspectiva, la comprensión común de la representación descriptiva como la semejanza de las características “visibles” (género, etnicidad, idioma, etc.) cae en una excesiva simplificación. Al mismo tiempo, señala que se trata más bien de las experiencias compartidas. Teniéndolo en mente, queda plausible sostener que la representación más cercana a la descriptiva podría cumplir bien con dos funciones principales del sistema representativo en un Estado democrático: la deliberación y la agregación. Si la discusión legislativa debe transformar intereses creando comunidad y, al mismo tiempo, generar legitimidad para las decisiones que pretenden aglutinar los intereses contrapuestos, entonces la representación descriptiva permite que las diferentes visiones y experiencias que tienen las personas pertenecientes a diferentes grupos sean visibles en el debate.

Por supuesto, esa análisis sugiere que la representación es esencialista, es decir, que las personas pertenecientes a un grupo en particular tienen las mismas características y que, por lo tanto, ni los otros pueden representar sus intereses de manera efectiva, ni que ellos pueden hablar en nombre de otros grupos. La perspectiva de Mansbridge rechaza ese esencialismo y señala que la representación descriptiva se puede construir con bases y argumentos no- esencialistas. En ese sentido, podemos señalar que, aunque no todas las mujeres estarían de acuerdo sobre las mismas ideas o políticas públicas, definitivamente todas tienen en común el interés de estar presentes en los espacios de toma de decisión.

El estudio de Mansbridge señala que la representación descriptiva es favorable para los grupos que han sufrido de discriminación y exclusión, permitiéndoles insertarse en el debate, reducir la desconfianza, crear un reconocimiento social para su presencia y habilidad para el ejercicio del poder, así como eleva la calidad del debate y fomenta la legitimidad de las decisiones tomadas (Mansbridge 2003).

Desde esa perspectiva las acciones afirmativas son compatibles con al menos varias acepciones de la representación. Además, las perspectivas jurídica y de análisis sociopolítico coinciden en que su valor reside en corregir el déficit de representación de las mujeres, existente desde la fundación de las sociedades modernas.

Por otro lado, una importante corriente de análisis considera que la exclusión de las mujeres se debe a que éstas no fueron parte del contrato social. El hecho de que el contrato social, base de la construcción de la democracia representativa, no incluía a las mujeres lo desprenden tanto de la lectura de los filósofos creadores de ese concepto, como del hecho de que el universalismo construido como parte de la teoría era androcéntrico. Los tres teóricos más importantes del contrato social: Hobbes, Locke y Rousseau excluían a las mujeres del pacto social, aunque bajo distintas justificaciones. Para los liberales Hobbes y Locke esa exclusión era simplemente la consecuencia del estado natural. Como en el estado natural las mujeres eran subordinadas a los hombres, no gozaban de libertad y, por lo tanto, no podían participar en el pacto social. Rousseau, padre de la democracia radical, derivaba la exclusión de las mujeres de su naturaleza: al ser la irracionalidad, desorden sexual y heteronomía características propias de las mujeres, éstas no son aptas para el gobierno y para la vida pública.

## Igualdad como equivalencia

La lectura de las perspectivas que las dos corrientes principales del feminismo ofrecen al “problema femenino” muestra claramente que ambos, en su momento, dejan de ofrecer soluciones viables y compatibles con el actual modelo de la democracia. Como respuesta, algunos movimientos radicales consideran que se debe abandonar el ideal de la democracia liberal, basado en un falso universalismo y que no logra responder a las necesidades de las sociedades contemporáneas, diversas y multiculturales, no solamente desde la perspectiva feminista (Phillips 1996). De ahí los postulados de crear un nuevo modelo de la democracia radical (Mouffe 1993).

Las limitaciones de ambas perspectivas son importantes y no les permiten llegar a una justificación plena y coherente de sus postulados, específicamente de las medidas que deben ser implementadas para favorecer la participación de las mujeres en aras de alcanzar la paridad (entendida como medio o como fin en sí mismo). La perspectiva igualitaria, al sostener que todas las personas son iguales y que no existen diferencias sustanciales entre los hombres y las mujeres, cae en el sinsentido de una pregunta que no tiene una respuesta convincente: si los hombres y las mujeres son iguales, ¿por qué deben ser las mujeres quienes representen intereses de su propio colectivo?

El feminismo de la diferencia, al postular la existencia de una esencia de la mujer, regresa a las consideraciones que durante siglos justificaron la exclusión y el trato diferenciado hacia las mujeres. Al mismo tiempo, el supuesto base de que las mujeres tienen características inherentes particulares y diferentes a los hombres, la inclusión de un mayor número de las mujeres en los cargos de representación tendría que resultar en un cambio significativo en la manera de ejercer la política y en las decisiones tomadas. Sin embargo, la evidencia histórica analizada en el primer capítulo demuestra que no existe esa relación. Las mujeres que llegan a ocupar sus cargos, incluso si lo logran debido a la cuota u otro mecanismo similar, no necesariamente abogan por los temas feministas o pretenden cambiar las reglas. En su mayoría suelen adaptarse a las reglas existentes en el mundo de la política “androcéntrica”, en el mejor de los casos apostando por algunos cambios graduales (Rodríguez 2003;

Dalton 2014, 95-6). Por otro lado, el esperar que las mujeres que lleguen a ocupar los puestos de decisión se dediquen exclusivamente a los temas “de mujeres” (problemas de la niñez, educación, salud, los demás relacionados con la cultura de cuidado y la situación misma de las mujeres) se convierte en un nuevo mecanismo de discriminación. Esa paradoja la señala muy atinadamente Valcarcel al señalar que las mujeres no necesariamente son y no tienen por qué ser mejores, más suaves, conciliadoras o empáticas que los hombres y que, por el contrario, el camino a la emancipación de la mujer lleva por el reconocimiento de su “derecho a la maldad”.

Como se puede observar, ninguna de las dos perspectivas, la de igualdad y la de diferencia, logran resolver el dilema ni generar una justificación plena de las medidas especiales encaminadas al incremento de la participación pública de las mujeres.

Cabe señalar que el conflicto entre la igualdad y diferencia es propio de la doctrina feminista desde sus orígenes. En ese sentido, las feministas de diferentes épocas tenían que tomar su posición al respecto de esos dos valores y, cada vez, justificar su elección. La paradoja viene desde la naturaleza misma de la lucha por los derechos de la mujer: el feminismo nació como la protesta en contra de la exclusión de las mujeres de la vida pública y, por lo tanto, su objetivo siempre ha sido eliminar la distinción de género. Al mismo tiempo, al reclamar derechos de un colectivo de las mujeres, construido a partir de la característica del género, el feminismo reproducía la diferencia que el mismo pretendía erradicar. Ese rasgo de rechazo y aceptación, al mismo tiempo, de la diferencia de género, sigue siendo propio del movimiento feminista (Scott 1996, 3-4). De ahí el nacimiento de las dos grandes corrientes, los desencuentros entre ellas y las soluciones tan diferentes al “problema femenino”, que en un caso llevan incluso al rechazo del modelo predominante de la democracia representativa.

Sin embargo, al parecer existe una “tercera vía” que permite hacer compatibles a la democracia liberal con las reivindicaciones del feminismo y multiculturalismo. Esa vía, esbozada inicialmente por Amorós y expresada con mayor fuerza por Scott, señala que el debate actual se ha quedado enfrascado en un falso dilema, oponiendo la igualdad y la diferencia, cuando en realidad esos dos principios pueden y deben coexistir

de una manera armoniosa. En palabras de Scott: Cuando se plantea la igualdad y la diferencia como una dicotomía, entonces estructuran una opción imposible. Si uno opta por la igualdad, está obligado a aceptar la idea de que la diferencia antiética es esta. Si uno opta por la diferencia entonces admite que la igualdad es inalcanzable” (Scott 2011, 215). El falso dilema deriva del significado que le otorgamos a los conceptos bajo análisis.

En cuanto a la diferencia, ésta siempre se convierte en un problema muy sensible tanto desde el punto de vista analítico, como político y jurídico y es difícil encontrar una solución compatible con la perspectiva de dignidad e igualdad. El dilema está expresado de la mejor manera por Minow: “Tanto centrarse como ignorar la diferencia corren el riesgo de recrearla. Éste es el dilema de la diferencia” (Minow 1984, 160). Y efectivamente: no podemos ignorar la diferencia. Entre las mujeres y los hombres existen diferencias que van desde características biológicas tan evidentes como las relacionadas con las funciones reproductivas, hasta las que tienen que ver con la estructura y funcionamiento del cerebro y del sistema endocrino. La ciencia señala esas diferencias (Schaywitz *et al.* 1995; Cooke y Woolley 2005, entre otros), pero al mismo tiempo destaca que su existencia se debe a una mezcla de los factores biológicos y sociales, y que no implica existencia de diferencias relevantes en cuanto a las capacidades intelectuales o sociales de las personas de ambos géneros (Mealey 2000, Halpern 2011, Lippa 2009, Fausto-Sterling 2012). De ahí que debemos encontrar una manera de reconocer las diferencias entre las personas, tanto las que derivan de las cuestiones de género como de otros factores, pero buscando una manera no esencialista de hacerlo (Amorós 2001, 55-82; Scott 1992). Del hecho de la diferencia en la manera de ser, no debe derivar la diferencia en las formas de ciudadanía o en las oportunidades del ejercicio de los derechos.

De esa manera, la igualdad que se requiere como fundamento de una sociedad democrática no se refiere a la igualdad entendida como semejanza (los iguales=los idénticos), sino como equivalencia: las personas merecen el mismo respeto de su dignidad y el mismo acceso al ejercicio de sus derechos, sin importar cualquier diferencia que pueda haber entre ellos. A partir de ahí, reivindicando las diferencias y, al mismo tiempo, enmarcándose en la definición universal de los derechos, podríamos

decir que “la igualdad podría definirse como una indiferencia deliberada ante las diferencias específicas” (Scott 2011, 215-6).

Un análisis similar lo podemos encontrar ya en Condorcet, quien señalaba que la igualdad política es un concepto contradictorio, ya que implica la necesidad de ignorar las diferencias que, al mismo tiempo, debe reconocer, para declararlas irrelevantes para el ejercicio de los derechos (Condorcet 1976, 98, citado por Scott 1996, 7-8).

Por otro lado, está el problema de compatibilidad de la reivindicación de los derechos colectivos, amparados por el derecho antidiscriminatorio, con el individualismo base de la democracia liberal. Aquí la respuesta proviene de las discusiones que se han sostenido dentro del multiculturalismo, particularmente la propuesta de Kymlicka.

Desde la perspectiva de Kymlicka, los derechos de grupo no son más que una prolongación o extensión de los derechos individuales de las personas que conforman el grupo en cuestión (Kymlicka 1996, 57). En ese sentido, puede ser que la pertenencia a un grupo en particular afecte las posibilidades de ejercer de manera efectiva los derechos de las personas pertenecientes a este. Esa desventaja justifica el reconocimiento y las medidas especiales que el Estado debe emplear para eliminar las barreras existentes y lograr la ciudadanía plena para todas las personas, incluyendo los miembros del grupo vulnerable. De esta manera, el reconocimiento de los derechos del grupo y el trato diferenciado hacia sus integrantes se convierten en un mecanismo que permite llegar a construir un universalismo verdaderamente incluyente.

A pesar de que Kymlicka elaboró su teoría para el caso de las minorías étnicas o culturales, esta puede aplicarse a las mujeres. Como ya se señaló anteriormente, se considera que las mujeres, a pesar de no ser una minoría, pueden ser consideradas un grupo vulnerable al no contar con el mismo acceso a los espacios públicos que los hombres, en ese aspecto el grupo dominante. Como lo señala Cobo:

“... el reconocimiento de esos derechos [de la mujer] no sólo es compatible con el principio de igualdad, sino que desarrolla esa igualdad al eliminar ámbitos de exclusión. Los derechos del colectivo de las mujeres serían la consecuencia del reconocimiento del derecho a la autonomía y libertad de los individuos que componen ese colectivo.

Dicho de otra forma, esos derechos deben extraerse de la prohibición de discriminación.

(...) Los derechos corresponden en primer lugar a los individuos, independientemente de las minorías a las que pertenezcan, aun cuando hay que subrayar que muchos individuos no pueden disfrutar de los derechos de los que son titulares debido a que se encuentran en algún espacio de la sociedad que pertenecen a algún grupo a los que esos derechos no se extienden. La legitimidad del reconocimiento de derechos políticos debe depender siempre de la aprobación de los individuos del genérico. Los individuos deben ser la fuente y el lugar de adopción de las decisiones” (Cobo 1999, 63).

Un aspecto interesante de esa perspectiva es que deberíamos hablar sobre los derechos de la mujer, y no de los derechos de las mujeres. La perspectiva liberal sensible ante los derechos de los grupos no abandona el individualismo (es imposible pensar en una filosofía liberal que niegue el individualismo a favor del colectivismo), por lo que incluso la protección de los derechos colectivos tiene como fin último la protección de los derechos de los individuos que lo forman. El hablar sobre los derechos de la mujer permite reivindicar los derechos del “colectivo” compuesto por las mujeres dentro del marco de la democracia liberal. Además, y a pesar de su rechazo por varios sectores feministas, es la analogía de los derechos del hombre y del ciudadano, reconocidos en singular y no en plural desde la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1789.

## Democracia paritaria

Desde los años noventa, a raíz de la Conferencia de Atenas y, más tarde, la discusión acerca de los derechos de la mujer en Francia, en el discurso empezó a permear la idea de la democracia paritaria.

Como muchos conceptos en las ciencias sociales y en el debate público, también la democracia paritaria recibe distintos significados en función de los actores que la definen. La Declaración de Atenas señalaba

que se trata de la “total integración, en pie de igualdad, de las mujeres en las sociedades democráticas, utilizando para ello las estrategias multidisciplinarias que sean necesarias”.

La demanda de paridad tiene que ver con el asumir que la democracia puede ser real solamente si se basa en el reconocimiento de los derechos y en la inclusión de todas las personas en la vida pública. Por ello se debe buscar una representación equilibrada entre ambos géneros, con lo que tendría que lograrse una transformación de los procesos sociales, pero no solamente políticos. Una representación política de ambos géneros en torno al 50%, tendría que ir acompañada (en un momento dado) por una auténtica distribución de las responsabilidades familiares entre ambos sexos. En ese sentido la democracia paritaria “Va más allá de la distinción entre vida privada y pública: reconoce que la vida privada es política” (Leuchprecht 1996, 126).

Por supuesto, el camino hacia la democracia paritaria va a través de las acciones afirmativas de género:

“El reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres debe concentrarse en su participación paritaria en las decisiones del estado a través de una gran variedad de mecanismos: desde la reserva de una cuota paritaria de representación en el Parlamento, gobierno nacional, gobiernos autonómicos y municipales, hasta el establecimiento de mecanismos preceptivos y vinculantes de consulta a las mujeres en caso de decisiones que les afecten específicamente. Esto requiere un sistema de control y garantía de derechos que debería incluir una instancia jurisdiccional a la que pudieran llegar los recursos y que obligase al estado” (Cobo 1999, 34).

Algunas de las concepciones de paridad ponen mayor énfasis no en la participación del 50% de mujeres y hombres en los cuerpos legislativos y demás ámbitos de representación y toma de decisiones, sino en un aspecto cualitativo que implica no solamente la presencia en sentido físico, pero también en el sentido simbólico y de intereses. Desde esa perspectiva se busca una repartición equilibrada de poder entre mujeres y hombres, lo que no tiene que llevar a una igualdad numérica (Agacinski 1998; Zúñiga 2013, 92).

Como podemos ver, la idea de la paridad no necesariamente trata de una división en dos mitades de todos los espacios públicos. Más bien se busca una mejor representación que refleje en mayor medida la pluralidad de las experiencias, visiones y preferencias de la sociedad:

“No es una cuestión de que las mujeres representen a las mujeres, sino de dar a las mujeres tantas posibilidades de influir en el destino común como a los hombres, de permitir que las mujeres piensen en el futuro global de la sociedad y no sólo en el problema de los cuidados diarios; de lograr que la sociedad se reconozca en ellas como lo hace con sus contrapartes masculinas” (Donanrd, citado por Scott 2012, 99-100).

En ese sentido, el concepto de la democracia paritaria refleja la necesidad de adoptar un nuevo pacto social, esta vez basado en el universalismo verdaderamente incluyente. Puede que suene radical, pero parece ser que esa es la dirección en la que van a avanzar todas las democracias (como lo señalamos en el primer capítulo), especialmente desde que la paridad se volvió parte del plan estratégico de la ONU (ONU Mujeres 2014).

Y más importante, la democracia paritaria, entendida como una búsqueda de representación equilibrada entre hombres y mujeres (aunque no con la exactitud numérica), puede ser la mejor manera de reivindicar a la democracia liberal, integrando los postulados del feminismo y logrando lo que una democracia debe ser: el único régimen político que permite a todos los ciudadanos vivir con plena libertad y goce de sus derechos.

## Capítulo 4

### Una historia varias veces contada...

# La evolución de la cuota en México y su impacto en la participación política de las mujeres

Las cuotas de género son una medida afirmativa empleada ampliamente desde los años 70 para contrarrestar los efectos que la discriminación y exclusión de las mujeres tiene sobre sus posibilidades de desarrollo profesional y personal (Medina 2011, 9). Las cuotas son un mecanismo legal que implica reservar para los representantes de un grupo particular un determinado número de candidaturas, escaños, puestos, etcétera. En el ámbito de la participación política, “buscan elevar el porcentaje de mujeres en el Parlamento o alcanzar el equilibrio de género y establecen una participación mínima de candidatas en las elecciones, por lo menos en las listas de los partidos. Adicionalmente pueden también contener disposiciones que toquen el posicionamiento de candidatas en las listas” (Krennerich 2009, 189). Al implementar esta medida, ese determinado número de lugares quedan excluidos de una competencia general, por lo que la competencia solamente queda entre los representantes del grupo al que se pretende favorecer. La implementación de las cuotas y otras medidas afirmativas ha sido intensamente discutida desde la perspectiva de los derechos humanos y los efectos que puede tener sobre los derechos de los hombres y, a pesar de algunas objeciones importantes, al parecer existe un fuerte consenso a favor de fomentar la participación política de las mujeres a través de la implementación de acciones afirmativas (véase el capítulo 2).

Además del debate general en torno a las medidas afirmativas, las cuotas en particular suelen despertar fuertes emociones y llegan a generar rechazo y controversias. Con frecuencia se señala que, además de

ser discriminatorias hacia los hombres, son antidemocráticas, generan fraccionalización de la política y van en contra de los principios de auto organización de los partidos políticos y de la meritocracia (IDEA, US, IPU, 2015; Dahlerup y Freidenvall 2008).

Las cuotas de género y los argumentos <sup>44</sup>	
A favor	En contra
Los cuerpos legislativos deben reflejar en la mayor medida posible la composición de la sociedad. Como las mujeres son la mitad de la población, deberían tener la mitad de cargos en los órganos de poder.	Lo que cuenta en la política es la representación de ideas e intereses, no de géneros o grupos sociales.
La representación política no se basa solamente en competencias, es más bien un asunto de confianza.	Deberían ganar los mejores candidatos porque en la política deben tenerse en cuenta solamente los méritos y la experiencia.
La representación política se trata de derechos y justicia. Las mujeres, como todos los ciudadanos, tienen derecho a una representación equitativa.	Las cuotas van en contra de los principios de trato igual para cada persona, ya que otorgan prioridad a cierto grupo.
Las cuotas no discriminan, son más bien medidas compensatorias por barreras existentes que dificultan el acceso de las mujeres a los cargos de representación.	Las cuotas son discriminatorias, ya que un grupo de candidatos se verá beneficiado a expensas de candidatos mejor preparados.
Las cuotas no afectan derechos de los hombres, solo limitan la tendencia tan fuertemente presente en los partidos políticos de nombrar candidatos masculinos. Las cuotas obligan a los partidos a buscar candidatas mujeres e incorporarlas en la vida política.	Las cuotas entran en conflicto con el principio de auto organización de los partidos políticos, ya que su libertad de decisión en los procesos de selección de candidatos queda limitada.

44 Elaborado con base en Dahlerup y Freidenvall 2008, 18-19.

---

Las mujeres están tan bien preparadas como los hombres, solo que sus competencias son degradadas y minimizadas en un mundo político dominado por los hombres.	Las cuotas son antidemocráticas, son los ciudadanos quienes deben decidir por quién votar.
La experiencia de las mujeres es necesaria en la vida política. Los cuerpos legislativos deberían aprovechar los recursos y áreas de competencia de toda la sociedad.	Muchas mujeres no quieren desempeñar cargos de representación. Si les interesara, habría más mujeres en política.
Las mujeres pueden ser mejores representantes de otras mujeres, ya que entienden mejor la necesidad de fomentar la equidad de género.	Muchas mujeres no quieren quedar electas solo por el hecho de ser mujeres. Las cuotas crean sospecha de que las mujeres quedan promovidas gracias a su género, y no su talento.
Las cuotas son un método rápido para incrementar el número de mujeres electas.	Después de las cuotas para mujeres seguirán demandas de cuotas para otros grupos, lo que generará fraccionalización de la política y endurecerá la lucha de grupos de intereses.
Las cuotas para listas de candidatos se usan desde hace mucho para otras categorías de personas, como ámbito geográfico, sindicatos, edad, etcétera.	Las cuotas no importan, porque hombres y mujeres son iguales en la sociedad.
Inclusión de las mujeres contribuye a los procesos de democratización y fomenta la legitimidad de las democracias consolidadas.	Las cuotas son un símbolo de emancipación forzada.
Los cuerpos legislativos deben reflejar en la mayor medida posible la composición de la sociedad. Como las mujeres son la mitad de la población, deberían tener la mitad de cargos en los órganos de poder.	Lo que cuenta en política es la representación de ideas e intereses, no de géneros o grupos sociales.
La representación política no se basa solamente en competencias, es más bien un asunto de confianza.	Deberían ganar los mejores candidatos, porque en la política deben tenerse en cuenta solamente los méritos y experiencia.

---

Los partidarios de las cuotas de género consideran que “se requiere un tratamiento diferenciado para compensar las discriminaciones existentes que generan estas desigualdades y así lograr una igualdad de hecho y una profundización de la democracia” (Moreira y Johnson 2003, 17). El bajo nivel de participación de las mujeres en la vida pública y la arena política justifica la implementación de las acciones afirmativas. De acuerdo con Moreira y Johnson, las cuotas de género se justifican como una medida temporal y correctiva para hacer efectivo el derecho político de las mujeres a ser elegidas: “un derecho que se ha visto coartado en los hechos por la incidencia de relaciones históricas de subordinación y discriminación en las posibilidades reales que tengan de competir en condiciones de igualdad con los hombres” (Moreira y Johnson 2003, 17). Aunque este argumento reconoce a las mujeres como un grupo social particular, “apela más al derecho de ser representantes de individuos que comparten la condición de pertenecer a un grupo social e históricamente subordinado, que a una representación de grupo, basada en una concepción de una coincidencia de intereses o necesidades entre las integrantes del mismo” (Moreira y Johnson 2003, 17-8). Cerva y Ansolabehere sostienen que “no sería suficiente otorgar los mismos derechos a las mujeres, sino más bien trabajar en la modificación de las instituciones jurídicas y del mismo derecho, en los principios y las doctrinas jurídicas y en la toma de conciencia del ejercicio de un tipo de dominación de género por parte de los operadores del derecho. En otras palabras, desde esta mirada, se requieren cambios institucionales sostenidos por transformaciones culturales” (Cerva y Ansolabehere 2009, 18).

Según Dahlerup y Freidenvall, en las últimas décadas se dio la necesidad de introducir mecanismos para incentivar la participación y representación de las mujeres y llegar a la igualdad sustancial, como resultado de la presión ejercida por las organizaciones internacionales y feministas, así como a causa del lento incremento “natural” de la participación femenina. Así, las cuotas se han convertido en un mecanismo fundamental para lograr la igualdad de representación entre mujeres y hombres, o por lo menos de igualdad de oportunidades de presentarse al

escrutinio de los votantes (Dahlerup y Freidenvall 2005, 29-30).<sup>45</sup> Además, Aparicio y Langston añaden que “son los partidos políticos, y no los votantes, quienes controlan de manera más inmediata el acceso a las candidaturas. En este sentido, las cuotas de género no son muy distintas a otras restricciones comúnmente aceptadas en el diseño constitucional de las democracias” (Aparicio y Langston 2009, 7).

Finalmente, parece ser que el argumento más fuerte a favor de la cuota es el de su efectividad. Esta ha resultado ser una medida bastante efectiva, en tanto, en la mayoría de los países donde se ha implementado, la representación legislativa de las mujeres superó el 30% (Norris 2006). Por su parte, el efecto cualitativo más importante es el cambio de la estrategia de los partidos políticos frente a las mujeres. La cuota permite que se visibilicen los obstáculos, como los analizados en el capítulo anterior, que enfrentan las mujeres al involucrarse en la vida política y partidista, por lo que obliga a los partidos a establecer los cambios pertinentes en su funcionamiento para atraer y promover a más mujeres (Moreira y Johnson 2003, 21).

Sin duda, las cuotas de género son una de las herramientas más efectivas y eficaces que permiten incrementar la representación política de las mujeres, basta con comparar algunos casos. Dinamarca, uno de los países modelo para la equidad de género, consiguió incrementar la presencia de las mujeres en su parlamento a un 38% en 2001, es decir, le tomó 20 años y ocho procesos electorales. En cambio, la implementación de la cuota en Costa Rica elevó la representación femenina del 19 al 35% en solo una elección legislativa de 2002 (Dahlerup y Freidenvall 2005, 28).

---

45 El mismo debate se ha generado también en el contexto mexicano a partir de los años 90, llegando incluso a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien declaró la constitucionalidad de esta medida a favor de la participación de las mujeres (Baldez 2008, 167; Sánchez Cordero 2012, 112). El tema de mayor fricción en México es el asunto de la posible vulneración del principio de la igualdad entre las mujeres y los hombres, que de los ámbitos legislativo y académico se extendió al jurisdiccional. En numerosas ocasiones el Tribunal Electoral se ha pronunciado al respecto, asegurando que la cuota de género es una medida necesaria frente al desequilibrio en la conformación de los legislativos en México y que las acciones que adopta el Estado para revertir esa situación, más que vulnerar los principios de igualdad y de no discriminación, refuerzan tanto esos principios, como la democracia. Los argumentos empleados por el TEPJF y su impacto sobre el desarrollo de la cuota se analizarán más adelante y en los capítulos siguientes.

Existen diferentes tipos de cuota, aunque es importante señalar dos variables principales que nos permiten distinguir entre ellos. La primera variable es la relativa a dónde se introducen las cuotas: en la legislación (constitución o código electoral) o en los estatutos de los partidos. La segunda variable se refiere a dónde se pretende cambiar la proporción entre géneros: a) entre los precandidatos, b) entre los candidatos, y c) entre las personas electas (Dahlerup 2006, 19). Del análisis de la implementación de las cuotas en el mundo (véase el anexo 1) se desprende que, en general, hay tres modelos utilizados por los distintos países

- Escaños reservados. Bajo este esquema, un determinado número de escaños se excluye de la competencia general y se reserva para una competencia únicamente entre candidatos mujeres (Jordania, Ruan-da y Uganda).
- Cuotas legales (constitucionales y/o legislativas). Establecen un porcentaje mínimo de lugares en las listas de candidatos para el género subrepresentado. Algunos países las incluyen a nivel constitucional (México, Nepal, Filipinas y Uganda) o en la legislación electoral (Bélgica, Eslovenia y Francia).
- Cuotas de partidos. En algunos casos los partidos políticos incluyen las cuotas en sus normas internas, aun cuando no existe una obligación legal para ello (Alemania, Noruega y Suecia).

Asimismo, las cuotas pueden también estar dirigidas a las mujeres o ser neutrales, desde la perspectiva de género. En el primer caso se reserva una cantidad (mínima) para las candidatas mujeres, mientras que en el segundo se establecen los porcentajes mínimos y máximos para representantes de cualquier género, usualmente 40-60 (Dahlerup 2005, 142).

Los mecanismos a favor de género no suelen producir los mismos resultados, pues ello depende del diseño particular y el sistema electoral en el que se implementan. Sin embargo, diferentes investigaciones han demostrado que la cuota de género es más efectiva y más fácil de implementar en los sistemas de representación proporcional (Norris 2006, Dahlerup y Freidenvall 2005). Esto, debido a que hay más lugares en las listas, lo que hace más fácil incluir cierto número de mujeres,

por un lado, y a que en estos sistemas los partidos políticos puedan equilibrar las listas para obtener más votos (Dahlerup y Freidenvall 2008, 16).

Por su parte, en los sistemas de mayoría el uso de cuotas es más complicado, aunque no imposible. Un ejemplo exitoso de la cuota en este sistema es el modelo utilizado por el Partido Laborista británico, en el cual el partido elige candidatos de dos listas separadas de hombres y mujeres, y postula a las mujeres en 50% de los distritos en los que tiene altas probabilidades de ganar, y el otro 50% donde las posibilidades de ganar son pocas (IDEA 2002, 222).

El efecto que el sistema electoral tiene sobre la representación de las mujeres se puede observar en el ejemplo francés. La paridad introducida en todos los procesos electorales en Francia no tuvo los resultados esperados a nivel central, donde opera el sistema de mayoría con doble vuelta, pero produjo excelentes resultados en las elecciones municipales realizadas bajo el principio de representación proporcional (Dahlerup y Freidenvall 2008, 17).

Otro factor importante es el carácter obligatorio de las cuotas. Esta medida puede ser introducida desde la constitución y/o legislación, o puede ser un asunto interno de los partidos políticos. A pesar de lo que se podría pensar, la cuota legislativa no es la más efectiva necesariamente, en especial si no cuenta con un amplio apoyo social y de los partidos políticos.

Al parecer, el elemento clave, y vinculado con la obligatoriedad de las cuotas, son las sanciones por su incumplimiento. Debido a las críticas y frecuente rechazo, hay casos en los que los partidos políticos evitan cumplir con la cuota y buscan mantener las viejas rutas de selección de candidatos. La actuación firme de las autoridades y la existencia de sanciones por incumplimiento, consistentes en la negativa de registro de las listas de candidatos (México) o condicionamiento de financiamiento público al cumplimiento con la cuota (Argelia, Burkina Faso, Colombia, Guinea, Honduras y Mauritania), llegan a elevar considerablemente la efectividad de la cuota.

Por último, otro elemento clave son las reglas que regulan el orden de los candidatos en las listas, especialmente en los países con elección por listas de representación proporcional. La regla más efectiva es

la llamada “cremallera”, donde los candidatos y candidatas se colocan en las listas de manera intercalada (Dahlerup y Freidenvall 2006). De acuerdo con Medina, la variable de listas, al igual que el control judicial efectivo de implementación de la cuota y de protección de los derechos políticos son fundamentales para su efectividad (Medina 2011, 51).

La evolución de la cuota de género en el caso mexicano es muy ilustrativa para comprender los posibles efectos y limitaciones de las medidas afirmativas, en función de su diseño y mecanismos de su implementación. Posteriormente se analizará esta evolución para poder identificar de qué manera las modificaciones en su diseño y la actuación firme de las autoridades han permitido elevar su efectividad y, con ello, la presencia de las mujeres en los cargos de representación política. En ese sentido, podemos señalar que en el desarrollo de la cuota se pueden identificar cuatro periodos y que, a partir de la reforma constitucional 2014 y los criterios dictados por el Tribunal Electoral iniciamos una nueva, quinta época (que se analizará a profundidad en los capítulos siguientes).

## **La primera etapa (1993-2002)**

En 1993, a partir de la Campaña Nacional de Acciones Afirmativas “Ganando Espacios” promovida por la Red de Grupos Feministas, en el COFIPE se introduce, por primera vez y como mera recomendación para los partidos políticos, una modesta y acotada cuota de género (Sánchez 2006, 33).

La inclusión de la cuota en la legislación electoral en ese momento tiene que ver con dos fenómenos. En primer lugar, se debe a un incremento en la presencia de las mujeres líderes al interior de los partidos políticos, consecuencia de la institucionalización del movimiento feminista (véase el capítulo 1). La voz de las mujeres, que más allá de sus filiações partidistas se expresa firmemente a favor de una mayor equidad y presencia femenina en el ámbito de la política, logró insertar el tema de género en la agenda legislativa. Por otro lado, con la reforma de 1993 se da un giro en el enfoque y prioridades de diseño electoral, que pasa de la preocupación por el diseño institucional y la prevención del fraude, para dar lugar a los temas de equidad en la contienda.

Así, el artículo 175.3 del COFIPE señalaba: “Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular” (COFIPE 1993). La legislación no preveía ningún tipo de sanción por el incumplimiento, por lo que la cuota era solamente indicativa para los partidos políticos. En 1990 el porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados fue de 12.4%, con la implementación de la cuota introducida por la reforma de 1993, su participación osciló alrededor del 15%, con lo que se demuestra que no estaba logrando incrementar su presencia de manera importante.

En la reforma electoral de 1996 se llevó a cabo una pequeña modificación de la cuota, estableciendo en el mismo artículo 175 del COFIPE que los partidos no debían postular más que 70% de candidatos de un solo género. Sin embargo, en esa ocasión tampoco se incluyó una sanción por incumplimiento, por lo que se logró un modesto crecimiento en un 4.8%, llegando al 18% de la presencia femenina en la Cámara de Diputados. “Sin embargo, en la práctica se apreciaba un vacío, ya que los partidos ingresaban candidaturas “simbólicas”, como las candidaturas suplentes, o ubicaban a las candidatas en los últimos lugares de las listas de representación proporcional” (Cazarín 2011, 33). La evaluación de Rodríguez es todavía más dura: “las candidaturas femeninas en las listas de representación proporcional están incluidas en los lugares tan bajos, que es imposible que lleguen a ser electas por esa vía. Y las candidatas en la elección uninominal están postuladas en los distritos donde el partido sabe que no tiene posibilidades de victoria. Aun peor, algunos partidos (especialmente el PRI) postulan a muchas candidatas requeridas dentro del 30% de la cuota como suplentes” (Rodríguez 1998, 11-4).

## **La segunda etapa (2002-2007)**

Con la reforma 2002 la cuota permaneció en el umbral de mínimo 30% de candidaturas femeninas, pero se estableció su aplicación al nivel de las candidaturas propietarias, y no para el total de las candidaturas. A partir de este cambio el 30% de las candidaturas para el género minoritario se

calculaban a partir del número de las candidaturas propietarias y no, como se solía hacer antes, a partir del número total de candidatos, sumando a propietarios y suplentes. Adicionalmente, se fortaleció la cuota en el ámbito de RP, obligando a conformar las listas en segmentos de 3 y a incluir en los primeros tres segmentos de cada lista un candidato de género distinto, con lo que se aseguraba la presencia de por lo menos tres mujeres dentro de los primeros nueve lugares de la lista. Aún más importante fue el establecimiento de la obligatoriedad de la cuota, al incluir en el mismo artículo 175 la posibilidad de la negativa de registro ante el incumplimiento de la cuota de género. Con esos cambios se logró un pequeño incremento de la participación, alrededor del 23% (Vidal 2008, 68-9).

Durante esta etapa podemos observar una mayor intervención de las autoridades electorales en la interpretación e implementación de la medida. Es un importante contraste respecto de la anterior, cuando no se presentaban impugnaciones en contra de las cuotas. Ese aumento puede ser explicado a partir de un cambio de criterio del Tribunal Electoral respecto de la procedencia de los juicios relacionados con la vida interna de los partidos políticos, quien a partir de 2003 empezó a admitir ese tipo de demandas (González y Báez 2010). Ello dio pie a que se presentaran juicios iniciados por los militantes de los partidos inconformes con la implementación de la cuota (las mujeres que exigían su debida aplicación y los hombres que protestaban en su contra), y no solamente las demandas entre partidos como parte de una estrategia jurídica para dificultar el registro de candidatos del oponente.

Por ejemplo, en el caso SUP-JRC-115/2003, la Sala Superior sostuvo que los partidos políticos tienen la obligación de cumplir con la cuota y que la excepción a su aplicación puede darse solamente en el único caso expresamente previsto por la legislación. En ese caso, el PRI impugnaba el registro de las planillas de candidatos municipales del PAN en el estado de Guanajuato, alegando que, debido al incumplimiento de la cuota de género, el instituto electoral local debió haber negado su registro. Al respecto, la Sala reconoció que existe la obligación de los partidos políticos de cumplir con la cuota prevista por la legislación con la finalidad de “salvaguardar la inclusión de géneros diversos en la integración de las fórmulas de representación proporcional de los partidos, a efecto

de hacer su actividad más incluyente y que respetara la diversidad de integrantes de la sociedad, y no favoreciera el enquistamiento de un género en el ejercicio del poder que pudiera fortalecer mayormente sus intereses, sino que más bien al incluir diversos géneros en la integración de candidaturas, favorecer la pluralidad de ideas y el respeto a los derechos ciudadanos” (SUP-JRC-115/2003). Sin embargo, señaló que la misma legislación prevé un único supuesto de excepción: cuando dichas candidaturas se elijan por el voto de los militantes en procesos internos de acuerdo a lo dispuesto por sus estatutos. Como las candidaturas registradas en ese caso en particular cumplían con el requisito de una elección directa por los militantes, el TEPJF sostuvo que la decisión de la autoridad de registrar las planillas del PAN fue apegada a derecho. El mismo criterio, de respetar la excepción prevista por la ley, fue sostenido más tarde, en relación con las candidaturas a legisladores federales registrados por la Coalición “Alianza por México” (PRI-PVEM), en el SUP-JDC-720/2006.

En 2004 la Sala Superior se pronunció, por primera vez, sobre las sustituciones de los candidatos en las listas que se realizan con el fin de cumplir con la cuota de género. En el SUP-JDC-155/2004, un ciudadano registrado como candidato a diputado local por la Coalición “Alianza por Zacatecas”, impugnaba la decisión de su partido de sustituir su registro por el de una mujer, en cumplimiento con el requerimiento del instituto local y para respetar la cuota de género. El TEPJF consideró en ese caso que, en primer lugar, era válido realizar la sustitución de un candidato masculino ya registrado, para dar cumplimiento a la cuota de género. Por otro lado, señaló que ese tipo de sustituciones debían realizarse conforme a lo previsto por los estatutos o el convenio de coalición, pero que, en principio, no es necesario que sea un procedimiento del mismo tipo que el originalmente previsto para la postulación de candidatos.

En otro caso relevante, el TEPJF señaló que es obligación de la autoridad administrativa electoral vigilar por el cumplimiento de la cuota de género. Durante las elecciones locales en Tlaxcala en 2004, el Partido Justicia Social impugnó el registro de planillas de candidatos municipales del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), alegando el incumplimiento de la cuota de género. En la sentencia SUP-JRC-336/2004

la Sala Superior consideró que el instituto local tiene la obligación de analizar si todos los candidatos propuestos cumplen con los requisitos señalados por la ley y si la planilla, en su conjunto, cumple con la obligación de postular un máximo de 70% de candidatos de un solo género, y que en el caso particular bajo análisis la autoridad local había realizado ese control.

Durante el proceso electoral 2006 se dieron varios criterios importantes en relación con los alcances de aplicación de la cuota de género. En el SUP-JRC-170/2006, el PAN impugnaba los registros de candidatos a diputados locales y jefes delegacionales de la Coalición “Por el Bien de Todos” (PRD-PT-C), sosteniendo que no habían cumplido con la cuota de género y que, en consecuencia, procedía cancelación de todas las candidaturas de dicha coalición. Al respecto, la Sala Superior señaló que, en el caso de incumplimiento con la cuota de género se debe realizar el ajuste correspondiente en las listas de candidatos registrados, pero que de ninguna manera sería procedente la cancelación de los registros de todos los candidatos. En el caso particular, consideró que, siete días antes de la jornada, resultaba jurídica y materialmente imposible realizar tal sustitución. En otro caso, relacionado con la postulación de candidatos a diputados federales y senadores por parte de la misma coalición, la Sala Superior sostuvo que la cuota de género debe aplicarse a la totalidad de los registros y no a los de cada circunscripción plurinominal (SUP-JDC-1045/2006).

Finalmente, en el caso SUP-JDC-1130/2006, relacionado con la postulación de candidatos a diputados locales por el principio de representación proporcional en Campeche, una candidata del PAN impugnó el orden de la lista, sosteniendo que, en el cumplimiento del principio de la alternancia, le correspondía un lugar mejor. El TEPJF le concedió la razón a la actora, señalando que “para que haya alternancia de géneros, la distribución por turnos sucesivos, debe efectuarse con el mismo número de miembros de cada género; así, si en el turno del género hombres, se colocan tres, consecuentemente, le deben suceder, igual cifra al género mujer”.

Del análisis de las primeras sentencias se desprenden dos conclusiones relevantes. La primera, que solamente con la obligatoriedad de la cuota establecida en la legislación su aplicación se ha vuelto un asunto

relevante, tanto para los partidos y las autoridades, como para las ciudadanas interesadas en contender por un cargo de elección popular. En nuestro sistema, tan altamente judicializado, no se daban impugnaciones relacionadas con la cuota mientras esta era una mera sugerencia.

Al mismo tiempo, como hemos señalado al inicio de este capítulo, las cuotas sin medidas efectivas de su implementación no trascienden. La segunda, es que los partidos políticos pretendían utilizar la cuota de género como un arma en contra de sus rivales políticos. Como podemos observar, la mayoría de las impugnaciones fueron presentadas por los partidos políticos en contra de los registros de candidatos efectuados por sus competidores, pretendiendo lograr la cancelación de los mismos. Será apenas desde el tercer momento de la cuota, cuando las mujeres militantes y candidatas empiecen a exigir el cumplimiento de esa medida afirmativa al interior de sus partidos políticos, presentando impugnaciones que den pie a nuevas interpretaciones y a la mayor efectividad de la cuota.

### **La tercera etapa (2007-2011)**

La reforma de 2008 elevó el umbral de la cuota estableciéndolo en un nivel mínimo del 40%. Además, modificó la manera de integrar las listas de candidatos de representación proporcional, señalando que deben componerse por segmentos de cinco candidatos y que en cada segmento no se pueden incluir más de tres candidatos de un solo género, acomodándolos de manera alternada. Esas medidas fueron diseñadas para fortalecer la efectividad de la cuota. Sin embargo, se mantuvo la cláusula de excepción, que permitía a los partidos políticos evitar el cumplimiento de la cuota en las candidaturas seleccionadas “mediante un procedimiento democrático” (artículos 219-220 del COFIPE). Sin embargo, como apunta Brenda Chávez, lo que el legislador no comprendió fue que “esos procesos de elección no son en realidad democráticos, pues permean concepciones negativas entre las cúpulas de los partidos, en su mayoría presididas por varones, acerca de las candidaturas de las mujeres” (Chávez 2014, 10), y que mientras la cuota no fuera obligatoria, la presencia de las mujeres no sería considerable.

En esa época aumentó también la presión internacional por fortalecer las medidas afirmativas a favor de las mujeres. En el informe sobre el cumplimiento de los objetivos del Milenio, a finales de 2007, la ONU señaló, al respecto de México, que “La aplicación de medidas de acción positiva dentro de la administración pública, como las leyes de cuotas, es crucial pero insuficiente. Es imprescindible, además, la firme voluntad política de desarrollar mecanismos institucionales que fiscalicen el cumplimiento de las disposiciones correspondientes. En otras palabras, las leyes o mecanismos que favorecen la participación política de las mujeres deben aplicarse con decisión, mediante sanciones efectivas, mandatos legales claros y tribunales facultados para hacer cumplir las leyes cada vez que no se respeten” (CEPAL 2007, 88).

Ese fue uno de los factores (además de la reforma legal en sí misma) que, en esta etapa, provocó que la actuación de las autoridades electorales se volviera cada vez más firme a favor de la inclusión de las mujeres en la vida política del país, con lo que se dio un importante desarrollo jurisprudencial<sup>46</sup> en torno a la constitucionalidad de las cuotas y a las reglas específicas relativas a su implementación. Gracias a estas medidas se logró la representación de las mujeres en un 28% (Medina 2011, 33-4), lo que significó un aumento del 5% respecto de la etapa de 2002-2007.

Sin embargo, fue hasta que la Sala Superior ejerció su control judicial, que se presentó el cuarto momento de la cuota, cuando ésta logró mayor efectividad alcanzando el 37% de representación femenina en la Cámara de Diputados y, por primera vez, superó el umbral mínimo necesario para que la presencia de un grupo en un cuerpo colegiado alcance los niveles necesarios para conseguir influencia en la toma de decisiones, que los estudios ubican en el 30% (Rey 2013). Con la sentencia SUP-JDC-12624/2011 la Sala Superior eliminó la excepción a la cuota en las candidaturas por la vía uninominal, obligando a los partidos a cumplir con la cuota independientemente del tipo de procedimiento de selección de candidatas (el artículo 219.2 del COFIPE señalaba que los partidos podían incumplirla cuando sus candidatas fuesen electos mediante un

---

46 De acuerdo con el artículo 232, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para generar jurisprudencia es necesario que se emitan tres sentencias no interrumpidas por otra contraria que sostenga el mismo criterio de aplicación, interpretación o integración de una norma.

procedimiento democrático, aunque la ley nunca precisaba qué características tendría que cumplir) y estableció que, dentro del 40% de las candidaturas correspondientes al género minoritario, la fórmula completa (propietario y suplente) tendrían que ser del mismo género. Esta última decisión fue de gran relevancia, porque permitió acabar con el fenómeno de las “Juanitas”: mujeres postuladas por los partidos políticos que, al momento de ser electas, renunciaban a favor de los candidatos suplentes, quienes eran hombres. Esta práctica fue común en las elecciones legislativas de 2009, cuando nueve diputadas de varios partidos solicitaron su licencia inmediatamente después de asumir el cargo (Cazarín 2011, 35-8), caso que será analizado en el siguiente capítulo.

En la tercera etapa aumentó también, y de manera significativa, el número de casos que llegaron ante el Tribunal Electoral en relación con la interpretación, aplicación y efectividad de la cuota. Muchas de ellas significaron un avance importante de la equidad de género, dotando a la cuota de efectividad y protegiendo los derechos de las mujeres. A continuación vamos a analizar algunas de las decisiones más relevantes en función de la temática particular que tocan.

## **Aplicación de la cuota de género**

En la sentencia SUP-JRC-584/2007, en la que se impugnaba la asignación de regidores de representación proporcional del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, por no haber cumplido con la cuota de género, la Sala Superior sostuvo que “la cuota de género que deben respetar los partidos políticos y coaliciones al momento de registrar a sus candidatos, no es un requisito de elegibilidad para ocupar el cargo para el que se resulte electo, por lo que sólo es exigible durante la etapa del proceso electoral contemplada por la ley para dichos efectos”. Sin embargo, en los pronunciamientos posteriores el TEPJE, como se verán adelante, reforzó la aplicación de la cuota considerando que esta es de observación permanente, siendo, más que un mero requisito de registro, una norma que pretende generar condiciones de igualdad de acceso a los cargos. De ahí que “Si bien la aprobación de la solicitud del registro de candidaturas es una sola acción que se lleva a cabo en un solo momento concreto y

preciso, la cuota de género no es un mero requisito, sino que sus efectos y finalidad van más allá de ese instante que representa la aprobación de la solicitud del registro. Si la vigencia de esta norma se prolonga más allá del instante de la aprobación de la solicitud de registro, al igual que el deber de observarla, la violación a dicha prescripción puede ser sancionada tan luego como se verifique dicha infracción, lo que únicamente puede suceder en la etapa de preparación de la elección” (SUP-JRC-96/2008). No obstante lo anterior, a juicio de la Sala, minaría la efectividad de la norma, que tenía por objeto acabar con la simulación del cumplimiento. Esta interpretación del Tribunal dejaba todavía una vía de escape de la cuota: las sustituciones de candidatos. Al considerar que la cuota debía aplicar únicamente en el momento de registro de las listas, los partidos eran libres para realizar las sustituciones de candidatos que consideraran pertinentes y, con ello, reemplazar a las mujeres registradas con candidatos definitivos – hombres.

Durante esa época los partidos políticos intentaban evitar el cumplimiento de la cuota utilizando diferentes “rutas de escape”. Una de ellas está ilustrada por el caso SUP-JDC-79/2008, relativo a la elección de los regidores en Pijijiapan, Chiapas. La impugnación fue promovida por María Dolores Rincón Gordillo, regidora electa por el principio de representación proporcional, en contra de la sustitución del cargo de regidora por renuncia, solicitada por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM en Chiapas, así como del Decreto emitido por el Congreso del Estado, por el cual se aceptó dicha renuncia y se designó a su sustituto. Al analizar el caso, la Sala Superior advirtió que el documento en el que el congreso estatal basó la sustitución de la actora no fue un documento idóneo para presentar la renuncia del cargo, por varias razones. En primer lugar, la renuncia fue dirigida al partido y no al ayuntamiento de Pijijiapan, por lo que no fue remitido a la autoridad competente. En segundo lugar, la fecha de la renuncia fue previa a la toma de posesión del cargo de regidora, por lo que la actora “renunciaba” a un cargo que todavía no estaba ejerciendo. Además, el documento de la renuncia, reproducido en la sentencia, contenía una sugerencia del sustituto que se debía nombrar, dejando un espacio vacío para escribir un nombre. Como se puede desprender de esos hechos y de lo afirmado por la actora, el partido solicitó su firma en el documento de la renuncia

como parte de los requisitos necesarios para ser propuesta como candidata a regidora. En consecuencia, la Sala Superior revocó el decreto emitido por el congreso local y ordenó la restitución de la actora en el cargo de regidora en Pijijiapan.

La otra fue la práctica que utilizaron los partidos durante la elección de diputados federales en 2009, consistente en postular a las mujeres como candidatas para cumplir con la cuota, pero con un hombre como suplente. Al ser electas, las mujeres debían renunciar a su cargo, con lo que el suplente –hombre– era quien asumía la diputación. Desde el inicio de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados hasta febrero de 2010, fueron veinte mujeres de distintos partidos (PRI, PAN, PRD, PVEM, PT, PANAL) que pidieron licencia para dejarle el cargo a su suplente hombre.

En uno de los casos, la diputada que solicitaba la licencia incluso promovió un juicio ciudadano ante la Sala Superior, inconforme con la omisión de resolver sobre su solicitud de licencia definitiva. En el caso, la Sala determinó que la Cámara había violado los derechos político-electorales de la actora, al no emitir respuesta alguna en un plazo de tres meses, y de su suplente, al generar incertidumbre respecto de su situación jurídica, y obligó a la Comisión Permanente a dar una respuesta expedita (SUP-JDC-3049/2015).

## **Finalidad de la cuota**

Durante el proceso electoral 2011-2012 la Sala Superior se pronunció al respecto de la finalidad y admisibilidad de la cuota de género en el marco constitucional y legal mexicano. Al resolver sobre los procedimientos de selección de candidatos del PRD en Chiapas, en el SUP-JDC-611/2012, la Sala señaló que las cuotas son un mecanismo particular dentro de las medidas afirmativas y que tienen un “carácter compensatorio, corrector, reparador y defensor en beneficio de un sector de la población que históricamente, en el plano político, se ubican en condiciones de inferioridad”. Con ello se pretende eliminar las prácticas discriminatorias, asegurar la igualdad de oportunidades y garantizar una efectiva participación de ambos géneros en los procedimientos internos de selección de

candidatos y, a través de ello, alcanzar la igualdad sustancial de oportunidades en el acceso a la representación política.

De ahí la Sala desprendió la conclusión de que la cuota de género no vulnera el principio de no discriminación, es decir, no implica discriminación hacia los hombres sino que, por el contrario, pretende eliminar la discriminación que está presente en la vida política y social. Por ello la medida es acorde a los principios constitucionales, y su finalidad, la igualdad sustancial entre los géneros, es legítima. Además, consideró que se trata de una medida idónea y efectiva para conseguir tal fin: “En las actuales circunstancias, no se conoce otra medida que, ajustándose a las exigencias democráticas de equidad género en el ámbito político electoral, resulte más eficaz que el reconocimiento de las cuotas en la integración de las candidaturas a cargos de elección popular” (SUP-JDC-611/2012).

Ahondando al respecto del efecto de las cuotas sobre los derechos de los hombres, la Sala señaló que no se sacrifican al implementar las medidas afirmativas. Es más, desde su perspectiva la cuota, en su diseño neutro desde la perspectiva de género que introduce la legislación mexicana, es favorable también para los hombres: “Lo anterior, porque su efecto es bidireccional, en cuando a que el cuarenta por ciento de candidaturas se asegura igualmente a uno y otro sexo. Por tanto, ambos géneros se ven beneficiados del porcentaje de cuota establecido en la ley, puesto que también se les garantiza un mínimo de cuarenta por ciento de candidaturas, sin desconocer que esta medida tiene por objeto privilegiar el acceso a las candidaturas del género que se encuentre en desventaja” (SUP-JDC-611/2012).

En otro caso, la Sala, ampliando ese razonamiento, señaló que “la acción positiva resulta legítima, en la medida que constituye el remedio por excelencia para generar la inclusión de grupos de minorías en una determinada estructura social, sirviendo de reequilibrio y redistribución de oportunidades entre géneros, razas, etnias, entre otros, a través de un trato preferencial que implique el aumento de presencia de un grupo sub-representado en una determinada posición. Su finalidad es triba entonces, en eliminar los patrones tradicionales de segregación y jerarquía, para con ello abrir oportunidades para las minorías que tradicional y sistemáticamente les han sido cerradas” (SUP-JDC-3219/2012).

Esa interpretación se ha ido ensanchado a través del tiempo, para sostener que las cuotas “tienen como finalidad acelerar la participación de la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y en general, en todos los aspectos de la vida en sociedad”, y que “lo prioritario no es compensar o resarcir un mal infringido en el pasado, sino que con la vista puesta en el futuro, se busca que los grupos humanos se encuentren en una situación de mayor equidad en la toma de las decisiones que afectan a todos” (SUP-REC-112/2013).

## **Sustitución de candidatos**

Entre las decisiones que aumentaron la efectividad de la cuota durante esta etapa, destaca la sentencia SUP-JDC-2580/2007, que trató sobre la sustitución de candidaturas de la lista y el procedimiento que debe seguir el partido político a fin de respetar la equidad de género. En ese juicio, promovido por los militantes del PAN inconformes con el lugar específico que les fue asignado, se impugnaba el procedimiento interno en el partido político para registrar las candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional para el estado de Hidalgo.

Según la legislación en el estado de Hidalgo, las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, debían ser registradas por los partidos políticos, mediante una lista de doce fórmulas de candidatos a diputados propietarios y suplentes. Las listas se integraban por segmentos de tres candidaturas, habiendo en cada uno de éstos una candidatura de género distinto, y teniendo que registrar como máximo el 70% de candidatos propietarios de un mismo género.

En la sentencia la Sala Superior determinó que era necesario hacer ajustes en el orden de candidatos para respetar la cuota de género y señaló cuál era la manera correcta de realizarlos. Así, determinó que si alguno de los segmentos llega a conformarse con candidaturas de un mismo género, para ajustarlo, se debe reservar el segundo, quinto y/u octavo lugar de la lista para las candidaturas del género faltante y, en consecuencia, recorrer las propuestas hasta que se ajuste la lista de candidatos que hubieren resultado electos. Además, señaló que “si un candidato tiene que bajar de posición para ajustar el segmento por cuestiones

de género, el siguiente de la lista (atendiendo igualmente a la cuota de género) deberá ocupar el espacio dejado con antelación por el candidato que fue removido en primera instancia, respetando el principio democrático de la lista aprobada en la convención respectiva o, en su caso, el principio de auto-organización del partido” (SUP-JDC-2580/2007).

## **Alternancia**

La aplicación del principio de la alternancia en la integración de las listas de candidatos de representación, a pesar de su aparente obviedad, ha sido objeto recurrente de impugnaciones y pronunciamientos por parte del Tribunal Electoral.

Ya en 2007, analizando la integración de la lista de candidatos a diputados locales por el PRD en Zacatecas, la Sala Superior determinó de qué manera se debe aplicar el principio de la alternancia en segmentos de tres candidatos. En la sentencia se indicó que alternar a los candidatos significa intercalar a los hombres y mujeres, para que no se toquen en las listas los candidatos de un solo género.

En otro caso, el SUP-JDC-461/2009, el TEPJF interpretó la regla relativa a la aplicación del principio de alternancia en el orden de los candidatos en las listas de representación proporcional. En la sentencia se estableció que, conforme a los señalado por el COFIPE, las listas de candidatos por el principio de RP deben integrarse en segmentos de cinco candidatos, que en cada segmento no puede haber más de tres candidatos del mismo género, y que los candidatos deben quedar acomodados de acuerdo al principio de alternancia, es decir, que el mismo género no se encuentre en dos lugares consecutivos (Gilas 2015).

La demanda fue promovida por Mary Telma Guajardo Villarreal, quien estaba inconforme con el lugar que le fue asignado en la lista de candidatos a diputados federales por el principio de representación proporcional del PRD, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, en violación al artículo 220, fracción I, del COFIPE, que obligaba a respetar el principio de alternancia. Para ello señalaba que no basta con que en cada segmento de cinco candidatos se garantice que cada género cuente con por lo menos dos lugares, sino que, además, se

debe respetar la regla de alternancia que significa intercalar, de manera sucesiva, a un hombre y a una mujer entre sí. Al respetar esa regla, la actora debió haber sido registrada en la posición 3 y no en la 4 de la lista.

La Sala Superior le dio razón a Guajardo, considerando que la alternancia incrementa la posibilidad de que las mujeres candidatas lleguen a ser electas y que con ello se logre un mayor equilibrio entre ambos sexos. A partir de esta sentencia fue adoptada la Tesis XVI/2009, con el rubro REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN. CÓMO SE DEBE APLICAR LA ALTERNANCIA DE GÉNEROS PARA CONFORMAR LAS LISTAS DE CANDIDATOS.

Años más tarde, al analizar la asignación de los diputados de representación proporcional en el Congreso de Oaxaca, la Sala determinó que la equidad de género debe trascender a la integración del congreso. En ese sentido, sostuvo que “La interpretación de las disposiciones legales referidas, a la luz del principio constitucional de igualdad material, así como los tratados internacionales en materia de acciones afirmativas en favor de la mujer, permite concluir que la cuota de género establecida debe trascender a la conformación del Congreso local” (SUP-REC-112/2013). De ahí, para la aplicación precisa del principio de la alternancia, la Sala señala que este debe implementarse a la par con la equidad de género. Por ello, “si una posición corresponde a una fórmula de género femenino y por alguna razón no es posible asignarla a la registrada, entonces debe recaer en la siguiente fórmula del género femenino de acuerdo al orden de esa lista” (SUP-REC-112/2013).

## **Auto-organización de los partidos**

Otro problema al que tuvieron que enfrentarse las autoridades a la hora de implementar las cuotas de género tuvo que ver con encontrar cierto equilibrio entre la aplicación de las medidas afirmativas y el respeto al derecho de auto-organización de los partidos políticos. En general, como se desprende de los asuntos analizados y de las posiciones que el Tribunal asumió a partir de la reforma 2014 (como se verá en el siguiente capítulo), el TEPJF ha sostenido que, como mandato constitucional, se debe respetar la vida interna de los partidos políticos, siempre y cuando

estos respeten los principios y normas previstos por la legislación electoral, y ha ido endureciendo su posición en cuanto a la aplicación de la cuota de género.

Así, en el SUP-JDC-158/2010, la Sala Superior sostuvo que es necesario armonizar las reglas internas de los partidos relativas a la selección de candidatos con el principio de equidad de género. En el caso de la selección de candidatos de PRD a diputados locales en Tamaulipas, la Sala obligó al partido a modificar el orden de candidatos en la lista de representación proporcional, para respetar la cuota de género, y tomar en cuenta tanto los resultados de la votación interna, como el género de los candidatos.

Más tarde, en el caso SUP-JDC-10842/2011, la Sala reiteró que las reglas internas de los partidos deben armonizar los principios democráticos de selección de candidatos con el principio de equidad de género. Es decir, deben llevar a cabo los procedimientos democráticos de elección de candidatos y, al mismo tiempo, “en la normativa interna de los partidos políticos se debe establecer la manera en que se garantizarán los principios de equidad y paridad de género, a fin de que tanto hombres y mujeres puedan ser postulados, y registrados en su momento, como candidatos a un cargo de elección popular”. Además, en ese caso relativo a la designación de candidatos a diputados federales por el PAN, señaló que “la manera en la que los partidos políticos deben postular candidatos a los diversos cargos de elección popular, ya sea en los procedimientos electorales federales o locales, no está sujeto a la discrecionalidad y arbitrio de los institutos políticos, sino que tienen que cumplir las normas constitucionales, legales y partidistas, para considerar que la selección de candidatos está apegada a Derecho. Entre esos deberes, como se ha mencionado, está el relativo a que los partidos políticos deben garantizar, en la selección de sus candidatos, los principios de equidad y paridad de los géneros” (SUP-JDC-10842/2011).

## **Integración de los órganos partidistas**

En el SUP-JDC-832/2013 la Sala se pronunció sobre la aplicación del principio de paridad de género en la integración de los órganos de dirección

del PRD. La actora impugnaba la sustitución de la Secretaria General del Partido, Dolores Padierna, y el nombramiento de un hombre para desempeñar esa función, sosteniendo que con ello se afectaba el equilibrio entre los géneros en la integración de los órganos de dirección. La Sala Superior no compartió la posición de la actora y señaló que “dada la naturaleza del cargo de Presidente y Secretario General del partido, no puede establecerse que en su designación opere el principio de paridad de género, toda vez que se trata de cargos unipersonales con funciones otorgadas al dirigente partidario en lo individual, aunado a que su forma de designación depende del resultado de un proceso electivo, en el que si bien, se debe permitir la participación en condiciones de igualdad de hombres y mujeres, ello no implica exigir *ex ante*, necesariamente, que esos puestos los ocupen personas de un determinado género, ya que ello dependerá de los resultados de la elección respectiva, por tales razones, si bien forman parte de la Comisión Política Nacional y del Secretariado Nacional, no pueden ser considerados para determinar el cumplimiento de la paridad de género en dichos órganos partidarios” (SUP-JDC-832/2013). Por el contrario, al analizar la aplicación de ese principio en la integración de la Comisión Política Nacional, señaló que, ante la obligación establecida en los estatutos del partido de garantizar la paridad de género en los órganos de dirección en todos sus niveles y la alternancia equitativa, esta se refiere también a la integración de dicha comisión. Esto, al sostener que “al no exceptuarse dicho órgano de dirección de la regla general, no existe base alguna para interpretar que se encuentra exento de dicha paridad respecto de sus trece comisionados, dado que su forma de designación y funciones permite que les sean aplicables los principios de paridad y alternancia equitativa” (SUP-JDC-832/2013).

## **Integración de los órganos electorales**

El TEPJF ha conocido muchos casos relacionados con el derecho de integrar los órganos electorales en las entidades federativas, reconocido por el artículo 80 de la LGSMIME. Algunos de ellos han estado relacionados con la equidad de género.

En el SUP-JDC-28/2010, la actora, magistrada del Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, impugnaba la designación del presidente de dicho órgano, señalando discriminación por razones de género, al haber sido excluida de la designación. La legislación electoral de Sonora establecía que la designación del presidente del tribunal electoral local era de carácter rotativo, mediante la votación de la mayoría de sus miembros. A partir de ello, la Sala Superior determinó que el derecho a integrar un órgano electoral “no se limita a poder formar parte del mismo, sino que implica también el derecho a ejercer todas las funciones inherentes al cargo, es decir, en su caso, presidir el órgano, integrar y presidir comisiones y otros, ya que la debida integración y conformación del órgano, incluye al presidente del Tribunal Estatal Electoral” (SUP-JDC-28/2010). Además, señaló que, conforme a la legislación local, la designación del presidente debe seguir cierto orden, según el cual en primer lugar, fungiría como tal aquel que libremente eligieran los magistrados, el segundo sería ocupado por un magistrado diferente al anterior, y por último, ocuparía la presidencia el magistrado que faltara por desempeñar el cargo. De ahí que, en la designación analizada en el caso, y conforme a los principios de rotatividad y alternancia de género, le correspondía a la actora ocupar dicho encargo.

En otro caso, al analizar la sustitución de la consejera propietaria del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, la Sala señaló que, para mantener el equilibrio entre los géneros en la integración del consejo, las sustituciones deben realizarse con las personas del mismo género. En ese sentido, y en el caso particular, al tratarse de la ausencia definitiva y remoción de una consejera propietaria, necesariamente debió llamarse a una consejera suplente en el orden de prelación de la lista respectiva, para así garantizar la cuota de género prevista por la legislación local (SUP-JDC-1013/2010).

Sonora es un estado con legislación avanzada en la materia de equidad de género, previendo incluso para la integración del Consejo Estatal Electoral la aplicación de los principios de paridad y alternancia de género. En el SUP-JDC-4984/2011 la Sala Superior determinó la mecánica para la aplicación de esos principios, señalando que, además de cumplir con la cuota prevista por la ley, al realizar la designación, el congreso local debe tomar en cuenta cuál de los dos géneros predomina

(numéricamente hablando) en la integración saliente, para inclinar la balanza a favor del otro género en la nueva integración.

En el asunto SUP-JDC-3219/2012, en el cual una mujer aspirante impugnaba la decisión de designar al secretario general del Instituto Electoral de Tlaxcala, al considerar que no se realizó respetando la equidad de género, la Sala determinó los alcances de la aplicación de ese principio al interior de los órganos electorales. En ese sentido, señaló que “se encuentra en el hecho de poder participar en el proceso de selección respectivo, y que a través de la valoración de los requisitos necesarios para acceder al cargo puedan ser elegidos al mismo, tanto hombres como mujeres, sin distinción alguna. La valoración de candidaturas responde a la función que llevan a cabo los integrantes del máximo órgano estatal electoral administrativo, que exige la acreditación de experiencia y conocimientos en materia electoral”.

Pretendiendo fortalecer la participación de las mujeres al interior del Instituto, en 2013 el IFE emitió convocatoria para el ingreso al Servicio Profesional Electoral, en el que exclusivamente tenían derecho de participar las personas del género femenino. Los lineamientos que establecían esa exclusión fueron impugnados por hombres interesados en participar en el concurso, quienes consideraron que el IFE vulneró su derecho político de integrar el respectivo órgano de autoridad administrativa electoral federal, impidiendo un acceso igualitario a un concurso público. Al conocer el caso, la Sala Superior sostuvo que, en principio, una convocatoria para cargos y empleos públicos abierta exclusivamente para mujeres es un mecanismo de acción afirmativa y que, en principio, “una convocatoria única exclusiva para mujeres en los concursos de oposición para ocupar los cargos relacionados con el servicio profesional electoral sería una respuesta proporcional a la enorme disparidad existente entre mujeres y hombres que detentan puestos en dicho servicio profesional” (SUP-JDC-1080/2013). En el caso particular de la convocatoria analizada la Sala determinó que es legal y constitucionalmente válida la aplicación de la medida afirmativa, ante la necesidad de combatir la desproporcionalidad en la participación femenina en la integración del Servicio Profesional, en el cual las mujeres ocupan solamente el 21.8% de los cargos. Con la implementación de un mecanismo de ingreso exclusivo para las mujeres, ese porcentaje aumentó y alcanzó el 25.20%.

Recientemente, en el procedimiento de designación de los consejeros de los organismos públicos locales, el INE conformó dos listas, una para cada género. La Sala Superior reconoció la validez de ese procedimiento, señalando que esta medida “obedeció por una parte, a la obligación del Estado Mexicano de garantizar la existencia de condiciones mediante el establecimiento de medidas adecuadas, necesarias, idóneas, y estrictamente proporcionales al fin legítimo perseguido, que es el de alcanzar una participación paritaria entre hombres y mujeres en la conformación de las autoridades de todos los niveles, y por otra a garantizar la vigencia normativa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por cuanto hace a la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, en relación con el derecho de acceder a las funciones públicas del país” (SUP-JDC-2188/2014).

## **Elecciones bajo sistemas normativos internos**

En mayo de 2015 una reforma modificó el contenido del artículo 2º constitucional, al señalar que los pueblos y las comunidades indígenas tienen derecho a aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, pero deben sujetarse “a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres” (art. 2, Apartado A, base II de la CPEUM). Por lo que deben garantizar que las mujeres y los hombres indígenas disfruten y ejerzan plenamente su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados.

La doctrina del Tribunal respecto de las elecciones bajo sistemas normativos internos, a la par con el reconocimiento del derecho de autodeterminación de los pueblos indígenas, señalaba que estos deben respetar los derechos humanos protegidos por la Constitución, incluyendo los derechos político-electorales de las mujeres (SUP-REC-438/2014).

En un caso relacionado con su aplicación, en 2014, la Sala Superior determinó la nulidad de una elección por usos y costumbres, por haber

violado el derecho de sufragio pasivo de las mujeres. Se trata de la elección de las autoridades del municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en la cual las mujeres no pudieron participar como candidatas, al ser declaradas inelegibles por la Asamblea General Comunitaria. Al resolver el caso, la Sala ponderó el derecho de la comunidad indígena de llevar a cabo las elecciones bajo sistema normativo interno y los derechos políticos de las mujeres, ambos protegidos por la Constitución y por los tratados internacionales. Desde esa perspectiva señaló que las elecciones a través de los sistemas normativos internos siempre deben respetar los derechos humanos protegidos constitucionalmente, especialmente el derecho de participación política de las mujeres en igualdad de condiciones (SUP-REC-16/2014). El mismo razonamiento dio base a la nulidad de la elección por usos y costumbres en San Miguel Tlacotepec, Oaxaca (SUP-REC-4/2015).

## **El impacto de las sentencias y la cuota**

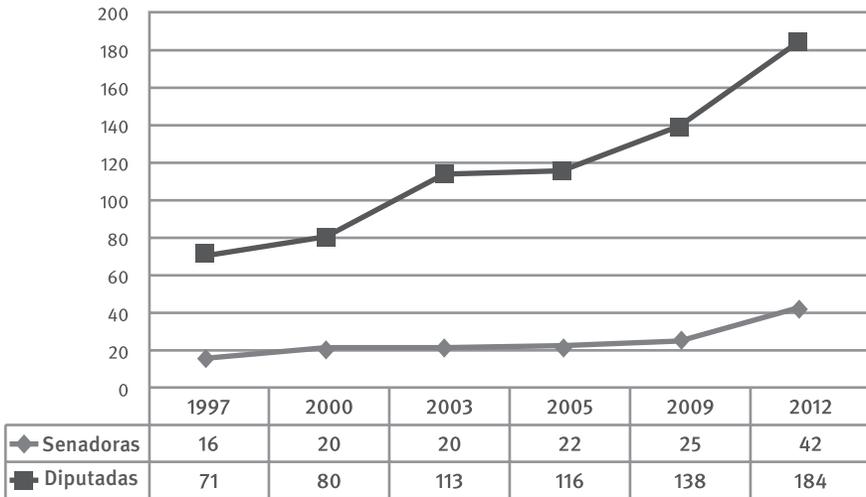
Podemos observar cómo, a través de la actuación de las autoridades, se fortaleció la cuota de género y su efectividad aumentó de manera significativa. Mediante las decisiones del TEPJF se logró que:

- La cuota fuera aplicable en todo momento, no solamente en el momento del registro, sino también en caso de realizar las sustituciones.
- Se aplicara la alternancia en las listas, con lo que los partidos tenían que postular a las mujeres en los lugares al principio de las listas y, con ello, aumentaba su posibilidad de quedar electas.
- La cuota aplicara para las candidaturas propietarias, y no para el total de las candidaturas, con lo que se evitó que las mujeres quedaran incluidas únicamente como suplentes.
- Además, de que se incluyera la aplicación del principio de la equidad de género en el ámbito del derecho consuetudinario, para la integración de las autoridades electorales y los órganos de dirección de los partidos políticos.

Gracias a la interpretación y aplicación firme de la cuota de género en todos los ámbitos, las mujeres alcanzaron el 27.6% y 36.8% de la Cámara de Diputados en 2009 y 2012, respectivamente.<sup>47</sup>

Asimismo, al inicio de este capítulo hemos señalando los factores claves para el éxito de las medidas afirmativas en relación con el incremento de la presencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones. El caso mexicano confirma la relación descrita por la literatura entre tipo de cuota, sistema electoral, control judicial y sanciones por incumplimiento. La aplicación de la cuota sin excepciones, en las vías uni y plurinominal, con sanciones importantes por el incumplimiento, triplicó la presencia de las mujeres en ambas cámaras:

**Evolución de la integración del Congreso de la Unión (1997-2012)**



Fuente: Elaboración propia con datos de IPU

<sup>47</sup> La sentencia que dio pie a este incremento tan importante se analizará a detalle en el capítulo siguiente.

La discusión sobre las cuotas y las demás medidas necesarias para incrementar la participación de las mujeres en la vida política y, especialmente, en los cargos de dirección, tarde o temprano llega a la misma pregunta: ¿y qué diferencia hace una mayor presencia de las mujeres? Por supuesto, existen muchas expectativas o esperanzas de que la mayor cantidad de mujeres en puestos de decisión dé inicio a un cambio, tanto de contenido como del estilo de la política. Por supuesto, también esas expectativas suelen basarse en la asociación de las mujeres con ciertas cualidades o características personales: se espera que sean más conciliadoras, más amables, más dispuestas a escuchar, a tomar en cuenta diferentes puntos de vista. Y que se encarguen de los “temas de mujeres”: equidad de género, derechos reproductivos, niñez, educación, servicios de salud, programas sociales para los grupos desfavorecidos, entre otros. Una mujer a cargo de la comisión de defensa nacional o presupuesto resulta ser algo extraño en ese contexto, como si esos asuntos no les interesaran o no les afectaran a las mujeres, o como si los hombres no usaran servicios de salud y no se preocuparan por la calidad de la educación que reciben sus hijos.

Al mismo tiempo existe un número importante de investigaciones que demuestran que, efectivamente, las mujeres suelen ocuparse en mayor medida de los temas considerados como de corte social, es decir, que tienen que ver con las cuestiones de desigualdades de todo tipo y que pudiéramos considerar relacionados con el estado de bienestar. Por ejemplo, la literatura señala que las mujeres legisladoras tienden a comportarse diferente, cumpliendo con las expectativas: apoyan en mayor medida que sus contrapartes masculinos la legislación a favor de derechos reproductivos y cambio de roles de género (Norton 1999); apoyan programas de rehabilitación de criminales, mientras que los hombres suelen optar por castigos más severos (Kathlene 1995); dedican más tiempo al servicio de la comunidad que los hombres (Thomas 1992); con mayor frecuencia toman en cuenta las opiniones de los ciudadanos y se preocupan en establecer vínculos con ellos (Fox y Schuhmann 1999); su estilo de gobierno enfatiza la búsqueda de coincidencias y cooperación (Tolleson 1991), entre muchos otros (véase Lawless y Fox 2012). Por supuesto, y como vimos en el capítulo anterior, las diferencias en los patrones de comportamiento de mujeres y hombres pueden deberse a

múltiples factores y, principalmente, derivar de dos explicaciones: de la naturaleza o de la cultura.

Por otro lado, otras investigaciones, como el trabajo de Camp sobre las élites políticas mexicanas, señala que las mujeres de más altos niveles del ejercicio del poder tienen antecedentes, experiencias, desempeño y proyectos políticos indistinguibles de los hombres, a pesar de que muchas de ellas han participado en acciones a favor de la equidad de género. Su conclusión es que los hombres y mujeres se involucran en la política por las mismas razones: la excitación y el ejercicio del poder (Camp 1998). Por otro lado, el trabajo de Rodríguez señala que “Las mujeres en los partidos políticos y en el gobierno –es decir, funcionarias electas o designadas, y mujeres que trabajan en las estructuras partidistas– parecen apoyar varias agendas al mismo tiempo. Como miembros de partidos, esas mujeres deben permanecer leales a las agendas particulares de los partidos y apoyar, a cualquier costo, el discurso de su partido. Pero como los tres partidos grandes (PRI, PAN y PRD) tienen sus agendas ‘de mujeres’ específicas, usualmente canalizadas a través del sector femenino del partido, las mujeres tienen que apoyar esa agenda en público, inclusive si no concuerda con sus prioridades (por ejemplo, algunas panistas apoyan los derechos reproductivos). A pesar de que esas mujeres operan en un sistema político dominado por los hombres, siempre parecen encontrar una manera de incluir sus agendas personales a las agendas públicas que deben promover” (Rodríguez 2003).

El tema de género casi siempre viene en un segundo lugar, dando prioridad a los temas de la política “en general”: pobreza, trabajo, derechos humanos, educación, política social, salud, etcétera. Sin embargo, las mujeres “en el gobierno han sido la fuerza crucial para aprobar la legislación para las mujeres, desde ley en contra de la violación, hasta los programas educativos y de cuidados infantiles. Fuera del gobierno, los grupos organizados beneficiaron a las mujeres de diferentes maneras, proporcionando programas de capacitación, servicios de salud o sindicalizando a las trabajadoras domésticas” (Rodríguez 2003).

El estudio de Rodríguez señala también que, más allá de la agenda específica “femenina”, las mujeres que llegan a dedicarse a la política suelen ser un factor favorable para la inclusión de mayor cantidad de mujeres al interior de los partidos y de la administración pública. De esa

manera la inclusión de las mujeres tarde o temprano se convierte en un impulso importante para seguir reduciendo la brecha y promoviendo la igualdad entre los géneros.

Además, nos parece que esperar o exigir que una mujer, al llegar a ocupar un puesto importante, se dedique exclusivamente a los “temas de mujeres”, conlleva en sí mismo una importante dosis de discriminación, al restringir su actividad política a lo que debe ser visto como una extensión de su actividad privada: tareas de cuidado.

Así, nuestro análisis nos lleva a una conclusión reservada sobre el funcionamiento de las cuotas. Por un lado, podemos notar su impacto en elevar el número de mujeres en los cargos públicos, siempre y cuando la cuota sea diseñada de una manera que permita su aplicación efectiva. Por el otro, la expectativa de muchos, de que una mayor presencia de las mujeres en los cargos de representación cambie la política (la manera de hacerla y sus resultados) no necesariamente es cierta, aunque es importante subrayar que esa expectativa, con gran probabilidad, está equivocada.



## Capítulo 5

### Una sentencia y un cambio

### constitucional: SUP-JDC-12624/2011

En el capítulo anterior hemos planteado los efectos que la cuota de género tuvo sobre la participación política de las mujeres. Aunque estos efectos con frecuencia son puestos en duda, es evidente una relación positiva: el ingreso de algunas mujeres a la arena política propicia la llegada de aún más mujeres y la adopción de medidas a favor de la igualdad de género. De la misma manera que la mayor presencia de las mujeres en los partidos políticos en la década de los noventa, a la par con la institucionalización del movimiento feminista, permitió la implementación de medidas afirmativas (aunque de forma incipiente) como la cuota de género que, llevada a su máxima efectividad, conllevó la adopción de la paridad como principio constitucional.

Hay otro patrón que se repite y que permite una implementación efectiva de las normas legales: la actuación de las autoridades. La interpretación del Tribunal Electoral fue clave para la efectividad de la cuota de género y se volvió fundamental también para la adopción y aplicación del principio de paridad.

En este capítulo vamos a describir y analizar justamente la dinámica bajo la cual una mayor presencia de las mujeres en el Congreso, derivada de una decisión jurisdiccional, fortaleció las medidas afirmativas. Para ello, analizaremos inicialmente la sentencia SUP-JDC-12624/2011,

también conocida como sentencia “anti-Juanitas”,<sup>48</sup> que permitió romper la barrera de la participación femenina y que tuvo, como consecuencia, una reforma constitucional y legal a favor de la igualdad entre los géneros. Asimismo, se estudiarán los nuevos principios que establecen las leyes generales, mismos que incorporan algunos de los criterios emitidos por el TEPJF. Así, en este capítulo se esbozará la dinámica de la interpretación de la Sala Superior que, al adoptar medidas que inicialmente se consideraron radicales, puso en el centro del debate la aplicación de las medidas afirmativas, con lo que consiguió volver cotidiano lo antes impensable. En el siguiente capítulo se analizará a profundidad dicha dinámica.

## La sentencia “anti-Juanitas”

Al inicio del proceso electoral 2011-2012, en octubre, el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) emitió el *Acuerdo CG327/2011*, mediante el cual se establecían los criterios aplicables para el registro de candidaturas para el proceso federal electoral. El acuerdo establecía, entre otras, una excepción a la aplicación de las cuotas para el caso de las candidaturas de mayoría relativa que fueran resultado de un proceso de elección democrático (conforme al art. 219.2 del COFIPE). Además, incluía una recomendación, señalando que los partidos debían procurar que la fórmula completa se integrara por candidatos del mismo género.

---

48 Algunas de las mujeres que solicitaron su sustitución fueron: *por el PRI*: Angélica del Rosario Araujo Lara - Efraín Ernesto Aguilar Góngora; Sara Gabriel Montiel Solís - Enrique Salomón Rosas Ramírez; Hilda Esthela Flores Escalera - Noé Fernando Garza Flores; Yulma Rocha Aguilar - Guillermo Raúl Ruiz de Teresa; Ana María Rojas Ruiz - Julián Nazar Morales; Patricia Jiménez Case - Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre; Graciela Ortiz González - Víctor Silva Chacón, María del Refugio Calderón González - Gerardo Sánchez García. *Por el PAN*: Oralia López - Humberto Agustín Macías; María Elena Perla López - Nicasio Herrera Ortega; Fanny Pérez Gutiérrez - Sergio González Hernández, Eva Sylvia Guerrero García. *Por el PRD*: Olga Luz Espinosa Morales - Carlos Esquinca Cancino, María Guadalupe Silerio Núñez - Marcos Carlos Cruz Martínez. *Por el PVEM*: Mariana Ivette Ezeta Salcedo - Carlos Alberto Ezeta Salcedo; Carolina García Cañón - Alejandro del Mazo Maza; Kattia Garza Romo - Guillermo Cueva Sada, Laura Elena Ledesma Romo - Maximino Fernández Ávila. *Por el PT*: Anel Patricia Nava Pérez - Alfonso Primitivo Ríos Vázquez. *Por el PANAL*: Karla Daniella Villarreal Benassini - Gerardo del Mazo Morales.

Inconformes con la regulación aprobada por el IFE, un grupo de mujeres<sup>49</sup> presentaron un juicio ciudadano, solicitando al TEPJF la modificación de dicho acuerdo con la finalidad de fortalecer la implementación de las cuotas. Las impugnantes combatían la excepción a la aplicación a la cuota y solicitaban que esta se volviera una obligación firme y no una sugerencia a los partidos políticos en cuanto a la integración de las fórmulas por candidatos de un solo género.

La demanda con la clave SUP-JDC-12624/2011 tuvo como primer elemento interesante el análisis del interés jurídico de las actoras, pues al tratarse de un acuerdo del IFE que establecía las reglas generales para la postulación de candidatos en las elecciones de 2012 y no de un acto de aplicación, por ejemplo, la negativa de registro, podría implicar el desechamiento del recurso, ya que generalmente el control de legalidad y constitucionalidad en la materia electoral se limita a los actos de aplicación. Por otro lado, al tratarse de un juicio para la protección de derechos, este debe ser promovido por derecho propio y en caso de que exista una afectación directa a los derechos de una persona. Sin embargo, la Sala Superior reconoció la legitimidad de las actoras, sosteniendo que, al ser todas ellas militantes de diversos partidos políticos, tenían interés jurídico, ya que estaban en la posibilidad real de ser postuladas a un cargo de elección. Por otro lado, señaló que al ser mujeres se les colocaba en una situación especial por pertenecer a un grupo discriminado, lo cual las legitimó para impugnar las reglas del acuerdo.

El análisis tan abierto de la legitimidad realizado por la Sala en ese caso debe verse en una perspectiva amplia, relacionada con el nuevo contexto de control de constitucionalidad establecido por la reforma al artículo primero constitucional. A raíz del caso Radilla Pacheco, la SCJN emitió un criterio jurisprudencial en el que reconoció la obligación de todos los jueces del país de realizar la interpretación conforme y aplicar siempre la interpretación más favorable para las personas (Varios 912/2010). La misma obligación fue establecida en la Constitución, mediante la reforma al

---

49 María Elena Chapa Hernández, María de las Nieves García Fernández, María Cruz García Sánchez, Refugio Esther Morales Pérez, Rocío Lourdes Reyes Willie, María Fernanda Rodríguez Calva, María Juana Soto Santana, Martha Angélica Tagle Martínez, María de los Ángeles Moreno Uriegas y Laura Cerna Lara, militantes activas de los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Revolucionario Institucional.

artículo primero. Este cambio fue importante para el desarrollo de la justicia mexicana y, aunque el Tribunal Electoral era pionero en la aplicación de interpretaciones garantistas, seguramente tuvo impacto en sus decisiones.

La apertura de la Sala Superior para conocer de este asunto implicó un cambio importante en la doctrina del TEPJF y significó, en los hechos, una apertura de la vía del juicio ciudadano para tutela de los intereses difusos de los grupos discriminados. A partir de ese momento, y como veremos en el siguiente capítulo, esa vía fue utilizada por las mujeres para combatir otros actos de autoridad, incluso cuando no existía una afectación directa y personal al derecho a votar y ser votada.

Una vez resuelto el problema de legitimidad, la Sala pasó al estudio de fondo del asunto. En primer lugar se analizó la frase: “procurando que la fórmula completa se integre por candidatos del mismo género” que contenía el reglamento y que, según las actoras, podía considerarse solo como una recomendación para los partidos políticos, por lo que se hacía viable su incumplimiento por parte de estos. Al respecto, el TEPJF señaló que la norma debía ser entendida como una obligación, y no solamente como recomendación hacia los partidos, ya que el cumplimiento de la cuota de género no puede ser optativo. Al mismo tiempo, la Sala determinó que no sería constitucional la obligación de postular siempre una fórmula compuesta por propietario y suplente del mismo género. Considerando que la finalidad de la cuota de género es promover la inclusión de las mujeres y su acceso efectivo a los cargos, el prohibir postular mujeres como suplentes de candidatos hombres (y, con ello, eliminar la posibilidad de ocupar el cargo en caso de renuncia del propietario), sería perjudicial para las mujeres y, en consecuencia, contrario a la finalidad misma de la cuota. A juicio de la Sala, la obligación de postular una fórmula completa de un solo género debe limitarse al 40% de las postulaciones que, a pesar de que la cuota mexicana sea neutra, desde la perspectiva de género, en la práctica política son reservadas para el género subrepresentado, es decir, las mujeres. De ahí la decisión de que las postulaciones dentro del segmento de 40% deben ser compuestas por candidatos propietario y suplente de un solo género, con lo que la cuota puede mantener su efectividad (respecto de la presencia femenina en los cargos de elección) incluso en caso de renuncia de los propietarios. Esta decisión permitió acabar con el fenómeno de las llamadas “Juanitas”, es

decir, mujeres postuladas por los partidos políticos que, al momento de ser electas, renunciaban en favor de los candidatos suplentes hombres (Gilas 2014); además de que permite conservar el equilibrio de género no sólo en las candidaturas, sino también en la ocupación de los cargos.

El segundo problema que señalaban las actoras respecto del reglamento emitido por el IFE fue introducir una definición del proceso democrático de selección de candidatos, excediéndose en su facultad reglamentaria y vulnerando el principio de reserva de ley. El Instituto pretendía definir el “proceso democrático”, para acotar, de alguna manera, la excepción al cumplimiento de la cuota establecida por la fracción 1, del artículo 219 del COFIPE. El acuerdo del IFE definía como procedimiento democrático todo aquel en el que la elección de las candidaturas se realizara de forma directa por la militancia del partido o por la ciudadanía, o de forma indirecta a través de una convención o asamblea de delegados electos ex profeso por dicha militancia. La Sala sostuvo que el Instituto no puede, en el ejercicio de la facultad reglamentaria, modificar o alterar el contenido de una ley, es decir, los reglamentos no pueden contener mayores supuestos, ni crear nuevas limitantes a las previstas en la ley. Además, al asumir que los procedimientos para la designación de candidatos previstos en los estatutos vigentes de los partidos políticos siempre deben ser democráticos (en cumplimiento con las obligaciones establecidas por la legislación y jurisprudencia), en todo caso y sin importar el procedimiento específico los partidos tienen la obligación de cumplir con la cuota de género en todas las postulaciones de mayoría relativa. En consecuencia, la Sala declaró la inconstitucionalidad de la regla incluida en el artículo 219.2 del COFIPE, que señalaba que los partidos políticos podían incumplir con la cuota cuando sus candidatos fuesen electos mediante un procedimiento democrático, conforme a sus estatutos.

Como podemos observar, la sentencia en comento contiene tres criterios relevantes: el reconocimiento del interés legítimo de las mujeres, la eliminación de la excepción a la cuota y la obligación de postular la fórmula completa de un solo género, y llamarla “anti-Juanitas” es una simplificación que desvía la atención hacia un fenómeno negativo y muy visible durante la elección anterior (las sustituciones de mujeres electas por los suplentes hombres), pero que no explica la importancia ni el impacto de la misma. El aumento del 14% en la presencia de las mujeres en la Cámara de Diputados

(del 24% en 2009 al 38% en 2012) no se debe a la regla “anti-Juanitas”, que obliga a postular a candidatos propietarios y suplentes del mismo género y que, como consecuencia, mantiene las proporciones de hombres y mujeres en el mismo nivel durante toda la legislatura. En ese sentido, fue mucho más importante la eliminación de la excepción al cumplimiento de la cuota, cuya consecuencia práctica era la limitación del ámbito de la operación de la cuota a los escaños de representación proporcional.

La importancia de controlar los lugares que correspondan a las candidatas mujeres fue demostrada por Medina en su estudio sobre la efectividad de las cuotas de género en Latinoamérica. El análisis del caso mexicano en relación a las cuotas de género también prueba la importancia del rol de los órganos jurisdiccionales. El estudio de Medina, realizado en 2010, señalaba que “en México, la existencia de una excepción a la regla general de cuota de género permite que los partidos políticos no tengan que cumplir con el umbral en el total de las candidaturas, únicamente están obligados a cumplir el umbral en los doscientos escaños de representación proporcional” (Medina 2011, 51).

La sentencia, al eliminar la excepción a la cuota y obligar a presentar fórmulas de candidatos del mismo género (en al menos 40% de las postulaciones), dio un paso clave en la implementación de las cuotas. En la elección de 2012 se logró el 37% de representación femenina en la Cámara de Diputados, por primera vez, superando el umbral mínimo necesario para que la presencia de un grupo en un cuerpo colegiado alcance los niveles necesarios para conseguir influencia en la toma de decisiones, que los estudios ubican en el 30% (Rey 2013). En menos de veinte años, a partir de las modificaciones legislativas y actuación de las autoridades, el porcentaje de representación de las mujeres en el Congreso incrementó del 15% al 37%, en la integración de 2012-2015.

Cabe señalar que la sentencia fue aclamada tanto al interior del país como a nivel internacional, como un razonamiento jurídico de vanguardia en defensa de los derechos de las mujeres.<sup>50</sup>

---

50 La organización Women’s Link Worldwide otorgó el premio “Mallette de Bronce” al TEPJF por esa sentencia en particular. Más tarde, en 2014, el Centro Internacional de Estudios Parlamentarios (ICPS, por sus siglas en inglés) por la sentencia conocida como “Anti-Juanitas” y otra en la que diversas ciudadanas denunciaron violaciones durante el proceso electoral 2013 en Chihuahua (SUP-JDC-1080/2013).

## Los efectos de la sentencia

La primera consecuencia, y la más visible, de la sentencia SUP-JDC-12624/2011 fue el incremento de la presencia femenina en ambas cámaras del Congreso. En la elección de 2012 se alcanzaron los niveles históricos de 37.4% en la Cámara de Diputados y de 33.6% en el Senado.

En marzo de 2013, un grupo de senadoras de diferentes partidos políticos (PAN, PRI, PRD, PT y MC) presentaron una iniciativa de reforma al código electoral, pretendiendo introducir una cuota de género de 45%, así como la obligación de registrar fórmulas completas de un solo género dentro de los espacios destinados al género subrepresentado (Dictamen de las Comisiones Unidas del Senado, 2013), sin embargo, la iniciativa no prosperó.

Aunque la coyuntura cambió durante las discusiones relativas a la aprobación de la reforma político-electoral a finales de 2013, la reforma, consecuencia del acuerdo tomado por las principales fuerzas políticas<sup>51</sup> y de la evaluación negativa del desarrollo del proceso electoral de 2012, proponía introducir cambios importantes en el sistema electoral mexicano. Sin embargo, originalmente, y así como la aprobó la cámara de origen (la Cámara de Diputados en ese caso), no preveía reforzar los mecanismos de acción afirmativa. Fue en el análisis de la reforma constitucional en el Senado cuando el tema de género aparece en la agenda legislativa.

El 3 de diciembre de 2013 se discutió y aprobó en la Cámara de Senadores la reserva al artículo 41 del *Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia Política-Electoral* (Cámara de Senadores 2013). Dicho artículo fue reservado por las senadoras Angélica de la Peña del Partido de la Revolución Democrática; Diva Hadamira Gastélum del Partido Revolucionario Institucional y Marcela Torres Peimbert del Partido Acción Nacional, quienes solicitaron una adición a

---

51 En diciembre de 2012, el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, y los partidos políticos mayoritarios suscribieron el llamado "Pacto por México", con la finalidad de que en los primeros veinte meses de su administración y durante el periodo de transición se aprobaran diversas transformaciones, las que fueron llamadas "reformas estructurales", entre ellas algunas en materia político-electoral, entre las que destacó el tema de la paridad de género en las candidaturas.

la redacción para introducir la paridad de género en la proporción 50-50 y la conformación de fórmulas de candidatos a legisladores federales y locales de un mismo género.

En voz de Diva Gastélum, la propuesta tuvo como fin “que en las próximas elecciones para diputadas y diputados federales; senadoras y senadores de la república; y diputados locales nunca más existan ni juanitas ni existan tampoco la posibilidad de poder ser eliminada la participación de la mujer” (Cámara de Senadores 2013). En la lógica de las senadoras, el incremento de la participación de las mujeres en la política no significa quitarles espacios a los hombres, sino compartir la toma de decisiones para que juntos sean corresponsables del desarrollo y avance de la democracia (Rosa Adriana Díaz Lizama del PAN, Cámara de Senadores 2013). En palabras de la senadora Peimbert, fue resultado de la “tenacidad” de las mujeres mismas: “Son pocas las gobernadoras. Las presidentas municipales, las diputadas locales; pero hay que reconocer que el histórico avance que se alcanzó en las elecciones federales de 2012, con la sentencia 12624 de la Sala Superior, no fue producto legislativo, ni de los partidos políticos; fue resultado de la tenacidad de las mujeres, que nos agrupamos en una red, sin distingo de partido, llamada Red de Mujeres en Plural” (Cámara de Senadores 2013).

La propuesta y su aprobación por el Congreso demostraron la fuerza de las mujeres legisladoras y su capacidad de lograr acciones a favor de la equidad de género, especialmente en un contexto de colaboración más allá de las filiaciones partidistas. Al mismo tiempo, fue una señal de cómo se ha movido el centro del debate a lo largo de los años, a tal nivel, que la introducción del principio de paridad a la Constitución fue aplaudida y apoyada por todas las fuerzas políticas.

De esta manera, la reforma electoral 2014 introdujo una nueva etapa de la acción afirmativa en México: la de paridad de género. En el artículo 41, base I de la Constitución, se incluyó la obligación de los partidos políticos de garantizar el principio de paridad de género no sólo en la postulación de sus candidatos a legisladores federales y locales con el 50% de hombres y 50% de mujeres, sino también en la integración de sus órganos internos. La redacción exacta quedó de la siguiente manera:

“Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa” (artículo 41, Base I de la CPEUM).

El principio constitucional de paridad de género fue desarrollado en dos leyes nuevas: en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), que sustituyen al anterior código electoral (COFIPE). Ambas leyes contienen reglas importantes, pero también dejan algunos aspectos importantes sin regulación, como se señalará posteriormente.

En primer lugar, establecen que los partidos tienen la obligación de postular a la mitad de candidatos hombres y mitad candidatas mujeres a los cargos de elección del Congreso federal y las legislaturas estatales. Esta obligación aplica tanto a las postulaciones vía uninominal, como plurinominal (artículo 232.3 de la LEGIPE).

Además, todas las fórmulas de candidatos (postulados por partidos o candidatos independientes), tanto vía mayoría relativa como de representación proporcional, deben integrarse por personas del mismo género (artículo 14.4 de la LEGIPE).<sup>52</sup> En el caso de los candidatos a senadores, cada partido o planilla de candidatos independientes deben

---

52 En la sentencia SG-JDC-10932/2015 la Sala Regional Guadalajara estableció una excepción para la fórmula de candidatos independientes a diputado federal, permitiendo registro de una fórmula de candidato independiente compuesta por un candidato propietario varón y una suplente mujer. La Sala Guadalajara basó su decisión en la distinción entre los candidatos independientes y los partidos políticos (“la naturaleza y la postulación de candidatos respecto a los partidos políticos con relación a los candidatos independientes, es distinta”). Al sostener ese criterio, la Sala Regional Guadalajara pretende lograr que las mujeres “a través de la suplencia de candidatos independientes hombres, pueden alcanzar una curul en beneficio del empoderamiento de su género”.

registrar una lista de dos fórmulas, cada una de género distinto (artículo 14.3 de la LEGIPE). Al mismo tiempo, para las listas de candidatos por el principio de representación proporcional debe aplicarse la alternancia de género. Es decir, se alternan las candidaturas femeninas y masculinas de tal manera que nunca se coloquen juntos dos candidatos del mismo género (artículo 234 de la LEGIPE).

La acción afirmativa, a partir de la reforma, debe aplicarse incluso en las elecciones que se celebran bajo los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas. La LEGIPE señala que incluso en ese tipo de elecciones debe garantizarse la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, respetando los principios constitucionales y las normas legales aplicables (artículo 26 de la LEGIPE).<sup>53</sup>

Finalmente, la legislación establece que las autoridades administrativas electorales (el INE y los Oples) deben rechazar el registro de las listas que no cumplen con la paridad. Al hacerlo, deben otorgar un plazo fijo para que el partido realice las sustituciones correspondientes. Si el instituto político no cumple, la autoridad debe negarle el registro de sus candidatos (artículos 232 y 241 de la LEGIPE).

La Ley General de Partidos Políticos (LGPP) también contiene reglas importantes relativas a la paridad de género. En primer lugar, la implementación de este principio obliga a los partidos a asegurar la participación efectiva de ambos géneros tanto en la integración de sus órganos como en la postulación de candidatos. Conforme a la ley, los partidos tienen la libertad para determinar los criterios y procedimientos que aplicarán para garantizar la paridad en las postulaciones (artículo 33.3, 4 y 5 de la LGPP).

---

53 En mayo de 2015 se reformó el artículo 2º constitucional, señalando que los pueblos y las comunidades indígenas tienen derecho a aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, “sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres” (art. 2, Apartado A, base II de la CPEUM). Por lo que la elección de sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno debe garantizar que las mujeres y los hombres indígenas disfruten y ejerzan su derecho a votar y ser votados en condiciones de igualdad, y les permita acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

Además, la Ley General de Partidos Políticos establece que “en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior”, es decir, prohíbe la postulación de candidatas mujeres exclusivamente en los distritos perdedores (artículo 3.5 de la LGPP). Con ello se pretende impedir a los partidos seguir con la vieja práctica de postulación de las mujeres en los distritos donde el partido no tiene oportunidades reales de ganar. Esa práctica generaba un círculo vicioso, en el cual los partidos postulaban a las mujeres en los distritos en los que no tenían ninguna oportunidad de ganar, para después levantar un argumento en contra de la cuota: “es que nadie quiere votar por las mujeres”. A partir de la regla que prohíbe esta actuación por parte de los partidos, estos deberán distribuir candidaturas femeninas y masculinas en sus distritos perdedores. La ley no especifica cómo aplicar esa regla, pero probablemente las autoridades electorales, en la etapa de registro de candidatos, deberán determinar cuáles son los distritos perdedores de cada partido, y después verificar si dentro de estos fueron postulados candidatos de ambos géneros. Tampoco queda claro si el alcance del principio de paridad de género abarca la división 50-50% de los distritos perdedores, ganadores y competitivos; este aspecto quedará a la interpretación de la autoridad administrativa, al menos hasta que el Tribunal Electoral se pronuncie al respecto. Esto es una manera adicional de aumentar el número de mujeres electas, ya que que las cuotas calculadas sobre la expectativa de la victoria (cuando existe la obligación de postular candidatas mujeres en los distritos o lugares con posibilidades de ganar) son más efectivas que la cuota calculada sobre la totalidad de candidaturas.

La LGPP regula también algunos aspectos financieros relacionados con el género. Por un lado, aumenta el porcentaje de recursos destinado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo de las mujeres, de 2% a 3%, señalando ahora las actividades que pueden financiarse bajo ese rubro (artículos 51 y 73 de la LGPP). Por otro lado, la ley determina que en el ejercicio de recursos para la campaña, los partidos deben respetar los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género (artículo 63 de la LGPP).

Es importante señalar que la nueva legislación general ya no incluye ninguna excepción a la aplicación de la acción afirmativa.<sup>54</sup> La ley establece que los partidos deben seleccionar sus candidatos a los cargos públicos mediante procedimientos democráticos. Sin embargo, no acota ese concepto ni señala qué tipo de procedimientos pueden ser considerados como tales. Tampoco señala una vía para hacer converger ambos principios: el de paridad de género con el de una elección democrática.

El problema que surge de esa falta de definiciones no es menor, ¿bajo qué reglas debe desarrollarse el proceso de selección de candidatos para garantizar, como resultado, la postulación de la mitad de candidatos de cada género? La respuesta, además de señalar una contradicción entre los dos principios, se vuelve aún más complicada al tomar en cuenta la evidencia empírica descrita por las ciencias sociales. Numerosos estudios (entre ellos, Franceschan 2008, Norris 2006, y Reynoso y D'Angelo 2004), demuestran que las elecciones internas democráticas no favorecen la selección de mujeres como candidatos. Una mayor centralización de los procesos de selección de candidatos resulta ser más favorable para la participación política de las mujeres.

Aparte del problema de equilibrio entre la aplicación de los principios de paridad de género y selección democrática de candidatos, la legislación presenta otros problemas. En primer lugar, no incluye entre los ámbitos de aplicación del principio de paridad a los ayuntamientos. En el segundo, no establece la paridad al interior de los partidos políticos, donde solamente señala como regla la "participación efectiva". Finalmente, no se prevé la paridad y ningún tipo de acción afirmativa en la integración de los órganos electorales. Como veremos en el siguiente capítulo, algunos de esos temas han sido objeto de impugnación durante la primera aplicación de las normas de la reforma: el proceso electoral 2014-2015.

---

54 Al respecto, es importante señalar un criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad relativas a las reformas electorales en las entidades federativas, con las cuales se buscaba adecuar las leyes locales a las nuevas reglas constitucionales. Así, en las acciones 35/2014, 39/2014 y 45/2014, se determinó que es inconstitucional establecer excepciones al principio constitucional de paridad de género para la integración de listas de candidatos.

La sentencia “anti-Juanitas” sin duda trascendió más allá de los resultados de la elección de 2012. La efectividad de la cuota implementada con todo rigor derivó en una mayor presencia de las mujeres en la integración del Congreso federal y, gracias a la iniciativa de las legisladoras, las acciones afirmativas fueron incluidas en el texto constitucional y reforzadas en la legislación secundaria.

En el siguiente capítulo vamos a revisar el ejercicio de aplicación, las interpretaciones que de la reforma realizó el TEPJF y sus resultados en cuanto a la presencia de las mujeres en los órganos electos.



## Capítulo 6

### ¿Un avance que no se detiene?

### La paridad de género en las sentencias del TEPJF

En el capítulo anterior hemos visto la ruta que nos llevó hacia la inclusión en la Constitución del principio de paridad, así como su desarrollo legal. La nueva legislación perfecciona algunas de las viejas reglas (la obligación de aplicar la paridad, la eliminación de la excepción), así como otras medidas nuevas (la fórmula de un solo género, la prohibición de la postulación exclusiva de candidatos de un solo género en los distritos perdedores). El alcance de los cambios que introdujo la reforma 2014 (y no solamente en relación con la igualdad de género) fue muy importante y los cambios muy profundos, por lo que resultó necesario establecer interpretaciones específicas y más acotadas, necesarias para su aplicación efectiva.

Los primeros cuestionamientos sobre la aplicación de la reforma llegaron en 2014, durante los procesos electorales de Coahuila y Nayarit. Desde el inicio del proceso federal intermedio y de las elecciones concurrentes en dieciséis estados, el número de casos creció de manera exponencial. En este capítulo vamos a analizar las interpretaciones de la reforma en función de los ejes temáticos que marcaron los primeros ejercicios de paridad de género: el cumplimiento con el principio de paridad, su aplicación en el ámbito municipal, en la integración de los órganos electorales y en la integración de los órganos electos.

## Cumplimiento

En general, el Tribunal Electoral se ha mostrado riguroso en la aplicación del principio constitucional de paridad de género y de las reglas que derivan del mismo. Solamente en tres casos, de los estados Nuevo León, Sonora y Estado de México, la Sala aceptó una excepción al cumplimiento con ambas vertientes de paridad a nivel municipal. En las sentencias SUP-REC-85/2015, SUP-REC-90/2015 y SUP-REC-97/2015 se señaló que deben prevalecer los principios de certeza, legalidad y seguridad jurídica y, por otro lado, se debe evitar la afectación a la situación jurídica de candidatas ya registradas sin que ellas hubieran manifestado su inconformidad con las reglas aplicadas.

En las tres sentencias citadas la Sala Superior reconoce que la paridad de género debe aplicarse siempre en la postulación de candidatos a nivel municipal, tanto en su vertiente horizontal como vertical, sin embargo, permite que se registren listas que no cumplen con ambos. En el caso de la sentencia SUP-JDC-85/2015, relacionada con las postulaciones en Nuevo León, la Sala señala que no puede modificar las listas debido a que la persona que promovió el juicio, aunque está legitimada para ello, no está participando como candidata y, por lo tanto, no existe afectación directa a sus derechos, mientras que la modificación de las candidaturas afectaría a un número importante de mujeres que no se habían inconformado: “En efecto, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano cuya sentencia se impugna a través del presente recurso, lo promovió una ciudadana a quien se le reconoció el derecho de acceso a la justicia, por pertenecer al grupo en situación de vulnerabilidad. En la demanda, no manifiesta estar participando en el procedimiento electoral que se lleva a cabo en el Estado de Nuevo León. Su alegato se centra en considerar la necesidad de implementar en el actual proceso electoral, la dimensión horizontal de la regla de paridad” (SUP-JDC-85/2015). Por lo tanto, “la consecuencia de aplicar la dimensión horizontal de la regla de paridad implicaría ordenar a los partidos políticos que realizaran los ajustes necesarios para lograr dicha paridad, y los cambios podrían modificar, incluso, la situación jurídica de candidatas ya registradas (dado que los partidos políticos cuentan con el derecho de auto organización) sin que ellas hubieran manifestado

su inconformidad con las reglas aplicadas para garantizar el principio de paridad y, mucho menos que hubieran considerado la afectación a su derecho a participar en condiciones de igualdad” (SUP-JDC-85/2015).

La misma argumentación fue repetida por la Sala Superior en los casos SUP-REC-90/2015 (Sonora) y SUP-REC-97/2015 (Estado de México).

Caso distinto fue el de incumplimiento con el principio de paridad de género en la elección local en Chiapas. El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas registró listas de candidatos a diputados locales y a nivel municipal, a pesar de que estas no cumplían con el principio de paridad de género. El registro deficiente fue impugnado por el PAN ante la Sala Regional Xalapa, quien reconoció la aplicabilidad del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas y su vigencia en las elecciones locales de Chiapas, aunque se abstuvo de aplicar el principio dado lo avanzado del proceso electoral (SX-JRC-114/2015). El Movimiento Ciudadano promovió ante la Sala Superior del TEPJF un recurso de reconsideración en contra de esa sentencia (SUP-REC-294/2015).

En el caso, la Sala determinó la aplicación obligatoria del principio de paridad en las elecciones de diputados y de miembros de ayuntamientos, en este último caso en su vertiente horizontal y vertical, señalando que en la fecha en la que el instituto local registró las listas, era obligatorio el cumplimiento de la Jurisprudencia 7/2015, cuyo rubro es “PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL”. Por ello, modificó la sentencia impugnada y revocó el acuerdo del Instituto local, ordenando que los partidos políticos deben, dentro de un plazo de 48 horas, registrar nuevas listas de candidatos. Para ello, indicó que deben hacerlo conforme a las siguientes reglas:

1. Paridad en la postulación de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, en el entendido de que cuando la propietaria sea mujer la suplente también lo será, y cuando el número de candidaturas sea impar, la mayoría deberá corresponder al género femenino (artículo 234, párrafos sexto y séptimo del Código de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas).

2. La postulación de fórmulas de candidatas a diputaciones por el principio de mayoría relativa no se realizará conforme a criterios que tengan como resultado que a alguno de los sexos le sean asignados exclusivamente distritos en los cuales el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior (artículo 3, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos).
3. La lista de candidaturas a las diputaciones por el principio de representación proporcional se integrarán por segmentos de dos candidaturas, una para cada género. En general, el orden de prelación será de los noes para el sexo femenino y los pares para el masculino (artículo 234, párrafo séptimo del Código de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas).
4. Paridad en la postulación de candidaturas a los ayuntamientos, en el entendido de que cuando la propietaria sea mujer la suplente también lo será, y cuando el número de candidaturas sea impar, la mayoría deberá corresponder al género femenino (artículo 234, párrafos sexto y séptimo del Código de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas).
5. La mitad de las candidaturas a las presidencias municipales deberá recaer en mujeres, conforme al principio de paridad horizontal (Jurisprudencia 7/2015 de rubro “PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL”) (SUP-REC-294/2015).

Además, la Sala Superior confirmó la amonestación pública que la Sala Regional Xalapa había impuesto a los integrantes del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas por no haber cumplido con su obligación constitucional y legal de garantizar la paridad en la postulación de candidatos (SUP-REC-294/2015).

En consecuencia, a escasos diez días antes de la jornada electoral (que se celebró el 19 de julio) el instituto local ordenó a los partidos registrar nuevas listas de candidatos y suspendió las campañas en la entidad por 48 horas, plazo otorgado para cumplir con el requerimiento. A pesar de ello, cuatro partidos no realizaron las sustituciones necesarias y, por tanto, quedaron impedidos para participar en la elección respectiva: el Partido Humanista no pudo contender en los municipios de Catazaja,

Emiliano Zapata, La Independencia, La Trinitaria, Mazatán, San Fernando y Tzimol; el Encuentro Social no participó en Las Margaritas, Ocosingo y Pueblo Nuevo Solistahuacán, mientras que el PVEM en la elección del ayuntamiento de Nicolás Ruiz y Nueva Alianza en Totolapa (*Excélsior*, 2015).

## Candidaturas a nivel municipal

Hasta antes de la reforma 2014, la equidad de género en las listas de candidatos a cargos de elección popular estaba prevista solamente a nivel legislativo. La reforma incorpora el principio de paridad de género a nivel constitucional, estableciendo en el artículo 41 la obligación de los partidos de respetar la paridad en la postulación de candidatos a cargos legislativos: de senadores y diputados locales y federales (“garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales”). La Constitución no incluye entre esas obligaciones las postulaciones en el ámbito municipal. Lo mismo sucede en el caso de las leyes generales: el artículo 23.2 de la LEGIPE obliga a los partidos a promover y garantizar “la paridad de género en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”, sin mencionar a los ayuntamientos. Las legislaciones locales de algunas entidades federativas prevén las medidas afirmativas para las elecciones municipales, sin embargo, no todos y no siempre de la misma manera. Algunos estados han introducido obligaciones fuertes, incluyendo la paridad horizontal y vertical (Campeche), mientras que otros introdujeron solo una modalidad (Chiapas - vertical).

### Legislación sobre paridad de género en ayuntamientos (Entidades federativas con elecciones en 2015)

Estado	Fundamento	Paridad	
		Vertical	Horizontal
Baja California Sur	LEEBCS, art. 46, 96 y 98	X	
Campeche	LIPEEC, art. 5, 34, 210 fracc. XIII y 389	X	X
Chiapas	CEPCEC, art. 10, 40, 527	X	
Colima	CEEC, art. 51, fracc. XX	X	
Distrito Federal	CIPEDF, art. 205, 240 y 297		X
Guanajuato	CIPEEG, art. 31, fracc. VI	X	
Guerrero	LIPEEG, art. 17, 18, 165, fracc. III, 272, fracc. III	X	
Jalisco	CEPCEJ, art. 5, numeral 1; 17, numeral 2, 24, numeral 3, 250	X	
Estado de México	CEEM, art. 9, 26 y 248	X	
Michoacán	CEEM, art. 4, 71, 87 y 131, 189, 330	X	
Morelos	CIPEEM, arts. 5, 63, 164 y 180	X	
Nuevo León	LEENL, art. 40, fr. XX, 143	X	
Querétaro	LEEQ, art. 32, fr. 6, 174, 192, 230	X	
San Luis Potosí	CEEPCSLP, art. 135, fr. XIX, 294	X	
Sonora	CEES, arts. 73, fr. VII, 161, 203, 205, 266, fr. V	X	
Tabasco	CEET, art. 34.6, 56.1, num XXI, 185.3 y 186.3	X	
Yucatán	CEEY, art. 214. 1, incisos a) al c)	X	

Sin embargo, ya desde 2013 el TEPJF se ha mantenido en la postura de que la falta de una previsión expresa respecto de la aplicación de paridad de género vertical en las elecciones municipales no implica que sea posible su incumplimiento. En el caso SDF-JRC-03/2013, la Sala Regional DF

sostuvo que las autoridades administrativas tienen “la obligación de organizar los comicios, lo que conlleva implícitamente la facultad y obligación de emitir las normas complementarias y necesarias que de manera “reglamentaria” le permitan alcanzar la satisfacción y/o cumplimiento del principio de equidad en estudio”.

Por analogía, el hecho de que ni el artículo 41 constitucional, ni el 23 de la LEGIPE hagan referencia expresa a la aplicación del principio de paridad de género en las elecciones municipales, no implica la posibilidad de no cumplir con el mismo a la hora del registro de candidatos. Esto, ya que la paridad constituye un fin no solamente constitucionalmente válido, sino constitucionalmente exigido, como lo sostuvo la Suprema Corte en las acciones de inconstitucionalidad 35/2014 y sus acumuladas 74/2014, 76/2014 y 83/2014. Además, “esto no significa que un tribunal sustituya al legislador o invada sus facultades, pues no dejan de ser actos jurisdiccionales, que rigen para situaciones específicas y su conformidad está condicionada a la subsistencia del marco normativo que le sirve de referencia o sustento, por lo que, eventualmente, pueden ser modificados o quedar sin efectos por el legislador, a través de la reforma del ordenamiento” (SM-JDC-287/2015).

Esa argumentación permitió a las salas del TEPJF llegar a la conclusión de que el principio contenido en el artículo 41 constitucional es de aplicación general para todos los cargos de elección popular. Al mismo tiempo, al ser un principio constitucional, es de aplicación directa y falta de una regulación específica en una ley local no imposibilita su aplicación (SM-JRC-14/2014 y SUP-REC-936/2015).

La aplicación de la cuota o paridad de género en el ámbito municipal puede tener dos vertientes: la vertical y la horizontal. La aplicación vertical se refiere a la integración de la planilla de candidatos a regidores, mientras que la horizontal tiene que ver con las postulaciones de candidatos a presidentes municipales. En ese sentido, aplica una analogía con la postulación de candidatos a los congresos: la paridad vertical se aplica en las listas de candidatos de representación proporcional, mientras que la horizontal en las postulaciones por la vía uninominal.

La aplicación de la paridad horizontal llega a ser controversial. En el caso de las elecciones recientes, además de la falta de previsiones específicas al respecto en muchas legislaciones locales, la mayor controversia

con esa implementación del principio de paridad tiene que ver con la aplicación de cuotas para cargos uninominales. En general, se considera que los sistemas de representación proporcional o sistemas mixtos (en las partes correspondientes a los escaños proporcionales) son los más idóneos para la aplicación de las cuotas, debido a que se trata de una pluralidad de cargos que pueden ser distribuidos entre los candidatos con diferentes características. En ese sentido, es común considerar a los cargos de legisladores electos en distritos uninominales como si fueran cargos ejecutivos, unipersonales. Sin embargo, tanto en el caso de las elecciones legislativas, como de las elecciones municipales, en realidad se trata de cargos de representación. Los diputados son representantes del distrito por el que se eligen y del estado o país en su totalidad, mientras que los integrantes de ayuntamientos son representantes de las comunidades y pueblos que integran el municipio. En ese sentido, al tratarse de cargos de representación que deben ser analizados en su totalidad y no como cargos unipersonales, es viable y necesaria la aplicación de la paridad vertical. La aplicación de la paridad horizontal es necesaria para lograr la equidad efectiva entre hombres y mujeres, tomando en cuenta que “el bloque constitucional ha evolucionado con miras a garantizar y efectivizar la participación política de la mujer, al establecer mecanismos que le permitan contender como candidatas para todos los puestos de elección popular, lo que se traduce en una posibilidad real de acceder al cargo cuando hubiere sido favorecida de conformidad con los resultados electorales” (SM-JDC-287/2015).

De esta manera, el Tribunal señaló que la aplicación horizontal del principio de paridad de género “es acorde con el propósito de las acciones afirmativas, que es revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizarles un plano de igualdad sustancial, en el caso específico, a acceder a las mismas oportunidades para ocupar un cargo importante de representación como lo es la presidencia municipal” (SDF-JRC-17/2015).

Ese criterio fue confirmado por la Sala Superior, que sostuvo que es obligación de las autoridades electorales dotar de efectividad al principio de paridad de género, para que sea aplicado en la postulación de las candidaturas a las presidencias municipales (SUP-REC-46/2015).

A partir de esa sentencia, en los demás casos relativos a las postulaciones a los cargos de presidente municipal, las Salas del TEPJF han implementado ese criterio, exigiendo que las candidaturas sean lo más cercanas a la paridad de género posible. Así, incluso en los estados que no reconocían expresamente la aplicación de la paridad horizontal en las elecciones municipales se han visto (y se verán) obligados a respetarlo.

Respecto a la verticalidad, algunas leyes estatales no prevén paridad vertical aplicable para la totalidad de las planillas municipales, señalando solamente la necesidad de cumplir con el principio de paridad horizontal (tomando en cuenta el número total de candidatos a presidente municipal en el estado). Sin embargo, como señalan las sentencias emitidas por el TEPJF (SDF-JRC-17/2015), no aplicar la paridad vertical significa, en los hechos, excluir del ámbito de operación del principio de paridad de género a los cargos electos vía mayoría relativa. Desde la sentencia SUP-JDC-12624/2011 la obligación de cumplir con las acciones afirmativas se volvió absoluta, es decir, sin posibilidades de establecer excepciones a su ámbito de aplicación. Ese argumento fue retomado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 39/2014, en la cual se sostuvo que las legislaciones estatales no pueden incluir ningún tipo de supuestos que permitan excepción al cumplimiento con el principio de paridad de género. De ahí se sigue que es necesario aplicar la paridad vertical en la postulación de candidatos en las elecciones municipales y que el no hacerlo significaría el incumplimiento del mandato constitucional: “desconocer la alternancia entre todos los integrantes de la planilla sin exclusión, como medida óptima para lograr el efectivo acceso de ambos géneros al poder municipal en condiciones igualitarias, conduce a desconocer el principio de paridad de género” (SDF-JRC-17/2015).

Además, a partir de lo sostenido por la Sala Superior en la sentencia SUP-JDC-12624/2011, respecto de la aplicación de las acciones afirmativas en ambas rutas empleadas en los sistemas electorales de los congresos mexicanos, no se justifica dar tratamiento diferenciado y excluyente para la vía mayoritaria. Con ello se estaría privando a las mujeres de un ejercicio efectivo del derecho a ser votadas, reduciendo sus posibilidades de ser electas al relegarlas a las últimas posiciones de las planillas, que corresponden a los regidores.

En ese contexto es importante señalar que la correcta aplicación de paridad horizontal afecta también a la paridad vertical. Como el género del primer candidato en la lista determina el orden y género de los demás integrantes de las planillas, el no aplicar ese criterio significa disminuir la posibilidad de victorias electorales de las candidatas mujeres y, en el caso de las planillas de número impar de candidatos, reduce de manera injustificada el número total de candidatas del género femenino.

Así, las sentencias emitidas en relación con las postulaciones en el ámbito municipal obligan a los partidos políticos a cumplir con el principio de paridad de género tanto en su vertiente horizontal, como vertical. Acorde a ello, deben postular la mitad (o el número más cercano) de mujeres y hombres como candidatos a presidente municipal, y realizar la conformación de la planilla de síndicos y regidores con la mitad de hombres y mujeres, alternando sus posiciones en la lista.

La paridad en ambas vertientes tiene efectos importantes sobre las posibilidades de que las mujeres queden electas y asuman el cargo. En las siguientes dos tablas se muestran los resultados de la elección de ayuntamientos en los que se aplicó la paridad vertical y horizontal (Guerro y Morelos), en comparación con los estados donde únicamente se aplicó la paridad vertical (Michoacán y Sonora):

**Resultados con paridad vertical**

Estado	Horizontal		Vertical		Total	
	Cumplimiento	Resultado	Cumplimiento	Resultado	Cumplimiento	Resultado
Michoacán	8.46%	2.68%	46.10%	44.43%	40.38%	37.95%
Sonora	19.82%	11.11%	51.77%	51.52%	47.05%	44.83%
Promedio	14.14%	6.90%	48.94%	47.98%	43.72%	41.39%

**Resultados con paridad vertical y horizontal**

Estado	Horizontal		Vertical		Total	
	Cumplimiento	Resultado	Cumplimiento	Resultado	Cumplimiento	Resultado
Guerrero	49.23%	24.69%	49.75%	49.70%	49.66%	47.00%
Morelos	47.71%	18.75%	49.33%	49.24%	49.11%	44.98%
Promedio	48.47%	21.72%	49.54%	49.47%	49.39%	45.99%

Los resultados electorales demuestran que, efectivamente, el impacto de la paridad en las listas de candidatos es clave para lograr la elección de las candidatas mujeres. En los casos de Michoacán y Sonora, donde no se aplicó la paridad en las candidaturas a presidentes municipales, las mujeres no lograron ser electas en un número importante. De las 579 postulaciones a los cargos de presidente municipal en Michoacán, solamente 49 (correspondiente al 8.46%) fueron mujeres; de ellas, únicamente en 3 de 112 municipios (2.68%) quedaron electas. En Sonora, de las 333 candidaturas, 66 fueron de mujeres (19.82%), y quedaron electas solamente en 8 de 72 municipios (11.11%).

Los estados en los que se aplicó la paridad horizontal muestran mayores índices de victorias de las mujeres. Así, en Guerrero, de las 652 postulaciones, 321 (49.23%) correspondieron a las mujeres; 20 de ellas obtuvieron el cargo, frente al total de 81 municipios (24.69%). En Morelos, en los 32 municipios fueron postuladas 156 mujeres de 321 candidaturas en total (47.71%), y 6 quedaron electas (18.75%).

Podemos observar que la paridad horizontal es clave para fomentar el acceso de las mujeres a los cargos de presidente municipal y que, en función de otras variables (como postulaciones en los municipios en los que un determinado partido tiene mayores posibilidades de ganar, frente a los perdedores),<sup>55</sup> casi en la mitad de los municipios en los que se

55 El impacto de las postulaciones en los distritos o municipios en los que un determinado partido tiene altas posibilidades de victoria sobre el acceso de las mujeres se analiza en el siguiente apartado.

postulan las mujeres, ganan su cargo (donde se postularon mujeres en la mitad de los municipios, en Morelos y en Guerrero, ganaron el 18.75% y el 24.69% de los cargos, mientras que en los estados con menor proporción de postulaciones femeninas, Michoacán y Sonora, también cerca de la mitad del porcentaje de los municipios en los que se postuló a las mujeres, estas ganaron, pero solamente 2.68% y 11.11% de los cargos, respectivamente).

En el caso de la paridad vertical, en todos los casos en los que se aplicó podemos ver que resultó efectiva, llegando a un promedio de 43.69% de cargos municipales ocupados por las mujeres.

Hacia el final de los procesos electorales 2014-2015, fue publicado un criterio de la Suprema Corte que puede poner el riesgo la aplicación de la paridad horizontal en elecciones futuras. Al resolver la acción de inconstitucionalidad 36/2015, relativa a la presunta omisión legislativa del Congreso del Estado de Zacatecas de prever de manera expresa la obligatoriedad de la paridad horizontal en las elecciones de ayuntamientos. La Corte señaló que no existe tal omisión, ya que no hay un mandato constitucional expreso que obligara a las entidades federativas a establecer esa medida afirmativa en particular. Al analizar el caso, en la sentencia se señala también que “el principio de paridad horizontal no resulta aplicable respecto de planillas de candidatos para la elección de Ayuntamientos, pues la paridad de género es exigible para garantizar la posibilidad paritaria de participación en candidaturas a cargos de elección popular en órganos legislativos y Ayuntamientos y no propiamente la participación en candidaturas para cargos específicos dentro de dichos órganos”.

La Sala Superior, en la opinión SUP-OP-05/2015, también consideró que en el caso particular no existe una omisión legislativa, sin embargo, reiteró que “desde el momento en que la Ley Electoral del Estado establece que las planillas deberán estar integradas de manera paritaria, alternando los géneros, con fórmulas del mismo género, se activa la obligación de los partidos políticos de materializar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en la postulación de las candidaturas, por lo que deberán atender a las pautas establecidas en el sistema para alcanzar la paridad no sólo en la postulación de las candidaturas en cada Ayuntamiento (paridad vertical), sino en la integración total de los

Municipios (paridad horizontal), de modo que hombres y mujeres estén en aptitud de ejercer materialmente cada uno de los cargos (presidente municipal, síndico y regidores)” y señaló que “la regulación prevista en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas resulta suficiente para garantizar la aplicación de la paridad de género en la postulación de las candidaturas a miembros de los Ayuntamientos, en sus dos dimensiones, pues reconoce ampliamente, sin restricciones, derechos y principios que obligan a los partidos a materializar la igualdad de oportunidades de ambos géneros para participar de manera efectiva en el acceso a los cargos públicos” (SUP-OP-005/2015). Una postura similar fue expresada en el voto concurrente por el Ministro Presidente de la SCJN, Luis María Aguilar Morales, quien sostuvo que:

para que el principio de paridad sea realmente efectivo y cumpla con la finalidad constitucional de lograr una igualdad sustantiva en el acceso de las mujeres a cargos públicos, resulta indispensable que este principio, en el caso de la elección de los ayuntamientos, se entienda en dos dimensiones: vertical y horizontal. En efecto, la aplicación del principio de paridad en la integración de los Ayuntamientos, no sólo puede mirar al interior del órgano y exigir paridad en sus integrantes; sino que obliga a que esa paridad permee de manera transversal u horizontal a todos los cargos que lo integran (síndicos, regidores y presidentes municipales) en todos los Ayuntamientos; de manera que las postulaciones y registro de los candidatos para ocupar esos cargos deberán estar repartidos de forma paritaria en todos los municipios de la entidad federativa de que se trate; lo que se traduce en una posibilidad real y no ilusoria de que las mujeres puedan ocupar una Presidencia Municipal, una Sindicatura o una Regiduría en el cincuenta por ciento de los casos dentro de sus municipios. En ese sentido, contrario a lo que determinó la mayoría, no puede resultar un obstáculo en la aplicación del principio de paridad, en su dimensión horizontal, que el ayuntamiento sea un órgano colegiado y que la emisión del voto no esté dirigida a una persona en específico. Aceptar una interpretación en ese sentido, restringiría la eficacia del principio reduciéndolo a un mandato meramente formal que seguiría impidiendo que las mujeres tuvieran igualdad de oportunidades en el acceso a cargos públicos de alta dirección, como son las Presidencias Municipales.

En febrero de 2016, en el SUP-JRC-14/2016 la Sala Superior sostuvo que no existe contradicción entre sus criterios y lo señalado por la SCJN, por lo que se mantienen obligatorios los criterios de la misma Sala que obligan a respetar los principios de paridad horizontal y vertical en las elecciones municipales.

## **Distritos perdedores**

Con el propósito de fomentar la efectividad de la cuota y de terminar con las prácticas frecuentes de postulación de las mujeres en los distritos perdedores, la reforma introdujo la obligación de evitar la presentación de las candidaturas del mismo género en los distritos en los que un determinado partido haya tenido un pobre desempeño electoral. La LGPP reconoce la libertad de los partidos para establecer los mecanismos de selección de candidatos, pero señala que “En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior” (artículo 3, párrafo 5 de la LGPP).

La regla de “distritos perdedores” de alguna forma pasó desapercibida para muchos. Por un lado, los análisis de la paridad parecen no haberla notado (véase, por ejemplo, Molina 2014). Por el otro, el mismo Consejo General del INE aparentemente no la notó, por lo que no incluyó esa regla en los lineamientos que expidió para el registro de candidatos a diputados federales durante el proceso electoral 2014-2015 en octubre de 2014 (INE 2014). Fue hasta el momento de registro de candidatos cuando el INE tomó en cuenta la regla de distritos perdedores.

Al analizar el cumplimiento de la paridad de género en el registro de candidatos a diputados el Consejo General del INE tomó en cuenta las postulaciones en los distritos con menores, medianos, y mayores porcentajes de votación de cada partido y coalición. De su análisis resultó que en ningún caso haya existido “una distribución notoriamente sesgada en contra de un género en el total de distritos con porcentajes de votación más baja” (INE 2015). La lógica de ese análisis fue confirmada por la Sala Superior del TEPJF en el SUP-RAP-134/2015.

La siguiente tabla señala los resultados electorales en función del número de distritos de mayoría relativa ganados por las mujeres, frente a la variable de aplicación de la regla de postulación equilibrada en los distritos de menor votación:

Estado	Cumplimiento	Escaños MR	Mujeres por MR	Mujeres por MR %	Pluralidad partidista
Baja California Sur	No	16	7	43.75%	Bipartidismo
Campeche	No	21	11	52.38%	Bipartidismo
Colima	Sí	16	5	31.25%	Dominante
Distrito Federal	Sí	40	16	40.00%	Bipartidismo
Guanajuato	No	22	10	45.45%	Hegemónico
Guerrero	No	28	11	39.29%	Dominante
Jalisco	No	20	8	40.00%	Bipartidismo
Estado de México	No	45	18	40.00%	Dominante
Michoacán	No	24	11	45.83%	Bipartidismo
Morelos	Sí	18	3	16.67%	Plural
Nuevo León	Sí	26	10	38.46%	Bipartidismo
Querétaro	Sí	15	8	53.33%	Hegemónico
San Luis Potosí	No	15	6	40.00%	Plural
Sonora	Sí	21	10	47.62%	Bipartidismo
Tabasco	Sí	21	6	28.57%	Dominante
Yucatán	No	15	7	46.67%	Hegemónico
Cámara de Diputados	Sí	300	117	39.00%	Dominante

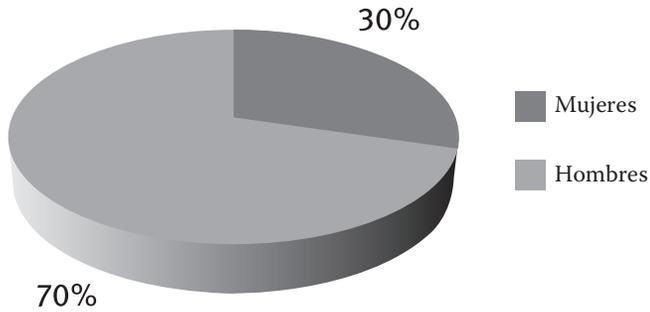
Como podemos observar, parece ser que la aplicación de la regla de “distritos perdedores” no tiene un efecto significativo sobre las probabilidades de las victorias de mujeres en la vía uninominal, ya que en los estados que no la aplicaron el porcentaje de las mujeres electas por esa vía es de 40% o mayor. La posible explicación de ese fenómeno la podemos encontrar en la última columna de la tabla, y tiene que ver con el resultado electoral y la pluralidad de las fuerzas que ganaron escaños vía mayoría relativa. En los casos en los que un solo partido ganó todos o casi todos los escaños de MR (hegemónico o dominante), y en los que existe bipartidismo (dos partidos dividen entre sí los distritos), al aplicar la paridad en las postulaciones, ese factor es suficiente para garantizar una importante representación de las mujeres.

En cambio, donde existe un fuerte pluralismo y muchos partidos consiguen escaños por esa vía, la regla de postulación equilibrada en los distritos de menor votación no es suficiente para introducir un mayor número de mujeres a los congresos. Sin embargo, el caso de San Luis Potosí tampoco encaja en esa explicación al haber tenido una elección plural (con escaños de MR repartidos entre tres principales fuerzas políticas), no haber aplicado la regla y, aun con eso, conseguido el 40% de la participación de las mujeres en el legislativo. Caso contrario, Morelos, donde se aplicó la regla de postulaciones equilibradas, pero el pluralismo fue más fuerte (cinco partidos ganaron escaños de MR), la participación femenina alcanzó solamente el 16.67%. Aparentemente, la clave de ese éxito está en la postulación paritaria.

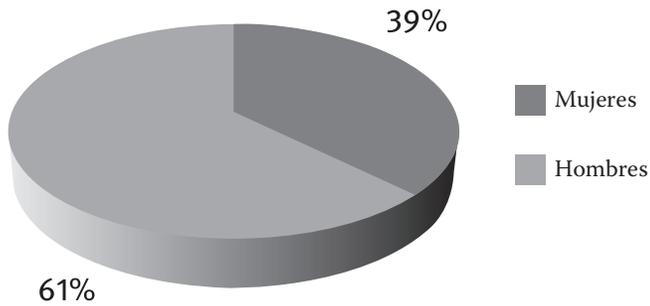
Analizando a mayor detalle el caso de la elección de la Cámara de Diputados federal, podemos observar un incremento importante (en 9%) del número de las mujeres que ganaron un escaño en el distrito:

## Resultados de Mayoría Relativa

Cámara de Diputados 2012



Cámara de Diputados 2015



Sin embargo, no queda claro si ese incremento es resultado de la elevación de la proporción de mujeres postuladas como candidatas, de la aplicación de la regla de postulación equilibrada, o de la combinación de ambos factores.

## Integración de los órganos electos

El primer caso en el que el TEPJF se pronunció sobre la aplicación del principio de paridad tiene que ver con la integración del Congreso de Coahuila. En la elección de Coahuila de 2014 una sola coalición había ganado todos los distritos uninominales, habiendo cumplido con la paridad de género en la postulación de candidatos, por lo que los resultados de mayoría relativa arrojaron un congreso paritario: de los 16 distritos, 8 fueron ganados por hombres y 8 por mujeres. Sin embargo, al realizar la asignación de los escaños de representación proporcional, los 9 escaños fueron repartidos entre 6 hombres y solamente 3 mujeres, con lo que la integración total del congreso quedaba en proporciones 14 a 11. Para ajustar la asignación y producir el resultado paritario en la integración total del Congreso, la Sala Monterrey recorrió el orden de candidatos en las listas de RP registradas por 3 partidos, otorgando los escaños a las mujeres que estaban en segundos lugares de sus listas. Con ello se logró una distribución de 13 mujeres y 12 hombres en el Congreso de Coahuila, y se dio “efectividad al derecho de las mujeres a acceder a cargos de elección popular en condiciones de igualdad” (SM-JRC-14/2014).

En esa sentencia la Sala Monterrey argumentó que la postulación paritaria de candidatos para la integración del congreso debe traducirse en un mecanismo que permita a las mujeres acceder de forma efectiva a los cargos públicos, incluso a pesar del orden que establezcan los partidos políticos en sus listas de representación proporcional, sin que esto signifique una violación a la autodeterminación de los partidos. Sostuvo también que con ello “no se priva de un derecho adquirido al candidato que ocupe el primer lugar de la lista, pues con independencia de la posición que tenga en el listado, su derecho a detentar un escaño estará limitado en la medida que su nombramiento como diputado impida que en la integración del Congreso del Estado, se respete el principio de igualdad y así como las acciones afirmativas en materia de equidad de género”, además de que “la acción afirmativa consistente en la conformación paritaria y alternada de las listas de postulación a diputados por el principio de representación proporcional, tiene como finalidad, constituir un mecanismo efectivo para garantizar el ejercicio de las mujeres a su derecho humano de acceso a los cargos de elección popular” (SM-JRC-14/2014).

La Sala Superior, en la sentencia SUP-REC-936/2014, confirmó el criterio de la Sala Monterrey, sosteniendo que los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación, constituyen el fundamento para sostener que la cuota prevista para la postulación de candidaturas debe trascender a la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional y a la integración total del congreso. Sin embargo, en la misma sentencia modificó el desarrollo del procedimiento realizado por la Sala Monterrey, armonizando la equidad de género con el derecho de autodeterminación de los partidos políticos, de acuerdo a lo siguiente:

- La autoridad deberá tener presente si es par o impar el número de curules por repartir, así como las diputaciones alcanzadas por las mujeres a través del principio de mayoría, pues estos elementos le sirven de sustento para determinar el número de diputaciones por el principio de representación proporcional que corresponderán a las mujeres, a fin de alcanzar la paridad de género en la integración del Poder Legislativo. Eso significa que en la integración de los congresos de número impar de diputados, es aceptable que el número de diputados hombres sea ligeramente superior al número de diputadas mujeres, acercándose lo más posible a la paridad.
- Cuando sea necesario modificar el orden de prelación propuesto por los partidos, se debe empezar por el partido que habiendo registrado un hombre en primer lugar de la lista obtuvo el menor porcentaje de votación, dado que en la asignación de curules por el principio de representación proporcional, el porcentaje de votación constituye uno de los elementos principales para determinar el derecho de los partidos a obtener una curul por ese principio, lo que es congruente con garantizar en la mayor medida la auto organización de los partidos, a través del respeto del orden de prelación de la lista.

De esta manera, la Sala Superior señaló que debe realizarse un paso adicional en la asignación de escaños por RP, en el cual la autoridad debe verificar si el resultado obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa es cercano a la paridad y, en cualquier caso, realizar la asignación de escaños de RP a manera de ajuste, pretendiendo lograr

un resultado lo más cercano a la paridad posible, ya en la integración total del legislativo.

Hasta el momento hay un caso en el cual ese principio fue aplicado a las elecciones municipales. En la sentencia SM-JDC-287/2015 la Sala Regional Monterrey consideró omiso al consejo electoral local de Querétaro por no haber previsto, en el acuerdo que regulaba el registro de candidatos, reglas que regularan la aplicación del principio de paridad de género para la integración de las autoridades locales. Así, la Sala Monterrey sostuvo que “las imprecisiones advertidas impactan en la efectiva participación y debido desarrollo del proceso electoral, pues, por un lado, no se estarían introduciendo mecanismos que permitieran la postulación paritaria de individuos de ambos géneros, como candidatos que encabezaran las planillas de integrantes de los ayuntamientos, además, de que los participantes no estarían en aptitud de conocer, de antemano, las reglas que se les aplicarán al momento de la asignación a efecto de lograr la integración paritaria del órgano” (SM-JDC-287/2015). Para lograr la paridad en la integración de los municipios, la Sala ordenó aplicar, para la asignación de las regidurías, las reglas previstas por la Sala Superior en la sentencia SUP-REC-936/2014, obligando a condicionar dicha asignación al resultado obtenido en la elección de presidente municipal y síndicos vía mayoría relativa.

Ese criterio fue abandonado por la Sala Superior en agosto de 2015. Al emitir sentencias relacionadas con la asignación de los escaños de representación proporcional en los congresos locales, así como en la Cámara de Diputados, la Sala sostuvo que la paridad de género se cumple respetando ese principio en la postulación de candidatos. El caso clave en ese sentido es el relativo a la asignación de escaños de representación proporcional realizada en Morelos.

El Congreso de Morelos se integra por 30 diputados, dieciocho de mayoría relativa y doce de representación proporcional. En la elección de 2015 solamente 3 mujeres, frente a 15 hombres, consiguieron un escaño vía mayoritaria. Al realizar la asignación de escaños de RP, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, después de distribuir los escaños entre partidos políticos, advirtió que la integración del Congreso quedaba muy lejos de la paridad (15 hombres y 3 mujeres), por lo que procedió a aplicar la

acción afirmativa y modificar el orden de candidatos en las listas. En consecuencia, el IMPEPAC asignó diez curules a las mujeres y dos a los varones, con lo que la integración final quedaba en 17 hombres y 13 mujeres (IMPEPAC/CEE/177/2015). La asignación fue impugnada ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, quien modificó la asignación, otorgando las doce curules de RP a las mujeres, con lo que la integración total del congreso quedó en 15 hombres y 15 mujeres, cumpliendo con ello la paridad numérica (EE-JDC-255/2015-1 y sus acumulados).

La sentencia local fue revisada directamente por la Sala Superior, quien ejerció la facultad de atracción en ese caso. La Sala revocó tanto la sentencia, como el acuerdo del instituto local y realizó una nueva asignación de escaños. A su juicio, las autoridades locales se habían excedido en sus funciones, ya que “la conformación paritaria de los órganos deliberativos de elección popular, se define por el voto ciudadano, ya que son los electores quienes eligen a las candidaturas de sus preferencias de entre aquéllas que participan en la contienda electoral en un porcentaje igualitario de cada género –cincuenta por ciento de mujeres y cincuenta por ciento de hombres–”(SUP-JRC-680/2015). El TEPJF sostuvo también que la paridad de género se cumple con la postulación paritaria de candidatos, ya que “el conjunto de normas de orden convencional, constitucional y legal citadas, conciben la paridad como un principio que posibilita a las mujeres a competir –por medio de la postulación– en igualdad de condiciones en relación a los hombres en el plano político y, en consecuencia, como la oportunidad de conformar órganos de representación” (SUP-JRC-680/2015).

En la sentencia se señaló que “la forma en cómo trasciende la paridad de género es observando tanto el orden de prelación de la lista, así como el principio de alternancia, en relación a las listas propuestas por cada uno de los distintos partidos políticos” (SUP-JRC-680/2015). Conforme a ese criterio, la recomposición realizada por la Sala otorgó a las mujeres solamente 3 escaños de RP, frente a 9 para varones, con lo que la integración final del congreso local quedó con 24 hombres y 6 mujeres.

Es interesante señalar que, en la misma sentencia, la Sala Superior hace referencia al criterio emitido en el caso Coahuila, pero, curiosamente, no encuentra contradicción entre ellos: “Cabe puntualizar que

el presente criterio es acorde con los seguidos en otros asuntos (SUP-REC-936/2014 y acumulado; SUP-REC-85/2015; SUP-REC-90/2015 y acumulado y REC-97/2015 y acumulado), si se considera que la paridad debe ponderarse con otros principios, como son el democrático (en sentido estricto) y el de auto-organización de los partidos políticos, a fin de salvaguardar a su vez la certeza y seguridad jurídica” (SUP-JRC-680/2015).

El mismo criterio fue sostenido en la sentencia SUP-JDC-1236/2015, relativa a la asignación de escaños de RP en el Congreso de Nuevo León. En el caso, la Sala Superior sostuvo que “no es posible acoger la pretensión de que en la fase de asignación se compense la disparidad entre hombres y mujeres derivada de las elecciones de mayoría relativa, ni que se aplique el principio de alternancia de género en la asignación de los correspondientes escaños, pues ello trastocaría la base fundamental de dicho sistema, en el cual se hace prevalecer las votaciones emitidas a favor de partidos políticos y candidaturas para establecer la integración del Congreso local, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional, máxime que el tema de género se garantizó en las postulaciones de las candidaturas” (SUP-JDC-1236/2015). Esto, al argumentar que “si bien lo deseable es que la paridad se traduzca en la integración de los órganos de representación popular, lo cierto es que el marco normativo que determina el actuar de los órganos jurisdiccionales se encuentra claramente limitado a la paridad en la postulación de candidaturas”, y que “corresponde al Poder Reformador de la Constitución especificar que la paridad es un principio en materia electoral que permea a la integración de los órganos de representación popular” (SUP-JDC-1236/2015).

Resumiendo, el nuevo criterio de la Sala Superior señala que el principio de paridad obliga únicamente a garantizar el derecho de las mujeres de participar en las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, ya que ello es suficiente para considerar que se les ha dado la oportunidad de integrar los órganos de elección popular (SUP-REC-575/2015). Para el Tribunal, incluso en el caso de las listas “mixtas”, que incluyen, en parte, a los candidatos previamente registrados por los partidos y, en otra parte, a los “mejores perdedores”, no resulta viable alterar el orden de los candidatos para garantizar la paridad en la

lista final. Cabe señalar que esa interpretación es contraria a la sostenida por la Suprema Corte establecido en la acción de inconstitucionalidad 45/2014, donde determina que la lista final de ese tipo resulta constitucional si se aplica una interpretación particular de su funcionamiento. En ese sentido, la SCJN sostuvo que la manera correcta de integrar ese tipo de listas es la siguiente: para la integración de la lista de “mejores perdedores”, el primer lugar debe corresponder a la fórmula de género distinto al que encabece la lista registrada y que haya obtenido el porcentaje mayor de votación efectiva, el segundo lugar será ocupado por la fórmula del otro género con mayor porcentaje de la votación efectiva, y sucesivamente se irán intercalando de esta manera hasta concluir la integración de esta lista (SUP-REC-575/2015).

Parece ser que con esta interpretación la Sala Superior abandonó la interpretación del principio de paridad como exigencia de un resultado numérico de división de los espacios de decisión en dos mitades. Al aceptar la postulación paritaria de candidatos a todos los cargos colegiados electos mediante el voto popular, el Tribunal aceptó la idea de paridad como repartición equilibrada de poder entre mujeres y hombres, aunque no necesariamente una igualdad numérica.

Como podemos observar, el tema de la paridad de género marcó de manera importante al proceso electoral 2014-2015 y dio pie a numerosas impugnaciones y, en consecuencia, pronunciamientos por parte del TEPJF. El análisis de los casos demuestra que el Tribunal ha sido constante y firme en la aplicación de la paridad de género en la integración de las listas de candidatos, pero que se mostró reservado respecto de la aplicación de la paridad en la integración de los órganos electos.

Los resultados electorales demuestran que en esta elección, gracias a la introducción del principio de paridad de género y las nuevas reglas de su aplicación, México alcanzó niveles muy altos de presencia femenina en los cargos electos, muy por encima de los niveles históricos. Con ello, se convierte en un claro ejemplo de la relevancia tanto de un diseño legal apropiado, como de la existencia de autoridades capaces de exigir el cumplimiento de la ley.

Finalmente, a continuación se presentan las sentencias relevantes del periodo 2003-2015 en materia de acciones afirmativas a favor de las mujeres:

Sentencias relevantes <sup>56</sup>			
Clave	Ámbito	Actor	Criterio
SUP-JRC-098/2003	Estado de México	PRD	No es obligación de los partidos no exceder el 70% de candidatos de un solo género en las listas de RP, ya que la legislación local señala que los partidos “procurarán” cumplir con la cuota, por lo que la disposición contenida en el mismo, es optativa y de ningún modo obligatorio su cumplimiento.
SUP-JRC-115/2003	Guanajuato	PAN	La excepción al cumplimiento con la cuota de género aplica únicamente en los casos previstos expresamente por la ley: cuando la designación se realice mediante voto de los militantes producto de procedimientos de selección interna, y este procedimiento está previsto por los estatutos del partido.
SUP-JDC-155/2004	Zacatecas	Alianza por Zacatecas (PRI-PT-PVEM)	Es constitucional y legalmente válido realizar la sustitución de un candidato masculino ya registrado, para dar cumplimiento a la cuota de género. La cuota debe aplicarse respecto del número de las candidaturas propietarias, sin tomar en cuenta a los suplentes.
SUP-JRC-336/2004	Tlaxcala	PVEM	La autoridad administrativa electoral, al registrar las listas de candidatos, tiene la obligación de vigilar por el cumplimiento de la cuota de género.

•••

56 Elaboración propia con base en la información de la Coordinación de Género (TEPJF), disponible en <http://portales.te.gob.mx/genero/>

SUP-JRC-170/2006	Federal	Coalición “Por el Bien de Todos” (PRD-PT-C)	En caso de incumplimiento con la cuota de género procede realizar el ajuste correspondiente en las listas de candidatos registrados. En el caso particular, siete días antes de la jornada, resulta jurídica- y materialmente imposible- realizar tal sustitución.
SUP-JDC-720/2006	Federal	Coalición “Alianza por México” (PRI-PVEM)	Los partidos políticos y coaliciones están obligados al cumplimiento puntual de la cuota, salvo la excepción prevista legalmente.
SUP-JDC-1130/2006	Campeche	PAN	Alternancia de género se cumple si la distribución de diputaciones por turnos sucesivos, se efectúa con bloques de candidatos de cada género en una cantidad igual.
SUP-JDC-1045/2006	Federal	Coalición “Por el Bien de Todos” (PRD-PT-C)	La cuota de género debe aplicarse a la totalidad de los registros, y no a los de cada circunscripción plurinominal.
SUP-JDC-504/2007	Zacatecas	Ciudadano, PRD	En la integración de listas de RP, se debe respetar el principio de alternancia. Los partidos deben vigilar que ningún género supere el 70% de las listas.
SUP-JRC-584/2007	Veracruz	“Alianza Fidelidad por Veracruz”	La acción afirmativa de género no constituye un requisito de elegibilidad, por lo que su cumplimiento sólo es exigible durante la etapa de preparación de la elección (legislación de Veracruz).
SUP-JDC-2027/2007	Federal	Ciudadano, PRD	Los partidos políticos deben respetar el principio de igualdad en la integración de listas de RP.

•••

SUP-JDC-2580/2007, SUP-JDC-1/2008 y SUP-JDC-12/2008 y ACUMULADOS	Hidalgo	Ciudadano, PAN	Los partidos deben presentar listas de 12 fórmulas de candidatos a diputados por RP. En ningún caso incluirán más del 70% de candidatos propietarios de un mismo género, además dichas listas se integrarán por segmentos de tres candidaturas, habiendo en cada uno de estos una candidatura de género distinto.
SUP-JRC-96/2008	Federal	PVEM	La cuota de género es de observancia permanente y no sólo en el momento del registro (legislación del Distrito Federal).
SUP-JDC-461/2009	Distrito Federal	Ciudadano, PRD	Para la integración de las listas de RP, se debe respetar la regla de alternancia que significa intercalar, de manera sucesiva, a un hombre y a una mujer entre sí.
SUP-JDC- 471/2009	Federal	Ciudadano, PAN	Se debe aplicar el principio de alternancia para la integración de las listas de candidatos a diputados por RP.
SUP-JDC-3049/2009 y SUP-JDC-3048/2009 y ACUMULADOS	Federal	Ciudadanos, PRD	La autoridad retrasó la respuesta a la petición de licencia de la diputada electa, por lo que el suplente tampoco podía tomar posesión del cargo.
SUP-JDC-28/2010	Sonora	Ciudadano, Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa del Estado de Sonora	En la integración del órgano jurisdiccional, de acuerdo con la ley estatal, se deben seguir los criterios de votación, rotación, equidad y alternancia de género.

•••

SUP-JDC-158/2010 y ACUMULADOS	Tamaulipas	Ciudadano, PRD	Candidatos a diputados locales por el principio de representación proporcional. En su inclusión se deben privilegiar los principios del proceso democrático y el de equidad de género.
SUP-JDC-1013/2010	San Luis Potosí	Ciudadano, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	En la sustitución de un integrante del Consejo Electoral, es necesario que quien sustituya sea del mismo género de quien se va.
SUP-JDC-1154/2010	Guerrero	Ciudadano, PRD	El principio de paridad de género únicamente está previsto para la elección de los órganos de dirección, así como de los candidatos que el partido haya de postular a un cargo de elección popular, esto es, de ninguna manera señala que ese principio se deba aplicar en la designación de los representantes partidistas ante los órganos electorales.
SUP-JDC-4984/2011	Sonora	Ciudadano, Consejo Estatal Electoral de Sonora	Para la integración del Consejo Estatal Electoral debe aplicarse el principio de alternancia: si la designación de consejeros propietarios se hizo a favor de tres aspirantes del sexo femenino y dos del sexo masculino, el siguiente nombramiento debe quedar con tres consejeros del sexo masculino y dos del sexo femenino, así repetida y sucesivamente.
SUPJDC-10842/2011 y ACUMULADOS	Distrito Federal	Ciudadano, PAN	Los partidos políticos deben garantizar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección.

•••

SUP-JDC-12624/2011	Federal	Ciudadano	La Sala Superior modificó el acuerdo del Consejo General del IFE, toda vez que excedió su facultad reglamentaria al incluir una excepción a las cuotas de género al indicar los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012.
SUP-JDC-0611/2012	Chiapas	Ciudadano, PRD	El único fin de la discriminación positiva es eliminar o reducir las desigualdades del género subrepresentado.
SUP-JDC-1776/2012	Michoacán	Ciudadano	Obligaciones de las autoridades electorales de garantizar la paridad de género en sus órganos.
SUP-JDC-3219/2012	Tlaxcala	Ciudadano	Género. Se cumple con el hecho de poder participar en el proceso de selección respectivo.
SUP-JDC-92/2013	Sonora	Ciudadano	Cumplir con el principio de alternancia de género impone observar rotatividad y no reelección.

•••

SUP-REC-109/2013	Coahuila	Ciudadano	Para garantizar la paridad de género en la integración del ayuntamiento, los institutos electorales locales tienen atribuciones para realizar las sustituciones que estimen necesarias a las listas de preferencias de candidatos de los partidos a efecto de que el lugar que pertenezca a cada partido sea ocupado por la persona siguiente en el orden de prelación que cumpla con el requisito de género.
SUP-REC-112/2013	Oaxaca	Ciudadano	En la asignación de diputaciones de RP debe observarse el orden de prelación establecido en lista y conforme el principio de alternancia de género.
SUP-JDC-832/2013 y ACUMULADOS	Federal	Ciudadano, PRD	Debe observarse la paridad de género en la integración del órgano partidista y en las sustituciones.
SUP-JDC-1080/2013 y ACUMULADOS	Federal	Ciudadano	El IFE puede establecer acciones afirmativas al interior de su estructura siempre que sean razonables, proporcionales, objetivas y que estén sujetas a una temporalidad.
SUP-JDC-3/2014	Tabasco	Ciudadano	En la integración de autoridades electorales, se debe salvaguardar el derecho de acceder al cargo en igualdad de condiciones.
SUP-REC-16/2014	Oaxaca	Ciudadano	Se debe preservar la equidad de género en elecciones por derecho consuetudinario.
SUP-JDC-380/2014	Chiapas	Ciudadano, PAN	La integración de órganos de dirección de los partidos políticos debe respetar la proporción 60-40.

•••

SUP-JDC-403/2014 y ACUMULADO	Oaxaca	Ciudadano	Se debe respetar la proporción 60-40 en el acceso e integración de los órganos políticos de representación.
SUP-REC-438/2014	Oaxaca	Ciudadano	Los sistemas normativos internos deben garantizar el respeto de los principios establecidos en la constitución federal, entre ellos el de paridad.
SUP-REC-936/2014 y ACUMULADOS	Coahuila	COALICIÓN “TODOS SOMOS COAHUILA” Y OTROS	Las acciones afirmativas y el derecho de auto-organización de los partidos políticos en la integración de las listas de RP.
SUP-JDC-2188/2014	Morelos	Ciudadano	Las autoridades deben conducirse bajo directrices que permitan alcanzar la integración paritaria en la conformación de órganos para desempeño de las funciones públicas.
SUP-JDC-2792/2014 y ACUMULADOS SUP-JDC-2793/2014	San Luis Potosí	Ciudadano	Si durante el ejercicio del cargo, se da la ausencia de la formula completa de un regidor o síndico, la vacante debe ser cubierta por la persona que, del mismo género, siga en el orden de prelación de la lista.
SUP-REC-4/2015	Veracruz	Ciudadano	El pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres debe garantizarse en el derecho consuetudinario.

•••

SUP-REC-7/2015 y SUP-REC-8/2015, y ACUMULADOS	Oaxaca	Ciudadano	Del análisis de la compatibilidad entre las normas y prácticas comunitarias, así como de las constitucionales y convencionales se garantiza la libre determinación y el derecho al autogobierno de las comunidades indígenas, aunque en atención al principio de progresividad, se les solicita garantizar la representación efectiva de las mujeres en la siguiente elección.
SUP-REC-39/2015	Nuevo León	PRI	Las autoridades electorales deben asegurar la correcta implementación de la paridad de género y ello no vulnera la capacidad de auto-organización de los partidos políticos. Al respecto, en NL se adopta la regla de que a ninguno de los géneros se le pueden asignar exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.
SUP-REC-00046/2015	Morelos	PSD de Morelos	La paridad de género debe aplicarse de forma horizontal y vertical en la integración de los ayuntamientos.
SUP-REC-64/2015	Federal	Ciudadano	Los órganos partidarios responsables de la convocatoria respectiva para la integración de los órganos de dirección partidista, ya sea en su totalidad o parcialmente por sustitución, deben observar, por mandato constitucional, el principio de paridad de género.

•••

SUP-REC-0081/2015	Querétaro	Ciudadano	<p>Las diputaciones por MR deben presentarse hasta el 50% de candidaturas de un mismo género cuando el número de distritos electorales sea par y hasta el 55% cuando son impares. En los ayuntamientos, el porcentaje de candidaturas de cada género será del 50% cuando de la suma total de síndicos, regidores y presidente municipal resulte número par y 70% para un mismo género cuando sea impar.</p> <p>Además, la paridad debe aplicarse de forma horizontal y vertical.</p>
SUP-REC-0085/2015	Nuevo León	Ciudadano	<p>No se le puede exigir a la autoridad administrativa electoral que obligue a los partidos a registrar a una mujer en el 50% de sus candidaturas a presidencia municipal, puesto que en el contexto en que se insta a la autoridad responsable el reconocimiento al derecho de igualdad sustantiva en sentido transversal, deben prevalecer los principios de certeza y seguridad jurídica para el actual procedimiento electoral.</p>
SUP-REC-0090/2015 y SUP-REC-91/2015 y ACUMULADOS	Sonora	Ciudadano	<p>Al estar garantizada la paridad de género en la postulación de las candidaturas deben prevalecer los principios de certeza y seguridad jurídica para el actual proceso electoral, a fin de que las candidatas y los candidatos realicen sus actividades en condiciones ciertas en las siguientes etapas del proceso electoral.</p>



SUP-REC-97/2015	Estado de México	Ciudadano	Al aplicar paridad horizontal se generaría incertidumbre en el proceso electoral en curso, puesto que se tendrían que realizar cambios que impactarían en las siguientes etapas.
SUP-REC-128/2015	Tabasco	Ciudadano	La paridad horizontal y vertical a nivel municipal es un mandato constitucional y convencional, por lo que su aplicación es incuestionable. Su finalidad es el adecuado equilibrio en la participación política de hombres y mujeres, en el caso, en la integración de los Ayuntamientos, y con ello lograr la participación política efectiva en la toma de decisiones del mencionado ente público colegiado, en un plano de igualdad sustancial, con el objetivo de consolidar dicha paridad de género como práctica política.
SUP-REC-294/2015	Chiapas	Ciudadano	Es dable la sustitución de los candidatos hombres por mujeres para cumplir con la paridad de género, aunque el proceso electoral haya iniciado (33% de avance), de lo contrario se estaría permitiendo la violación de principios constitucionales.
SUP-REC-575/2015	Yucatán	Ciudadano	El principio de paridad obliga únicamente a garantizar el derecho de las mujeres de participar en las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, ya que ello es suficiente para considerar que se les ha dado la oportunidad de integrar los órganos de elección popular.

•••

SUP-REC-584/2015	Federal	Partido Humanista	En una elección extraordinaria pueden participar los partidos políticos que, habiendo perdido su registro, hubieran participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada.
SUP-REC-639/2015	Querétaro	Ciudadano	El que las listas a regidores por el principio de representación proporcional sean encabezadas por mujeres no viola los preceptos de paridad y alternancia, ni es motivo de agravio.
SUP-REC-651/2015 y SUP-REC-652/2015 y ACUMULADOS	Querétaro	Ciudadano	El principio de paridad se asegura desde el registro de las candidaturas, por lo que no es necesaria la modificación de las listas de representación proporcional.
SUP-REC-680/2015	Morelos	PRI	El que las listas a regidores por el principio de representación proporcional sean encabezadas por mujeres no viola los preceptos de paridad y alternancia, ni es motivo de agravio.
SUP-REC-694/2015	San Luis Potosí	Ciudadano	El principio de paridad se garantiza respetando el orden de prelación de las listas registradas por los partidos políticos, pues precisamente, dichos artículos prevén que las postulaciones de candidaturas sean acordes con ese principio de paridad.

•••

SUP-REC-756/2015 y SUP-REC-762/2015, y ACUMULADOS	Colima	Ciudadana PAN	El principio de paridad se garantiza respetando el orden de prelación de las listas registradas por los partidos políticos, pues precisamente, dichos artículos prevén que las postulaciones de candidaturas sean acordes con ese principio de paridad.
SUP-JDC-1236/2015	Nuevo León	Ciudadano	Si bien la asignación paritaria de diputaciones de representación proporcional es deseable para alcanzar la igualdad sustancial o material en el acceso a los cargos de elección popular, en el caso, al no tener un aside-ro constitucional y legal, atendiendo a los principios rectores del procedimiento electoral y a las particularidades del sistema electoral de Nuevo León, no es dable la implementación de una acción afirmativa a su favor, pues, como se ha hecho referencia, ello haría indeterminado el voto ciudadano, al hacerlo depender de otros factores diversos, precisamente, a la voluntad del elector.

---



# Conclusiones

## En la era de la paridad

A lo largo del libro hemos relatado la larga lucha que las mujeres mexicanas han tenido que llevar a cabo, primero por el reconocimiento de sus derechos políticos, y después por hacerlos efectivos. Una parte clave de ese recorrido transita por la adopción de las acciones afirmativas a favor de la participación política de las mujeres.

A principio de los años noventa varios factores presentes en la política mexicana, como el avance de la transición democrática, una mayor atención puesta a las condiciones de equidad en la arena electoral y la institucionalización de los movimientos feministas, llevaron a la adopción de una primera incipiente versión de la cuota de género. Ante su carácter de mera recomendación a los partidos y, por tanto, la falta de mecanismos de aplicación efectiva, la primera cuota no generó mayor impacto en la participación política de las mujeres. Sin embargo, al incluir la medida en el código electoral comenzó la larga trayectoria que nos llevaría a la paridad de género que hoy se intenta implementar, así la cuota de género empezó a formar parte de las reglas del juego y, por tanto, parte del debate.

A partir del establecimiento de la obligatoriedad de la cuota en 2002, México empezó a notar un pequeño incremento en el número de mujeres presentes en el poder legislativo federal. Sin embargo, la excepción a la cuota (la selección de candidatos mediante un procedimiento democrático) minaba su efectividad, aunque, al mismo tiempo, generó impugnaciones e interpretaciones relevantes de sus alcances. Es precisamente con la excepción que la actuación de las

autoridades empezó a ser relevante para la implementación de las cuotas.

Desde ese momento, a través de las interpretaciones jurisdiccionales y subsecuentes reformas legales se logró reforzar la cuota de género y alcanzar su implementación efectiva. Su momento cumbre fue la elección de 2012, en la que, a partir de la decisión del Tribunal Electoral, la cuota fue aplicada, por primera vez en la historia, en una manera plena, sin excepciones, lo que tuvo un efecto positivo sobre la representación de las mujeres en la Cámara de Diputados.

Más tarde, en 2014, llegó otra reforma, misma que pretendió fomentar la participación política de las mujeres a través de reforzamiento de la cuota de género, al elevar el principio de paridad a nivel constitucional y ampliar el número de lugares reservados para mujeres en las listas de candidatos. Su desarrollo legal incluyó una regla que obligó a los partidos a diversificar los candidatos que postulan en sus distritos. A pesar de un diseño novedoso y fortalecido, la reforma dejó problemas sin atender, como la postulación de candidatos a nivel municipal y la integración de los órganos electorales. Sin embargo, generó altas expectativas respecto de la participación política de las mujeres.

Con la cuota reforzada por decisiones jurisdiccionales que se aplicó en una sola ocasión a nivel federal en 2012, pudimos percatarnos del avance importante que implicó al conseguir elevar al 37% la representación de las mujeres en el Congreso. La nueva configuración legislativa del principio de paridad de género y los criterios novedosos del TEPJF tuvieron un impacto importante sobre la integración de los congresos y ayuntamientos.

Porcentaje de mujeres en el legislativo			
Estado	2012	2015	Incremento
Baja California Sur	33.30%	40.00%	6.70%
Campeche	25.70%	48.00%	22.30%
Colima	24%	52.00%	28.00%
Distrito Federal	33.30%	40.30%	7.00%
Guanajuato	19.40%	28.79%	9.39%
Guerrero	19.60%	50.00%	30.40%
Jalisco	26.30%	41.03%	14.73%
Estado de México	17.60%	33.33%	15.73%
Michoacán	22.50%	42.50%	20.00%
Morelos	23.30%	20.00%	-3.30%
Nuevo León	19%	35.71%	16.71%
Querétaro	8%	52.00%	44.00%
San Luis Potosí	18.50%	33.33%	14.83%
Sonora	24.20%	48.48%	24.28%
Tabasco	42.90%	48.57%	5.67%
Yucatán	24%	48.00%	24.00%
Cámara de Diputados	37%	42.60%	5.60%

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI 2015 y Observatorio de la Participación Política de las Mujeres.

<http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/observatorio/>

Los resultados electorales de 2015 muestran un incremento en el número de las mujeres en los poderes legislativos locales (con la única excepción de Morelos) y en la Cámara de Diputados. El promedio de presencia femenina en la integración anterior (2012-2015) era de 24.62%. Después de aplicar el nuevo diseño de las medidas afirmativas, con la postulación paritaria de candidatos, las mujeres alcanzaron una representación, en promedio, de 41.45%, lo que implica un aumento del 16.83%. Con ello, por primera vez en la historia, la integración de los congresos en México quedó muy cercana a la paridad entre los géneros.

A nivel municipal también se observa una diferencia importante en comparación con las elecciones anteriores. En 2015 fueron electas 66 nuevas presidentas municipales, con lo que el crecimiento porcentual fue 36%, al pasar de 175 a 241 alcaldesas. En términos generales, en los 871 municipios en los que hubo elecciones en 2015, resultaron electas 105 mujeres, 15 más que en el periodo anterior, lo que significa un incremento del 14.8% (Observatorio de la Participación Política de las Mujeres).

Ante la ausencia de la obligación legal hacia los partidos de postular la mitad de candidatos mujeres a nivel municipal, la actuación del Tribunal Electoral nuevamente resultó ser clave. Como señalamos en el capítulo 6, las Salas del TEPJF establecieron una postura firme a favor de la paridad de género, obligando a los partidos políticos a cumplir con ese principio en la integración de las listas de candidatos a los cargos de elección popular, con especial énfasis sobre las postulaciones en el ámbito municipal. El criterio general adoptado por la Sala Superior señala que “la paridad horizontal y vertical a nivel municipal es un mandato constitucional y convencional y, por tanto, su aplicación resulta incuestionable. Es decir, es de observancia obligatoria” y que su finalidad es “el adecuado equilibrio en la participación política de hombres y mujeres, en el caso, en la integración de los Ayuntamientos y con ello lograr la participación política efectiva en la toma de decisiones del mencionado ente público colegiado, en un plano de igualdad sustancial, con el objetivo de consolidar dicha paridad de género como práctica política” (SUP-REC-128/2015).

A raíz de esa y anteriores decisiones a favor de la cuota de género (analizadas en los capítulos 4, 5 y 6), su efectividad incrementó notablemente y el Tribunal empezó a ser visto como el responsable (tanto en el sentido

positivo como negativo) de ese avance. Como señala Freidenberg: “El cambio en las exigencias en las normas, sumado al activo papel del Instituto Federal Electoral (hoy Instituto Nacional Electoral) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tanto en la Sala Superior como en las Salas Regionales, han sido claves para ir corrigiendo las prácticas oscuras de muchos partidos que se han negado de manera sistemática a cumplir con las cuotas y/o paridad. En este sentido, la práctica más común y más comentada en México ha sido que se ha mejorado la representación de las mujeres “a golpe de sentencias” y de mujeres que exigen cada vez más el respeto de sus derechos políticos” (Freidenberg 2015). Sin embargo, nuestra investigación demuestra que la evolución de la cuota fue más compleja y que el Tribunal no necesariamente jugó un papel proactivo en su desarrollo.

La evolución del mecanismo se dio a través de las reformas legales, frecuentemente iniciadas por las mujeres, y a través de las decisiones jurisdiccionales que llegaron a impedir los incumplimientos y evasiones de la cuota. Fue un proceso de mutuo reforzamiento, en el cual, la creciente presencia de las mujeres en los cuerpos de decisión derivaba en la aprobación de medidas más puntuales, y fue acompañada y, desde esa perspectiva, fomentada, por la actuación del Tribunal Electoral. Desde esa óptica, el TEPJF ha sido reactivo, más que proactivo. Es decir, sus decisiones a favor de la cuota (y más tarde paridad) de género fueron resultado de los cambios legislativos, sociales, e incluso internacionales, que han colocado en el centro de atención el problema de la subrepresentación de las mujeres.

Al analizar el desarrollo de las cuotas de género en México, frecuentemente aparecen críticas hacia el TEPJF por haber sido proactivo y haber adelantado y ampliado la acción afirmativa más allá de lo previsto por la ley. Si bien es cierto que el caso Coahuila, donde la interpretación del principio constitucional de paridad se extendió a la forma de integrar el cuerpo legislativo para obtener una paridad también numérica, la actuación del Tribunal en la etapa final del proceso electoral 2014-2015 desmintió la postura proactiva que se creyó había adoptado.

Es importante reconocer el papel que han jugado las decisiones del TEPJF y que, definitivamente, sin su actuación no sería posible llegar a niveles tan altos de presencia femenina como los conseguidos en la

elección de 2015. Sin embargo, hay que tener claro que las decisiones del Tribunal han sido reacciones a los cambios jurídicos, políticos y sociales, dentro y fuera del país.

En primer lugar, el Tribunal empezó a pronunciarse acerca de la implementación de las cuotas a partir de las solicitudes de los partidos y sus militantes que, por distintas razones, estaban inconformes con su aplicación. Al mismo tiempo, en esa primera etapa de la interpretación de la cuota, el Tribunal se mostró reservado ante la cuota y su interpretación no iba más allá de lo marcado por la ley. De hecho, en 2003, en la sentencia SUP-JRC-115/2003, la Sala Superior validó la excepción relativa a la celebración de las elecciones democráticas al interior de los partidos. En el mismo año la Sala sostuvo, analizando la aplicación de la cuota en el Estado de México, que los partidos no tenían obligación de respetarla, ya que la ley local establecía que solamente “procurarán” cumplir con la cuota, por lo que el cumplimiento de la disposición contenida en el mismo de ningún modo era obligatorio (SUP-JRC-098/2003). Como podemos ver (y como se señaló en el capítulo 4), la postura del TEPJF ante las cuotas ha evolucionado a lo largo de los años, y no siempre ha sido tan favorable como en los recientes.

Los factores por los que el Tribunal fue ampliando la interpretación y aplicación de las cuotas tienen que ver con los cambios en el ámbito interno de la política mexicana, pero también con la tendencia internacional cada vez más fuertemente a favor de la igualdad de género. La presión ejercida por el número cada vez mayor de las mujeres en la política, pero también por las organizaciones de la sociedad civil, se tradujeron en el incremento de demandas presentadas ante las Salas del TEPJF, lo que generó la necesidad de responder de manera más firme ante la situación de desventaja en la que estaban las mujeres. Al mismo tiempo, hay que subrayar que uno de los factores que llevó al TEPJF a una interpretación cada vez más rigurosa de la cuota de género ha sido la resistencia que mostraron los partidos políticos ante su aplicación. Finalmente, los cambios de la legislación electoral que modificaban las reglas de aplicación de las cuotas para hacerlas cada vez más efectivas, tuvieron que ser atendidas por el Tribunal.

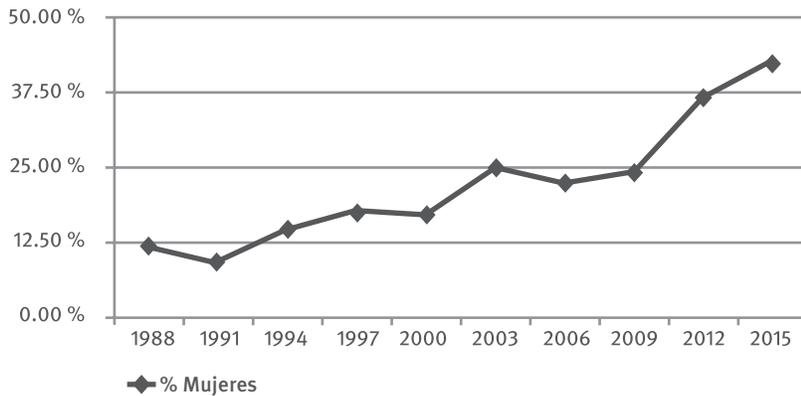
También es claro que no podemos analizar la evolución de la postura del TEPJF de forma ajena a las tendencias internacionales y nacionales respecto de la interpretación jurídica. Después de la transición, la presión internacional sobre México en relación con la protección de los derechos humanos no ha disminuido. Por el contrario, el país entró con mayor fuerza en la órbita de influencia del derecho internacional y los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Si bien el Tribunal ha sido pionero en adoptar la interpretación garantista en sus sentencias, no podemos aminorar el impacto del caso Radilla Pacheco en la interpretación constitucional mexicana, criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, finalmente, la reforma al artículo 1° constitucional. Esos elementos, a la par de las recomendaciones de los organismos internacionales, vinieron a reforzar la interpretación más garantista de los derechos humanos. No es coincidencia que el Tribunal Electoral declarara la inconstitucionalidad de las excepciones a la cuota durante el proceso electoral 2011-2012, si bien lo hizo para resolver un juicio ciudadano promovido por las mujeres militantes de varios partidos políticos, su visión y contexto constitucional sin duda fue diferente.

En razón de todo lo anterior es que creemos que al analizar los fenómenos descritos a lo largo del libro, no podemos negar el papel que ha jugado el TEPJF en la implementación exitosa de la cuota de género, pero hay que reconocer la dinámica detrás de su actuación y la importancia de los impulsos internos y externos a favor de la igualdad de género.

## **Coda: más allá de la política**

La cuota de género demostró ser un mecanismo muy efectivo en la promoción de la participación política de las mujeres. Desde su introducción en México, la presencia femenina en la Cámara de Diputados pasó del 12.4% en 1990 al 42.6% en 2015. A través de los 25 años y ocho elecciones en los que se aplicó esa medida, la presencia femenina aumentó casi 3.5 veces.

### Porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados



Esa ruta tan exitosa lleva a una pregunta inevitable: ¿el avance de las mujeres en el ámbito político fue acompañado de una mejora de su situación en otros espacios de la vida social?

Los datos señalan que México tiene uno de los niveles de participación femenina en el Congreso más altos del mundo (véase la tabla de abajo).<sup>57</sup> Sin embargo, el avance respecto de la participación política de las mujeres no está acompañado de una mayor igualdad en otros ámbitos de la vida económica y social. El Índice de Desigualdad de Género de la ONU (ONU 2014), que mide el nivel de desigualdad entre hombres y mujeres respecto de la salud reproductiva, el empoderamiento y la participación en el mercado laboral (mientras más cercano a 0 mayor igualdad entre géneros), coloca a México, con el valor de 0.376, en el lugar 73 de 187 países. Los datos muestran una brecha importante: solamente 45% de las mujeres trabajan, frente al 80% de los hombres; además, tan solo 55.7% de las mujeres cuenta con educación secundaria, mientras que la mortalidad maternal es de 50 casos por cada cien mil nacimientos (en esos rubros, los promedios de los cinco países más igualitarios son los siguientes: participación en el mercado laboral 57.26%, educación secundaria 93.82%, mortalidad maternal de 8.6 casos) (HDI 2014, 172-3).

<sup>57</sup> Conforme a la base de datos de la Inter-Parliamentary Union (IPU) estaría en el lugar 7, después de Ruanda, Bolivia, Cuba, República de las Seychelles, Suecia y Senegal.

### Participación política de las mujeres y el Índice de Desigualdad de Género

País	Índice de Desigualdad de Género 2013	Lugar (de 187)	% Mujeres en el Congreso
Eslovenia	0.021	1	36.70%
Suiza	0.03	2	30.50%
Alemania	0.046	3	36.50%
Suecia	0.054	4	43.60%
Dinamarca	0.056	5	37.40%
España	0.1	16	41.10%
Costa Rica	0.344	63	33.30%
Uruguay	0.364	70	16.20%
México	0.376	73	42.60%
Argentina	0.381	74	36.20%
Brasil	0.441	85	9.90%

Elaboración propia con base en los datos de la ONU <http://hdr.undp.org/en/content/table-4-gender-inequality-index> y la IPU <http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm>.

Los datos nacionales también muestran un rezago importante en la situación de las mujeres. Analizando el trabajo en sentido amplio, resulta que de 79 millones de personas que participan en la producción de bienes y servicios, 42.3 millones son mujeres (53.5%) y 36.7 millones son hombres (46.5%). Esa presencia de las mujeres por encima de la participación económica de los hombres se debe a su presencia en el trabajo no remunerado, ya que su inclusión en el mercado laboral no se da en condiciones de igualdad: las mujeres ocupan puestos jerárquicamente bajos y mal pagados, y predominan en la economía informal (INEGI 2012a, 136-7). En cuanto a la labor realizada fuera de casa, para el 2013 trabajaban el 69.8% de los hombres, frente al 37.8% de las mujeres, lo que, en el caso de la población femenina, implica un crecimiento del doble respecto de 1970. La brecha salarial está cercana al 20%, aunque varía entre las distintas ocupaciones, y en algunos sectores son los hombres quienes están en desventaja (INEGI 2015, 81-4).

Es impactante observar cómo el hecho de ser madres afecta a las posibilidades laborales de las mujeres mexicanas en dos vertientes: respecto del tipo de actividad remunerada y en cuanto al nivel salarial y seguridad social. De acuerdo con los datos del INEGI: “Conforme a la unidad económica donde laboran, 35% de la población femenina ocupada y con hijos trabaja en el sector informal, 33.5% en empresas y 17.4% en instituciones; por tipo de ocupación, la mayoría son comerciantes (27.8%) o trabajadoras en servicios personales (24.6%). Las mujeres que no tienen hijos cuentan con un perfil ocupacional muy distinto, la mayoría trabaja en empresas (48.1%) y en instituciones (20.4%), sólo una de cada cinco (20.9%) labora en el sector informal; aunque las dos principales ocupaciones son las mismas en ambos grupos, su intensidad es menor en las mujeres que no tienen hijos, por lo que hay una mayor proporción que labora como oficinistas (17.7%) o profesionistas técnicos (14.3 por ciento). Dos de cada siete mujeres ocupadas y con hijos (28.8%) trabajan por cuenta propia; 3% trabaja como empleadora; 8.1% no reciben remuneración por su trabajo y la mayoría (seis de cada diez) son trabajadoras subordinadas y remuneradas; de éstas, 81.4% no cuenta con acceso a guardería; 18.7% trabaja más de 48 horas a la semana; 45% gana menos de dos salarios mínimos y un porcentaje muy similar no tiene acceso a servicios de salud por su trabajo (44.7%) y labora sin tener un contrato escrito (44.9%)” (INEGI 2013, 13-4). Del total de población de 5 a 17 años que trabaja en servicios domésticos, aproximadamente 80% son mujeres (INEGI 2013b). Además, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo de 2009, las mujeres dedican a las tareas domésticas 29.8 horas semanales, de las cuales la mayoría corresponde a tareas de cuidado, mientras que el promedio semanal para los hombres es de 12.4 horas (INEGI 2015b, 9).

Podemos afirmar entonces que, pese a los números históricos de participación política de las mujeres mexicanas, siguen en una posición vulnerable frente a los hombres en otros aspectos: el 45% de las mujeres de la edad de 15 años o más y que están en algún tipo de relación (matrimonio o unión libre) reportan haber sido víctimas de violencia familiar; el 26% denuncian haber sido objeto de violencia física, y el 12% de violencia sexual (ENDIREH 2011).

Ese panorama, todavía desalentador, nos recuerda que la necesidad de lograr igualdad entre los géneros va más allá de la repartición equitativa de los espacios públicos. La paridad, o la democracia paritaria, busca garantizar a todos los ciudadanos, incluidas todas las mujeres, el goce pleno de sus derechos para su adecuado desarrollo.



# Bibliografía

- Agacinski, Sylviane. 1998. *Política de los sexos*. Madrid: Taurus
- Aguilar Rivera, José Antonio. 2011. *Igualdad democrática y medidas afirmativas. ¿Equidad y cuotas?* México: TEPJF
- Aigner, Dennis J. y Glen Cain. 1977. "Statistical Theories of discrimination in Labors Markets". *Industrial and Labor Relations Review*, 30, 175–187. Disponible en: DOI:10.2307/2522871 (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Amorós, Celia. 2001. *Feminismo. Igualdad y diferencia*. México: UNAM-PUEG
- Aparicio Castillo, Francisco Javier. 2011. *Cuotas de género en México: candidaturas y resultados electorales para diputados federales 2009*. México: TEPJF
- Aparicio Castillo, Francisco Javier y Joy Langston. 2009. *Evaluación de la perspectiva de género en plataformas de partidos políticos, candidaturas y cargos de elección 2009. Informe final*. México: CIDE
- Aragón Castro, Laura Lizette. 2011. *Alcances y límites de las acciones afirmativas a favor de las mujeres en los órganos electorales*. México: TEPJF

- Ardanche, Melissa y Lilián Celiberti (coord.). 2011. “Entre el techo de cristal y el piso pegajoso. El trabajo como herramienta de inclusión en el Uruguay de 2011”. *Cotidiano Mujer*. Disponible en: [http://www.cotidianomujer.org.uy/pub\\_trabajo11baja.pdf](http://www.cotidianomujer.org.uy/pub_trabajo11baja.pdf) (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Astola Madariaga, Jasone. 2005. “La reforma constitucional desde una perspectiva de género”. En: Santiago Roura y Javier Tajadura (eds.) *La reforma constitucional*. Madrid: Biblioteca Nueva
- Baldez, Lisa. 2008. “Cuotas versus Primarias: la nominación de candidatas mujeres en México”, en: *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*. Marcela Ríos Tobar (eds.) Santiago de Chile: Catalonia
- Ballestero, Ma. Victoria. 1996. “Acciones positivas. Punto y aparte”. *Doxa*, España, núm. 19, 1996. Disponible en: [http://193.145.233.67/dspace/bitstream/10045/10465/1/doxa19\\_05.pdf](http://193.145.233.67/dspace/bitstream/10045/10465/1/doxa19_05.pdf) (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Barquet Montané, Mercedes. 2012. *De la inutilidad de la cuota de género: La diputada que no quería ser...* México: TEPJF
- Barrera Bassols, Dalia (comp.). 2000. *Mujeres, ciudadanía y poder*. México: El Colegio de México: CES, PIEM
- Barrera Bassols, Dalia y Alejandra Massolo (coords.). 1998. *Mujeres que gobiernan municipios: experiencias, aportes y retos*. México: El Colegio de México-PIEM
- Bartra, Eli, Anna M. Fernández Poncela y Ana Lau. 2002. *Feminismo en México, ayer y hoy*. México: UAM
- Beck, Ulrich. 1992. *Risk Society: Towards a New Modernity*. London: Sage

- Bejarano Celaya, Margarita Z. “Entre lo público, privado y doméstico: mujeres bajo un techo de cristal”. *Revista GénEro*. Año 13, No. 36 (Cierre de Época), pp. 60-68. Disponible en: [http://bvirtual.ucol.mx/descargables/319\\_entre\\_lo\\_publico.pdf](http://bvirtual.ucol.mx/descargables/319_entre_lo_publico.pdf) (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Bielby, William T. y Denise D. Bielby. 1992. “I will Follow Him: Family-Ties, Gender-Role Beliefs and Reluctance to Relocate for a Better Job”. *American Journal of Sociology*, 97, 1241–1267. Disponible en: [http://www.jstor.org/sici?sici=0002-9602\(199203\)97:5%3C1241:I-WFHFT%3E2.0.CO;2-A](http://www.jstor.org/sici?sici=0002-9602(199203)97:5%3C1241:I-WFHFT%3E2.0.CO;2-A) (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Bihagen, Erik y Marita Ohls. 2006. “The Glass Ceiling – Where is it? Women’s and Men’s Career Prospects in the Private vs. the Public Sector in Sweden 1979–2000”. *The Sociological Review*, 54 (1), 20–47. Disponible en: DOI:10.1111/j.1467-954X.2006.00600.x (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Biswas, Andrea. 2004. “La tercera ola feminista: Cuando la diversidad, las particularidades y las diferencias son lo que cuenta”. *Revista Casa del Tiempo*. Vol. 06. No. 68. Septiembre 2004
- Bobbio, Norberto. 2009. *Teoría general de la política*. Madrid: Editorial Trotta
- Bogucka, Maria. 2005. *Gorsza płęć. Kobieta w dziejach Europy od antyku po wiek XXI*. Warszawa: Wydawnictwo Trio
- Cámara de Diputados. 1952. Sesión de la XLII Legislatura, Año I del Periodo Ordinario. 9 de diciembre.
- Cámara de Diputados. 1952. Sesión de la XLII Legislatura, Año I del Periodo Ordinario. 17 de diciembre.
- Cámara de Diputados. 1953. Sesión de la XLII Legislatura, Año I del Periodo Ordinario. 6 de octubre.

Cámara de Senadores. 2013. Sesión ordinaria de la H. Cámara de Senadores, celebrada el martes 3 de diciembre de 2013. Disponible en <http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=4&sm=1&str=1422> (Consultado el 09 de septiembre de 2015)

Camp, Roderic Ai. 1998. "Women and Men, Men and Women: Gender Patterns". En: Victoria E. Rodríguez. *Women's Participation in Mexican Political Life*. Boulder: Westview Press. Pp. 167-178

Cano, Ruth Gabriela. 1991. "Las feministas en campaña: la primera mitad del siglo XX". En *Debate Feminista*. 269-92. Disponible en <http://www.debatefeminista.com/PDF/Articulos/lasfem992.pdf> Consultado el 09 de septiembre de 2015)

Cano, Gabriela. 2007. "Las mujeres en el México del siglo XX. Una cronología mínima", en: *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*. Marta Lamas (coord.). México: FCE, Conaculta

Cárdenas, Rogelio. 1953. "Último debate en la Cámara de Diputados". En *Excélsior*, Año XXXVII, Tomo V, No. 13,166, Miércoles 7 de octubre de 1953, p. 1.

Carter, Nancy M. y Christine Silva. 2010. "Women in Management: Delusions of Progress". *Harvard Business Review*. Disponible en: <http://hbr.org/2010/03/women-in-management-delusions-of-progress/> (Consultado el 12 de junio de 2015)

Carbonell, Miguel. 2003. "La reforma al código federal de instituciones y procedimientos electorales en materia de cuotas electorales de género". *Cuestiones constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*. Núm. 8

Carter, Nancy M. y Christine Silva. 2010. "Pipeline's Broken Promise". New York: Catalyst. Disponible en: [http://engineerscanada.ca/files/w\\_pipelines\\_broken\\_promise.pdf](http://engineerscanada.ca/files/w_pipelines_broken_promise.pdf) (Consultado el 12 de junio de 2015)

- Cazarín Martínez, Angélica. 2011. *Democracia, género y justicia electoral en México*. México: TEPJF
- Chávez Bermúdez, Brenda Fabiola. 2014. “La representación político electoral de las mujeres y las cuotas de género”. Disponible en file:///C:/Users/alma.mendez/Downloads/[EXTENSO]Brenda\_Fabiola\_Chavez.pdf
- Celis, Karen, Sarah Childs, Johanna Kantola y Mona Lena Krook. 2008. “Rethinking Women’s Substantive Representation”. *Representation*. Vol. 44 Núm. 2 pp. 99–110
- CEPAL 2007. “Objetivos de desarrollo del Milenio. Informe 2006: Una mirada a la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer en América Latina y el Caribe”. Organización de las Naciones Unidas. Diciembre 2007. Disponible en: <http://www.cepal.org/mujer/noticias/noticias/4/32494/ODMMUJERCOMPLETO.pdf> (Consultado el 8 de septiembre de 2015)
- Cerva, Daniela y Karina Ansolabehere. 2009. “Trabajo introductorio: protección de los derechos político-electorales de las mujeres”, en: *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México*. México: TEPJF
- Clinton, Hillary Rodham. 1996. “Women’s Rights Are Human Rights”. *Women’s Studies Quarterly*. Vol. 24. No. 1/2. Pp. 98–101
- Cobo, Rosa. 1999. “Multiculturalismo, democracia paritaria y participación política”. *Política y Sociedad*. No. 32. pp. 53-65. Disponible en: file:///D:/Nueva%20carpeta/25808-25827-1-PB.PDF (Consultado el 24 de junio de 2015)
- , 2002. “Democracia paritaria y sujeto político feminista”. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*. No. 36. Pp. 29-44. Disponible en: [http://www.ugr.es/~filode/pdf/contenido36\\_2.pdf](http://www.ugr.es/~filode/pdf/contenido36_2.pdf) (Consultado el 22 de junio de 2015)

COFIPE. Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales. 1993. México: Instituto Federal Electoral. Disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE\\_re-f03\\_24sep93\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE_re-f03_24sep93_ima.pdf) (Consultado el 09 de septiembre de 2015)

-----, 2002. México: Instituto Federal Electoral.

-----, 2008. México: Instituto Federal Electoral.

Condorcet, Nicolas de. 1776 [1790]. “On the Admission of Women to the Rights of Citizenship”. en *Selected Writings*. Keith Michael Baker (ed.). Indianapolis. Bobbs-Merrill

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm> (Consultado el 12 de junio de 2015)

Convergencia. 2004. “La equidad de género en el México democrático del siglo XXI: Una evaluación de la participación política y la inclusión social de las mujeres mexicanas”. Disponible en <http://www.convergenciamexico.org.mx/metequi.pdf>

Cooke BM, Woolley CS. 2005. “Sexually dimorphic synaptic organization of the medial amygdala”. *The Journal of Neuroscience*. Núm. 25 (46). Pp. 10759–67. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/16291949> (Consultado el 1 de julio de 2015)

Corte IDH 2002. Opinión Consultiva 17/2002 sobre la Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. 28 de agosto de 2002. Disponible en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_17\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_17_esp.pdf) (Consultado el 12 de junio de 2015)

Corte IDH, caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos, excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, sentencia del 23 de noviembre de 2009, serie C, núm. 209

- Cuéllar Vázquez, Angélica e Iván García Gárate. 2010. *Equidad de género y representación: la regla de alternancia para candidaturas de RP*. México: TEPJF
- Dahlerup, Drude. 2005. "Increasing Women's Political Representation: New Trends in Gender Quotas" en: *Women in Parliament: Beyond Numbers. A Revised Edition*. Stockholm: International IDEA
- , 2006. *Women, Quotas and Politics*. New York y London: Routledge
- Dahlerup, Drude y Lenita Freidenvall. 2005. "Quotas as a 'Fast Track' to Equal Representation of Women: Why Scandinavia is No Longer the Model". *International Feminist Journal of Politics* 7/1
- , 2008. *Electoral Gender Quota Systems and Their Implementation in Europe*. Brussels: European Parliament. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/document/activities/cont/200903/20090310T51390/20090310ATT51390EN.pdf> (Consultado el 12 de junio de 2015)
- , 2009. "Gender Quotas in Politics: A Constitutional Challenge" en: *Constituting Equality. Gender Equality and Comparative Constitutional Law*. Susan H. Williams (eds). Cambridge: Cambridge University Press
- Dalton, Margarita. 2014. *Mujeres al poder. El impacto de la mayor representación de las mujeres en políticas públicas*. México: TEPJF
- Davo Lozano, Jorge. 1953. "Por Primera vez Votaron las Mujeres, Ayer en Baja California". En *Excelsior*, Año XXXVII, Tomo V, No. 13,185, Lunes 26 de octubre de 1953, p. 1, 11-A.
- De Garay, Adrián y Gabriela del Valle-Díaz-Muñoz. 2012. "Una mirada a la presencia de las mujeres en la educación superior en México". *Revista Iberoamericana de Educación Superior*. Vol. 3, Núm. 6

De la Paz López, María. 2007. "Las mujeres en el umbral del siglo XX", en: *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*. Marta Lamas (coord.). México: FCE, Conaculta

De la Torre, Alfredo. 1952. "Votará la Mujer si Gana Ruiz Cortines". En *Excélsior*, Año XXXVI, Tomo II, México, lunes 7 de abril de 1952, Sección "A", 1ª Parte, pág. 1-A.

----- . 1952. *Excélsior*, Año XXXVII, Tomo V, México, miércoles 7 de octubre de 1953, No. 13,166, Sección 1ª, pág. 6-A. *Vid. infra* lámina 2.

Dollar, Davis y Roberta Gatti. 1999. "Gender Inequality, Income, and Growth: Are Good Times Good for Women?". *Policy Research Report on Gender and Development. Working Paper Series*, No. 1. Disponible en: <http://darp.lse.ac.uk/Frankweb/courses/EC501/DG.pdf>  
(Consultado el 12 de junio de 2015)

Dworkin, Ronald. 2003. *Virtud soberana. La teoría y práctica de la igualdad*. Madrid: Paidós

*El Cotidiano* No. 100, Marzo-Abril 2000, año 16, <http://www.elcotidianoenlinea.com.mx/numeros.asp?edi=100> (Consultado el 09 de septiembre de 2015)

*El Excélsior*. 2015. "Fuera 4 partidos en comicios de Chiapas castigados". 19 de julio de 2015. Disponible en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/07/19/1035478#imagen-2>  
(Consultado el 29 de agosto de 2015)

ENDIREH. 2011. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/ndireh/ndireh2011/default.aspx](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/endireh/ndireh2011/default.aspx)  
(Consultado el 12 de junio de 2015)

- Fausto-Sterling, Anne. 2012. *Sex/Gender: Biology in a Social World*. Nueva York: Routledge
- Ferrajoli, Luigi. 2008. *Democracia y garantismo*. Madrid: Trotta
- , 2006. *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Madrid: Trotta
- Fox, Richard L. and Robert A. Schuhmann. 1999. "Gender and Local Government: A Comparison of Women and Men City Managers". *Public Administration Review*. Núm. 59 Vol. 3. Pp.: 231-42.
- Franceschet, Susan. 2008. "¿Promueven las cuotas de género los intereses de las mujeres? El impacto de las cuotas en la representación sustantiva de las mujeres". En: Marcela Ríos Tobar (ed.), *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina, Chile*, IDWEA/FLACSO/Catalonia, pp.61-96.
- Freidenberg, Flavia. 2015. "¿Un país (¿ya no?) gobernado por hombres! Los obstáculos que aún dificultan la representación política de las mujeres en México". *Revista Digital Democracia y Elecciones*. Disponible en: <http://democracia-elecciones.mx/abril2015/> (Consultado el 9 de septiembre de 2015)
- GADN. 2013. *Achieving Gender Equality and Women's Empowerment in the Post-2015 Framework*, Gender and Development Network. Disponible en: <http://www.gadnetwork.org.uk/storage/Achieving%20gender%20equality%20and%20women's%20empowerment%20in%20the%20post%202015%20framework.pdf> (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Giraldo Aguirre, Sebastián. 2014. "¿Detrás de bastidores? La participación de las mujeres en el movimiento estudiantil de 1968". *Voces en disputa*. Octubre de 2014. Disponible en: <https://vocesendisputa.wordpress.com/2014/10/13/detras-de-bastidores-la-participacion-de-las-mujeres-en-el-movimiento-estudiantil-de-1968/> (Consultado el 29 de agosto de 2015)

- Girón, Alicia, María Luisa González Marín y Ana Victoria Jiménez. 2008. "Breve historia de la participación política de las mujeres en México", en: *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*. María Luisa González Marín y Patricia Rodríguez López (coords.). México: UNAM-IIE, CONACyT, UAM-Iztapalapa, INMUJERES, Miguel Ángel Porrúa, pp. 33-61
- Girón, Alicia. 2008. "Obstáculos y limitaciones en el empoderamiento de las mujeres: la experiencia del PRI". En: María Luisa González Marín y Patricia Rodríguez López (coords.), *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*. México: Cámara de Diputados, LX Legislatura, UNAM-IIE, CONACyT, UAM-Iztapalapa, INMUJERES, Miguel Ángel Porrúa, pp. 151-174
- González Marín, María Luisa y Patricia Rodríguez López. 2008. "Obstáculos y limitaciones en el empoderamiento de las mujeres: la experiencia del PRD". En: María Luisa González Marín y Patricia Rodríguez López (coords.), *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*. México: Cámara de Diputados, LX Legislatura, UNAM-IIE, CONACyT, UAM-Iztapalapa, INMUJERES, Miguel Ángel Porrúa, pp. 175-202
- González Oropeza, Manuel y Carlos Báez Silva. 2010. *La intervención de los órganos electorales del estado en la vida interna de los partidos políticos*. México: IJ, UNAM.  
Disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2879> (Consultado el 09 de septiembre de 2015)
- Greenhaus, Jeffrey H. y Saroj Parasuraman. 1993. "Job Performance Attributions and Career Advancement Prospects: An Examination of Gender and Race Effects". *Organizational Behavior and Human Decision Processes*, 55 (2), 273-297. Disponible en: DOI:10.1006/obhd.1993.1034 (Consultado el 12 de junio de 2015)

- Griffin, Ben. 2012. *The Politics of Gender in Victorian Britain: Masculinity, Political Culture and the Struggle for Women's Rights*. Cambridge: Cambridge University Press
- Hakim, Catherine. 2002. "Lifestyle Preferences as Determinants of Women's Differentiated Labor Market Careers". *Work and Occupations*, 29, 428–459. Disponible en: DOI:10.1177/0730888402029004003 (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Halpern, Diane F. 2011. *Sex Differences in Cognitive Abilities* (4th Edition). Nueva York. Psychology Press
- HDR. Human Development Report 2014. United Nations Development Programm. Disponible en: <http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr14-report-es.pdf> (Consultado el 09 de septiembre de 2015)
- Htun, Mala. 2004. "Is Gender like Ethnicity? The Political Representation of Identity Groups". *Perspectives on Politics*. Vol. 2 Núm. Pp. 439–458
- Hudson, Valerie M. y Patricia Leidl. 2015. *Hillary Doctrine. Sex and American Foreign Policy*. New York: Columbia University Press
- Hultin, Mia. 2003. "Some Take the Glass Escalator, Some Hit the Glass Ceiling? Career Consequences of Occupational Sex Segregation". *Work & Occupations*, 30 (1), 30–61. Disponible en: DOI:10.1177/0730888402239326 (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Hyży, Ewa. 2003. *Kobieta, ciało, tożsamość. Teorie podmiotu w filozofii feministycznej końca XX wieku*. Kraków: Universitas
- INE 2014. Acuerdo INE/CG211/2014. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputados por ambos

principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2014-2015. Disponible en: <http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/node/5758> (Consultado el 29 de agosto de 2015)

INE 2015. Acuerdo INE/CG162/2015. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a diputadas y diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los partidos políticos nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a diputadas y diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de participar en el proceso electoral federal 2014-2015. Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5390614&fecha=29/04/2015](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5390614&fecha=29/04/2015) (Consultado el 31 de agosto de 2015)

INEGI. 2012a. “Mujeres y hombres en México 2011”. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de las Mujeres. Disponible en: <http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/MyH2011.pdf> (Consultado el 12 de junio de 2015)

INEGI. 2013a. “Estadísticas a propósito del Día de la Madre”. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/madre0.pdf> (Consultado el 12 de junio de 2015)

INEGI. 2013b. “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Niña”. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/ni%C3%B1a0.pdf> (Consultado el 12 de junio de 2015)

INEGI. 2015a. “Mujeres y hombres en México 2014”. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de las Mujeres.

Disponible en: [http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/frontpage/redes\\_sociales/myh\\_2014.pdf](http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/frontpage/redes_sociales/myh_2014.pdf)  
(Consultado el 9 de septiembre de 2015)

INEGI. 2015b. “Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2014”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de las Mujeres. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015\\_07\\_2.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_07_2.pdf)  
(Consultado el 12 de junio de 2015)

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la ley general de instituciones y procedimientos electorales y la ley general de partidos políticos. Disponible en [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2015/06/asun\\_3249367\\_20150610\\_1433952604.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2015/06/asun_3249367_20150610_1433952604.pdf)  
(Consultado el 09 de septiembre de 2015)

Inter-Parliamentary Union. 2012. “Mujeres en la política”. Disponible en: [http://www.ipu.org/pdf/publications/wmnmmap12\\_sp.pdf](http://www.ipu.org/pdf/publications/wmnmmap12_sp.pdf)  
(Consultado el 12 de junio de 2015)

Iversen, Torben y Frances Rosenbluth. 2010. *Women, Work and Politics: The Political Economy of Gender Equality*. New Haven: Yale University Press

Janion, Maria. 2003. “Kiedy wampir się skrada”, wywiad Katarzyny Bielias z Marią Janion z 09. 08. 2003. *Gazeta Wyborcza*. Disponible en: [http://serwisy.gazeta.pl/wysokie\\_obcasy/1,53662,1601544.html?as=1&ias=6](http://serwisy.gazeta.pl/wysokie_obcasy/1,53662,1601544.html?as=1&ias=6) (Consultado el 12 de junio de 2015)

Kathlene, Lyn. 1995. “Alternative Views of Crime: Legislative Policymaking in Gendered Terms”. *Journal of Politics* Núm. 57 Vol. 3. Pp. 696-723.

Konrad, Alison M., Elizabeth Corrigan, Pamela Lieb y J. Edgar Ritchie Jr. 2000. “Sex Differences in Job Attribute Preferences among Managers and Business Students”. *Group and Organization Management*,

25 (2), 108–131. Disponible en: DOI:10.1177/1059601100252002  
(Consultado el 12 de junio de 2015)

Krennerich, Michael. 2009. “¡Mujeres al parlamento! Sistemas electorales y cuotas de género en la mirilla”. En *La democracia en su contexto*. México: UNAM

Kwak, Anna. 2007. “Kobieta w domu i na rynku pracy. Czy równość praw i obowiązków?” en: *Wizerunki ról rodzinnych. Roczniki Socjologii Rodziny*. XVIII. Poznań: Adam Mickiewicz University Press

Kymlicka, Will. 1996. *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Barcelona. Paidós.

Lamas, Marta. 1998. “De la A a la Z: A Feminist Alliance Experience in Mexico”. En: Victoria E. Rodríguez. *Women’s Participation in Mexican Political Life*. Boulder: Westview Press. Pp. 103-115

Lawless, Jennifer L. y Richard L. Fox. 2012. “Men Rule: The Continued Under-Representation of Women in U.S. Politics”. Washington, DC: Women & Politics Institute. Disponible en: <http://www.american.edu/spa/wpi/upload/2012-Men-Rule-Report-web.pdf> (Consultado el 23 de Julio de 2015)

Leuchprecht, P. 1996. “El acceso de las mujeres a los procesos de adopción de decisiones políticas”. En Mariño Menéndez, F. (ed.): *La protección internacional de los derechos de la mujer tras la Conferencia de Pekín*. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid. pp. 123 a 128

Lincoln, Anne E. 2008. “Gender, Productivity and the Marital Wage Premium”. *Journal of Marriage & Family*, 70 (3), 806–814. Disponible en: DOI:10.1111/j.1741-3737.2008.00523.x  
(Consultado el 12 de junio de 2015)

Lippa, Richard A. 2009. *Gender, Nature, and Nurture*. Nueva York. LE

- , 2010. "Gender Differences in Personality and Interests: When, Where, and Why?". *Social and Personality Psychology Compass*. Vol. 4 Núm. 11. Pp. 1098–1110. Disponible en: [http://www.tc.umn.edu/~cdeyoung/psy5101/Lippa\\_2010\\_sex\\_differences\\_SPPC.pdf](http://www.tc.umn.edu/~cdeyoung/psy5101/Lippa_2010_sex_differences_SPPC.pdf) (Consultado el 1 de julio de 2015)
- Lyness, Karen S. y Madeline E. Heilman. 2006. "When Fit is Fundamental: Performance Evaluations and Promotions of Upper-Level Female and Male Managers". *Journal of Applied Psychology*, 91 (4), 777–785. Disponible en: DOI:10.1037/0021-9010.91.4.777 (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Mansbridge, Jane. 1999. "Should Blacks Represent Blacks and Women Represent Women? A Contingent 'Yes'". *The Journal of Politics*. Vol. 61 Núm. Pp. 628–57
- , 2003. "Rethinking Representation". *American Political Science Review*. Vol. 97. Núm. 4. Noviembre 2003. Pp. 515-528
- Marrades Puig, Ana. 2001. "Los derechos políticos de las mujeres: los avances y retos pendientes". *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*. No. 36/34. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/623913.pdf> (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Martineau, Harriet. 1837. "Women" en: *Society in America*. New York: Saunders and Otley. Disponible en: [http://books.google.com.mx/books?id=AfT2MxEbcjQC&printsec=frontcover&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](http://books.google.com.mx/books?id=AfT2MxEbcjQC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false) (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Martínez, Alicia y Teresa Incháustegui. 1998. "Feminist Policies in Contemporary Mexico: Strategies and Viability". En: Victoria E. Rodríguez. *Women's Participation in Mexican Political Life*. Boulder: Westview Press. Pp. 179-192

- Martínez Sampere, Eva. 2000. "La legitimidad de la democracia paritaria". *Revista de Estudios Políticos*, n° 107, 2000, pp. 133-149. Disponible en: <http://www.feministasconstitucional.org/sites/default/files/legitdemparitpdf-1.pdf>  
(Consultado el 18 de junio de 2015)
- Maume, David J. Jr. 1999. "Glass Ceilings and Glass Escalators: Occupational Segregation and Race and Sex Differences in Managerial Promotions". *Work & Occupations*, 26 (4), 483–509. Disponible en: DOI:10.1177/0730888499026004005  
(Consultado el 12 de junio de 2015)
- , 2004. "Is the Glass Ceiling a Unique Form of Inequality? Evidence from a Random-Effects Model of Managerial Attainment". *Work & Occupations*, 31 (2), 250–274. Disponible en: DOI:10.1177/0730888404263908  
(Consultado el 12 de junio de 2015)
- Mealey, Linda. 2000. *Sex differences*. Nueva York. Academic Press
- Medina Torres, Luis Eduardo. 2011. "Cuotas electorales de género e integración de congresos" en: *Estudios comparados en materia electoral*. México: UNAM-IIJ y TEPJF
- Miguel, Ana de. 2007. "Los feminismos a través de la historia". *Mujeres en Red. El periódico feminista*. Disponible en: [http://www.mujeresenred.net/IMG/article\\_PDF/article\\_a1309.pdf](http://www.mujeresenred.net/IMG/article_PDF/article_a1309.pdf)  
(Consultado el 29 de agosto de 2015)
- Minow, Martha. 1984. "Learning to Live with the Dilemma of Difference: Bilingual and Special Education". *Law and Contemporary Problems*. Vol. 48. Núm. 2. Pp. 157-211. Disponible en: <http://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3801&context=lcpl>  
(Consultado el 1 de julio de 2015)

- Monsiváis Carrillo, Alejandro. 2013. "Repensando la relación entre la democracia y representación: algunas propuestas para ampliar el canon democrático". *Perfiles Latinoamericanos*. Núm. 41. Enero-junio 2013. Pp. 45-69
- Moreira, Constanza y Niki Johnston. 2003. "Democracia, género y equidad: Aportes para el debate sobre los mecanismos de acción afirmativa", Friedrich Ebert Stiftung-Uruguay, disponible en: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/uruguay/01819.pdf> (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Mouffe, Chantal. 1999. *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo y democracia radical*. Barcelona: Paidós
- Nieto Castillo, Santiago. 2013. *Los derechos en los tiempos del género (de mujeres, feminismo y derechos)*. México: Instituto Electoral de Querétaro. Disponible en: [http://www.ieeq.mx/ieq/contenido/publicaciones/Librospdf/derechos\\_generos.pdf](http://www.ieeq.mx/ieq/contenido/publicaciones/Librospdf/derechos_generos.pdf) (Consultado el 15 de junio de 2015)
- Norris, Pippa. 2006. "Recruitment". En: Richard Katz y William Crotty (eds.), *Handbook of Party Politics*, London, Sage, pp.89-108.
- Norton, Noelle. 1999. "Uncovering the Dimensionality of Gender Voting in Congress". *Legislative Studies Quarterly*. Núm. 24 Vol. 1. Pp. 65-86.
- Nuño Gómez, Laura. 2008. "La incorporación de las mujeres al espacio público y la ruptura parcial de la división sexual del trabajo: el tratamiento de la conciliación de la vida familiar y laboral y sus consecuencias en la igualdad de género". Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Disponible en: <http://eprints.ucm.es/8836/1/T30855.pdf> (Consultado el 12 de junio de 2015)

- ONU Mujeres. 2011. "El progreso de las mujeres en el mundo".  
Disponible en: <http://progress.unwomen.org/pdfs/SP-Report-Progress.pdf> (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Ortner, Sherry. 2003. "Czy kobieta ma się tak do mężczyzny, jak 'natura' do 'kultury'?" en: *Nikt nie rodzi się kobietą*. Teresa Hołówska, eds. Warszawa: Czytelnik
- Pateman, Carole. 1995. *El contrato sexual*. Madrid: Editorial Anthropos
- Peña Molina, Blanca Olivia. 2011. *Equidad de género y justicia electoral: la alternancia de géneros en las listas de representación proporcional*. México: TEPJF
- Pérez-Gil Romero, Sara Elena y Patricia Ravelo Blancas (coords.). 2004. *Voces disidentes. Debates contemporáneos en los estudios de género en México*. México: Cámara de Diputados, LIX Legislatura, CIESAS, Miguel Ángel Porrúa
- Peschard, Jacqueline. 2003. "Medio siglo de participación política de la mujer en México", *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, núm. 2, julio-diciembre, México, pp. 13-33. Disponible en [http://www.cimac.org.mx/cedoc/ciudadania\\_mujeres/4\\_elecc\\_legisladoras\\_ciudadania\\_med\\_com/medio\\_siglo\\_part\\_pol\\_jacqueline\\_peschard.pdf](http://www.cimac.org.mx/cedoc/ciudadania_mujeres/4_elecc_legisladoras_ciudadania_med_com/medio_siglo_part_pol_jacqueline_peschard.pdf)  
(Consultado el 20 de julio de 2015)
- , 2004. "El sistema de cuotas en América Latina", en: *La aplicación de las cuotas. Experiencias latinoamericanas. Informe del Taller*. IDEA Internacional
- Pitkin, Hanna. 1967. *The Concept of Representation*. Los Angeles: University of LA Press

- Postigo Asenjo, Marta. 2007. "Mujer, feminismo y modernidad: atrapadas entre lo público y lo privado". *Thémata. Revista de Filosofía*. Núm. 39. Disponible en: <http://institucional.us.es/revistas/themata/39/art35.pdf> (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Rae Douglas, Douglas Yates *et al.* 1981. *Equalities*. Cambridge: Harvard University Press
- Rey Martínez, Fernando. 2009. *Discriminación por razón de género y sistema electoral en Europa y España*. México: TEPJF
- , 2011. "Marco conceptual de las acciones y discriminaciones positivas" en: *Acciones afirmativas*. Mario Santiago Juárez (coord.). México: CONAPRED
- , 2013. *Cuotas 2.0. Un nuevo enfoque de las cuotas electorales de género*. México: TEPJF
- Reynoso, Diego y Natalia D'Angelo. 2004. "Leyes de cuotas y elección de mujeres en México. ¿Contribuyen a disminuir la brecha entre elegir y ser elegida?". Ponencia presentada en el XVI Congreso de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales. Torreón, Coahuila, Noviembre de 2004
- Rodríguez, Victoria E. 1998. *Women's Participation in Mexican Political Life*. Boulder: Westview Press
- , 2003. *Women in Contemporary Mexican Politics*. Austin: University of Texas Press
- Rosenfeld, Michel. 2011. "Conceptos claves y delimitación del ámbito de análisis de acciones afirmativas" en: *Acciones afirmativas*. Mario Santiago Juárez (coord.). México: CONAPRED
- Rowe-Finkbeiner, Kristin. 2004. *The F-Word*. Emeryville: Seal Press

Rownouprawnienie i prawa kobiet w globalnym rozwoju. 2012. Koalicja Karat y PAH. Disponible en: <http://www.pah.org.pl/m/2968/Analiza%20-%20R%C3%B3wnouprawnienie%20i%20prawa%20kobiet.pdf> (Consultado el 12 de junio de 2015)

Rubery, Jill. 2002. "Gender mainstreaming and gender equality in the EU: the impact of the EU employment strategy", *Industrial Relations Journal*, Vol. 33, núm. 5

Sánchez Cordero de García Villegas, Olga del Carmen. 2012. "Equidad de género en materia electoral. Pronunciamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", en: *Género y democracia*. México: CONAPRED

Sánchez Olvera, Alma Rosa. 2004. "El feminismo en México. Conciencia de derechos y construcción de ciudadanía para las mujeres", en: *Mujeres y sociedad en el México contemporáneo: nombrar lo in-nombrable*. María Ileana García Gossio (coord.) México: Cámara de Diputados LIX Legislatura, Tec de Monterrey y MA Porrúa

-----, 2006. "El feminismo en la construcción de la ciudadanía de las mujeres en México". *Miradas*. No. 63. Disponible en: [http://genero.ife.org.mx/docs\\_marco/05\\_FeminismoyConstruccionCiudadaniaMujeresMex.pdf](http://genero.ife.org.mx/docs_marco/05_FeminismoyConstruccionCiudadaniaMujeresMex.pdf) (Consultado el 31 de julio de 2015)

Shaywitz BA, Shaywitz SE, Pugh KR *et al.* 1995. "Sex differences in the functional organization of the brain for language". *Nature*. Núm. 373 (6515). Pp. 607–9. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/18359009> (Consultado el 1 de julio de 2015)

Schnapper, Dominique. 2004. *La democracia providencial. Ensayo sobre la igualdad contemporánea*. Buenos Aires: Homo Sapiens Ediciones

Scott, Joan W. 1992. "Igualdad versus diferencia: los usos de la teoría postestructuralista". *Debate feminista*. Año 3. Vol. 5. Marzo 1992. Disponible en: <http://generomexico.colmex.mx/textos/BiblioJoanScott/Igualdad%20versus%20diferencia.%20JWScott.pdf> (Consultado el 23 de junio de 2015)

-----, 1996. *Only Paradoxes to Offer. French Feminists and the Rights of Man*. Cambridge: Harvard University Press

-----, 1988. "Igualdad versus diferencia: los usos de la teoría postestructuralista". *Feminist Studies*. Vol. 14 núm. 7. Disponible en: <http://www.debatefeminista.com/PDF/Articulos/iguald1012.pdf> (Consultado el 12 de junio de 2015)

-----, 2011. "El caso Sears". en: *Género e historia*. México: FCE y UACM. Pp. 209-220

-----, 2011. "Algunas reflexiones adicionales sobre género y política". En: *Género e historia*. México: FCE y UACM. Pp. 245-269

-----, 2012. *Parité! Equidad de género y la crisis del universalismo francés*. México: FCE

Sefchovich, Sara. 2008. "Margarita Zavala, la primera dama que no usaba maquillaje". *Revista Gatopardo*. Reproducido por Milenio. Disponible en: [http://www.milenio.com/politica/Margarita\\_Zavala-Margarita\\_Zavala\\_ex\\_primera\\_dama\\_0\\_537546430.html](http://www.milenio.com/politica/Margarita_Zavala-Margarita_Zavala_ex_primera_dama_0_537546430.html) (Consultado el 20 de julio de 2015)

Sentencia SUP-JRC-098/2003. Actor: Partido de la Revolución Democrática. Autoridad Responsable: Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2003/JRC/SUP-JRC-00098-2003.htm> (Consultado el 30 de julio de 2015)

Sentencia SUP-JRC-115/2003. Actor: Partido Revolucionario Institucional. Autoridad Responsable: Quinta Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2003/JRC/SUP-JRC-00115-2003.htm> (Consultado el 30 de julio de 2015)

Sentencia SUP-JDC-155/2004. Actor: Juan Villanueva de Luna. Responsable: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2004/JDC/SUP-JDC-00155-2004.htm> (Consultado el 30 de julio de 2015)

Sentencia SUP-JRC-336/2004. Actor: Partido Justicia Social. Autoridad Responsable: Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2004/JRC/SUP-JRC-00336-2004.htm> (Consultado el 30 de julio de 2015)

Sentencia SUP-JRC-170/2006. Actor: Partido Acción Nacional. Autoridad Responsable: Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2006/JRC/SUP-JRC-00170-2006.htm> (Consultado el 30 de julio de 2015)

Sentencia SUP-JDC-720/2006. Actor: Héctor Apreza Patrón. Responsable: Comisión de Justicia de la Coalición “Alianza por México”. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2006/JDC/SUP-JDC-00720-2006.htm> (Consultado el 30 de julio de 2015)

Sentencia SUP-JDC-1130/2006. Actora: Yolanda del Carmen Montalvo López. Responsables: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Comité Directivo Estatal del Partido

Acción Nacional en Campeche y otros. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2006/JDC/SUP-JDC-01130-2006.htm>  
(Consultado el 30 de julio de 2015)

Sentencia SUP-JDC-1045/2006. Actora: Rocío Cobos Uriostegui. Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2006/JDC/SUP-JDC-01045-2006.htm>  
(Consultado el 30 de julio de 2015)

Sentencia SUP-JDC-461/2009. Actor: Mary Telma Guajardo Villareal. Autoridad responsable: Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/turnos-sentencias/sistema-consulta>  
(Consultado el 12 de junio de 2015)

Sentencia SUP-JDC-611/2012 y acumulado. Actores: Octavio Raziel Ramírez Osorio y Otros. Autoridades responsables: Consejo General del Instituto Federal Electoral y Otras. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/turnos-sentencias/sistema-consulta> (Consultado el 12 de junio de 2015)

Sentencia SUP-JDC-12624/2011. Actor: María Elena Chapa Hernández y otras. Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/turnos-sentencias/sistema-consulta>  
(Consultado el 12 de junio de 2015)

Sentencia SUP-JRC-680/2015 y sus acumulados. Actores: Movimiento Ciudadano y Otros. Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Morelos. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/JRC/SUP-JRC-00680-2015.htm> (Consultado el 29 de agosto de 2015)

Sentencia SUP-JDC-85/2015. Actor: María Elena Chapa Hernández. Sala Responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/REC/SUP-REC-00085-2015.htm> (Consultado el 29 de agosto de 2015)

Sentencia SUP-REC-90/2015. Actores: Leticia Burgos Ochoa y Otras. Autoridad Responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/REC/SUP-REC-00090-2015.htm> (Consultado el 29 de agosto de 2015)

Sentencia SUP-REC-97/2015. Actores: Ma. Del Pilar Pérez Vázquez y Otras. Autoridad Responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Toluca, Estado de México. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/REC/SUP-REC-00097-2015.htm> (Consultado el 29 de agosto de 2015)

Sentencia SUP-REC-294/2015. Actor: Movimiento Ciudadano. Autoridad Responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal en Xalapa, Veracruz. <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/REC/SUP-REC-00294-2015.htm> (Consultado el 29 de agosto de 2015)

Serret, Estela. 2000. "El feminismo mexicano de cara al siglo XXI". *El Cotidiano* 100. Disponible en: [http://www.academia.edu/3193001/El\\_feminismo\\_mexicano\\_de\\_cara\\_al\\_siglo\\_XXI](http://www.academia.edu/3193001/El_feminismo_mexicano_de_cara_al_siglo_XXI) (Consultado el 12 de junio de 2015)

- Slaughter, Anne-Marie. 2012. "Why Women Still Can't Have It All". *The Atlantic*. 13 de junio de 2012. Disponible en: <http://www.theatlantic.com/magazine/archive/2012/07/why-women-still-cant-have-it-all/309020/>  
(Consultado el 12 de junio de 2015)
- Stefanicki, Robert. 2012. "Bieda jest kobietą. Należy do nich tylko procent światowego bogactwa". *Gazeta Wyborcza*. Disponible en: [http://wyborcza.pl/jakurzadzicswiat/1,129508,12711199,Bieda\\_jest\\_kobieta\\_\\_Nalezny\\_do\\_nich\\_tylko\\_procent\\_swiatowego.html](http://wyborcza.pl/jakurzadzicswiat/1,129508,12711199,Bieda_jest_kobieta__Nalezny_do_nich_tylko_procent_swiatowego.html)  
(Consultado el 12 de junio de 2015)
- Stephen, Lynn. 2009. "Epílogo. El activismo de base de las mujeres del campo, 1980-2000: la nación vista desde abajo", en: Gabriela Cano, Mary Kay Olcott y Jocelyn Olcott (comps.) *Género, poder y política en el México posrevolucionario*. México: FCE, UAM-Iztapalapa
- Supreme Court of the United States. *Gratz v. Bollinger* (02-516) 539 U.S. 244 (2003)
- Svensson, Eva-Maria y Åsa Gunnarsson. 2012. "Gender Equality in the Swedish Welfare State". *Feminists@law*. Vol. 2, No 1. Disponible en: <http://journals.kent.ac.uk/index.php/feministsatlaw/article/view/51>  
(Consultado el 12 de junio de 2015)
- Tarrés, María Luisa. 2007. "Discurso y acción política feminista (1970-2000)", en: *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*. Marta Lamas (coord.). México: FCE, Conaculta
- , 2006. "Participación política de las mujeres en el México contemporáneo". en: *Reinventar México*. México: Siglo XXI
- , (coord.). 1992. *La voluntad de ser*. Mujeres en los noventa. México: Colegio de México

TEDH. 1968. "Case relating to certain aspects of the laws on the use of languages in education in Belgium" v. Belgium (Merits), judgment of 23 July 1968, Series A no. 6, § 10

------. Oršuš And Others v. Croatia, 15766/03, 1 de diciembre de 2008, <http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-87636> (Consultado el 12 de junio de 2015)

------. Chassagnou And Others V. France, 25088/94, 28331/95 y 28443/95, 29 de abril de 1999, <http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-58288> (Consultado el 12 de junio de 2015)

------. Timishev v. Russia, 55762/00 y 55974/00, 13 de marzo de 2006, <http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-71627> (Consultado el 12 de junio de 2015)

TEPJF. Jurisprudencia 7/2015. PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL. Disponible en: <http://www.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idTesis=7/2015> (Consultado el 29 de agosto de 2015)

Thomas, Sue. 1992. "The Effects of Race and Gender on Constituency Service". *Western Political Quarterly* Núm. 45. Pp.: 161-80.

Tolleson Rinehart, Sue. 1991. "Do Women Leaders Make a Difference? Substance, Style and Perceptions". En Debra Dodson, ed., *Gender and Policy Making*. New Brunswick, NJ: Center for American Women and Politics.

Tuñón Pablos, Enriqueta. 2002. *¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas! El sufragio femenino en México, 1935-1953*. México: Plaza y Valdés-INAH.

- Urrutia, Elena. 1997. "Primeros siglos de la historia: la mujer en la cultura mexicana", en: *Mujeres latinoamericanas: Historia y cultura. Siglos XVI al XIX*. Tomo I. Luisa Campuzano (coord.). México: Casa de las Américas, UAM-Iztapalapa
- Valcarcel, Amelia. 2004. "Qué es y qué retos plantea el feminismo". *Hacia la plena ciudadanía de las mujeres*. Barcelona, 21, 22 y 23 de abril de 2004. Disponible en: <http://www.diba.cat/urbal12/cdseminari/ponencias/ameliavalcarcel.pdf> (Consultado el 29 de agosto de 2015)
- Valles Ruiz, Rosa María. 2015. Hermila Galindo. *Sol de libertad*. México: Gernika
- Varios 912/2010. SCJN. Disponible en <http://www2.scjn.gob.mx/AsuntosRelevantes/pagina/SeguimientoAsuntosRelevantesPub.aspx?ID=121589&SeguimientoID=225>
- Verloo, Mieke. 2005. "Mainstreaming Gender Equality in Europe. A Critical Frame Analysis Approach". *The Greek Review of Social Research* 117
- Vidal, Fernanda. 2008. "El papel de la mujer en la conformación del aparato gubernamental: una mirada a partir de las reformas electorales en materia de equidad de género", en: *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*. María Luisa González Marín y Patricia Rodríguez López (coords.). México: UNAM-IIE, CONACyT, UAM-Iztapalapa, INMUJERES, Miguel Ángel Porrúa
- WBR. World Bank Report 2012. Disponible en: <http://go.worldbank.org/ZJCK7BDUY0> (Consultado el 12 de junio de 2015)
- World Bank DataBank. Gender Statistics. Disponible en: <http://data.worldbank.org/data-catalog/gender-statistics> (Consultado el 12 de junio de 2015)

- Yap Margaret y Alison M. Konrad. 2009. "Gender and Racial Differentials in Promotions: Is There a Sticky Floor, a Mid-Level Bottleneck, or a Glass Ceiling?". *Relations industrielles / Industrial Relations*, Vol. 64, No. 4, otoño de 2009, p. 593-619. Disponible en: <http://www.erudit.org/revue/ri/2009/v64/n4/038875ar.html> (Consultado el 12 de junio de 2015)
- Zapata Morales, Isabel. 2010. "Las cuotas de género en México: alcances y retos", en: *Debates constitucionales sobre derechos humanos de las mujeres*, Juan A. Cruz Parceroy y Rodolfo Vázquez (coords.). México: Fontamara y SCJN
- Zaremborg, Gisela (coord.). 2007. *Políticas sociales y género. La institucionalización*. México: FLACSO-México
- Zúñiga Añazco, Yanira. 2005. "Democracia paritaria: de la teoría a la práctica". *Revista de Derecho*. Vol. XVIII. Núm. 2. Diciembre de 2005. Pp. 131-154. Disponible en: [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-09502005000200006](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502005000200006) (Consultado el 26 de junio de 2015)
- Zwiech, Patrycja. 2011. "Rodzaje dyskryminacji kobiet na rynku pracy". *Polityka społeczna* núm. 4/2011. Szczecin: Uniwersytet Szczeciński



*Hacia una democracia paritaria. La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas.* Se terminó de imprimir en abril de 2016, en los talleres de Programe, S.A. de C.V., Calle Unión No. 25 (Bodega), Colonia Tlatilco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02860, Ciudad de México.

El cuidado de esta edición estuvo a cargo del Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Su tiraje fue de 2,500 ejemplares.

## **¿Cómo lograr una democracia paritaria?**

En esta obra los autores realizan un estudio exhaustivo sobre los factores determinantes para conseguir la igualdad política de las mujeres tanto desde una perspectiva teórica, como desde el análisis del caso mexicano. A partir de ello, logran trazar la ruta que siguieron las mujeres mexicanas y las autoridades electorales en la lucha por la igualdad de género.

ISBN 978-987-28962-2-5



9 789872 896225

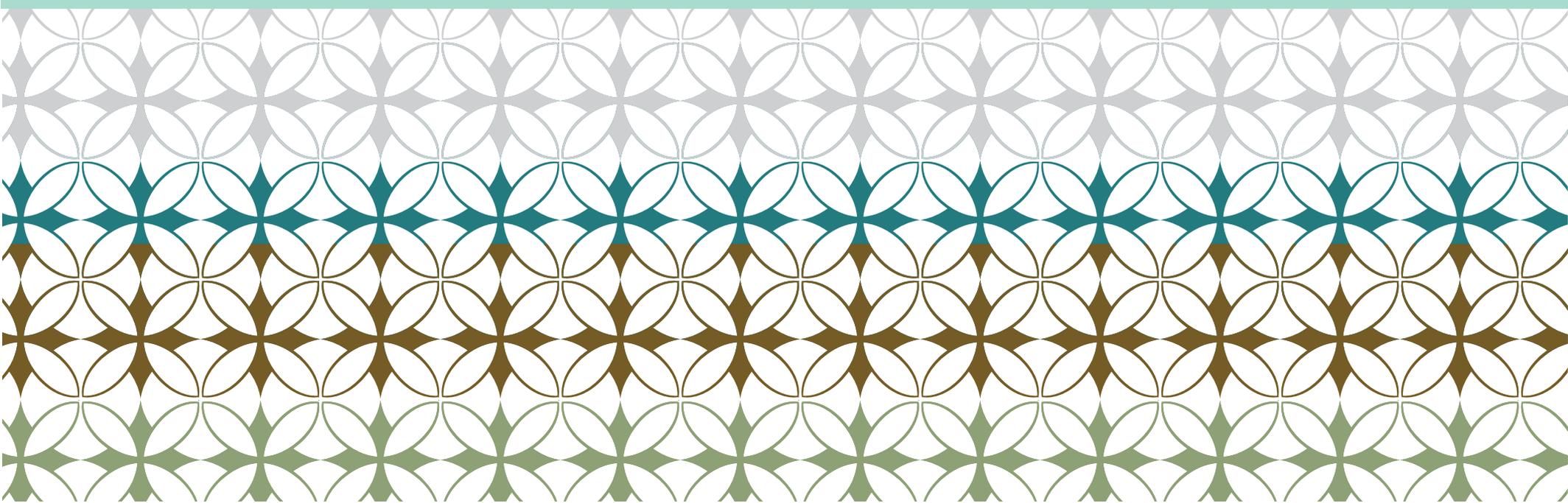


TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

# Anexos

## Hacia una democracia paritaria.

La evolución de la participación política  
de las mujeres en México y sus entidades federativas



# Anexos

---

## ANEXO 1. REGULACIÓN INTERNACIONAL DE LAS CUOTAS

### LA CUOTA DE GÉNERO EN EL MUNDO <sup>1</sup>

País	Tipo de parlamento	Cuotas voluntarias de partidos	Tipos de cuotas			Cuota constitucional			Cuota por ley electoral		
			Cámara Única/Baja	Cámara Alta	Nivel local	Cámara Única/Baja	Cámara Alta	Nivel local	Cámara Única/Baja	Cámara Alta	Nivel local
<b>Afganistán</b>	Bicameral	No	Escaños reservados	Escaños reservados	Escaños reservados	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
<b>Albania</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	No	Sí
<b>Alemania</b>	Bicameral	Sí	No legislada	No legislada	No legislada	No	No	No	No	No	No
<b>Angola</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	No legislada	No	---	No	Sí	No	No
<b>Arabia Saudita</b>	Unicameral	No	Escaños reservados	---	---	Sí	---	---	---	---	---
<b>Argelia</b>	Bicameral	No	Escaños reservados	No legislada	Escaños reservados	No	No	No	Sí	No	Sí

<sup>1</sup> Elaborada a partir de los datos disponibles en Quota Project: <http://www.quotaproject.org/es/>.

<b>Argentina</b>	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Armenia</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	No legislada	No	---	No	Sí	No	No
<b>Australia</b>	Bicameral	Sí	No legislada	No legislada	No legislada	No	No	No	No	No	No
<b>Austria</b>	Bicameral	Sí	No legislada	No legislada	No legislada	No	No	No	No	No	No
<b>Bangladesh</b>	Unicameral	No	Escaños reservados	---	Escaños reservados	Sí	---	Sí	No	No	No
<b>Bélgica</b>	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No	No	No	Sí	Sí	Sí
<b>Bolivia</b>	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	Sí	Sí
<b>Bosnia y Herzegovina</b>	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	No	Sí
<b>Brasil</b>	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	Sí	Sí
<b>Burkina Faso</b>	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	No	Sí
<b>Burundi</b>	Bicameral	No	Escaños reservados	Escaños reservados	Escaños reservados	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí

<b>Canadá</b>	Bicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>Chile</b>	Bicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>China</b>	Unicameral		Escaños reservados	---	No legislada	No	---	No	Sí	No	No
<b>Chipre</b>	Unicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>Colombia</b>	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	Sí	Sí
<b>Corea</b>	Unicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	No	Sí
<b>Costa Rica</b>	Unicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	No	Sí
<b>Croacia</b>	Unicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	---	No legislada	Sí	---	No	Sí	No	No
<b>Ecuador</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	No legislada	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	---	Sí	Sí	No	Sí
<b>Egipto</b>	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Escaños reservados	No	---	Sí	Sí	No	No
<b>El Salvador</b>	Unicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	No	Sí

<b>Eritrea</b>	Unicameral	No	Escaños reservados	---	Escaños reservados	No	---	Sí	Sí	No	No
<b>Eslovaquia</b>	Unicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>Eslovenia</b>	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	No	Sí
<b>España</b>	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	Sí	Sí
<b>Etiopía</b>	Bicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>Francia</b>	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
<b>Grecia</b>	Unicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	---	Sí	Sí	No	Sí
<b>Guatemala</b>	Unicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>Guinea</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Escaños reservados	---	---	---	Sí	---	Sí
<b>Guinea Ecuatorial</b>	Bicameral	Sí	No legislada	No legislada	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>Guyana</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	No legislada	No	---	No	Sí	No	No

<b>Haití</b>	Bicameral	No	Escaños reservados	Escaños reservados		Sí	Sí	No	No	No	No
<b>Honduras</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	No	Sí
<b>Hungría</b>	Unicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>India</b>	Bicameral	No	No legislada	---	Escaños reservados	No	---	Sí	No	No	Sí
<b>Indonesia</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	No	Sí
<b>Irak</b>	Unicameral	No	Escaños reservados	---	Escaños reservados	Sí	---	No	Sí	No	Sí
<b>Irlanda</b>	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	No legislada	No legislada	No	---	No	Sí	No	No
<b>Islandia</b>	Unicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>Islas Filipinas</b>	Bicameral	Sí	No legislada	---	Escaños reservados	No	---	No	No	No	Sí
<b>Israel</b>	Unicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>Italia</b>	Bicameral	Sí	No legislada	---	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	Sí	No	No	Sí

<b>Jordania</b>	Bicameral	No	Escaños reservados	---	Escaños reservados	No	---	No	Sí	No	Sí
<b>Kenia</b>	Bicameral	Sí	Escaños reservados	Escaños reservados	Escaños reservados	Sí	---	Sí	No	Sí	No
<b>Kirguistán</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	No legislada	No	---	No	Sí	No	No
<b>Libia</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Escaños reservados	---	---	---	Sí	---	Sí
<b>Lituania</b>	Unicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>Luxemburgo</b>	Unicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>Marruecos</b>	Bicameral	No	Escaños reservados	---	Escaños reservados	No	---	No	Sí	No	Sí
<b>Mauricio</b>	Unicameral	No	No legislada	---	Cuotas de candidatas legisladas	---	---	---	---	---	Sí
<b>Mauritania</b>	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Escaños reservados	No	---	No	Sí	Sí	Sí
<b>Mexica</b>	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	---	No	Sí	Sí	Sí
<b>Mongolia</b>	Unicameral	---	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	---	---	---	Sí	No	Sí

<b>Montenegro</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	---	---	---	Sí	---	Sí
<b>Mozambique</b>	Unicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>Namibia</b>	Bicameral	Sí	No legislada	---	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	No	No	Sí
<b>Nepal</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	---	No	Sí	No	Sí
<b>Nicaragua</b>	Unicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	No	Sí
<b>Níger</b>	Unicameral	Sí	Escaños reservados	---	Escaños reservados	No	---	No	Sí	No	Sí
<b>Noruega</b>	Unicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>Países Bajos</b>	Bicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>Pakistán</b>	Bicameral	No	Escaños reservados	Escaños reservados	Escaños reservados	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
<b>Palestina</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Escaños reservados	No	---	No	Sí	No	Sí
<b>Panamá</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	No legislada	No	---	No	Sí	No	No

<b>Paraguay</b>	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	Sí	Sí
<b>Perú</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	No	Sí
<b>Polonia</b>	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	No	Sí
<b>Portugal</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	No	Sí
<b>Reino Unido</b>	Bicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>República Checa</b>	Bicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>Rep. del Congo</b>	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	---	Sí	Sí	---	Sí
<b>Rep. Democrática del Congo</b>	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>República Dominicana</b>	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	---	Sí	Sí	No	Sí
<b>Ruanda</b>	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	Escaños reservados	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
<b>Rumania</b>	Bicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No

<b>Samoa</b>	Unicameral	---	Escaños reservados	---	---	Sí	---	---	---	---	---
<b>Senegal</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	No legislada	Cuotas de candidatas legisladas	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí
<b>Serbia</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	---	No	Sí	No	Sí
<b>Sierra Leona</b>	Unicameral	No	No legislada	---	Escaños Reservados	No	---	No	No	No	Sí
<b>Somalia</b>	Unicameral	No	Escaños reservados	---	No legislada	Sí	---	No	No	No	No
<b>Sudáfrica</b>	Bicameral	Sí	No legislada	No legislada	Cuotas de candidatas legisladas	No	No	No	No	No	Sí
<b>Sudán</b>	Bicameral	No	Escaños reservados	---	No legislada	No	---	No	Sí	No	No
<b>Sudán del Sur</b>	Bicameral	No	Escaños reservados	Escaños reservados	Escaños reservados	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Suecia</b>	Unicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>Suiza</b>	Bicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>Tailandia</b>	Bicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No

<b>Tanzania</b>	Unicameral	Sí	Escaños reservados	---	Escaños reservados	Sí	---	No	Sí	No	Sí
<b>Timor Oriental</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Escaños reservados	No	---	---	Sí	---	Sí
<b>Túnez</b>	Unicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	No legislada	Sí	---	No	Sí	No	No
<b>Turquía</b>	Unicameral	Sí	No legislada	---	No legislada	No	---	No	No	No	No
<b>Uganda</b>	Unicameral	No	Escaños reservados	---	Escaños reservados	Sí	---	Sí	Sí	No	Sí
<b>Uruguay</b>	Bicameral	Sí	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	No	No	No	Sí	Sí	Sí
<b>Uzbekistán</b>	Bicameral	No	Cuotas de candidatas legisladas	---	Cuotas de candidatas legisladas	No	---	No	Sí	No	Sí
<b>Yibuti</b>	Unicameral	No	Escaños reservados	---	No legislada	No	---	No	Sí	No	No
<b>Zimbabwe</b>	Bicameral	Sí	Escaños reservados	Cuotas de candidatas legisladas	Cuotas de candidatas legisladas	Sí	Sí	Sí	No	No	No



## ANEXO 2. EQUIDAD DE GÉNERO

Diputadas federales Congreso de la Unión

DIPUTADAS PROPIETARIAS	DIPUTADAS SUPLENTE
1,267	2,093
TOTAL DE DIPUTADAS: 3,360	

## Diputadas federales Congreso de la Unión

Logo	Partido	Sigla	Logo	Partido	Sigla
	Partido Revolucionario Institucional	<b>PRI</b>		Partido de la Revolución Democrática	<b>PRD</b>
	Partido Popular	<b>PP</b>		Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	<b>PFCRN</b>
	Partido Acción Nacional	<b>PAN</b>		Partido del Trabajo	<b>PT</b>
	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	<b>PARM</b>		Partido Verde Ecologista	<b>PVEM</b>
	Partido Popular Socialista	<b>PPS</b>		Partido de la Sociedad Nacionalista	<b>PSN</b>
	Partido Socialista de los Trabajadores	<b>PST</b>		Partido Alianza Social	<b>PAS</b>
	Partido Demócrata Mexicano	<b>PDM</b>		Partido Político Nueva Alianza Panal	<b>PNA</b>
	Partido Socialista Unificado de México	<b>PSUM</b>		Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional	<b>CD</b>
	Partido Revolucionario de los Trabajadores	<b>PRT</b>		Alternativa Partido Político Nacional	<b>ALT</b>
	Partido Mexicano de los Trabajadores	<b>PMT</b>		Movimiento Ciudadano	<b>MC</b>
				Partido Independiente	<b>P/I</b>

## XLIII Legislatura 1955-1958

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados
<b>Aguascalientes</b>			Ma. Carmen Martín del Campo Ramírez		1	4
<b>Baja California</b>					0	4
<b>Baja California Sur</b>					0	2
<b>Campeche</b>					0	4
<b>Coahuila</b>					0	8
<b>Colima</b>					0	4
<b>Chiapas</b>	Marcelina Galindo Arce				1	12
<b>Chihuahua</b>					0	6
<b>Distrito Federal</b>			Guillermina García Cruz de Merino		1	36
<b>Durango</b>					0	8

<b>Estado de México</b>	Remedios Albertina Ezeta Uribe		Margarita Colín Mondragón		2	20
<b>Guanajuato</b>					0	16
<b>Guerrero</b>					0	10
<b>Hidalgo</b>			Ángela Barrientos Montiel		1	12
<b>Jalisco</b>	María Guadalupe Urzúa Flores				1	22
<b>Michoacán</b>			Ma. Dolores Pacheco Gaytán		2	18
			Ma. Dolores Tregoni de Rivas			
<b>Morelos</b>	Margarita García Flores				1	6
<b>Nayarit</b>					0	4
<b>Nuevo León</b>					0	8
<b>Oaxaca</b>					0	18
<b>Puebla</b>			Irene Ramírez Benavides		1	20

Querétaro			0	4
Quintana Roo			0	2
San Luis Potosí			0	10
Sinaloa	Alejandra Retamoza Reyna		1	8
Sonora	Francisca Córdova Macalpin		1	6
Tabasco			0	4
Tamaulipas			0	8
Tlaxcala			0	4
Veracruz			0	24
Yucatán			0	6
Zacatecas			0	8
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>326</b>

## XLIV Legislatura 1958 - 1961

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados
<b>Aguascalientes</b>					0	4
<b>Baja California</b>					0	4
<b>Baja California Sur</b>					0	2
<b>Campeche</b>			María Reyes Ortiz		1	4
<b>Coahuila</b>					0	8
<b>Colima</b>					0	4
<b>Chiapas</b>					0	10
<b>Chihuahua</b>					0	10

<b>Distrito Federal</b>	Marta Andrade del Rosal		Rosa Gómez de Dávila		3	38
			María Luisa Martínez de Castelazo			
<b>Durango</b>			Guadalupe Camacho Vda. De Barba		1	8
<b>Estado de México</b>	Graciana Becerril Bernal				1	16
<b>Guanajuato</b>			Rosa González de Carmona		1	16
<b>Guerrero</b>	Macrina Rabadán Santana de Arenal		Eladia Salgado de Figueroa		2	10
<b>Hidalgo</b>					0	10
<b>Jalisco</b>	María Guadalupe Martínez de Hernández				1	22
<b>Michoacán</b>			María Soledad Pérez Ruíz		1	18
<b>Morelos</b>	Ana Ma. Zapata Portillo de Manrique				1	4
<b>Nayarit</b>			Genoveva Suárez Vda. De Tarando		1	4
<b>Nuevo León</b>			Carolina Morales Farías		1	10

<b>Oaxaca</b>				0	18
<b>Puebla</b>	Esperanza Téllez Oropeza			1	20
<b>Querétaro</b>				0	2
<b>Quintana Roo</b>				0	2
<b>San Luis Potosí</b>				0	10
<b>Sinaloa</b>	Aurora Arráyales de Morales			1	8
<b>Sonora</b>			Alicia Arellano Tapia		1 6
<b>Tabasco</b>	María Luisa Rosado de Hernández			1	4
<b>Tamaulipas</b>				0	8
<b>Tlaxcala</b>			María Guadalupe Juárez Contreras		1 4
<b>Veracruz</b>			María Lucía Molina de Lince		1 24

<b>Yucatán</b>			0	6	
<b>Zacatecas</b>		Ana María Segura Dorantes		1	8
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>21</b>	<b>322</b>	

## XLV Legislatura 1961-1964

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplentes	Partido	Total Mujeres	Total Diputados
<b>Aguascalientes</b>	Carmen María Araiza López				1	4
<b>Baja California</b>					0	6
<b>Baja California Sur</b>					0	2
<b>Campeche</b>			Armida Reyes Ruiz		1	4
<b>Coahuila</b>					0	8
<b>Colima</b>					0	4
<b>Chiapas</b>			María Celorio Vda. de Robelo		1	12
<b>Chihuahua</b>					0	12

	Mercedes Fernández Austri		Haidé Espinosa Segura			
<b>Distrito Federal</b>	María Guadalupe Rivera Marín		María Guadalupe Santoyo		5	48
			Margarita Rodríguez Meza			
<b>Durango</b>			María Zatarain Del Valle		1	8
<b>Estado de México</b>			Clara del Moral Ramírez		1	18
<b>Guanajuato</b>	Virginia Soto Rodríguez				1	18
<b>Guerrero</b>	María López Díaz				1	12
<b>Hidalgo</b>					0	10
<b>Jalisco</b>			Amalia Mendoza Trujillo		1	24
<b>Michoacán</b>					0	18
<b>Morelos</b>			Susana Peralta Colín		1	4
<b>Nayarit</b>					0	4

<b>Nuevo León</b>				0	10
<b>Oaxaca</b>				0	18
<b>Puebla</b>			Irene Godínez Orta		1 22
<b>Querétaro</b>				0	4
<b>Quintana Roo</b>				0	2
<b>San Luis Potosí</b>				0	10
<b>Sinaloa</b>			Alejandra Retamoza Reyna		1 8
<b>Sonora</b>	Alicia Arellano Tapia		Ma. Cruz Serrano Covarrubias		2 8
<b>Tabasco</b>				0	4
<b>Tamaulipas</b>				0	10

<b>Tlaxcala</b>				0	4
<b>Veracruz</b>	Irene Bourell Vda. de Galván			1	28
<b>Yucatán</b>				0	6
<b>Zacatecas</b>				0	8
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>		<b>12</b>	<b>19</b>	<b>358</b>

## XLVI Legislatura 1964 - 1967

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplentes	Partido	Total Mujeres	Total Diputados
<b>Aguascalientes</b>					0	4
<b>Baja California</b>			Rosa Aguirre Miranda		1	8
<b>Baja California Sur</b>					0	2
<b>Campeche</b>					0	4
<b>Chiapas</b>			Martha Luz Rincón Castillejos		1	14
<b>Chihuahua</b>	Florentina Villalobos		Esperanza Dominguez de Marrufo		2	12
<b>Coahuila</b>	Argentina Blanco Fuentes				1	10
<b>Distrito Federal</b>	Hilda Anderson Nevárez		Consuelo Grajales Caracas		3	78
	Martha Andrade de Del Rosal					

<b>Durango</b>			Josefina Lugo de Rueda León		1	8
<b>Estado de México</b>			Ernestina González Cano		1	18
<b>Guanajuato</b>			Matilde Rangel López		1	22
<b>Guerrero</b>			María Teresa Bernal Castañón		1	14
<b>Hidalgo</b>					0	8
<b>Jalisco</b>	María Guadalupe Urzúa Flores				1	26
<b>Michoacán</b>	Celia Gallardo González				1	22
<b>Morelos</b>			Esther Galván Figueroa		1	4
<b>Nayarit</b>	Marina Núñez Guzmán				1	4
<b>Nuevo León</b>					0	12
<b>Oaxaca</b>	Justina Vasconcelos de Berges		María Toledo de Ramírez		2	20
<b>Puebla</b>			Gloria Rodríguez de Campo		1	22

<b>Querétaro</b>			Concepción Vega Pérez J.		1	4
<b>Quintana Roo</b>	Luz María Zaleta de Elsner				1	2
<b>San Luis Potosí</b>	Diana Torres Ariceaga				1	14
<b>Sonora</b>			Ofelía Arredondo Corral		1	10
<b>Sinaloa</b>					0	8
<b>Tabasco</b>					0	4
<b>Tamaulipas</b>			Julia García Soto		1	12
<b>Tlaxcala</b>					0	4
<b>Veracruz</b>			Brigida Rodríguez Fuster		1	30
<b>Yucatán</b>	Fidelía Sánchez de Mendiburu		Magda Bauza Romero		2	8
<b>Zacatecas</b>	Aurora Navía Millán				1	8
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>		<b>16</b>		<b>28</b>	<b>416</b>

## XLVII Legislatura 1967 - 1970

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados
<b>Aguascalientes</b>					0	4
<b>Baja California</b>					0	10
<b>Baja California Sur</b>					0	2
<b>Campeche</b>					0	4
<b>Coahuila</b>	Isaura Murguía Vda. De Sordo Noriega		María del Pueblito Villarreal Villarreal		2	10
<b>Colima</b>					0	4
<b>Chiapas</b>	Martha Luz Rincón Castillejos				1	10
<b>Chihuahua</b>			Ofelia Báez Duarte		1	14

<b>Distrito Federal</b>	Graciela Aceves de Romero		Graciela Valles Griego		8	78
	María Guadalupe Aguirre Soria		Aurora Fernández Fernández			
	María Elena Jiménez Lozano		María Álvarez González			
			Leonor Ferrón de Madera			
			Catarina Escobar Gutiérrez			
<b>Durango</b>					0	10
<b>Estado de México</b>					0	20
<b>Guanajuato</b>	María de los Ángeles Contreras Martínez		María de la Luz Bravo Galván		2	20
<b>Guerrero</b>	Eusebio Mendoza Ávila		Altagracia Alarcón Sánchez		2	12
<b>Hidalgo</b>					0	10

<b>Jalisco</b>				0	28
<b>Michoacán</b>	María Guadalupe Calderón de Herrera		Ofelia Sánchez García	2	20
<b>Morelos</b>				0	6
<b>Nayarit</b>				0	4
<b>Nuevo León</b>				0	12
<b>Oaxaca</b>	Hortensia Rojas Velázquez		Reyna Virginia Cisneros	2	20
<b>Puebla</b>	Gloria Rodríguez de Campos			1	22
<b>Querétaro</b>				0	4
<b>Quintana Roo</b>				0	2
<b>San Luis Potosí</b>				0	12
<b>Sinaloa</b>				0	8

<b>Sonora</b>				0	10	
<b>Tabasco</b>			Luz De la Cruz Zalaya de García		1	4
<b>Tamaulipas</b>	Elvia Rangel de la Fuente				1	10
<b>Tlaxcala</b>					0	4
<b>Veracruz</b>	Acela Servín Murrieta		Reyna Oyarzabal de Caraza		2	30
<b>Yucatán</b>			María Luisa Loza Rivas		1	8
<b>Zacatecas</b>	Rosa María Ortíz Castañeda				1	8
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>		<b>14</b>		<b>27</b>	<b>420</b>

## XLVIII Legislatura 1970 - 1973

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplentes	Partido	Total Mujeres	Total Diputados
<b>Aguascalientes</b>					0	2
<b>Baja California</b>					0	6
<b>Baja California Sur</b>					0	2
<b>Campeche</b>			Lilia González Vda. de Ayala		1	4
<b>Coahuila</b>	Laura PerildiFerriño				1	10
<b>Colima</b>						
<b>Chiapas</b>					0	12
<b>Chihuahua</b>	Diamantina Reyes Esparza				1	12

	Hilda Anderson Nevárez		Marina Masso Soto			
<b>Distrito Federal</b>	Aurora Fernández Fernández		Ofelia Castillas Ontiveros		7	68
	Guillermina Sánchez Mesa de Solís		María Edith Arroniz de Fernández			
<b>Durango</b>					0	8
			Marciana Valdespino Sánchez			
<b>Estado de México</b>			María del Carmen Colín Puchet		4	20
			María Martínez Rivera			
			Ma. Margarita Pineda y Téllez			
<b>Guanajuato</b>					0	18
<b>Guerrero</b>					0	12

<b>Hidalgo</b>	María Cristina Álvarez Sepúlveda		2	10
	María Isabel Fayad de Sepúlveda			
<b>Jalisco</b>	María Guadalupe Martínez de Hernández		2	28
	María Guadalupe Urzúa Flores			
<b>Michoacán</b>	Esvelia Calderón Corona		3	20
	Delia Vélez Romero			
	Martha Arana Peña			
<b>Morelos</b>			0	4
<b>Nayarit</b>			0	6
<b>Nuevo León</b>	Carolina Morales Farías		1	12

<b>Oaxaca</b>	Gudelia Pineda Luna		4	20
	Genoveva Medina Márquez			
	María Guadalupe Pérez Baños			
	Eloisa Ortiz de Contreras			
<b>Puebla</b>				22
<b>Querétaro</b>	Consuelo García Escamilla de Santana		1	4
<b>Quintana Roo</b>				2
<b>San Luis Potosí</b>	Ruth Arvides Sánchez		1	10
<b>Sinaloa</b>			0	8
<b>Sonora</b>			0	8

<b>Tabasco</b>				0	4
<b>Tamaulipas</b>		Esperanza Quijano Herrera		1	10
<b>Tlaxcala</b>	María de los Angeles GrantMunive			1	4
<b>Veracruz</b>		Sofía Maza De León			
		Frida Pabello de Mazotti		3	28
		Ernestina Gutiérrez Reyes			
<b>Yucatán</b>		Rita María Medina de Catín		1	6
<b>Zacatecas</b>				0	8
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>23</b>		<b>34</b>	<b>388</b>

## XLIX Legislatura 1973 - 1976

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
<b>Aguascalientes</b>			Adelina Hernández de Villaldo		1	4
<b>Baja California</b>			Margarita Ortega Villa		1	6
<b>Baja California Sur</b>					0	2
<b>Campeche</b>	Rosa María Martínez Denegri				1	4
<b>Coahuila</b>			María del Carmen Arreola Robles		1	8
<b>Colima</b>					0	4
<b>Chiapas</b>	María Guadalupe Cruz Aranda				1	12
<b>Chihuahua</b>						

	Ofelia Casillas Ontiveros		María Guadalupe Rivera Marín			
	Concepción Rivera Centeno		Graciela Valles de Moctezuma			
			Aurora Larrazolo de González			
<b>Distrito Federal</b>			Silvia Hernández Enríquez		9	54
			Gloria Carrillo Salinas			
			Rosalinda Núñez Perea			
			María Elena Márquez Rangel			
<b>Durango</b>	Ma. Aurelia Cruz Espinosa Ortega		María Cristina Arreola Rocha		2	8
<b>Estado de México</b>	María De la Paz Becerril de Brun				2	3
	María Martínez Rivera					
<b>Guanajuato</b>			Aurora Guerrero Vda. De O.		1	18

<b>Guerrero</b>			Angelina Morlet Leyva		3	12	
			Alicia Buitron Vergara				
			Efigenia Márquez Rodríguez				
<b>Hidalgo</b>		Estela Rojas Soto			1	10	
<b>Jalisco</b>		Amelia Villaseñor y Villaseñor			1	26	
<b>Michoacán</b>		María Villaseñor Díaz			1	18	
<b>Morelos</b>					0	4	
<b>Nayarit</b>					0	4	
<b>Nuevo León</b>		Margarita García Flores		Laura Hinojosa de Doméno		2	14
<b>Oaxaca</b>				Guadalupe Castro Moreno		2	16
				Genoveva Medina de Márquez			

	Nefthalí López Páez		María del Rosario Huerta Lazano		4	20
	Matilde del Mar Hidalgo de Barrios		Rosalía Ramírez de Ortega			
<b>Querétaro</b>					0	4
<b>Quintana Roo</b>					0	2
<b>San Luis Potosí</b>			María de Jesús Mena de Zavala		1	10
<b>Sinaloa</b>	María Edwigis Vega Padilla				1	10
<b>Sonora</b>			Rita Silvina Agramonte de López		1	8
<b>Tabasco</b>			Elvira Gutiérrez de Alvarez		1	6
<b>Tamaulipas</b>			Eustolía Turrubiates Guzmán		1	12
<b>Tlaxcala</b>					0	4

<b>Veracruz</b>	Lilia C. Berthely Jiménez		Olga Ruiz de Oviedo		3	30
	Delia de la Paz Rebolledo de Díaz					
<b>Yucatán</b>			Nelly Guadalupe Valencia Basulto		1	6
<b>Zacatecas</b>			Consuelo Garibaldi Castillo		1	8
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>		<b>27</b>		<b>43</b>	<b>347</b>

## L Legislatura 1976 – 1979

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
<b>Aguascalientes</b>			Rosa Guerrero de Reyes		1	6
<b>Baja California</b>			Guadalupe Trejo de Contreras		2	6
			María de la Luz Mangas González			
<b>Baja California Sur</b>			Gloria Davis de Benzinger		1	2
<b>Campeche</b>					0	4
<b>Coahuila</b>			Guadalupe González Ortíz		1	8
<b>Colima</b>			Guillermina Cedano Castillo		1	4
<b>Chiapas</b>					0	12

<b>Chihuahua</b>			Irma Aceves de Galindo		1	12
	Martha Andrade del Rosal		Xochitl Elena Llarena de Guillén			
	Gloria Carrillo Salinas		Raquel Ocharánde Sánchez			
	Silvia Hernández de Galindo		Rosa Lilia Rosas Pons			
	María Elena Márquez de Torruco		Rosa María De la Peña García			
<b>Distrito Federal</b>	Ifigenia Martha Martínez de Navarrete		María Guadalupe Geniz Paredes		14	54
	Celia Torres de Sánchez		Consuelo Márquez de Vallejo			
			Isabel Vivanco Montalvo			
			Guadalupe Salazar de Zamora			
<b>Durango</b>			Zina Ruiz de León		1	8
<b>Estado de México</b>	Josefina Ezquibel de Quintana		Martha Elena Reyes de Campos		2	30

<b>Guanajuato</b>	Graciela MeaveTorrescano			1	18
<b>Guerrero</b>	Hortensia Santoyo de García			1	12
<b>Hidalgo</b>			Elvia Fernández Segovia		1 10
<b>Jalisco</b>	María Refugio Castellón Coronado			2	26
	María Guadalupe Urzúa Flores				
<b>Michoacán</b>			María de la Luz Vera Martínez		1 18
<b>Morelos</b>			Simona Rico Urueta		1 4
<b>Nayarit</b>	María Hilaria Domínguez Arvizu			1	4
<b>Nuevo León</b>	Carlota Guadalupe Vargas de Montemayor			1	14
<b>Oaxaca</b>	Zoraida Bernal de Vadillo		Irma Piñeiro Arias		5 18
	Lucía Betanzos de Bay		Benjamina Juana Fernández Pichardo		
			Honorina Betanzos de Chunga		

<b>Puebla</b>	Guadalupe López Bretón		Hilda Luisa Valdemar Lima		2	20
<b>Querétaro</b>			María Luisa Medina de Montes		1	4
<b>Quintana Roo</b>			Faride Cheluja de Aguilar		1	4
<b>San Luis Potosí</b>					0	10
<b>Sonora</b>					0	8
<b>Sinaloa</b>					0	10
<b>Tabasco</b>			Elvira Gutiérrez de Álvarez		1	6
<b>Tamaulipas</b>	Aurora Cruz de Mora				1	14
<b>Tlaxcala</b>					0	4

<b>Veracruz</b>	Celeste Castillo Moreno		Sara Luz Quiroz Ruiz		5	30
			Lucía Méndez Hernandez			
			Guadalupe Solares de Martínez			
			Rosa María Martínez Nájera			
<b>Yucatán</b>	Mirna Esther Hoyos de Navarrete				1	6
<b>Zacatecas</b>					0	8
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>		<b>30</b>		<b>50</b>	<b>394</b>

## LI Legislatura 1979 - 1982

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
<b>Aguascalientes</b>					0	4
<b>Baja California</b>	María del Carmen Márquez de Romero Aceves		Leonor Rosales de Fonseca		2	12
<b>Baja California Sur</b>					0	4
<b>Campeche</b>					0	4
<b>Coahuila</b>			Ma. del Consuelo Villarreal Pérez de Guerra		1	14
<b>Colima</b>					0	4
<b>Chiapas</b>			Aurea Suárez Cortazar		2	18
			Cesarea Chamlati Trinidad			
<b>Chihuahua</b>	Margarita Moreno Mena				2	20
	Rebeca Anchondo Vda. de Rodríguez					

	María Eugenia Moreno Gómez		María del Carmen Porras Navarro Romero			
	María Consuelo Velázquez Torres		María de la Luz Estela Tirado y Valle			
<b>Distrito Federal</b>	Isabel Vivanco Montalvo		María Luisa Castañeda de Rodríguez		10	80
	Lidia Camarena Adame		María Alma Bravo Martínez			
	Ofelia Casillas Ontiveros		Susana Godoy Castrillón			
<b>Durango</b>			María Albertina Barbosa de Meraz		1	14
	Elba Esther Gordillo Morales		Elia Elizabeth Barrera de Macías			
	María Elena Prado Mercado		Marcelina López Aquino			
<b>Estado de México</b>	Graciela Santana Benhumea		María Elisa Garzón Franco			
	Yolanda Sentíes de Ballesteros		Flor Elena Pastrana Villa			
			Josefina Vélez de Saldaña			

			Delia Correa González				
			Argelia Juárez Cruz				
			Beatriz Lorenzo Juárez				
			América Abarca Zamora		15	148	
			Graciela Aceves de Romero				
			Mariela SchaelLechmann				
<b>Guanajuato</b>		Guadalupe Rivera Marín de Iturbide		Luz María Martha Aguilar Gómez		3	26
		Ofelia Ruiz Vega					
<b>Guerrero</b>		Guadalupe Gómez Maganda de Anaya		Paulina López Díaz		2	2
<b>Hidalgo</b>		María Amelia Olguín Vda. De Butrón		Irene Albarrán Hernández		2	12

	Margarita Gómez Juárez		María de Lourdes Alcantar V.			
	Cecilia Martha Piñón Reyna		María Guadalupe Romero Ortega			
<b>Jalisco</b>			Dolores Vidrio Beltrán		8	100
			María del Carmen Mercado Chávez			
			Ma. Esperanza Morales			
			Amparo Rubio Gallardo de Contreras			
<b>Michoacán</b>	Leticia Amezcu Gudiño		María Guadalupe Méndez Guadarrama		2	26
<b>Morelos</b>			Gloria Ulloa Villanueva		1	8
<b>Nayarit</b>					0	6

<b>Nuevo León</b>	Amparo Aguirre Hernández		Norma Morelos Zaragoza		8	82
	Ma. del Carmen Jiménez M.		Rebeca Rodríguez Valdez			
	Adelaida Márquez Ortíz		Matilde Olivares Rojas			
			Catalina Garza González			
			Yolanda Elizondo de CH.			
<b>Oaxaca</b>	Genoveva Medina de Márquez				1	20
<b>Puebla</b>	Elizabeth Rodríguez de Casas		Julieta Mendivil Blanco		3	28
			Lorenza Rivera Galindo			
<b>Querétaro</b>					0	6
<b>Quintana Roo</b>					0	4
<b>San Luis Potosí</b>			Irene Cadena de Lozano		1	14

<b>Sinaloa</b>	Ma. del Rosario Hernández Barrón de Armenta			1	18	
<b>Sonora</b>			Ana Silvia Sánchez de Rodríguez		1	14
<b>Tabasco</b>			Australia Camacho Sánchez		1	10
<b>Tamaulipas</b>					0	18
<b>Tlaxcala</b>	Beatriz Elena Paredes Rangel				1	4
<b>Veracruz</b>	Rosa María Campos Gutiérrez		María Eva Izaguirre Camacho		6	46
	Carolina Hernández Pinzón		Gudelia Socorro Reyes Martínez			
	Lucía Méndez Hernández		Amparo López de Castillo de Fonseca			
<b>Yucatán</b>			Emilia Cime Dzul		1	8
<b>Zacatecas</b>	Aurora Navía Millán				1	10
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>		<b>46</b>		<b>76</b>	<b>784</b>

## LII Legislatura 1982 - 1985

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
<b>Aguascalientes</b>			Ofelia Castañeda Vélez de Campillo		1	4
<b>Baja California</b>	Leonor Rosales de Fonseca		Angélica Valdez de Mateos		4	12
			Mercedes Erdman Baltazar			
			Margarita Ortega de Romo			
<b>Baja California Sur</b>			Eréndira Real Castro		1	4
<b>Campeche</b>			Elía María Cervera Rejón		1	4
<b>Coahuila</b>			Lucila Gómez Barrera		2	14
			Alicia López de la Torre			
<b>Colima</b>					0	4
<b>Chiapas</b>	Areli Madrid Tobilla				2	18
	Oralia Coutiño Ruiz					
<b>Chihuahua</b>	Dora Villegas Nájera		Lilia Romero García		3	20
			Felicitas Trejo Uribe de Lázaro			

	Sara Villalpando Núñez		Mercedes Cortés Montes de Oca			
	Hilda Anderson Narvaez de Rojas		Bertha Beatriz Martínez Garza			
	María Luisa Calzada de Campos		Hilda Anderson Narváez			
	Luz Lajous de Madrazo		Carolina O'Farril Tapia			
	Xóchitl Elena Llerena de Guillén		Consuelo Enciso Vieyra			
	Norma López Cano y Aveleyra		María Elena García Olalde			
	Armida Martínez Valdez		María del Carmen Carreño			
<b>Distrito Federal</b>	Alicia Perla Sánchez Lazcano		Angélica Luna Parra			
			Miriam del Carmen Jure Cejín			
			Alicia Sánchez Jara			
			Rebeca Arenas Martínez			
			María Emilia Farías Mackey			
			Alma del Río de la Vega			
			María del Carmen Gutiérrez Mejía			
			Jarmila Olmedo de Garcilita			
			Juana Elena Martínez Mujica			

24

80

<b>Durango</b>	María Albertina Barbosa Vda. De Meraz		María Campa Mendoza		6	12
	Zina Ruiz de León		Elisa Hernández López			
			Elisa Ortega Ruiz			
			Rosario Sáenz López			
<b>Estado de México</b>	Josefina Luevano Romo		Paula Camacho Villaseñor		12	68
	Irma Victoria Zárate Pineda		Olga Delgado de Espinoza			
	María Elisa Alvarado Carrillo		Virginia Noguera Corona			
			María Amparo Flores Guevara			
			Antonia Ramona Pastrana González			
			María González Melo			
			María Teresa Flores Calderón			
			Teresa Navarro Vda. Mendoza			
		Emma Salinas López				

<b>Guanajuato</b>					0	26
<b>Guerrero</b>	Rosa María Muñuzuri y Arana de Gárido		María Nava Rojas		3	20
			Yolanda Escobar Torres			
<b>Hidalgo</b>	Julieta Guevara Bautista				1	12
<b>Jalisco</b>	Bertha Lenia Hernández de Ruvalcaba		Teresa Hernández Villalobos		8	40
	María del Carmen Mercado Chávez		Alma Guadalupe Salas Montiel			
	Aidé Herendira Villalobos Rivera		Ana Isabel Dueñas Durán			
	Oralia Estela Viramontes de la Mora		Beatriz Sánchez Aldama de Paniagua			
<b>Michoacán</b>	María Antonia Vázquez Segura				1	26
<b>Morelos</b>	Ema Victoria Campos Figueroa		Simona Rico González		2	10
<b>Nayarit</b>			Anabella Sandoval Acosta		2	6
			Bertha Jauregui González			

<b>Nuevo León</b>	Carlota Vargas Garza		Gloria Manrique de Ortega		3	22
			Zoila Sepúlveda Garza			
<b>Oaxaca</b>	María Encarnación Paz Méndez				2	20
	Odilia Torres Ávila					
<b>Puebla</b>	Hilda Luisa Valdemar Lima		Arcelia Amador Gutiérrez		4	28
	María Isabel Serdán Álvarez					
	Hilda Luisa Valdemar Lima					
<b>Querétaro</b>	Angélica Paulín Posada		María Guadalupe Allende Flores		2	6
<b>Quintana Roo</b>	Sara Esther Muza de Marrufo		María Esther Namur Suárez		2	4
<b>San Luis Potosí</b>			Hortensia Flores Varela		3	14
			María Olvera Rodríguez			
			Rebeca Guevara de Terán			

<b>Sinaloa</b>			Rosa Godoy Coronel		2	18
			María Esther Lizárraga Galindo			
<b>Sonora</b>			María del Carmen Calles Bustamante		2	14
			Sandra Elena Bojórquez Lara			
<b>Tabasco</b>	Griselda García Serra		María Elena Antonio de la Cruz		2	10
<b>Tamaulipas</b>	Martha Chávez Padrón		Amaro Garza Villarreal		2	18
<b>Tlaxcala</b>	Alma Inés García de Zamora				1	4
<b>Veracruz</b>	Irma Cue de Duarte		Guadalupe Solares Bauza		4	46
	Elpidia Excelente Azuara		Fidela García Rivera			
<b>Yucatán</b>	Dulce María Sauri Riancho		Rosa Elena Buduy		2	8
<b>Zacatecas</b>	Ana María Maldonado Pineda				1	10
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>		<b>65</b>		<b>105</b>	<b>602</b>

## LIII Legislatura 1985 - 1988

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
<b>Aguascalientes</b>			Ludivina García Cajero		1	4
<b>Baja California</b>	Margarita Ortega Villa de Romo		Rosa María Lepe Lepe		3	12
			Sofía del Socorro Estolano Perduni			
<b>Baja California Sur</b>			María Irene Caballero González		1	4
<b>Campeche</b>	Elizabeth Cuevas Melken		Julia Ureña Chan		2	4
<b>Coahuila</b>			Blanca Yazmina Hoyos Miwa		2	14
			Hilda Aurelia Lozano López			
<b>Colima</b>	María Concepción Barbosa Hernández				1	4
<b>Chiapas</b>	Blanca Esponda Espinoza de Torres				2	18
	Hilse Sarmiento Gómez					
<b>Chihuahua</b>			Rebeca Anchondo Fernández		1	20

	Ofelia Casillas Ontiveros		María Luisa Castañeda de Rodríguez			
	María Emilia Farías Mackey		Columba Rosa Ma. Tapia Chávez			
	Beatriz Gallardo Macías		María Guadalupe Hoyo y Sepúlveda			
	Elba Esther Gordillo Morales		Alicia Petersen Rosas			
	Rosario Ibarra de Piedra		Gloria Carrillo Salinas			
	Jarmila Olmedo de Garcilita		Martha Sosa Guzmán			
	Cecilia Romero Castillo		Mónica Grunberger Soto			
			Armida Sánchez Arellano			
<b>Distrito Federal</b>			Ma. del Carmen Bustamante Castañares			
			Rebeca Silva Camarena		25	120
			Concepción Avila González			
			María Elena Gámiz Ramírez			
			María del Carmen Avila C.			
			Ma. Del Carmen Pérez Márquez			
			Ma. de la Luz Estela Tirado Valle			
			Lucinda Nava Alegría			
			Patricia Garduño Morales			
			Ma. de la Luz Aguilar Ramírez			

<b>Durango</b>	Magdalena García Rosas		Cristina Arreola Rocha		6	52
	Ma. del Carmen Jiménez de Avila		Emilia Elizondo de Flores			
	María Esther Silva Alvarez		Ma. Cristina Morales Domínguez			
<b>Estado de México</b>	Ma. de la Luz Gama Santillán		Ma. Rebeca Ramos Márquez		12	108
	Ma. Marcela González Sálas		Lucía Aragón Torres			
	Gabriela Guerrero Oliveros		María Cárdenas Herrera			
	Laura Pavón Jaramillo		Donalda Cardoso Bruno			
	María Guadalupe Ponce Torres		Martha Recasens Díaz			
	Regina Reyes Retana		Celia Margarita Cáceres de G.			
<b>Guanajuato</b>	María Luisa Mendoza Romero		María Guadalupe Ocampo Arévalo		3	26
			Delfina Posadas Soria			
<b>Guerrero</b>	Alicia Buitrón Brugada		María Guadalupe Álvarez Moreno		5	20
			Sofía Iglesias Juárez			
			Amanda Regalado Rincón			
			Teodora Amparo Sandoval Piza			

<b>Hidalgo</b>	María Amelia Olgún Vargas				1	12
<b>Jalisco</b>	María Soledad Del Río Herrera		Aurora Palafox Chávez			
	Alma Guadalupe Sálas Montiel		María Leticia González González			
	María Esther Sherman Leño		María Dolores Ascencio de Ayala			
			María Luisa González García			
			Blanca Nieves Palacios Barrera		12	80
			Sofía Valencia Abundes			
			Juana María Martínez Aguilera			
			Ma. Esperanza Morelos Borja			
<b>Michoacán</b>			Teresita Villaseñor de U.			
	Rosalba Buenrostro López		Yolanda Toledo García			
			Leticia Nava Miranda		4	26
			María de la Luz Vera López			
<b>Morelos</b>	Elvia Lugo Becerril de Vera				1	8

			Olga López Castillo			
<b>Nayarit</b>			Victoria Del Hoyo Rentería		3	6
			Ana María Ibarra Tovar			
<b>Nuevo León</b>	Amílcar Aguilar Mendoza		Dinorah Leal Moncada		3	22
	Gloria Josefina Mendiola Ochoa					
<b>Oaxaca</b>	Patricia Villanueva Abrajam				1	20
	Guadalupe López Bretón		Elga Rojas Brusqueta			
<b>Puebla</b>			Ma. de los Angeles M. Blanco Casco		5	28
			Petra RumillaFayad			
			Bonifilia Zárate Sarmiento			
<b>Querétaro</b>					0	6
<b>Quintana Roo</b>	María Cristina Sangri Aguilar				1	4

<b>San Luis Potosí</b>	Rosa María Armendáriz Muñoz		María Concepción Flores Sánchez		2	14
<b>Sinaloa</b>	María Luisa Solís Payán		Rosalinda Zepeda Barraza		2	18
			Diana López Muñoz			
<b>Sonora</b>			María Cristina Quintero Arriaga		4	14
			María Elena Valenzuela Portillo			
			Carmen Alicia Camacho Quiroz			
<b>Tabasco</b>			María del Carmen Ruiz Alvarez		2	10
			Australia Camacho Sánchez			
<b>Tamaulipas</b>			Leticia Camero Gómez		1	18
<b>Tlaxcala</b>	Beatriz Paredes Rangel				1	4

Veracruz	Elvira Rebeca Arenas Martínez		María de los Angeles Suárez Roca		13	86
	Consuelo Botello de Flores		María Rentería Huerta			
	María Aurora Munguía Archundia		Susana Pauler Avella			
	Rosalía Pereo Aguilar		María Esther Patiño Cruz			
	Guadalupe Natalia Solares Bauza		Santana Franco Lima			
			Silvia Barreto Torres			
			Josefina Sánchez Ponce			
			Isabel Cantú Nájera			
Yucatán			Candelaria Pacheco Solís		2	8
			Aurisela Rosales Torres			
Zacatecas	Yrene Ramos Dávila				1	10
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>		<b>80</b>		<b>123</b>	<b>800</b>

## LIV Legislatura 1988 – 1991

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
<b>Aguascalientes</b>			Silvia Esther Ávila Chávez		1	4
<b>Baja California</b>	Mercedes Erdmann Baltazar		Leticia Castellanos Pérez de Richkarday		6	12
			Ma. Olga Yolanda Ramírez García			
			Nuriana Estrada Ojeda			
			Magdalena Saucedo Gómez			
			Franciscana Kranss Velarde			
<b>Baja California Sur</b>					0	4
<b>Campeche</b>					0	4
<b>Coahuila</b>	Alicia López de la Torre		Leopolda García Duarte		2	14
<b>Colima</b>	Socorro Díaz Palacios				1	4

<b>Chiapas</b>					0	18
<b>Chihuahua</b>	Rebeca Anchondo Fernández		Silvia Iglesias de Ganem		2	20
	Sara Villalpando Núñez		María Guadalupe Mejía Guzmán			
	Hilda Josefina Andersón Nevárez		Ma. Elena Corona Marín			
	Ma. Claudia Esqueda Llanes		Martha Magdalena Mejía Cantú			
<b>Distrito Federal</b>	Patricia Garduño Morales		María Graciela Bojorges García		11	80
	Ma. del Rosario E. Guerra Díaz					
	Esther Kolteniuk Toyber					
	Marcela Lombardo Ortero de Gutiérrez					
<b>Durango</b>	Ma. Albertina Barbosa Espinoza		Gabriela I. Avelar de Obregón		2	12

Estado de México	Teresa Navarro y Ramírez		Mireya Mondragón Juárez		9	68
	Ruth Olvera Nieto		Cecilia Eulalia López Rodríguez			
	Martha P. Rivera Pérez		Sara Cruz Olvera			
	Margarita Sánchez Gavito Díaz					
	Sara Esthela Velázquez Sánchez					
	Guadalupe M. García Rivas Palmeros					
Guanajuato	María Moreno y Contreras de Almanza		Ma. Concepción Escobedo Barajas		3	26
	Ma. Esther Valiente Govea					
Guerrero	María Inés Solís González				2	20
	Guadalupe Gómez Maganda de Anaya					
Hidalgo	Esthela Rojas de Soto		María Guadalupe Silvia de la Paz		2	12

<b>Jalisco</b>	Sofía Valencia Abundis		María Esther Fletes Cobián		6	40
	Blanca Leticia Escoto González		Ma. Cristina Solórzano Márquez			
	Margarita Gómez Juárez		Ivette Henry de Rodríguez			
<b>Michoacán</b>			Ma. Magdalena Terrazas Malgarejo		1	26
<b>Morelos</b>					0	8
<b>Nayarit</b>	Olga López Castillo				1	6
<b>Nuevo León</b>	Ma. Elena Chapa Hernández		Miriam E. Garza Hernández		4	22
	Yolanda Minerva García Treviño		Silvia Mireya González Martínez			
<b>Oaxaca</b>	Cirila Sánchez Mendoza				2	20
	Ma. Teresa Chagoza Méndez					
<b>Puebla</b>	María de los Angeles Blanco Casco		América Soto López		3	20
			Ma. Lucero Saldaña Pérez			
<b>Querétaro</b>	Ma. Elena Martínez Carranza		Martha Prado Ugalde		2	6

<b>Quintana Roo</b>	Elina Elfi Coral Castilla				1	4
<b>San Luis Potosí</b>	Rebeca Guevara de Terán		Ma. del Rosario Vázquez Chávez		3	14
			Juana González Ortíz			
<b>Sinaloa</b>	Ma. Eduviges Vega Padilla		Mercedes Murillo de Esquer		3	18
			Ma. Dolores Galindo Avena			
<b>Sonora</b>			Ma. Cecilia Bejarano Vázquez		1	14
<b>Tabasco</b>			Yolanda del Carmen Osuna Huerta		1	10
<b>Tamaulipas</b>			Juana Elda Mellado Martínez		1	18
<b>Tlaxcala</b>			Nely Magdalena Ramírez Mendoza		1	4
<b>Veracruz</b>	Graciela Gómez Rodríguez de Ibarra		Gladys Merlín Castro		3	46
		Rosa Elena Guízar Villa				
<b>Yucatán</b>	Ana Rosa Payán Cervera		Irma María López Godoy		2	8
<b>Zacatecas</b>			Bertha Torres Valdez		1	10
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>		<b>38</b>		<b>77</b>	<b>592</b>

## LV Legislatura 1991 - 1994

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
<b>Aguascalientes</b>			Martha Elia Gallardo Topete		1	4
<b>Baja California</b>					0	10
<b>Baja California Sur</b>			Yolanda Robinson Manríquez		1	4
<b>Campeche</b>			Alejandra Ramírez Romero		1	4
<b>Coahuila</b>			San Juana Martínez Cortinas		4	14
			Ana Patricia Ramos de los Santos			
			Irma Mayela Adame Aguayo			
			Irma Elizondo Ramírez			
<b>Colima</b>	Graciela Larios Rivas				1	6
<b>Chiapas</b>	Marlene Herrera Díaz		Dora Fanny León García		4	18
			Emilia González Arrasate			
			Cruz Teresa Paniagua Jiménez			
<b>Chihuahua</b>	Socorro Eloy Gómez Pando		Artemisa Márquez Haro		2	20

Distrito Federal	María de los Angeles Moreno Uriegas		Claudia Ma. Belem Fernández Morlet		27	158
	Silvia Pinal Hidalgo		Cristina Alcavaga Núñez			
	Victoria Reyes Reyes		Fernanda Patricia Roel Luna			
	Martha Ruíz Anchondo		Soledad Salazar y Guerrero			
	Ma. de la Paloma Villaseñor Vargas		María del Socorro Lagos Olivier			
	Ana Teresa Aranda Orozco		Teresa de Jesús Pandura González			
	Gloria Brasdefer Hernández		Senorina Fonseca Andrade			
	Evagelinda Corona Cadena		Elizabeth Ramírez Arevalo			
	Gabriela Guerrero Oliveros		Justa Trejo Santiago			
			Alicia Ramos Zepeda			
			Irene Estrada Valente			
			María Pía Castillo			
			Rosario Hernández Beltrán			
			María Cristina Serrano Morales			
			Enna Gutiérrez Rincón			
		Teresa Martínez Rodríguez				
		María del Pilar Hiroshi Suzuki				
		Esperanza Hernández Sánchez				

	Patricia Alina Terrazas Allen		Esperanza Cecilia C. Franco Ruiz			
	Gabriela Irma Avelar Villegas		María Elena Araujo Aguilera			
	Yolanda Elizondo Maltos		Ma. de la Luz González Zubiria			
	Ma. Cristina Hermsillo Ramírez		Irma Luisa Cobos Borrego			
<b>Durango</b>			María de la Luz Tovar Montelongo		13	92
			Rosa María Caracheo Ortega			
			Griselda Beatriz Rangel Juárez			
			Felisa Montañez Rivera			
			Delia Ponce López			

Estado de México	Ma. Esthela Cazares Esquivel		María del Refugio Ramírez Sánchez		13	148
	Sara Cruz Olvera		Martha Leticia Rivera Cisneros			
	Laura Hermelinda Pavón Jaramillo		Barbara Trujillo Gomora			
			Alejandra Cuevas Núñez			
			Emma Margarita Alemán Olvera			
			Ana María Pérez Serrano			
			Marina Martínez Medina			
			Pilar Teresa Díaz Morales			
			Lucía Martínez Santa María			
			María A. Mosqueda Calderilla			

<b>Guanajuato</b>			Patricia M. Sánchez Junquera		4	26
			Cecilia Novoa Guzmán			
			Leticia Villegas Nava			
			Martha Esthela Tello Castillo			
<b>Guerrero</b>			Mónica Gabriela Leñero Álvarez		1	20
<b>Hidalgo</b>	Ma. de la Luz Julieta Guevara Bautista		María Rosa Llaca Colchado		2	12
<b>Jalisco</b>	María Guadalupe Salinas Águila		María de los Angeles Moraz Gómez		15	120
	Ma. Esther de Jesús SchermanLeaño		María Cristina Macías González			
	Cecilia Guadalupe Soto González		Luz María Lucero González			
	Luisa UrrechaBeltrán		Luz Arcelia Terrazas López			
	Rosa Albina GaravitoElías		María de la Cruz Ocaña Rodríguez			
	Bertha Onésima González Rubio		María Martina Márquez Loza			
	Martha Maldonado Zepeda		María Guadalupe Mejía Guzmán			
			Martha Lourdes Orozco			

<b>Michoacán</b>			Beatriz Ontiveros Fernández		2	26	
			María de los Angeles Gaytán Contreras				
<b>Morelos</b>			Luz Domínguez Gómez		2	8	
			María Cristina Ríos Meraza				
<b>Nayarit</b>					0	6	
<b>Nuevo León</b>		Gloria Josefina Mendiola Ochoa		Juana María Martínez Galván		2	22
<b>Oaxaca</b>		Antonia Irma Piñeyra Arias		Emilia García Guzmán		2	20
<b>Puebla</b>		Julieta Mendivil Blanco		Alicia Muñoz Molina		3	28
				Ma. Elizabet Rodríguez y Muñoz de Cote			
<b>Querétaro</b>					0	6	
<b>Quintana Roo</b>		Sonia Magali Solís			1	4	
<b>San Luis Potosí</b>					0	14	

	Layda Elena Sansores San Román		Irma Reyes Palomino			
	Blanca Ruth Esponda Espinoza		Virginia Rodríguez Villanueva			
	Liliana Flores Benavides		Eva Luz de Guadalupe Riojas Almanza			
	Ignacia García López		María Magdalena Marín Aguirre			
	Lydia Madero García		María de Lourdes Ramírez Cárdenas			
			María Ignacia Larios Pazarán			
			Leticia Isabel Domínguez Escalante			
<b>Veracruz</b>			Noemí Zoila Guzmán Lagunes		20	126
			Silvia Damiana Correa García			
			Tatiana Clouthier Carrillo			
			Rosa Ma. Somohano Hernández			
			María Milagros Tinoco Martínez			
			María Clara Mejía Guajardo			
			María Mirna Rendón Santos			
			Elsa Celestina Rivera Álvarez			

<b>Yucatán</b>		Ruy Luz Alcocer Rosado de Escalante		1	8
<b>Zacatecas</b>		Milagros del Carmen Hernández Muñoz		1	10
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>95</b>		<b>134</b>	<b>998</b>

## LVI Legislatura 1994 - 1997

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
<b>Aguascalientes</b>	María del Socorro Ramírez Ortega		Lorena Martínez Rodríguez		3	12
			Alicia Ibarra Rodríguez			
<b>Baja California</b>	Franciscana Krauss Velarde		María Carmen López Segura		3	26
	Martina Montenegro Espinoza					
<b>Baja California Sur</b>					0	12
<b>Campeche</b>					0	10
<b>Coahuila</b>	María del Rosario Robles Berlanga		Rita René Rodríguez Morales		5	28
			María de la Paz González Zubiria			
			Ruth Idalia Ysais Antuna			
			Francisca Olvera Caballero			

<b>Colima</b>	Ma. Remedios Olivera Orozco				2	10
	Ramona Carbajal Cárdenas					
<b>Chiapas</b>	Alí Cancino Herrera		Magda Cielo Villanueva Ríos		3	26
			María Leticia Guillén Domínguez			
<b>Chihuahua</b>			Olivia Alicia Sáenz Estrada		2	34
			Emilia de Lourdes González Tercero			
<b>Distrito Federal</b>	Graciela Rojas Cruz		Ma. Bárbara Gómez Morín Mtz. del Río			
	Ma. Guadalupe Cecilia Romero Castillo		Ma. de los Angeles Sánchez Díaz			
	María del Carmen Segura Rangel		Ma. de los Angeles Arronte Holguín			
	Ma. de Lourdes Torre Gutiérrez		Olga Rocha González			
	María Elena Álvarez Bernal		Lucerito del Pilar Márquez Franco			
	Ofelia Casillas Ontiveros		Mercedes Gómez del Campo Martínez			

Distrito Federal	Irma Eugenia Cedillo y Amador		Guadalupe Romana Ramírez Valladares		34	140
	Ma. Claudia Esqueda Llanes		Esperanza Villalobos Pérez			
	Patricia Garduño Morales		Gloria Marina Nuevo Sánchez			
	María Teresa Gómez Mont y Urueta		Teodora Verde Montiel			
	María del Rosario Elena Guerra Díaz		María de Lourdes Alba Ortega			
	Ana María Adelina Licon Spínola		Prudencia Félix Juárez Capilla			
	María de la Luz Lima Malvido		María Guadalupe Ituarte Soto			
	Ifigenia Martha Martínez Hernández		María del Carmen Hernández Ruiz			
	Martha Patricia Mendoza Peña		Rosa María Hernández Durán			
	Ysabel Molina Warner		María Eugenia Arellano Buzo			
			María Guadalupe Chavira De la Rosa			
			Marina Justa Simón Carranza			

<b>Durango</b>			Carmen Aidé Quiñones Ruiz		1	22
<b>Estado de México</b>	Ma. del Carmen Zavala Medel		Bertha Aguilera Sotomayor		19	100
	Marta Alvarado Castañón	P/I	Virginia Camacho Cervantes			
	Olga Bernal Arenas		Martha Gómez Morales			
	Carlota Ángela Rosa BoteyEstape		Edelmira Gutiérrez Ríos			
	Irene Maricela Cerón Nequiz		María Elena Luna Fernández			
	María Elisa Garzón Franco		Rosa Margarita Guerrero Aguilar			
	Adriana Ma. Luna Parra y Trejo Lerdo		Luz María Guadalupe Leyzaola Reyes			
	Vigilia Noguera Corona		Dolores Aguilar Sánchez			
	Regina Reyes Retana Márquez		María Dolores Acosta García			
			Elena Virginia Gómez Issa			

<b>Guanajuato</b>	Josefina Silvia Balleza Sánchez		Mayra Enríquez Vanderkam		7	40
	Ma. Leticia Calzada Gómez		Ma. del Carmen Graciela Muñoz Padilla			
			Ofelia Ruíz Vega			
			Ma. Raquel Rocha Rocha			
<b>Guerrero</b>	Ma. Teresa Tapia Bahena		Aurea María Chávez Dircio		7	42
	Leticia Burgos Ochoa		María del Socorro Hernández Ríos			
	María Teresa Cortez Cervantes		Violeta Campos Astudillo			
	Mónica Gabriela Leñero Álvarez					
<b>Hidalgo</b>			Porfiria Moreno Hernández		3	16
			Celia Martínez Bárcenas			
			Jacqueline Peña Sánchez			

<b>Jalisco</b>	Emma Muñoz Covarrubias		Ana María Aguallo Tapia		10	60
	Mara Nadiezhda Robles Villaseñor		María de Lourdes Sánchez Ordóñez			
	Sofía Valencia Abundis		María Martha Gómez Broca			
			María Elena Cruz Muñoz			
			Mónica Almeida López			
			Gloria Durán Gutiérrez			
			Juana García Ramos			
<b>Michoacán</b>	Martha Margarita Villanueva Ramírez		Rosa María Molina Rojas		7	44
	Nohelia Linares González		Ma. Patricia Vargas Bucio			
	Victoria Eugenia Méndez Márquez		María de Lourdes Muratalla Navarro			
	María Guadalupe Morales Ledesma					

<b>Morelos</b>			Laura Adela Bocanegra Quiroz		5	22	
			María Elena Espín Ocampo				
			Rufina Villanueva Pacheco				
			Gertrudis Solís Ramón				
			Esperanza Olga Lilia Osorio Mora				
<b>Nayarit</b>			Altagracia Ceceña Macías		3	8	
			Ma. Guadalupe Zermeño Martínez				
			Victoria Del Hoyo Rentería				
<b>Nuevo León</b>		María del Rosario Ibarra de la Garza		Eugenia Islas Velázquez		9	38
		Carlota Guadalupe Vargas Garza		Ma. Estela Leal Lescrenier			
		Consuelo Botello Treviño		María de Jesús Huerta Rea			
		María Cristina Díaz Salazar		Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez			
				Isabel Cristina Coronado Martínez			

<b>Oaxaca</b>	Virginia Hernández Hernández		Margarita Liborio Arrazola		4	28
	Ma. del Carmen Ricardez Vela		Laura Ernestina Aguilar Chagoya			
<b>Puebla</b>	María Cecilia Hernández Ríos		Guadalupe Rodríguez Álvarez		9	42
	Matilde del Mar Hidalgo y García B.		Alicia Benítez Zúñiga			
	María Rosa Márquez Cabrera		Euthalia Monroy Vergara			
	María Lucero Saldaña Pérez					
	Ma. de los Angeles Marina Blanco Casco					
	Lidia Zarrazaga Molina					
<b>Querétaro</b>	María Flor Cecilia Prado Piña		Nohemí Quintanar Jurado		2	10
<b>Quintana Roo</b>	Sara Esther Muza Simón		María Teresa Gómez Officer		3	6
	María Virginia Bentazos Moreno					

<b>San Luis Potosí</b>	María Elena Yrizar Arias			
	María de Lourdes Carrillo Medina		3	16
	Yolanda Eugenia González Hernández			
<b>Sinaloa</b>	María Grimelda Jiménez González			
	María Lorena Pérez Olivas		3	28
	Hilda Socorro Medina Castillo			
<b>Sonora</b>	Luz de Jesús Salazar Pérez			
	Silvia Contreras Sotelo			
	Rosario Ruelas Rivera		4	22
<b>Tabasco</b>	Beatriz del Carmen López Otero			
	Julieta Uribe Caldera			
	Laura Morales Acuña			
	Alicia Céspedes Arcos			
<b>Tabasco</b>	Rosa Vértiz Vidal		6	20
	Ana Margarita Martínez Peralta			
	Delia María Montejo de Dios			

<b>Tamaulipas</b>	Leticia Camero Gómez		Rosa María Rosales Saucedo		4	24
	Delfina Eliseo Ramírez					
	Anastacia Guadalupe Flores Valdez					
<b>Tlaxcala</b>			Martha Palafox Gutiérrez		1	6
<b>Veracruz</b>	Gloria Sánchez Hernández		Hortencia Alarcón Montero		18	68
	Osbelia Arellano López		Claudia María González Flores			
	Rosa María Cabrera Lotfe		Gildarda Romero Ángeles			
	Alicia González Cerecedo		Juana Martínez San Martín			
	Zaida Alicia Llado Castillo		Victoria Gutiérrez Pérez			
	Gladys Merlín Castro		Imelda del Socorro Robles Solís			
			Betzabé Moreno Salinas			
			Lucía Domingo Martir			
			María Isabel Porres Bueno			
			Josefina Vargas Pimentel			
		María Concepción Huerta Salgado				
		María Esther Montúfar Bailón				

<b>Yucatán</b>	Dulce María Sauri Riancho		Rocío Miranda Pérez		3	20
			Auricela Rosales Torres			
<b>Zacatecas</b>	Yrene Ramos Dávila		Maribel Villalpando Haro		2	12
<b>TOTAL</b>	<b>77</b>		<b>108</b>		<b>185</b>	<b>992</b>

## LVII Legislatura 1997 - 2000

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
<b>Aguascalientes</b>	Angélica De la Peña Gómez				1	10
<b>Baja California</b>	Clarisa Catalina Torres Méndez		Francisca Haydee García Acedo		8	26
	Luz del Carmen López Rivera		Luz Argelia Paniaga Figueroa			
	María Mercedes Maciel Ortiz		Ma. Luisa Hermosillo González			
			Raquel Huerta Reyes			
			Ma. Guadalupe Hernández González			
<b>Baja California Sur</b>			Rosa María González Gamiz		2	10
			Ma. Lourdes Liliana Ruvalcaba Almanza			
<b>Campeche</b>	Aracely Escalante Jasso		Cora Amalia Castillo Madrid		2	16

Coahuila	Marta Laura Carraza Aguayo		Pilar Concepción Cabrera Hernández		3	18
			Ana María De la Fuente Solís			
Colima					0	4
Chiapas	Isabel VillersAispuro		Margarita Rosa Alfaro Waring		8	40
	Marlene Catalina Herrera Díaz		Hortencia Alarcón Montero			
	Arely Madrid Tovilla		Guadalupe Cruz Cruz			
			Ana María del Socorro Sarmiento Ochoa			
			Emma Vidal Velasco			
Chihuahua			Gloria Xochitl Reyes Castro		3	24
			Austrebertha López Jiménez			
			Norma Julieta Del Río Venegas			

	Martha Irene Luna Calvo		Aurora Pérez García			
	María de los Dolores Padierna Luna		Claudia Elena Águila Torres			
	María Estrella Vázquez Osorno		Santa Graciela Gómez Pérez			
	Leticia Robles Colín		Graciela Torres Enganvira			
	Esperanza Villalobos Pérez		Ana Lilia Bejarano Labrada			
	Clara Marina Brugada Molina		Leticia Araceli Martínez Zárate			
	Sandra Lucía Segura Rangel		Esther Guerrero Domínguez			
	María de las Mercedes M. Juan López		Ma. Alicia Hernández Zamora			
<b>Distrito Federal</b>	Ma. Guadalupe Francisca Martínez Cruz		María Elba Garfías Maldonado		34	123
	Silvia Oliva Fragoso		Esther Goujón Campos			
	Lenia Batres Guadarrama		Alma Lucía Martínez Flores			
	Laura Itzel Castillo Juárez		Mercedes Isidora Palma Soriano			
	Elsa Patricia Jiménez Flores		Ernestina Bernal Rodríguez			
	Violeta Margarita Vázquez Osorno		Marta Beatriz Cabrera García			
	María de Lourdes Rojo e Incháustegui		Laura Palomero Pozos			
	Carolina O'Farril Tapia	P/I	María Eugenia del Pilar López y Brun			
			Martha Angélica Tagle Martínez	P/I		
			Ana María De la Fuente Solís			

<b>Durango</b>	Margarita Pérez Gavilán Torres				1	24
	María Trinidad Emma Salinas López		María del Rocío Citlali Marín Torres			
	Claudia Carmen Fragoso López		Elodia López Puebla			
	Feliciana Olga Medina Serrano		Rosa Colín Lira			
	Cecilia Eulalia López Rodríguez		Julieta Graciela Flores Medina			
	María del Carmen Corral Romero		Paulina Aburto Hernández			
<b>Estado de México</b>	Fabiola Gallegos Araujo		Raquel Cortés López		19	110
	Verónica Velásco Rodríguez		Patricia Soto Cabello			
	Gloria Lavara Mejía		María Esther Zavala Calderón			
			María Alejandra Solano Sebastián			
			Elizabeth Regina Zenteno Santaella			
			María Fernanda Orendaim Urrutia			

<b>Guanajuato</b>	María del Carmen Moreno Contreras		Laura Arellano Heredia		7	40
	Leticia Villegas Nava		María Guadalupe Montes de Oca Estrada			
			M. Teresa Vargas Guerra			
			María Guadalupe Ramírez Cortés			
			Gloria Ramos Rivera			
<b>Guerrero</b>	María de la Luz Núñez Ramos		Angélica Georgina Macías Oñate		9	36
	María Verónica Muñoz Parra		María Luisa Martínez Ramírez			
	María Gloria Bernardita Ocampo Aranda		Daríá Divina Cruz Guillén			
	María Victoria Peñalosa Izazaga		Silvia Margarita Abarca Burgoa			
			Olga Bazán González			
<b>Hidalgo</b>			Lilia Reyes Morales		2	16
			Alicia Virginia Téllez Sánchez			

<b>Jalisco</b>	Teresa Núñez Casas		Elba Santos Abunaber		9	64
	María Antonia Durán López		María Raquel Parada Avalos			
	María Elena Cruz Muñoz		Estela Ramírez Aguilera			
	Rocío del Carmen Morgan Franco		Martha Lillíán Calvo Gómez			
			Ana María Beatriz Araiza Oriard			
<b>Michoacán</b>	María Guadalupe Sánchez Martínez		Elia Macario Salvador		15	52
	Julia Hortensia Gallardo Mora		Silvia Romero Oseguera			
	María de los Ángeles Gaytán Contreras		María de los Ángeles Elvira Quezada			
	Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía		Edna Janette Martínez Nambo			
	Jacaranda Pineda Chávez		Reynalda Esquivel López			
	Susana Esquivel Farías		María Martina Mora García			
	María del Carmen Escobedo Pérez		Erika Lorena Lürs Cortés			
	Cristina Portillo Ayala					

<b>Morelos</b>				0	14	
<b>Nayarit</b>			Olegaria Peña Sandoval		1	8
	María del Pilar Guadalupe Valdés y González Salas		Margarita Martínez López			
			Alicia Cepeda de la Garza			
			Aurora Margarita Ramírez Acosta			
<b>Nuevo León</b>			Norma Delia Uresti Narváez		8	40
			Carmen Elena De la Peña y Gurza			
			Guadalupe Peréa Almanza			
			Nora Elia Lara García			
<b>Oaxaca</b>	María de la Soledad Baltazar Segura		Clarivel Constanza Rivera Castillo			
	Aurora Bazán López		Eva Florinda Cruz Molina			
	Emilia García Guzmán		Agustina Acevedo Gutiérrez		7	30
	Luisa Cortés Carrillo					

Puebla	María del Carmen Díaz Amador		Gudelia Tapia Vargas		6	36
	América Soto López		Elvia Suárez Ramírez			
			Laura Verónica Escobar Juárez			
			Libertad Aguirre Junco			
Querétaro	Patricia Espinosa Torres				1	12
Quintana Roo	Addy Cecilia Joaquín Coldwell		Felipa Magdalena Ramírez Anderson		3	8
	Elba Margarita Capuchino Herrera					
San Luis Potosí	Juana González Ortíz		Adoración Martínez Torres		6	20
	Elodia Gutiérrez Estrada		Luz María Lastras Martínez			
			Claudia Mónica Martínez Jaramillo			
			María de Lourdes Carranza Almazán			

Sinaloa			Martha Sofía Tamayo Morales		3	22
			Bertha Blanco Aquino			
			Bladilena Ahumada Romo			
Sonora	Lourdes Angelina Muñoz Fernández		María Cristina Moreno Salido		6	32
	Martha Dalia Gastélum Valenzuela		Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez			
	Alma Angelina VucovichSeele		Hilda Socorro Medina Castillo			
Tabasco	Norma Gabriela Argaiz Zurita		Ma. de Lourdes García Granados		8	22
	Ana Lilia Ceballos Trujeque		Carmita Castellanos Gallegos			
	María del Socorro May López		Martha Victoria Andrade Alcocer			
			Blanca Regina Pedrero Noriega			
			Lorena Beauregard de los Santos			

<b>Tamaulipas</b>	Antonia Mónica García Velázquez		Nélida Concepción Elizondo Almaguer		10	34
	Rosalinda Banda Gómez		Angelina Téllez Sánchez			
	Laura Alicia Garza Galindo		Josefina Hinojosa Herrera			
	Blanca Rosa García Galván		Raquel Robles Olivares			
	María Adelaida De la Cruz Moreno					
	Amira Griselda Gómez Tueme					
<b>Tlaxcala</b>	Ofelia Socorro Jasso Nieto				2	10
	Martha Palafox Gutiérrez					
<b>Veracruz</b>	Irma Chedraui Obeso		Martha Elena Ortiz Guerrero			
	Bertha Hernández Rodríguez		Sara Castañeda Vera			
	María del Socorro Aubry Orozco		Lesvia Manteca Ahumada			
	Roselia Margarita Barajas Olea		Keila Lizbeth Franco Guerrero			

Veracruz	Noemí Zoila Guzmán Lagunes		María del Pilar Rodríguez Ibáñez		17	72
			Ma. Dolores de los Angeles Mier Vidal			
			Martha Lilia Chávez González			
			María Angélica Palacios Pérez			
			Reyna América Pulido Chiunti			
			Dalia Báez Arenas			
			Genoveva Pérez Oseguera			
			Margarita De Silva Gutiérrez			
Yucatán	María Beatriz Zavala Peniche		Ligia Rosa Lol-Be Carrillo Jiménez		4	16
			Manuela Emilia Mena Magaña			
			María Victoria Mdahuar Cámara			
Zacatecas	María del Refugio Calderón González		María Martha Veyna Soriano		2	16
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>		<b>122</b>		<b>207</b>	<b>1005</b>

## LVIII Legislatura 2000 - 2003

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
Aguascalientes	Martha Patricia Martínez Macías		Ma. Esthela González López		6	14
	Lorena Martínez Rodríguez		Juana Cecilia López Ortíz			
			María del Rosario Ortega Rojas			
			Elsa Lucía Armendáriz Silva			
Baja California	Norma Enriqueta Bacilo Sotelo		Martha Patricia Martínez Guzmán		10	22
			Gina Andrea Cruz Blacklede			
			Ruth Trinidad Hernández Martínez			
			Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo			
			Josefina Cobián Ramírez			
			Minerva Ma. del Rosario Zambrano Salgado			
			Silvia Gunter Trujillo			
			María Gabriela García Aceves			
		María de los Ángeles Ochoa Virgen				

Baja California Sur	Rosa Delia Cota Montaña		Onoria Castillo Álvarez		3	6
			Ma. Elena García García			
Campeche			Bertha Rayo Concepción		3	10
			Rosario de Fátima Gamboa Castillo			
			María Eugenia Córdova Soler			
Coahuila			Hilda Adriana Arias García		7	24
			Hilda Esthela Flores Escalera			
			Ma. Teresa de Jesús Romo Castellón			
			Karla Samperio Flores			
			Dora Elia Chapa Pérez			
		Adela Villalobos Chaparro		7	24	
		Juana María Hernández Pérez				

<b>Colima</b>			Rosario Yéme López		4	10
			Gladys Zobeida Rodríguez De la Rosa			
			Carmen Consuelo Celaya Barragán	P/I		
			María Ana Martínez Calvillo			
<b>Chiapas</b>	Patricia Aguilar García		Emilia González Arrazate		7	30
			Bertha Ydolina Burtuete Cal y Mayor			
			Esther Pérez Gálvez			
			Edith Enríquez Pérez			
			Mónica Andrea XacurLujano			
<b>Chihuahua</b>			Guadalupe de Jesús HuchimKoyoc		8	26
	Hortensia Enríquez Ortega		María Dolores Serrano Serrano			
	Josefina Vázquez Mota		Victoria Álvarez Chabre			
	María Eugenia Galván Antillón		Guadalupe Pérez Domínguez			
			Elsi Paz Quintana			
			Margarita BacconnierOcejo			

Distrito Federal	Julieta Prieto Fuhrken		Felicitas Rodríguez Sánchez	
	Nelly Campos Quiroz		María Guillermina Romero Farías	
	Sara Guadalupe Figueroa Canedo		María Guadalupe Ortíz Vázquez	
	Mónica Leticia Serrano Peña		Magdalena Salustia Meneses Salinas	
	Concepción Salazar González		Elda Regina Anaya Romero	
	María Elena Álvarez Bernal		Josefina Robledo Lira	
	María Teresa Gómez Mont Urueta		María Guadalupe Orta Guzmán	
	Maricruz Montelongo Gordillo		Mercedes Brenda Hernández Vázquez	
	María del Rosario Tapia Medina		Martha Limón Aguirre	
	María Alejandra Barrales Magdaleno		María de Jesús Gómez Bello	
	María Miroslava García Suárez		Erika Alejandra Enciso Macías	
	Esveida Bravo Martínez		Cecilia Laviada Hernández	

	Olga Patricia Chozas y Chozas		Rosa María Reyes Talancón			
			María Magdalena García González			
			Ma. Luisa del S. C. de J. Ulloa Herrero			
			Lilia García Arenas			
			Gabriela Cuevas Barrón			
			Kenia López Rabadán			
<b>Distrito Federal</b>			Tayde González Cuadros		38	108
			Isabel Rocío Armas Pluma			
			Eva Lorena Cook Polín			
			Ángela Graciela Escamilla Beltrán			
			Lilia Guadalupe Ruíz Villarreal			
			Ana Pía CozziRiveroll			
			Dulce María Gandra de Anda			

<b>Durango</b>	Olga Margarita Uriarte Rico		Sofía Morales Sanabrias		6	16
			Dora Elena González Tremillo			
			Cecilia Del Riego de los Santos Volga			
			María del Carmen Virgil Reyes			
			Silvia Eugenia Casas Nevarez			
<b>Estado de México</b>	Beatriz Cervantes Mandujano		Ma. de los Ángeles Mercado Mondragón			
	María Cristina Moctezuma Lule		Alma Delia Valdez Hernández			
	Valdemar Romero Reyna		Ma. Elena Orozco Méndez			
	Griselda Ramírez Guzmán		María Rita Maldonado Camacho			
	Ma. Elena Lourdes Chávez Palacios		Rebeca Elvira Martínez Noriega			
	Raquel Cortés López		María Elena Prado Mercado			
	Karla Gabriela E. Aguilar Talavera		María Teodora Elba Arrieta Pérez			

	Heidi Storsberg Montes		Ma. Eugenia Aguiñaga Alamilla			
	Laura Hermelinda Pavón Jaramillo		Esperanza Santillán Castillo			
	Esther López Cruz		Ma. Elena Preus Saucedo			
	Maricruz Cruz Morales		Fabiola Elena Reyes Baca			
	Martha Angélica Bernardino Rojas		Martha Eugenia Guerrero Aguilar			
	Ma. de los Ángeles Sánchez Lira		Deyanira Escobedo Ortíz			
<b>Estado de México</b>	Bertha Alicia Simental García		Silvia Ramírez Cuellar		36	122
	Beatriz Patricia Lorenzo Juárez		Reyna Sofía Mata Estévez			
			María Sofía León Ojeda			
			María Guadalupe Roldán González			
			Laura Urbano Guzmán			
			María Juana Soto Santana			
			Angelina Jiménez Javier			

Guanajuato	Silvia Álvarez Bruneliere		María Cristina Jaramillo Sandoval			
	Arcelia Arredondo García		María Citlali Trejo Martínez			
	María Guadalupe López Mares		Bertha Álvarez Vázquez			
			María Guadalupe Barrera Auld			
			Otilia Pont Guerra			
			Yadira Guadalupe Olivo Vega		14	44
			Lourdes Liliana Pérez Mares			
			María de Lourdes Cruz Contreras			
			María Soledad González Gómez			
			Martha Patricia Dávalos Márquez			
		Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez				

<b>Guerrero</b>	Flor Añorve Ocampo		Lourdes Gallardo Pérez		8	36
	Silvia Romero Suárez		América Guadalupe García Aguilera			
	María Teresa Tapia Bahena		Claudia Graciela Quinto Muñoz			
			María Graciela Ordoñez Ruiz			
			Alliet Mariana Bautista Bravo			
<b>Hidalgo</b>	Carolina Viggiano Austria		Leticia Jiménez Alfaro		5	22
	Celia Martínez Bárcenas		Clara Lerina Sáenz Castillo			
			Prudencia Félix Juárez Capilla			
<b>Jalisco</b>	María del Rocío García Gaytán		Margarita Camacho Rodríguez		8	58
			Ana Silvia López Estrada			
			María Guadalupe Maza Pérez			
			Martha Ruth Del Toro Gaytán			
			Norma Angélica Barba Gutiérrez			
			Dolores Eugenia Pérez Lazcarro			
			Ma. Antonia González Martín del Campo			

	María Cruz Martínez Colín		Teresita Isabel Cano Higuera			
			Yadhira Yvette Tamayo Herrera			
			Nohelia Linares González			
<b>Michoacán</b>			Juana Torres Ochoa		8	44
			María de la Luz Lara Hinojosa			
			Sara Cruz Olvera			
			Silvia Garrido Flores			
<b>Morelos</b>	Maricela Sánchez Cortés		Dulce María Huicochea Alonso		3	10
			Juana Barrera Amezcua			
			Blanca Yesenia Jiménez Cedano			
<b>Nayarit</b>			Ana Cecilia Castro Rentería		3	12
			María Dolores Ortega Montes			

	Celita Trinidad Alamilla Padrón		María Guadalupe Sánchez Méndez				
	Fanny Arellanes Cervantes		Zinthia de los A. Benavides Hernández				
	María Elena Chapa Hernández		María Guadalupe GuidiKawas				
	Hortensia Aragón Castillo		Sandra Elizabeth Pamanes Ortiz				
Nuevo León	María Teresa Campoy Ruiz Sánchez		Ana Bertha Barrón Sánchez				
			Adriana Elizondo Ruiz				
			Verónica Sada Pérez				
			Sonia Villarreal Silguero				
			María Guadalupe Rodríguez Martínez				
			María Otilia Zulueta Campoy				
						15	38

<b>Oaxaca</b>	Lilia Mendoza Cruz		Ana María Llanera Triana		11	34
	Irma Piñeyro Arias		Edith Escobar Camacho			
	María de las Nieves García Fernández		Florencia Carolina Aparicio Sánchez			
	Norma Reyes Terán		Patricia Evangelina Legaría Barragán			
	Norma Patricia Riojas Santana		Minerva del Carmen May López			
			Guadalupe Ivette Chávez Sotelo			
<b>Puebla</b>	Concepción González Molina		Marisela Guadalupe Meza Cabrera		12	36
	Erika Elizabeth Spezia Maldonado		Arcelia Amador Gutiérrez			
	Adela Cerezo Bautista		Yolanda De Lima Vázquez			
	Araceli Domínguez Ramírez		Elsa Georgina Osorio Molina			
	Sonia López Macías		María Isabel Merlo Talavera			
			María Leonor Apolonia Popocatl Gutiérrez			
			Victoria Melo Hernández			

<b>Querétaro</b>	Nicasia García Domínguez		Flor Celina Prado Piña		5	16
			Magdalena Yunuen Pazarán Navarrijo			
			Ma. Eugenia Hinojosa Pérez			
			Patricia Carrera Orea			
<b>Quintana Roo</b>	Mercedes Hernández Rojas		Alicia Concepción Ricalde Magaña		3	8
			Antonieta Herrera Rangel			
<b>San Luis Potosí</b>	Beatríz Guadalupe Grande López		Guadalupe Isadora Ávila Montoya		3	22
			Luz Elvira Segura Tinajero			
<b>Sinaloa</b>	Martha Ofelia Meza Escalante		Gabriela Inzunza Castro		6	30
			Eleonor Cárdenas Galaviz			
			María Guadalupe Castro Sánchez			
			Martha Patricia Meza López			
			Martha María de Lourdes CelioMacias			

<b>Sonora</b>	María Isabel Velasco Ramos		Julieta López López		10	26
	María del Rosario Oroz Ibarra		Alma Angélica Campos Uriarte			
	Olga Haydeé Flores Velásquez		Rosa de la Paz Cárdenas Dávalos			
	Petra Santos Ortiz		Josefina del Carmen Ríos Ruiz			
			María Guadalupe León Flores			
			Luz Cecilia Sánchez López			
<b>Tabasco</b>	Adela del Carmen Graniel Campos		Minerva Santos García		10	24
	Rosalinda López Hernández		Neftali Jiménez Olán			
	Lorena Bearregard de los Santos		Santana Martínez Hernández			
			Susana Ongay Murillo			
			Rosana Damico Palacios			
			Aida Cano Santos			
		María Elida Ramos Santander				

Tamaulipas			María Sofía Barrera Iracheta		3	22	
			Irma Cristina González Palacios				
			María Alma Pedraza Moreno				
Tlaxcala		Beatriz Elena Paredes Rangel		Teresa Cristina Hernández Sánchez		6	14
		Rosalía Peredo Aguilar		Eréndira Olimpia Cova Brindis			
				Felipa Félix TepalCoyotl			
				Ma. Isabel Durán Sánchez			
Veracruz		Martha Silvia Sánchez González		Marilda Elisa Rodríguez Aguirre			
		Alba Leonila Méndez Herrera		Victoria López Polo			
				Gloria Olivares Pérez			
				Eusebio Cruz Ponce			
				Sara María López Gómez			

Veracruz	María Dolores Lucía Ortega Tzitzihua		17	66
	Guadalupe Fontes Molina			
	Elizabeth Rosas López			
	Santa María de la Luz Cuevas Velázquez			
	Alejandrina Ferreira González			
	Luz Viviana Del Angel Mendoza			
	Aleida Ruiz Chagoya			
	Laura Olimpia Ermila Baqueiro Ramos			
	Genoveva Domínguez Rodríguez			
Juana María Toriz Javier				

Yucatán	Silvia América López Escoffie		Lizbeth Evelia Medina Rodríguez		8	26
	Rosa Elena Budyssac		Carmen Guadalupe González Martín			
			Mayra Carolina Ramos Díaz			
			María del Rosario Castro Ricalde			
			Ana Elide Gómez Lugo			
		María Lucila BacabSulub				
Zacatecas	Magdalena del Socorro Núñez Monreal		María Antelma Fraire Montes		6	22
	Josefina Hinojosa Herrera		María Félix Sandoval Hernández			
			María Eulalia Eva Hernández Olvera			
			Diana Cristina Ugalde Esnayra			
<b>TOTAL</b>	<b>82</b>		<b>210</b>		<b>292</b>	<b>998</b>

## LIX Legislatura 2003 - 2006

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
Aguascalientes	María Guadalupe García Velasco		Laura Patricia Romo Castorena		6	12
	Angélica De la Peña Gómez		Myrthalalnes Hernández Ruíz			
	María del Consuelo Rafaela Rodríguez de Alba		Sanjuana Adriana Estrada González			
Baja California	María Eloisa Talavera Hernández				2	18
	Ruth Trinidad Hernández Martínez					
Baja California Sur	Estela de Jesús Ponce Beltrán		María Elvira Vega Audelo		5	15
			Edén Nataly Covarrubias González			
			Miriam Marina Muñoz Vargas			
			Josefina Cota Cota			

Campeche	Yolanda Guadalupe Vallares Valle		Verónica Rangel Bernave		3	14
	Carmen Guadalupe Fonz Sáenz					
Chiapas	María Elena Orantes López		Francisca Damas Damas		8	38
	Sonia Rincón Chanona	P/I	Erika Liliana Grajales Pascacio			
	Janette Ovando Reazola		María del Rocío Herrera Ortiz			
			María Lilia Concepción Armendáriz Cea			
			Selene Verónica Flores Moguel	P/I		
Chihuahua	Nora Elena Yu Hernández		Verónica Pérez Herrera		9	22
	María Ávila Serna		María Antonieta Pérez Reyes			
	Martha Laguette Lardizábal		Micaela del Carmen Agüero López			
	Blanca Amelia Gámez Gutiérrez		Liliana RojeroLluévano			
			Kanny Denisse Arroyo González			

Coahuila	Blanca Eppen Canales		Patricia del Carmen Quistian Contreras	P/I	8	24
	Laura Elena Martínez Rivera		Sylbeth García Bonne			
	Laura Reyes Retana Ramos	P/I	Norma Violeta Dávila Salinas			
			Atala Sánchez Murillo			
			Ana Luz Negrete Velázquez	P/I		
Colima	Socorro Díaz Palacios		Patricia Lugo Barriga		7	12
	Graciela Larios Rivas		Anamin Zenaida Solorzano Torres			
			Jacqueline Barrios Gómez			
			María de la Luz Moreno			
			Karla Margarita Ramírez y Ramírez			
Distrito Federal	Elba Esther Gordillo Morales		Candelaria María Luisa Guadalupe Rivera			
	Claudia Ruiz Massieu Salinas		Ofelia Socorro Jasso Nieto			

Distrito Federal	Lizbeth Eugenia Rosas Moreno		Rosa de Lourdes García Tovar	
	María Marcela Lagarde y de los Ríos		Lilia Isabel Aragón del Rivero	
	Patricia Garduño Morales		María de la Luz Estela Tirado y Valle	
	Eliana García Laguna		Sandra Mariana Rodríguez Reza	
	Rocío Sánchez Pérez		Minerva Elizabeth Castilleros Cervantes	
	María de los Dolores Padierna Luna		Rosario Ignacia Ortiz Magallón	
	María Guadalupe Morales Rubio		Verónica Edith Espinosa Mejía	
	María Angélica Díaz del Campo		Amada Ana María Trejo Pérez	
	Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara		Juana Concepción Cursi Solana	
	Nancy Cárdenas Sánchez		Rosalía Ávila García	
	Susana Guillermina Manzanares Córdova		Beatriz Ascensión Lara Aguirre	
	Margarita Saldaña Hernández		Irma Morales Morán	

	Margarita Ester Zavala Gómez del Campo		Mercedes Araceli Arce nava			
	Clara Marina Brugada Molina		María de Lourdes Ponce de León García			
	María Elba Garfias Maldonado		Elsa Obregón Montes			
			Teresa Ramírez Maya			
			Bertha Noelia Mares Silva			
			Tabita Valadez García			
Distrito Federal			Verónica Hernández Guadarrama		43	130
			Rosa María Del Val Ruíz			
			Angelina Pérez Juárez			
			Gloria Camerina Martínez Márquez			
			Karina Córdova Guerrero			
			Imelda Mendoza Romero			

Durango	Norma Elizabeth Sotelo Ochoa		Diana María Espinosa Sánchez		6	20
			María Salomé Elyd Sáenz			
			Carmen Aide Quiñonez Ruíz			
			Silvia Marcela Martínez Morales			
			Rosario Saéñz López			
Estado de México	Blanca Estela Gómez Carmona		María Eugenia Castillo Reyes			
	María Isabel Maya Pineda		Guadalupe Martha Maíz Ochoa			
	Patricia Flores Fuentes		Yazmín Uloa Cisneros			
	Magdalena Adriana González Furlong		Rocío Piedra Jácome			
	Concepción Cruz García		Luz María Hernández Becerril			
	Leticia Socorro Userralde Gordillo		Edith Guillén Zárate			
	Rebeca Godínez y Bravo		Aurora López Ovando			

	Gema Isabel Martínez López		Imelda MalgarejoFukutake			
	Marcela González Salas y Petricholi		Citlalli Malinalli Lugo Díaz			
	Sheyla Fabiola Aragón Cortés		Samaria Kenia Ahuatzin Guerra			
	Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán		Lucía Jazmín Carrillo Ovalles			
	María del Rocío Jaspeado Villanueva		Adriana González Carrillo		29	120
	Edelmira Gutiérrez Ríos		María Martha Calixto Zárate			
	Jazmín Elena Zepeda Burgos		Patricia Elisa Durán Reveles			
	Evangelina Pérez Zaragoza					
Guanajuato	Carla Rochín Nieto		Berenice Montes Estrada			
	Consuelo Camarena Gómez		Martha Eugenia González León			
	Elizabeth Oswelia Yáñez Robles		Liliana Navarro Villaseñor			
	Martha Lucía Micher Camarena		María del Rocío Ortíz Rico			

Guanajuato	María Guadalupe Suárez Ponce		Dafne Estela Torres Quintero		16	42
			Cecilia Leticia Montes de Oca y Cabrera			
			Marisol Zavala Torres			
			Martha Cecilia Rodríguez Amaro			
			María Isabel Giliazi Merlo			
			María del Rosario Vargas Chávez			
Guerrero			Ofelia Ruiz Vega		10	30
	María del Rosario Herrera Ascencio		María Eugenia López Fitz			
	Irma Sinfarina Figueroa Romero		Wilfrida Sánchez Tejeda			
	Yadira Serrano Crespo		María de los Ángeles Coli Caamal			
	Beatríz Mojica Morga		Amanda Lolita Pineda Norman			
			Teresita de Jesús López Victoria			
		Lilia Barranco Colin				

Hidalgo	Marisol Vargas Bárcena		Yareli Melo Rodríguez		7	18
			María Asunción Mayorga Ponce			
			María Oralia Vega Ortiz			
			Araceli Velázquez Ramírez			
			María Guadalupe Muñoz Romero	P/I		
			Martha Cristina Guerrero Hernández			
Jalisco	Marisol Urrea Camarena		Verónica Rangel Bernavé			
	María del Carmen Mendoza Flores		Modesta Vázquez Vázquez			
	Evelia Sandoval Urbán	P/I	Norma Patricia Rodríguez Guardado	P/I		
	Leticia Gutiérrez Corona	P/I	Claudia Delgadillo González			
	Gabriela Ruíz del Ricón		Patricia Elena Retamoza Vega			
	Lorena Torres Ramos		María Elva Álvarez Gómez			

Jalisco	Alejandra Méndez Salorio		Juana Maricela Spíndola García		21	62
	María Esther de Jesús Sherman Leño		Marisela de Lourdes MezaServin			
			Amalia Padilla González			
			Lidia Saracco Torres			
			María Guadalupe Plascencia Vázquez			
			Martha Aurora Palacios Jiménez			
Michoacán			Xiomara Estavillo Díaz			
	Consuelo Muro Urista		Brenda Alicia Becerra Beltrán			
	Ana Lilia Guillén Quiroz		Cleotilde Mora Mendoza			
	Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía		Emma Mondragón Navarrete			
	Cristina Portillo Ayala		María del Carmen Cortés Cortés			
		Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo				

Michoacán	María Elena Pérez de Tejada Romero		14	48
	María del Pilar Ibarrola Macouzet			
	Perla Ortiz Cabrera			
	Blanca Isabel Arriaga Marín			
	Mónica Lugo Vidal			
Morelos	Rosalinda Mazari Espín		6	10
	Martha Leticia Rivera Cisneros			
	Lucila Ochoa Batalla			
	Belem Vázquez Bautista			
Nayarit	Araceli Aguilar Neri		3	10
	Lucila Ochoa Batalla			
	María Hilaria Domínguez Arvizu			
	Ana Erika Cambero Navarro			

Nuevo León	Norma Patricia Saucedo Moreno		Carina Martínez Cantú		15	36
	Marcela Guerra Castillo		Liliana Tejerina Cantú			
	Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez		Karimme Isabel Sour Barbosa			
	María de Jesús Aguirre Maldonado		Juan Aurora Cavazos Cavazos			
	Margarita Martínez López		María Leticia López Jiménez			
	Tatiana Clouthier Carrillo	P/I	Raquel Ochoa Araujo			
	Blanca Judith Díaz Delgado		Lidia Vázquez Lujan			
	María Cristina Díaz Salazar					
Oaxaca	Sofía Castro Ríoz		Isabel Carmelita Cruz Silva			
			Concepción Sofía Robles Altamirano			
			Dinorath Guadalupe Mendoza Cruz			
			María Mercedes Rojas Saldaña			

			María de Jesús Mendoza Sánchez			
			Araceli Barroso Rodríguez			
			Giovanna Guiomara Ortega Millet		9	23
			Rosa Karina Trejo Estrada			
Puebla		María Angélica Ramírez Luna		Xochitl Margarita Lobato Valle		
		Myriam de Lourdes ArabianCouttolenc		Julieta del Rocío Hernández Macías		
		María del Carmen Izaguirre Francos		María Cecilia del Rosario Espino González	P/I	
		Rosa María Avilés Nájera		Dulce Palacios Fortíz		
				Janet Miguelina Vargas Jarquín		
				María Leticia Nicolasa Pérez Papaquí		
				María del Carmen Quiroz Peeza		
				Raquel Rosalía Razo Valdez		

Puebla			Rosalba Germán Hermosillo		16	36	
			María Fabiola Ramírez Luna				
			Elodia Márquez Cabrera				
			Laura Elena Flores Suñer				
Querétaro			Balbina Mata Trejo		3	14	
			Reyna Mora Vázquez				
			Margarita Rosado Ramírez				
Quintana Roo	Irene Herminia Blanco Becerra		María Concepción Fajardo Muñoz		3	8	
			María Luisa De la Vega Mendoza				
San Luis Potosí			María Sara Rocha Medina		6	22	
			Paola Karina Rodríguez Espínola				
			Ivett Salazar Torres				
			Ana Luz Juárez Alejo				
			Rosa María Padilla Contreras				
			Rosalba Balderrama Bravo				

Sinaloa	Guadalupe de Jesús Vizcarra Calderón		Adriana Liseth Perea Escalante		7	22
	Diva Hadamira Gastelúm Bajo		Rosa Hilda Valenzuela Rodelo			
			Irma Guadalupe Moreno Ovalles			
			Danila Perkins Fernández			
			María de los Ángeles Heredia Zavala			
Sonora	María Viola Corella Manzanilla		María Gertrudis Alcaraz Ortega		4	22
			Guadalupe Mendivil Morales			
			Rosa Verónica Flores Celaya			
Tabasco	Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita		María Virgilia Buendía Calzada		8	22
	Amalin Yabur Elías		María Alejandra Merino Ferrer			
	Ady García López		Gladis del Carmen Castillo Castillo			
			Blanca Estela Pulido de la Fuente			
			Mary Cruz Román Álvarez			

Tamaulipas	Gisela Juliana Lara Saldaña		Guadalupe Perea Almanza		12	34
	Maki Esther Ortiz Domínguez		Marcela MuzquizScheib			
			Diana Carina Velázquez Ramírez			
			María Lizeth Acosta Aguirre			
			Norma Cordero González			
			Graciela De Alejandro Acevedo			
			Edna Zamira López Lojero			
			María Antonieta García Sanjinez			
			Margarita García Martínez			
		Lucía Adriana Díez Piñeyro	P/I			
Tlaxcala	Minerva Hernández Ramos		Amada Acoltzi González		5	12
	Martha Palafox Gutiérrez		Laura Margarita Vera Ortega			
			María Antonieta Angélica Guevara Sánchez			

	Concepción Olivia Castañeda Ortiz		Martha Elba Villarreal Escobar			
	María del Carmen Escudero Fabre		Dora Lilia Gallegos Falconi			
	Rocio Guzmán de Paz		Elena Cecilia Morfin Ríos			
	Regina Vázquez Saut		Aurora Gardino Picazo			
			Manuela Vázque Tenorio			
			Kenia Herrera Fernández			
Veracruz			María del Carmen López Cervantes		17	68
			María Arcadia Guadalupe Martínez Sánchez			
			Edith Margarita FranyutiCarlin			
			Idalia Gómez García			
			Rosa María Graniel Reyes			
			María Juliana Rodríguez Carmona			
			Ena Rosa Valencia Rosado			

Yucatán	Ivonne Aracely Ortega Pacheco		María Angélica Palma Capetillo		8	16
	Virginia Yleana Baeza Estrella		Yamily Manuela Escobedo López	P/I		
	María Beatriz Zavala Peniche		Yolanda Leticia Peniche Blanco			
	Marbella Casanova Calam		Mirna Concepción Castro Pavia			
Zacatecas	Amalia García Medina		Olga Azucena Valenzuela López	P/I	5	16
			Ana María Avila Flores			
			Teresita Casas Castro			
			Laura Isela Ruíz González			
<b>TOTAL</b>	<b>113</b>		<b>208</b>		<b>321</b>	<b>996</b>

## LX Legislatura 2006 - 2009

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
Aguascalientes	Nelly Asunción Hurtado Pérez		Patricia Lucio Ochoa		9	20
	Alma Hilda Medina Macías		Tania Lorena Valdez Parga			
	Lorena Martínez Rodríguez		Jimena Becerril Alba			
	Silvia Luna Rodríguez		Beatriz Manrique Guevara			
			Dayana Maricela De la Peña Cepeda			
Baja California	Dolores de María Manuell-Gómez Angulo		Alma Xóchil Cardona Benavidez			
	Mirna Cecilia Rincón Vargas		Patricia Lorena Sotelo Miranda			
			Yolanda Gutiérrez Espinoza			
			Guadalupe Armida Araujo Villegas			

<b>Baja California</b>			Estéfana López Peralta		10	32	
			Adelaida Contreras Cobarrubias				
			María Luisa Sánchez Meza				
			Georgina Eréndira Arana Cruz				
<b>Baja California Sur</b>			Graciela Treviño Garza		1	10	
<b>Campeche</b>		Aracely Escalante Jasso		Nadia Moreno Chamiz		5	11
		Layla Elena Sansores San Román		Blanca Rosalinda Bernés Chan			
				María de Jesús Guerra Sánchez			
<b>Coahuila</b>		Dora Alicia Martínez Valero		Elizabeth Rodríguez Vega			
		María del Carmen Fernández Ugarte		Lariza Montiel Luis			
				Florentina Medrano Echeverría			
				María del Socorro Betancourt Vázquez			

Coahuila			Bertha Alicia Aguayo Pérez		11	38
			Virginia Elena Marrufo López			
			María del Rosario Herrera Esparza			
			María del Carmen Fernández Ugarte			
			Regina Mahelet Delgado Hernández			
Colima	Esmeralda Cárdenas Sánchez		Ana María Cervantes Martínez		3	10
			Gicela Peña Valencia			
Chiapas	Martha Cecilia Díaz Gordillo		Nidia Jeanette Moisés Ramírez		10	37
	Holly Matus Toledo		María Angélica Antonio Velázquez			
	Yary del Carmen GebhardtGarduza		Kalyanamaya De León Villard			
	Arely Madrid Tovilla		Nelly María Zenteno Pérez			
			Alí Cancino Herrera			
			María de Lourdes Valdés Galán			

<b>Chihuahua</b>	María Eugenia Campos Galván		Rosa María Baray Trujillo		9	34
	María Soledad Limas Frescas		Elsa García González			
	María Guadalupe Merodio Reza		Miriam Gabriela Cárdenas de la Torre			
			Graciela Alejandra Silva Muela			
			Adriana Terrazas Porras			
			Matilde Gil Herrera			
<b>Distrito Federal</b>	María Gabriela González Martínez		Sandra Esther Pérez Toxqui Sánchez			
	María Elena de las Nieves Noriega Blanco Vigil		Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes			
	Aleida Alavez Ruiz		Ruth Ramos Barragán			
	Lourdes Alonso Flores		Patricia Álvarez Macías			
	Valentina Valia Batres Guadarrama		Rosaura Virginia Denegre Vaught Ramírez			
	Maricela Contreras Julián		Blanca Estela Martínez			
	Claudia Lilia Cruz Santiago		Leticia Ramírez Gómez			

	Guadalupe Socorro Flores Salazar		María del Carmen Cabrera Mortera			
	Silvia Oliva Fragoso		Araceli Xóchitl Castañeda Pacheco			
	Rosario Ignacia Ortiz Magallón		Martha Sánchez Nestor			
	María Elena Torres Baltazar		Amelia Loza Sosa			
	Ruth Zavaleta Salgado		María Columba Quintero Martínez			
	María Beatriz Pagés Llergo Rebolgar		Eva Angelina Sánchez Valdéz			
<b>Distrito Federal</b>	Gloria Lavara Mejía		Adriana López Lira		38	106
	Martha Angélica Tagle Martínez		María Susana Ortíz Gómez			
	Blanca Luna Becerril		Elena Edith Segura Trejo			
	Aida Marina Arvizu Rivas		Andrea Geraldine Ramírez Zollino			
	Rosaura Virginia Denegre Vaught Ramírez		Ana Elisa Pérez Bolaños			
			Karimelyari Sevilla Álvarez			
			Lissette Jessica Rodríguez Haro			

Durango	Juana Leticia Herrera Ale		Rosa Elena Galván Valles		6	30
	Lourdes Quiñones Canales		Silvia Patricia Jiménez Delgado			
	Olga Patricia Chozas y Chozas		Rosa María Montañó			
Estado de México	Laura Angélica Rojas Hernández		Erika Galván Rivas			
	Claudia Sánchez Juárez		María Isabel Reyes García			
	Maribel Luisa Alva Olvera		María del Carmen Carvajal Adame			
	Alliet Mariana Bautista Bravo		Claudia Lilia Luna Islas			
	Ana Yurixi Leyva Piñón		María Aurora Ovalles Castro			
	Alma Lilia Luna Munguía		Lucía Beristáin Enríquez			
	María Mercedes Colín Guadarrama		María Magdalena Macedo Domínguez			
	Elda Gómez Lugo		Patricia Josefina López Espinoza			
	Martha Hilda González Calderón		Gabriela Ortiz Martínez de Kores			

Estado de México	Verónica Velasco Rodríguez		María del Refugio Martínez Vázquez	
	Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez		María Eugenia Patiño Sánchez	
			Blanca Margarita Martínez Bernal	
			María de los Ángeles Sánchez García	
			Gloria García González	
			Petra Flores Castañeda	
			Claudia Reyes Montiel	
			Josefina Salinas Pérez	
			María Luisa Mendoza Mondragón	
			Virginia Colín Castro	
		Edith Guadalupe Gutiérrez Anzaldo		
		Teresita Maya Gómez		

<b>Estado de México</b>			María Fernanda Ramírez Zollino		38	128
			Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía			
			María del Rosario Sánchez Estrada			
			Verónica Rodríguez López			
			Claudia Isabel Barrón Martínez			
			Pilar Guerrero Rubio			
<b>Guanajuato</b>		Margarita Arenas Guzmán		María Magdalena Rodríguez Preciado		
		Marcela CuenGaribi		Liliana García Hernández García		
		Elia Hernández Núñez		Alejandra del Carmen Salazar López		
		Rubí Laura López Silva		Katya Cristina Soto Escamilla		
		María del Pilar Ortega Martínez		Ariadna Enríquez Van Der Kam		
		Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez		Fabiola Sánchez Junquera		

Guanajuato	Ma. Soledad López Torres		Rebeca Lorena García Luévano		19	54
	Margarita Arenas Guzmán		Josefina Jiménez Cruz			
			Laura Jessica Arevalo Ramírez			
			Alma Leticia Ochoa Casanova			
			Rosalinda Díaz López			
Guerrero			María Teresa Alanís Domínguez		1	26
Hidalgo	María Oralia Vega Ortíz		Sonia Leslie Del Villar Sosa		5	22
			María del Carmen Azuara Castelán			
			Hilda Areli Narváez Bravo			
			Leticia Hernández García			

<b>Jalisco</b>	Lucía Susana Mendoza Morales		María Cristina Rodríguez Ramos		11	68
	Rocío del Carmen Morgan Franco		Fabiola Jáuregui Gómez			
	Carmen Lucía Pérez Camarena		Beatriz Adriana Castillo Ávila			
	Martha Angélica Romo Jiménez		Beatriz Adriana Gómez Hernández			
	Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez		Constanza Mayra García Gámez			
			Crisanta Muñoz García			
<b>Michoacán</b>	María Elena Álvarez Bernal		Elvia Saucedo Chávez		13	48
	Susana Sarahí Carrasco Cárdenas		Rosa María Aguilar Solorio			
	María Esperanza Morelos Borja		Sonia Ayala Martínez			
	YadhiraYvette Tamayo Herrera		Laura González Martínez			
	Concepción Ojeda Hernández		Cecilia Lazo de la Vega De Castro			
	Rosa Elva Soriano Sánchez		Clara Téllez García			
			Marisol del Socorro Arias Flores			

<b>Morelos</b>	Adriana Rebeca Vieyra Olivares		Consuelo Gómez Flores		9	20
	Adriana Díaz Contreras		Olivia Verónica Utrilla Nieto			
			Lucía Marcía Borunda Muñoz			
			Victoria Rivera Castillo			
			María Guadalupe Vergara Bermúdez			
			Alicia Rodríguez Martínez			
			Esveida Bravo Martínez			
<b>Nayarit</b>	María Eugenia Jiménez Valenzuela		Fernanda Elvira Villafranca Aguirre		7	29
	Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero		Sonia Nohelia Ibarra Franquez			
			María Dolores Porras Domínguez			
			Martha Rocío Partida Guzmán			
			Karen Ocampo Santana			

Nuevo León	Marta Margarita García Müller		Gloria Leticia González Rivera		11	46
			Diana Esperanza Gámez Garza			
			María del Carmen Peña Dorado			
			Marcela Cantú Moreno			
			Gloria Socorro García Hernández			
			Isabel Bibiana Campos Barroso			
			Carolina María Garza Guerra			
			Carla Paola Llanera Menard			
			Martha De los Santos González			
			Claudia Gabriela Caballero Chávez			

Oaxaca	Daisy Selene Hernández Gaytán		Patricia Guadalupe Zúñiga Díaz		11	38
	Patricia Villanueva Abraján		Marcela Merino García			
	María Mercedes Maciel Ortiz		Elsa Asunción Sanabria García			
	Rosa Elia Romero Guzmán		Aida Fabiola Valencia Ramírez			
	Irma Piñeyro Arias		María del Rosario Del Castillo Aguilar			
			Cinthia Mabel Rosado Correa			
Puebla	María Esther Jiménez Ramos		Martha Angélica Rubín Dávila			
	Violeta del Pilar Lagunes Viveros		Hilda Leticia Salinas Hernández			
	Dolores María del Carmen Parra Jiménez		Tirsa Teresa Lezama Álvarez			
			María Josefina Montero Machorro			
			Sagrario María del Rosario Ortiz Montoro			
			Sofía Leticia Marín Cortes			

<b>Puebla</b>			Gloria María Perroni Merino		13	38
			Dolores García Esparza			
			Rosa María EsquitinLastiri			
			Guillermina López Balbuena			
<b>Querétaro</b>	María de los Ángeles Jiménez del Castillo		Andrea Álvarez Soto		8	26
			María Guadalupe González Ramírez			
			Bibiana Rodríguez Montes			
			María Micaela Rubio Méndez			
			Luz Virginia Cortés Osornio			
			Liliana Alcocer Gamba			
			Vicenta Pérez Almanza			
<b>Quintana Roo</b>	Yolanda Mercedes Garmendia Hernández		Addy Cecilia Joaquín Coldwell		3	8
			Sara Latife Ruiz Chávez			

San Luis Potosí	Liliana Carbajal Méndez		Aurora Camacho Mercado		11	30
	Silvia Emilia Degante Romero		Regina Aurora Loo Lizcano			
	Leticia Díaz de León Torres		Rocío Alba Quístian Rangel			
	Beatriz Eugenia García Reyes		Nohemí Martínez García			
			Alicia Martínez Pérez			
			Angélica Núñez Rodríguez			
			Sara Isabel Castellanos Cortés			
Sinaloa	Alma Edwviges Alaraz Hernández		Nadia Haydee Vega Olivas		10	35
	María Gloria Guadalupe Valenzuela García		María del Carmen Arias Rodríguez			
	María Gisela Peñuelas Acuña		Trinidad Armenta Orduño			
			Jesús Martina Beltrán Valenzuela			
			Dolores Zamora Lugo			
			Erika LarreguiNagel			
			Dora María Guadalupe Talamante Lemas			

Sonora	María Mercedes Corral Aguilar		Claudia Méndez Vargas		10	38
	Luz Esthela Córdova de la Luz		Lizbeth Flores Moreno			
			Ivette Jacqueline Ramírez Corral			
			Alejandra López Noriega			
			Francisca Ortiz Pino			
			Rebeca Josefina Molina Freaner			
			María Dolores Coronel Gandara			
		Elvy Ross Ocegüera Sandoval				
Tabasco	Mónica Fernández Balboa		Bertha Araceli Consospo Rodríguez		5	22
			María Esther Ferrer Rodríguez			
			Silvia Elena Arjona Torres			
			Aischa Vallejo Utrilla			

	Beatriz Collado Lara		Sara Shej Guzmán			
	Omeheira López Reyna		Sandra María Rodríguez Estrada			
			María del Consuelo Sáenz Sustaita			
			Elvira Lily Yañez de la Garza			
<b>Tamaulipas</b>			Crystal Georgina González López		10	34
			Felisa Montañez Rivera			
			Elodia Pérez Moreno			
			Guadalupe del Carmen Sánchez Álvarez			
	Adriana Dávila Fernández		Guadalupe Salazar Anaya			
<b>Tlaxcala</b>			María Ofelia Gloria Malcos Amaro		3	12

**Veracruz**

María Victoria Gutiérrez Lagunes		Sonia Castañeda Arizmendi	
Irene Aragón Castillo		Judith Pineda Andrade	
Gloria Rasgado Corsi		Natividad Medina Tamayo	
Elizabeth Morales García		Marisol Mora Cuevas	
María del Carmen Pinete Vargas		Rosa Eva Castro Ortíz	
María Guadalupe Josefina García Noriega		Mercedes Morales Utrera	
María del Carmen Salvatori Bronca		Alma Rosa Hernández Escobar	
		Griselda Estopier González	
		María de Jesús Martínez Díaz	
		Gloria Carvajal Lagunes	
		Cirina Apodaca Quiñones	
		Porfiria Mena Coli	

			María Xóchitl Molina González			
			María Angélica Andrade Navarro			
			María Dolores Lucía Ortega Tzitzihua			
		25	María Isabel Morales Velázquez			69
			Norma Jovita García García			
			Nelly del Carmen Vargas Pérez			
Yucatán	María Sofía del Perpetuo Socorro Castro Romero		Teresa de Jesús Alcocer y Gasca			
	Lizbeth Evelia Medina Rodríguez		Dolores del Socorro Rodríguez Sabido			
			María Eugenia del Pilar Núñez Zapata		6	16
			Sara Esther Muza Simón			

	Aurora Cervantes Rodríguez		María del Consuelo Argüelles Arellano			
	Susana Monreal Ávila		Santa Blanca Chaidez Castillo			
<b>Zacatecas</b>	Ana Teresa Velázquez Beeck				7	26
	Ana María Ramírez Cerda					
	María Dolores González Sánchez					
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>		<b>226</b>		<b>338</b>	<b>1013</b>

## LXI Legislatura 2009 - 2012

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplentes	Partido	Total Mujeres	Total Diputados Federales
Aguascalientes	Margarita Gallegos Soto				3	6
	Nancy González Ulloa					
	María de Lourdes Reynoso Femat					
Baja California			Amintha Guadalupe Briceño Cinco		8	16
			Mónica Cano Valdez			
			Cecilia Barone Barrón			
			Belén Angélica Contreras Sánchez			
			Claudia Ramos Hernández			
			Corina Valencia Alonso			
			Isabel Cristina Nevárez Pulido			
			María Olivia Picazo Olmos			

<b>Baja California Sur</b>	Esthela de Jesús Ponce Beltrán		Silvia Puppogastélum		3	4
			Gloria Porrás Valles			
<b>Campeche</b>	Nelly del Carmen Márquez Zapata		Sonia Jacqueline Cuevas		6	12
	Yolanda del Carmen Montalvo Lopez		Margarita Beatriz De la Candelaria Curmina Cervera			
			Giacomina María Merino Capellini			
			Ileana Jannette Herrera Pérez			
<b>Coahuila</b>	Mary Telma Guajardo Villarreal		Diana Patricia González Soto			
	Elsa María Martínez Peña		Josefina Rodarte Ayala			
	María Dolores Patricia Cabrera Muñoz		Ilse Paloma Mata Vega			
	Tomasa Vives Preciado		Lily Fabiola de la Rosa Cortés			
			Hilda Esthela Flores Escalera			
			Lydia Maribel Cárdenas Cisneros			

			Gloria Angélica Medina Morales			
			Mayra Lucila Valdés González		13	14
			Patricia Carlos Pérez			
<b>Colima</b>	YulennyGuylaine Cortés León		Amalia Castell Ibáñez		3	12
			Priscila López Mejía			
	Mirna Lucrecia Camacho Pedrero		Lesvia Hernández Estrada			
	Olga Luz Espinosa Morales		Flor del Rosario Cruz Magdalena			
<b>Chiapas</b>	Gloria Trinidad Luna Ruiz		Alejandra Cruz Toledo Zebadúa		11	44
	Ana María Rojas Ruiz		Maricarmen Valls Esponda			
	Obdulia Magdalena Torres Abarca		Mariana Benítez Tiburcio			
			Elvira de Jesús Pola Figueroa			

<b>Chihuahua</b>	María Antonieta Pérez Reyes		Maritza Olivia Sáenz Calderón		10	18
	Adriana Terrazas Porras		Ana Georgina Zapata Lucero			
	Guadalupe Pérez Domínguez		María Adela Soto Martínez			
	Velia Idalia Aguilar Armendáriz		Carmen Margarita Cano Villegas			
	Graciela Ortiz González		Hilda Cortez Palomares			
<b>Distrito Federal</b>	Rosa María De la Garza Ramírez		Griselda Sánchez Carranza			
	Esthela Damián Peralta		Erika Ivonne De Anda Martínez			
	Gabriela Cuevas Barrón		Denise Lizbeth Nava Reyes			
	Laura Piña Olmedo		Angélica Adriana Díaz Bustamante			
	Leticia Robles Colín		María Suad Tuachi Hurtado			
	María Araceli Vázquez Camacho		Francisca García Cortés			
	María de la Paz Quiñones Cornejo		Gabriela Ramírez Ortiz			

Distrito Federal	Paz Gutiérrez Cortina		Rosario Muñoz Meza	
	Teresa del Carmen Incháustegui Romero		María Alma Velázquez Rivera	
	María del Rosario Brindis Álvarez		Lilia del Carmen Mora Estrella	
	Laura Itzel Castillo Juárez		María del Carmen Olvera Palacios	
	Kenia López Rabadán		Alín Nayely de Jesús Sánchez	
	Ifigenia Martha Martínez Hernández		Digna Bertha Marroquín Cisneros	
	Silvia Esther Pérez Ceballos		Ruth Castro Corona	
	Leticia Quezada Contreras		María del Rosario Elena Guerra Díaz	
	Claudia Ruiz Massieu		Rocío Gómez Hernández	
	Ninfa Clara Salinas Sada		Karla Daniella Villarreal Banassini	
Enoé Margarita Urange Muñoz		Alma Lucía Arzaluz Alonso		
Josefina Vázquez Mota		Adela Cerezo Bautista		

			Deyanira George Pérez				
<b>Distrito Federal</b>			Laura Angélica Hernández Ledezma		42	104	
			Linda Guadalupe Arciniega Álvarez				
			Claudia María Hinojosa Corona				
<b>Durango</b>		Lorena Corona Valdés		María del Carmen Núñez Soto		9	8
		María Guadalupe Silerio Núñez		Isidra Oralia Guerrero Orona			
		Yolanda de la Torre Valdez		Maribel Aguilera Chairez			
		Laura Elena Estrada Rodríguez		Carmen Patricia Escobedo Maciel			
		Anel Patricia Nava Pérez					
<b>Estado de México</b>		Elvia Hernández García		Aurora González Ledesma			
		Sandra Méndez Hernández		Juanita de Jesús Santillán Hernández			
		Guillermina Casique Vences		Marisol del Socorro Árias Flores			

Estado de México	Martha Angélica Bernardino Rojas		Flor Orlanda Delgado del Valle	
	Lizbeth García Coronado		María de Lourdes Sánchez Luna	
	Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes		Claudia Bello Reyes	
	María Teresa Rosaura Ochoa Mejía		María del Pilar Mercado García	
	María Elena Pérez de Tejada Romero		Reyna Alicia Mobarak López	
	Teresa Guadalupe Reyes Sahagún		María Verónica Solís García	
	Caritina Sáenz Vargas		Concepción Varela Espinoza	
	Maricela Serrano Hernández		María López Escobar	
	María del Pilar Torre Canales		Alma Berenice Hernández Escobar	
			Xóchitl Montes de Oca Rodríguez	
			Esperanza Camargo Pérez	
			Dolores Rosalía Quezada Samaniego	

	Guadalupe Gabriela Castilla García	
	Rosa Lima López Escobar	
	Martha Patricia Bernal Díaz	
	Claudia Oyoque Ortiz	
	María Elvira Olivas Hernández	
	Gisela Colín Vázquez	
<b>Estado de México</b>	Estefanía Durán Ortiz	
	Norma Margarita Villalobos Hernández	
	Romina Ruiz Ugalde	
	Norma Karina Bastida Guadarrama	
	María de la Cruz Patricia Franco Cruz	
	María del Pilar Báez Padilla	

---

---

	Blanca Juana Soria Morales	
	Raquel Sánchez Amaya	
	Lilia Leticia Martínez Tenorio	
	Karla Anaya Gómez	
	Emilia Guzmán Rosas	
	Paola Barrera Mazón	
<b>Estado de México</b>	BenylúJoana García Rodríguez	
	Verónica Garduño Estrada	
	Norma Silvia López Cano Aveleyra	
	María Teresa Álvarez Vázquez	
	Carolina García Cañón	
	María Diana Méndez Aguilar	

---

			Guadalupe Mondragón Cobos		
			Judith Aracely Gómez Molano		
			Imelda Melgarejo Fukutake		
<b>Estado de México</b>			Mayra Espino Suárez		
			Zuleyma Huidobro González		59
			Ana María Zafra Alvarado		134
			María Elena González Camacho		
			María de las Mercedes Martha Juan López		
<b>Guanajuato</b>		Ruth Esperanza Lugo Martínez		Luz Margarita Alba Contreras	
		Lucila del Carmen Gallegos Camarena		Janet Melanie Murillo Chávez	
		Cecilia Soledad Arévalo Sosa		Virginia Damiani García	
		Norma Leticia Orozco Torres		María Elena Zamora Ruiz	

	Alejandra Noemí Reynoso Sánchez		Marcela Miyar Estrada	
	Yulma Rocha Aguilar		Alma Rosa Baeza Vallejo	
			María Luz Arzate Cárdenas	
			María Gabriela Banda López	
			Ofelia Calleja Villalobos	
			María del Refugio Calderón González	
			Norma Sánchez Romero	
			Rebeca Lomelín Velasco	
<b>Guerrero</b>	Alicia Elizabeth Zamora Villalva		Elia Blanco Sánchez	
	Laura Arizmendi Campos		María del Socorro Benítez Navarrete	
	Ana Luz Lobato Ramírez		Rodolfina Gatica Garzón	
	Florentina Rosario Morales		Elvira Rebeca Arenas Martínez	

<b>Guerrero</b>			Claudia Walton Álvarez		11	32
			Virginia Trejo Trujillo			
			Carmina Tenango Salgado			
<b>Hidalgo</b>	Alma Carolina Viggiano Austria		Rocío Mirili Olgúin Cuevas		8	20
	Paula Angélica Hernández Olmos		Adelfa Zúñiga Fuentes			
	Gloria Romero León		Blanca Luz Purificación Dalila Soto Plata			
			Marcela Vieyra Alamilla			
			Beatriz Cervantes Mandujano			
<b>Jalisco</b>	Olivia Guillén Padilla		Marlene de los Ángeles Burgos Rivero			
	Clara Gómez Caro		Maribel Vargas Licea			
	Ana Estela Durán Rico		Sugeil Fonseca Gómez			
	María Joann Novoa Mossberger		Salma Meza Manjares			

	Ana Elia Paredes Arciga		Irma De Anda Licea			
	María Esther de Jesús SchermanLeaño		Luz Elena Estrada Luna		13	38
			María de la Luz Gómez Villalobos			
<b>Michoacán</b>	Laura Margarita Suárez González		Angélica Toledo Hernández			
	Jeny De los Reyes Aguilar		Judith Acevedo Martínez			
	Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo		Jeannette Guadalupe Márquez Capiz			
			Iridia Salazar Blanco			
			Celia García Ayala		13	38
			Mariana Gudiño Paredes			
			María Elena Medina Castro			
			Karla Patricia Frausto Vázquez			
			Teresita de Jesús Herrera Maldonado			
		Doramitzi González Hernández				

<b>Morelos</b>	Rosalina Mazari Espín		Elvia Magdaleno Gómez		3	14
			Edith Flores Rodríguez			
<b>Nayarit</b>	Martha Elena García Gómez		Fátima del Sol Gómez Montero		8	6
	Ivideliza Reyes Hernández		María Florentina Ocegueda Silva			
	María Hilaria Domínguez Arvizu		Dora María Guadalupe Talamante Lemas			
	María Felícitas Parra Becerra					
	Cora Cecilia Pinedo Alonso					
<b>Nuevo León</b>	María de Jesús Aguirre Maldonado		Zaira Jessica Theagene Navarro			
	María Cristina Díaz Salazar		Maribel Valdez Olivares			
	Kattia Garza Romo		Marcela Guerra Castillo			
			Karla Alejandra Rodríguez Bautista			
			Patricia Aguirre González			

Nuevo León			María Teresa Tovar Puento		12	24
			Aleida Giovanna Carrasco Alarcón			
			Antonia Mónica García Velázquez			
			Itzel Soledad Castillo Almanza			
Oaxaca	Violeta Avilés Álvarez		Eva Diego Cruz		17	34
	Sofía Castro Ríos		Elizabeth Hernández Reyes			
	Bélgica Nabil Carmona Cabrera		Paola España López			
	Juanita Arcelia Cruz Cruz		Claudia del Carmen Silva Fernández			
	María Guadalupe García Almanza		Judith Marisol Ramos Ramos			
	Margarita Liborio Arrazola		ZoryMarytel Ziga Martínez			
	Narcedalia Ramírez Pineda		AleidaTonelly Serrano Rosado			
			Aída Hernández Díaz			
			Florencia Carolina Aparicio Sánchez			
			María de Jesús Mendoza Sánchez			

Puebla	Janet Graciela González Tostado		María Eugenia Cabrera Huerta		13	42
	Blanca Estela Jiménez Hernández		Ana Laura Romero Sierra			
	María Isabel Merlo Talavera		María de Lourdes Rosalinda Bretón Sánchez			
	María del Carmen Izaguirre Francos		Matilde Roldán Castillo			
	Julieta Octavia Marín Torres		María Luisa Conde Montaña			
	Augusta Valentina Díaz de Rivera		Modesta Delgado Juárez			
			María del Carmen Guzmán Lozano			
Querétaro	Adriana Fuentes Cortés		María Genoveva Anavel González Alvarado		8	8
	Mariana Ivette Ezeta Salcedo		Dulce Patricia Roque Almazo			
	María Marcela Torres Peimbert		Alejandra Lagunes Soto Ruiz			
	María Sandra Ugalde Basaldúa		María Guadalupe Guido Kawas			

	Eusebia del Rosario Ortiz Yeladaqui		Susana Hurtado Vallejo			
<b>Quintana Roo</b>			Olga Hop Arzate		4	8
			Eva Sylvia Guerrero García			
	Sonia Mendoza Díaz		Berta Yolanda Govea Derreza			
	Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza		María Elia Rodríguez Lucero			
	Delia Guerrero Coronado		Rosa Imelda Alonso Sotelo			
<b>San Luis Potosí</b>			Alexandra Daniel Cid González		11	14
			Ermentina Lara Pérez			
			Sara Gabriela Montiel Solís			
			Josefina de la Cruz Celeste Vázquez García			
			Dora Patricia Juárez Alejo			

	Diva Hadamira Gastelum Bajo		Nubia Xiclali Ramos Carbajal		
	Irma Guadalupe Moreno Ovalles		María del Socorro Calderón Guillén		
			Rosa del Carmen Casillas Alvarado		
			Reyna Araceli Tirado Gálvez		
			Araceli Millán Velarde		
<b>Sinaloa</b>			Paola Moncayo Leyva		12
			Maribel Chollet Morán		
			Carmen Julieta Torres Lizárraga		
			María Elena Soto Piña		
			María Zamudio Guzmán		18

Sonora	María Dolores Del Río Sánchez		Carmen Lizeth Valle Vea		12	14
	Dora Evelyn Triguerras Durón		Mónica Palacio García			
			Cecilia Encina Parra			
			Patricia Calles Villegas			
			Luz Mireya Franco Hernández			
			Teresita Caraveo Galindo			
			Patricia Elena Amarillas Urías			
			Iris Fernanda Sánchez Chiu			
			IrocemaNaidu Madera Ayón			
			Rosa Icela Flores Torres			
Tabasco	María Estela De la Fuente Dagdug		Anahí Lastiri Falcón		6	22
	Elsy del Carmen Magaña Madrigal		Verónica Rocío Tomás Ruíz			
	Georgina Trujillo Zentella					
	Guadalupe Valenzuela Cabrales					

<b>Tamaulipas</b>	Cristabell Zamora Cabrera		Laura Felícitas García Dávila		10	16
	Mercedes del Carmen Guillén Vicente		Litha del Carmen Garza Peña			
	Norma Leticia Salazar Vázquez		Martha Alejandrina Molina Pérez			
			Olga Patricia Sosa Ruiz			
			Nayeli Lizbeth Gómez Ramírez			
			Ana Bertha Silva Solórzano			
			Mónica Deyhanira Del Real Jaime			
<b>Tlaxcala</b>	Oralia López Hernández		Prudencia Félix Juárez Capilla		5	10
	María Elena Perla López Loyo		Fany Pérez Gutiérrez			
	Beatriz Paredes Rangel					

Veracruz	Alba Leonila Méndez Herrera		Nora Irma Escalante Zapata	
	Luz Carolina Gudiño Corro		Norberta Adalmira Díaz Azuara	
	María Isabel Pérez Santos		Adela Robles Morales	
	Judith Fabiola Vázquez Saut		Mariela Tovar Lorenzo	
	Silvia Isabel Monge Villalobos		Erika Ayala Ríos	
	Adriana Sarur Torre		Aníbal Peralta Galicia	
	María Esther Terán Velázquez		Rosalba Aburto López	
			Nely Edith Miranda Herrera	
			Frida Celeste Rosas Peralta	
			Adriana Refugio Castelán Macías	
			Daniela Nadal Riquelme	
			María Irene Barrientos de la Rosa	

Veracruz			María Elena Torres Hernández		24	58	
			Alicia González Cerecedo				
			María Felicitas Pérez Reséndiz				
			Ignacia García López				
			Karla Verónica González Cruz				
Yucatán		Angélica del Rosario Araujo Lara		María Ester Alonzo Morales		7	20
		Rosa Adriana Díaz Lizama		María Inés Loeza Rodríguez			
		María Yolanda Valencia Vales		Patricia Aguilar García			
				Martha Patricia Ruiz Contreras			
Zacatecas		Claudia Edith Anayarto Zozaya Rojas Mota		Adriana Puentes Montes		3	10
				Patricia Guillermina Rivera Velázquez			
<b>TOTAL</b>		<b>134</b>		<b>251</b>		<b>385</b>	<b>846</b>

## LXII Legislatura 2012 - 2015

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplentes	Partido	Total Mujeres	Total Diputadas
Aguascalientes	María Teresa Jiménez Esquivel		Laura Patricia Romo Castoreña		7	14
	Mónica García de la Fuente		Mónica Becerra Moreno			
			Martha Miriam Rodríguez Tiscareño			
			Guadalupe Tapia Gudiño			
			Yadira Asucena Salas Aguilar			
Baja California	María Fernanda Schroeder Verdugo		Beatriz Ariana Flores Alvarado		11	26
	Virginia Victoria Martínez Gutiérrez		María Elia Cabañas Aparicio			
	Mayra Karina Robles Aguirre		Alejandra Herrera Soto			
	María Carmen López Segura		María de los Ángeles Ibarra Celaya			
	Leslie Pantoja Hernández		María Elvia Amaya Araujo			
			Bernardeth Ruiz Romero			

<b>Baja California Sur</b>			Martha Guadalupe Villarreal Rangel		2	6
			Heidy Guadalupe Estrada Martínez			
<b>Campeche</b>	Landy Margarita Berzuna Novelo		Luisa del Carmen Zapata Barredo		7	12
	Rocío Adriana Abreu Artiñano		Érika del Carmen Ramagnoli Sosa			
	Elvia María Pérez Escalante		Concepción María Corro Salazar			
			Diana del Carmen Vera Ávila			
<b>Coahuila</b>	Irma Elizondo Ramírez		María de Lourdes Flores Treviño		12	20
	Esther Quintana Salinas		Karina Yanet Ríos Ornelas			
	Miriam Cárdenas Cantú		Amparo Villanueva Cruz			
	Alfa Eliana González Magallanes		Rocío Vázquez Hernández			
			Ángela Anchondo Rivera			
			Elsa Yolanda Borrego Cedillo			
			Martha Loera Arámbula			
			Rosalinda Camacho Esquivel			

<b>Colima</b>	Martha Leticia Sosa Govea		Dunia Eliane De la Vega Preciado		3	12
			Alma Delia Velasco Sánchez			
	Lourdes Adriana López Moreno		Leticia Pérez Guzmán			
	María del Rosario Fátima Pariente Gavito		Levi Miroslava Martínez Cruz			
	Arely Madrid Tovilla		Silvia Torreblanca Alfaro			
	Sonia Rincón Chanona		Carla Ibeth Pedrero Espinoza			
<b>Chiapas</b>	Martha Edith Vital Vera		Esperanza Avenida López		14	38
			Lydia del Carmen Abarca Pinzón			
			Ana Guadalupe Ingram Vallines			
			Karina Luisa Martínez Huesca			
			Arminda López Cruz			

Chihuahua	Adriana Fuentes Téllez		Priscila María Acosta Villalpando		17	28
	Minerva Castillo Rodríguez		Lizbeth Alonso Carreón			
	Diana Karina Velázquez Ramírez		María Esther Martínez Rivera			
	Lilia Aguilar Gil		Daniela Garza Mayagoitia			
	Martha Beatriz Córdova Bernal		Rosalba Loya García			
	Rocío Esmeralda Reza Gallegos		Leonor del Rosario Vázquez Valeriano			
	Crystal Tovar Aragón		Celia García Lizaldi			
			Martha Gómez del Campo Braham			
			Nancy Violeta Romero Sánchez			
		Elsa Rodríguez García				

Distrito Federal	Lizbeth Eugenia Rosas Montero		Carmen Alicia Vera Juárez	
	Claudia Elena Águila Torres		Mónica Patricia Rojas Hernández	
	Martha Lucía Mícher Camarena		Martha Ofelia Zamarripa Rivas	
	Karen Quiroga Anguiano		Ana Torres Landa Hernández	
	Aleida Alavez Ruiz		Érica Hernández Cabrera	
	Purificación Carpinteyro Calderón		Rebeca Peralta León	
	María de Lourdes Amaya Reyes		Nury Delia Ruiz Ovando	
	Guadalupe Socorro Flores Salazar		Sandra Areli Barrón Martínez	
	Luisa María Alcalde Luján		Diana Paulina Osorio Moreno	
	Amalia Dolores García Medina		Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz	
	Laura Ximena Martel Cantú		Lizbeth Jeannette Díaz Navarro	
	Yesenia Nolasco Ramírez		María Belén Ramona Carralero González	

<b>Distrito Federal</b>	Cristina Olvera Barrios		Deysi Leticia Nolasco Martínez		38	104
	Loretta Ortiz Ahlf		Katya Izquierdo Herrera			
	Flor de María Pedraza Aguilera		Jannete Elizabeth Guerrero Maya			
	Margarita Elena Tapia Fonllem		María Guadalupe Francisca Martínez Cruz			
	María de la Paloma Villaseñor Vargas		Margarita María Nava Bolaños			
	Ruth Zavaleta Salgado		Cyntia Verónica Juárez Enríquez			
			Antonia López Gómez			
<b>Durango</b>			Sara Isabel Castellanos Cortés		8	14
	Sonia Catalina Mercado Gallegos		Alicia Guadalupe Gamboa Martínez			
	Alma Marina Vitela Rodríguez		Jaqueline Del Río López			
	Lourdes Eulalia Quiñones Canales		Gisela Edith Marín Delgado			
			Anavel Fernández Martínez			
		María Lucrecia Arzola Godines				

	Angelina Carreño Mijares		Marisol González Torres	
	Paulina Alejandra Del Moral Vela		Marisol Cano López	
	Brenda María Izontli Alvarado Sánchez		Anna María Chimal Velasco	
	Silvia Márquez Velasco		Elizabeth Flores Vázquez	
	Norma Ponce Orozco		Marisol Morales Fernández	
Estado de México	Jéssica Salazar Trejo		Margarita Hernández Araujo	
	Aurora Denisse Ugalde Alegría		Gloria del Carmen Valencia González	
	Joaquina Navarrete Contreras		Ana María Roth González	
	Cristina Ruiz Sandoval		Leticia Mejía García	
	Rosalba Gualito Castañeda		Lucía Cristal Santiago Martínez	
	Blanca Estela Gómez Carmona		Irere Sánchez Balderas	
	Irazema González Martínez Olivares		María Guadalupe Ayala Bravo	

Estado de México

Laura Barrera Fortoul		Guiliana Guadalupe Quiroz Ávila	
Sue Ellen Bernal Bolnik		María del Carmen Guzmán Urbán	
Alliet Mariana Bautista Bravo		Magdalena Saavedra Villagrán	
Tanya Rellstab Carreto		Eufemia Guzmán García	
Cristina González Cruz		Silvana Ortiz Ortega	
Tania Margarita Morgan Navarrete		Nadya de Jesús Cruz Serrano	
Juana Bonilla Jaime		Alejandra Gutu Deskens	
Leticia Calderón Ramírez		Maribel Martínez Altamirano	
Maricruz Cruz Morales		Karina Kelly Sánchez	
Erika Yolanda Funes Velázquez		María Lilia Rebollo Cuéllar	
Lucila Garfías Gutiérrez		Minerva Marisol Sánchez Hernández	
Julisa Mejía Guardado		Yesenia Vargas Peña	

	María Guadalupe Mondragón González		Shantall Zepeda Escobar	
	Carla Alicia Padilla Ramos		Lizeth Marlene Sandoval Colindres	
	Carla Guadalupe Reyes Montiel		María Gabriela Bardales Hernández	
	Josefina Salinas Pérez		Elizabeth Vázquez Hernández	
			Maricruz Reyes Galicia	
			Norma González Vera	
<b>Estado de México</b>			Alicia Hernández Monroy	
			Ma. Guadalupe Jaramillo Villa	
			Teresita de Jesús Ramírez Hernández	
			Lizbeth González Pérez	
			Leazly Laura Villar Gómez	
			Beyce Dhaney González Piña	

	Ana Paola López Birlain			
	María de los Ángeles Sánchez Lira			
	Rocío Sanos de la Cruz			
	Laura Mitzi Barrientos Cano			
	María Guadalupe Alcántara Rojas			
	María de la Luz Mendoza Hernández			
<b>Estado de México</b>	María Magdalena Garcés López		77	130
	Leticia Salas López			
	María Norabel Martínez Ayala			
	María Elena Medina Ferreira			
	María Paulina Pérez González			
	Guadalupe Calvillo Jaramillo			
	Nidia Saavedra Pérez			

Guanajuato	Petra Barrera Barrera		Ma. Matilde Martínez Orta	
	Elizabeth Vargas Martín del Campo		Brisa Esmeralda Céspedes Ramos	
	María Esther Garza Moreno		Melania Reynoso Navarro	
	Rosa Elba Pérez Hernández		Virginia Barajas Monjarás	
	María Guadalupe Velázquez Díaz		Viridiana Lizette Espino Cano	
	Ma. Concepción Navarrete Vital		Matilde Alejandra Rosas	
	María Elena Cano Ayala		Norma Elena Rangel Pacheco	
	Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares		Verónica González Gómez	
	Elizabeth Oswelia Yáñez Robles		María Patricia Alonso Mata	
			Yatziri Mendoza Jiménez	
			Concepción Flores Pérez	
			María de Montserrat Baeza Vallejo	

<b>Guanajuato</b>			Maribel Serrano Domínguez		26	42	
			María Guadalupe Velázquez Díaz				
			Elizabeth Vargas Martín del Campo				
			Mayra Moreno Benítez				
			María Antonia García Sanjines				
<b>Guerrero</b>		María del Rosario Merlín García		Amanda García García		4	24
		Teresa de Jesús Mojica Morga		Rosario Cecilia Rosales Sánchez			
<b>Hidalgo</b>		Dulce María Muñiz Martínez		Rosa Guadalupe Chávez Acosta		9	22
		Emilse Miranda Munive		Edith Avilés Cano			
		Mirna Esmeralda Hernández Morelos		Rocío Ruiz de la Barrera			
				Alicia Asunción Grande Olguín			
				Erika Gómez Lozada			
				Erika Vanessa Alemón Hernández			

## Jalisco

Cecilia González Gómez		Lisandra Ruiz Torres	
María Leticia Mendoza Curiel		Sharonn Rodríguez de la Cruz	
Claudia Delgadillo González		María Esther Gutiérrez Olivares	
Cecilia Isabel Gauna Ruiz de León		Lucía Reynoso Castellanos	
María Angélica Magaña Zepeda		Norma Elizabeth Chávez Arias	
María del Rocío Corona Nakamura		María Guadalupe Flores Álvarez	
Merilyn Gómez Pozos		Jeanette Velázquez Sedano	
Beatriz Verónica Juárez Piña		Liliana Guadalupe Morones Vargas	
Margarita Licea González		María Guadalupe Orozco Rivera	
Carmen Lucía Pérez Camarena		Rosana Guadalupe Salcedo Díaz	
Patricia Elena Retamoza Vega		Carmen Julieta Torres Lizárraga	
		María del Consuelo Robles Sierra	

Jalisco			Ana Sofía Méndez Noriega			
			Brenda Alvany Franco de la Torre			
			Claudia Rocío Villa Oñate		28	58
			Consuelo Manzo Chávez			
			Ana Isabel Bañuelos Ramírez			
Michoacán		Adriana Hernández Íñiguez		Lucía Sandoval Rentería		
		Socorro de la Luz Quintana León		Alejandra García Gutiérrez		
		Martha Berenice Álvarez Tovar		Carolina Hernández Ortiz		
		Verónica García Reyes		Miroslava Meza Virrueta		
		María del Carmen Martínez Santillán		Araceli Saucedo Reyes		15
		Blanca María Villaseñor Gudiño		Paulina Torres Tinoco		38
				Daniela Díaz Magaña		
				Laura Cristina Andrade Campos		
				Ana Fabiola Arteaga Contreras		

Morelos	Gisela Raquel Mota Ocampo		Aurora Espina Vergara		4	18
			Lucía Rosales Villegas			
			María Alicia Martínez Gutiérrez			
Nayarit	Gloria Elizabeth Núñez Sánchez		Mónica Selene Saldaña Tapia		4	10
	María Celia Urciel Castañeda		Raquel Mota Rodríguez			
Nuevo León	Ana Lilia Garza Cadena		Ana Rosa Hernández Cantú		14	46
	Consuelo Argüelles Loya		María Lyliana Hernández Martínez			
	María Sanjuana Cerda Franco		Madrid Gwendolyne Vargas Paredes			
	María del Socorro Ceseñas Chapa		Rocío Baca Bonifaz			
	María de Jesús Huerta Rea		Tomasa Fuentes Martínez			
	Verónica Sada Pérez		Rosa María Villarreal Garza			
			Marla Azucena Treviño Cantú			
			Susana Muñoz García			

Oaxaca	Gloria Bautista Cuevas		Adriana Soto Martínez		19	36
	Eva Diego Cruz		Alma Delia Gómez Ignacio			
	Rosa Elia Romero Guzmán		Leticia González Yescas			
	Aida Fabiola Valencia Ramírez		Luz Gómez Solano			
	Delfina Elizabeth Guzmán Díaz		María Luisa Matus Fuentes			
	Eufrosina Cruz Mendoza		Jacinta Aragón Ramírez			
	María de las Nieves García Fernández		Yuridia Sánchez Soriano			
	Angélica Rocío Melchor Vázquez		Cecilia Laviada Hernández			
			Mónica Clara Molina			
			Liliana Ruíz Martínez			
		Saraí Larisa León Montero				

Puebla	Laura Guadalupe Vargas Vargas		Yolanda Zegbe Sanen		23	42
	Ana Isabel Allende Cano		María del Carmen Saavedra Fernández			
	Blanca Jiménez Castillo		María Teresa Ramos Cervantes			
	María Isabel Ortiz Mantilla		Genoveva Huerta Villegas			
	María del Rocío García Olmedo		Liliana Castillo Terreros			
	María del Carmen García de la Cadena Romero		María Irene Ramírez Ariona			
	Frine Soraya Córdova Morán		Amparo Acuña Figueroa			
	Zuleyma Huidoboro González		Irma Solís Tepepa			
	Roxana Luna Porquillo		Esther Méndez Medel			
			Irma Martínez Vargas			
			Matilde Josefa Fernández Hernández			
			María de Lucero Bándala Cruz			
			Aída Ramírez Torres			
		Andrea Mantilla Rubí				

<b>Querétaro</b>	Delvim Fabiola Bárcenas Nieves		Ana María Vargas Fernández		8	16
	Raquel Jiménez Cerrillo		María Leticia Bernal Rosales			
			Elda Yolanda Hernández Salcido			
			Claudia Melgoza Juárez			
			María Teresa de Jesús Guerrero Mendoza			
			María del Carmen Pérez Jiménez			
<b>Quintana Roo</b>	Graciela Saldaña Fraire		Maritza Aracelly Medina Díaz		9	14
	Lisbeth Loy Gamboa Song		Mildret Marina Verde Avendaño			
	Gabriela Medrano Galindo		Teresita del Niño Jesús Flota Alcocer			
	Alicia Concepción Ricalde Magaña		Gabriela del Rosario Santana Duarte			
			Gabriela Eugenia Cortés Talamantes			

<b>San Luis Potosí</b>	Esther Angélica Martínez Cárdenas		Hermelinda Martínez Martínez		8	18
	María Rebeca Terán Guevara		María Estela Moreno Alvarado			
	María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez		María Merced León Andablo			
			Ofelia Limón Robles			
			Ofelia Zumaya Ahumada			
<b>Sinaloa</b>	Francisca Elena Corrales Corrales		Flor Esther Gastélum Vértiz			
	Alejandra López Noriega		Samira Guadalupe Vamuni Robles			
			Norma Lucía Ley Zevada			
			Ana Alicia Tiznado Lizárraga			
			Mirna Velázquez López			
			Ana María Gutiérrez Coronado			
			Maribel Enríquez Ramírez			
			Sandra Luz Fimbres Escalante			

<b>Sinaloa</b>			Blanca Aurora Camacho Sosa		13	28
			Lorena Gutiérrez Landavazo			
			Micaela Rodríguez Zamora			
<b>Sonora</b>	Alejandra López Noriega		Ana María Gutiérrez Coronado		15	28
	Flor de Rosa Ayala Robles Linares		Maribel Enríquez Ramírez			
	Dora María Guadalupe Talamante Lemas		Sandra Luz Fimbres Escalante			
	Loreina Iveth Valles Sampedro		Blanca Aurora Camacho Sosa			
			Lorena Gutiérrez Landavazo			
			Micaela Rodríguez Zamora			
			Francisca Rosario Arana Lugo			
			Stephany Alejandra García Vilchis			
			Norma Esther Almeida García			
			María Leticia Cerón Camacho			
		Claudia Jannet Gámez Gutiérrez				

Tabasco	Claudia Elizabeth Bojórquez Javier		Estela Núñez Álvarez		9	20
	Lorena Méndez Denis		María Bárbara López Castañeda			
	María Fernanda Romero Lozano		Laura Janet Carmelo Fuentes			
	Nelly del Carmen Vargas Pérez		Ana Yely De la Cruz López			
			Mayra Angélica Amador Pérez			
Tamaulipas	Rosalba De la Cruz Requena		Verónica Morales Huerta			
	Marcelina Orta Coronado		Marisol Santes Ramos			
	Elsa Patricia Araujo de la Torre		Élida Segura Sifuentes			
	Amira Griselda Gómez Tueme		Belén Rosales Puente			
	Lázara Nelly González Aguilar		Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera			
			Juana María Sánchez Astello			
			Ana Marcela García Padilla			

<b>Tamaulipas</b>		Zusuki Anayansin López Toraya		16	20	
		Guadalupe Edmundo García Román				
		María Eugenia De León Pérez				
		Aydme Adriana Ortiz Rodríguez				
<b>Tlaxcala</b>	María Guadalupe Sánchez Santiago		Angélica Morales Salazar		6	10
	Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez		Viviana Burlé Migoni			
	Leonor Romero Sevilla		Olimpia Bertha Ramos Arcano			
<b>Veracruz</b>	Beatriz Zita Pazzi Maza		María del Carmen Antonio Nicanor			
	Alma Jeanny Arroyo Ruíz		Michelle Gustín Cárdenas			
	Verónica Carreón Cervantes		Mariela Tovar Lorenzo			
	Leticia López Landero		Adelaida Ramagnoli Cagnant			
	Marina Garay Cabada		Zazil Reyes Contreras			

Regina Vázquez Saut		Patricia Guadalupe Peña Rocío	
Yazmín de los Ángeles Copete Zapot		Damaris Osorno Malpica	
Mariana Dunyaska García Rojas		Gloria Ochoa Rueda	
María Guadalupe Moctezuma Oviedo		María Cristina Contreras Meneses	
Araceli Torres Flores		Adanery Medina Guerrero	
		María Teresa de Jesús Moreno Gómez	
		Blanca López Domínguez	
		Isela González Domínguez	
		María Irene Rufina Tress Villafuerte	
		Luisa Cortés García	
		Martha Elena Martínez Martínez	
		Jihan Hernández Alor	
		María de Jesús Hernández Martínez	

Yucatán	María del Carmen Ordaz Martínez		Lucía Guadalupe Canto Lara		12	22
	Teresita de Jesús Borges Pasos		Imelda Noemy Pacheco González			
	Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco		Zac Mukuy Aracely Vargas Ramírez			
	Cintha Noemí Valladares Couoh		Zhazil Leonor Méndez Hernández			
	María Beatriz Zavala Peniche		Lizzete Janice Escobedo Salazar			
			Teresa Yrene Aguilar Sunza			
			María Eugenia José del Socorro Medina Pérez			
Zacatecas	Judit Magdalena Guerrero López		Érica del Carmen Velázquez Vacío		8	16
	Bárbara Gabriela Romo Fonseca		Ana Miranda Hernández Peña			
	Magdalena del Socorro Núñez Monreal		Edna Olivia Castañedo Guerra			
			Gabriela Evangelina Pinedo Morales			
		Noemí Berenice Luna Ayala				
<b>TOTAL</b>	<b>178</b>		<b>296</b>		<b>474</b>	<b>992</b>

## LXIII Legislatura 2015 - 2018

Estado	Diputadas Propietarias	Partido	Diputadas Suplente	Partido	Total Mujeres	Total Diputados
<b>Aguascalientes</b>	Miriam Dennis Ibarra Rangel				2	10
	Patricia García García				2	
	Arlette Ivette Muñoz Cervantes				2	
	Wendolin Toledo Aceves				2	
<b>Baja California</b>	Jisela Paes Martínez				2	
	Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo				2	
	Gina Andrea Cruz Blackledge				2	
	Exaltación González Ceceña				2	
	Jacqueline Nava Mouett				2	

<b>Baja California</b>	Luz Argelia Paniagua Figueroa			2	30
	María del Rosario Rodríguez Rubio			2	
	María Luisa Sánchez Meza			2	
	María Eloísa Talavera Hernández			2	
<b>Baja California Sur</b>	Esthela de Jesús Ponce Beltrán			2	8
<b>Campeche</b>	Adriana del Pilar Ortiz Lanz			2	8
	Nelly del Carmen Márquez Zapata			2	
	Rocío Matesanz Santamaría			2	
<b>Coahuila</b>	Ana María Boone Godoy			2	22
	María Guadalupe Oyervides Valdez			2	
	Flor Estela Rentería Medina			2	
	Karla Karina Osuna Carranco			2	

Colima	Eloisa Chavarrias Barajas			2	14
	Gretel Culin Jaime			2	
	María Luisa Beltrán Reyes			2	
Chiapas	Flor Ángel Jiménez Jiménez			2	36
	María Soledad Sandoval Martínez			2	
	Janette Ovando Reazola			2	
	Dora Luz De León Villard Sasil			2	
	Sofía González Torres			2	
	María Elena Orantes López			2	
	Chihuahua	Adriana Terrazas Porras			
Ana Georgina Zapata Lucero				2	
Martha Cristina Jiménez Márquez				2	
Hortensia Aragón Castillo				2	
María Ávila Serna				2	

	María De La Paz Quiñones Cornejo			2
	Carmen Salinas Lozano			2
	María Guadalupe Cecilia Romero Castillo			2
	Ana Leticia Carrera Hernández			2
	Maricela Contreras Julián			2
<b>Distrito Federal</b>	Cristina Teresa García Bravo María			2
	Cristina Ismene Gaytán Hernández			2
	Cecilia Guadalupe Soto González			2
	María Teresa Cuenca Ayala Sharon			2
	Sara Paola Galico Félix Díaz			2
	Lia Limón García			2

	Claudia Villanueva Huerta			2	
	Patricia Elena Aceves Pastrana			2	
	Alicia Barrientos Pantoja			2	
	María Chávez García			2	
	Araceli Damián González			2	
<b>Distrito Federal</b>	Laura Beatriz Esquivel Valdés			2	50
	Ernestina Godoy Ramos			2	
	Norma Xochitl Hernández Colín			2	
	Irma Rebeca López López			2	
	Melissa Torres Sandoval			2	
	Ariadna Montiel Reyes	CI	CI	2	

<b>Durango</b>	Yolanda De la Torre Valdez			2	16
	Alicia Guadalupe Gamboa Martínez			2	
	María Del Rocío Rebollo Mendoza			2	
	Lorena Corona Valdés			2	
<b>Estado de México</b>	María Guadalupe Alcántara Rojas			2	
	Laura Mitzi Barrientos Cano			2	
	Iveth Bernal Casique			2	
	Rocío Díaz Montoya			2	
	Olga María Esquivel Hernández			2	
	Martha Hilda González Calderón			2	
	Ma. Marcela González Salas y Petricioli			2	
	Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez			2	

---

	Leydi Fabiola Leyva García			2
	Alma Lilia Luna Munguía			2
	María Isabel Maya Pineda			2
	Sandra Méndez Hernández			2
	María Angélica Mondragón Orozco			2
	Carolina Monroy Del Mazo			2
<b>Estado de México</b>	Susana Osorno Belmont			2
	Dora Elena Real Salinas			2
	Cristina Sánchez Coronel			2
	Maricela Serrano Hernández			2
	María Monserrath Sobreyra Santos			2
	Minerva Hernández Ramos			2

---

	Angélica Moya Marín			2	
	Claudia Sánchez Juárez			2	
	Ingrid Krasopani Schemelensky Castro			2	
	María Elida Castelán Mondragón			2	
	Olga Catalán Padilla			2	
<b>Estado de México</b>	Karen Hurtado Arana			2	126
	Jorgina Gaxiola Lezama			2	
	Sandra Luz Falcón Venegas			2	
	Delfina Gómez Álvarez			2	
	Concepción Villa González			2	
	Angie Dennisse Hauffen Torres			2	

<b>Guanajuato</b>	Erika Lorena Arroyo Bello			2	38
	María Bárbara Botello Santibáñez			2	
	Maricela Emilse Etcheverry Aranda			2	
	Rocha Aguilar Yulma			2	
	María Verónica Agundis Estrada			2	
	Lorena del Carmen Alfaro García			2	
	Adriana Elizarraraz Sandoval			2	
	Mayra Angélica Enríquez Vanderkam			2	
	Alejandra Gutiérrez Campos			2	
	Karina Padilla Avila			2	
	Alejandra Noemí Reynoso Sánchez			2	

<b>Guerrero</b>	Julieta Fernández Márquez			2	28
	María Verónica Muñoz Parra			2	
	Silvia Rivera Carbajal			2	
	Beatriz Vélez Núñez			2	
	Guadalupe González Suástegui			2	
	Lluvia Flores Sonduk			2	
	Marbella Toledo Ibarra			2	
<b>Hidalgo</b>	Rosa Guadalupe Chávez Acosta			2	24
	María Gloria Hernández Madrid			2	
	Nora Liliana Oropeza Olguín			2	
	Erika Araceli Rodríguez Hernández			2	
	Alma Carolina Viggiano Austria			2	
	Bárcena Marisol Vargas			2	
	Ana Guadalupe Perea Santos			2	

Jalisco

Martha Lorena Covarrubias Anaya			2
Laura Valeria Guzmán Vázquez			2
Laura Nereida Plascencia Pacheco			2
María Esther de Jesús Scherman Leño			2
Mariana Arambula Meléndez			2
Eveling Soraya Flores Carranza			2
María Antonia Cárdenas Mariscal			2
Verónica Delgadillo García			2
Mirza Flores Gómez			2
Cynthia Gissel García Soberanes			2
Ma. Victoria Mercado Sánchez			2
María Candelaria Ochoa Avalos			2
Rosa Alba Ramírez Nachis			2
Norma Edith Martínez Guzmán			2

64

<b>Michoacán</b>	Araceli Saucedo Reyes			2	34
	Daniela De Los Santos Torres			2	
	Angélica Reyes Ávila			2	
<b>Morelos</b>	Rosalina Mazari Espín			2	20
	Emma Margarita Alemán Olvera			2	
	Lucía Virginia Meza Guzmán			2	
	Blanca Margarita Cuata Domínguez			2	
	María Eugenia Ocampo Bedolla			2	
<b>Nayarit</b>	Jasmine María Bugarín Rodríguez			2	12
<b>Nuevo León</b>	Juana Aurora Cavazos Cavazos			2	42
	Ximena Tamariz García			2	
	Brenda Velázquez Valdez			2	
	Tania Victoria Arguijo Herrera			2	

<b>Oaxaca</b>	Mariana Benítez Tiburcio			2	38
	Edith Yolanda López Velasco			2	
	Yarith Tannos Cruz			2	
	Natalia Karina Barón Ortiz			2	
	Eva Florinda Cruz Molina			2	
	Modesta Fuentes Alonso			2	
	Karina Sánchez Ruiz			2	
<b>Puebla</b>	Xitlalic Ceja García			2	44
	Hersilia O nfallia Adamina Córdova Morán			2	
	Edith Villa Trujillo			2	
	Lilia Arminda García Escobar			2	
	Genoveva Huerta Villegas			2	
	Vecchia Mónica Rodríguez Della			2	
	Elvia Graciela Palomares Ramírez			2	
	Blandina Ramos Ramírez			2	

<b>Querétaro</b>	María García Pérez			2	16
	Alma Lucía Arzaluz Alonso			2	
<b>Quintana Roo</b>	Arlet Mólgora Glover			2	14
	Patricia Sánchez Carrillo			2	
	Isaura Ivanova Pool Pech			2	
	Paloma Canales Suárez			2	
<b>San Luis Potosí</b>	Fabiola Guerrero Aguilar			2	20
	Delia Guerrero Coronado			2	
	Ruth Noemí Tiscareño Agoitia			2	
	María de los Ángeles Rodríguez Aguirre			2	
	Erika Irazema Briones Pérez			2	

Sinaloa	Gloria Himelda Félix Niebla			2	24
	Rosa Elena Millán Bueno			2	
	Martha Sofía Tamayo Morales			2	
	Nadia Haydee Vega Olivas			2	
Sonora	Sylvana Beltrones Sánchez			2	22
	Susana Corella Platt			2	
	Leticia Amparano Gamez			2	
	Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa			2	
	Refugio Trinidad Garzón Canchola			2	
Tabasco	Liliana Ivette Madrigal Méndez			2	18
	Georgina Trujillo Zentella			2	
	Araceli Madrigal Sánchez			2	
	Guadalupe Hernández Correa			2	

<b>Tamaulipas</b>	Yahleel Abdala Carmona			2	30
	Montserrat Alicia Arcos Velázquez			2	
	María Esther Guadalupe Camargo Félix			2	
	Mercedes Del Carmen Guillén Vicente			2	
	Elva Lidia Valles Olvera			2	
<b>Tlaxcala</b>	Edith Anabel Alvarado Varela			2	8
	Rosalinda Muñoz Sánchez			2	
<b>Veracruz</b>	Sofía Del Sagrario De León Maza			2	
	Noemí Zoila Guzmán Lagunes			2	
	María del Carmen Pinete Vargas			2	
	Heidi Salazar Espinosa			2	
	Lillian Zepahua García			2	

Veracruz	Gabriela Ramírez Ramos			2	60
	Karen Orney Ramírez Peralta			2	
	Adriana Sarur Torre			2	
	Norma Rocío Nahle García			2	
Yucatán	Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo			2	24
	Ivonne Aracelly Ortega Pacheco			2	
Zacatecas	Claudia Edith Anaya Mota			2	18
	Araceli Guerrero Esquivel			2	
	Mariana Trejo Flores			2	
	Claudia Sofía Corichi García			2	
	Soralla Bañuelos de la Torre			2	
<b>TOTAL</b>	<b>204</b>	<b>204</b>	<b>408</b>	<b>942</b>	



## Anexo 3. MUJERES EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA

Estado	Senadoras Propietarias	Partido	Cantidad	Senadoras Suplentes	Partido	Cantidad	Total Mujeres	Total Senadores		
<b>XLVI y XLVII Legislatura (1º de septiembre de 1964- 31 de agosto de 1970)</b>										
<b>Campeche</b>	María Lavalle Urbina		2	N/A	N/A	N/A	2	60		
<b>Sonora</b>	Alicia Arellano Tapia									
<b>XLVIII y XLIX Legislatura (1º de septiembre de 1970 - 31 de agosto de 1976)</b>										
<b>Colima</b>	Aurora Ruvalcaba Gutiérrez		2	N/A	N/A	1	3	60		
<b>Puebla</b>	N/A	N/A							Guadalupe López Bretón <sup>1</sup>	
<b>Zacatecas</b>	Aurora Navia Millán								N/A	N/A
<b>XL y XLI Legislatura (1º de septiembre de 1976 - 31 de agosto de 1982)</b>										
<b>Campeche</b>	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1	3	60		
<b>Colima</b>	Griselda Álvarez								Rosa María Martínez Denegri <sup>2</sup>	
<b>Sinaloa</b>	Hilda Anderson Nevárez								N/A	N/A

<sup>1</sup> Entre el 11 de septiembre de 1973 y el 31 de enero de 1975 ejerció la senaduría Guadalupe López Bretón, por licencia de Guillermo Morales Blumenkron, quien fue Gobernador de Puebla.

<sup>2</sup> Suple a Carlos Sansores Pérez quien además era presidente del CEN del PRI, dejó la Senaduría para asumir la Dirección General del ISSSTE

<b>Tamaulipas</b>	Martha Chávez Padrón		4	N/A	N/A	0	4	64
<b>XLII y XLIII Legislatura (1° de septiembre de 1982 - 31 de agosto de 1988)</b>								
<b>Baja California</b>	María del Carmen Martínez							
<b>Chihuahua</b>				Diamantina Reyes Esparza <sup>3</sup>				
<b>Guerrero</b>	Guadalupe Gómez Maganda			N/A	N/A			
<b>México</b>	Yolanda Sentíes		5	N/A	N/A	1	6	64
<b>Querétaro</b>	Silvia Hernández			N/A	N/A			
<b>Yucatán</b>	Myrna Esther Hoyos			N/A	N/A			
<b>XLIV Legislatura (1° de septiembre de 1988 - 31 de agosto de 1991)</b>								
<b>Chiapas</b>	Blanca Ruth Esponda			N/A	N/A			
<b>Colima</b>	Graciela Larios Rivas			N/A	N/A			
<b>Distrito Federal</b>	Ifigenia Martínez <sup>4</sup>			N/A	N/A			

<sup>3</sup> Asumió la primera senaduría de Chihuahua el 3 de septiembre de 1984, a la muerte, el 5 de agosto de 1984, del propietario José Refugio Mar de la Rosa

<sup>4</sup> Fue electa bajo la denominación del Frente Democrático Nacional y en 1989 pasó al PRD

<b>Hidalgo</b>	Julieta Guevara Bautista			N/A	N/A			
<b>Jalisco</b>	María Esther Scherman			N/A	N/A			
<b>Oaxaca</b>	Idolina Moguel Contreras			N/A	N/A			
<b>Quintana Roo</b>	María Cristina Sangri Aguilar		9	N/A	N/A	0	9	64
<b>Tamaulipas</b>	Laura Alicia Garza Galindo			N/A	N/A			
<b>Yucatán</b>	Dulce María Sauri Riancho			N/A	N/A			

### LV Legislatura<sup>5</sup> (1º de septiembre de 1991- 31 de agosto de 1994)

<b>Coahuila</b>	N/A	N/A		Alicia López de la Torre <sup>6</sup>				
<b>Nuevo León</b>	María Elena Chapa Hernández		2	N/A	N/A	1	3	64
<b>Querétaro</b>	Silvia Hernández			N/A	N/A			

<sup>5</sup> El Senado de la República se conformó con 32 senadores electos desde 1988 y que ya estaba presentes desde la anterior legislatura y 32 nuevos senadores por cada estado y el Distrito Federal electos para un periodo de seis años, dando un total de 64 senadores.

<sup>6</sup> Suple a Rogelio Montemayor Seguy quien renuncia para contender por la gubernatura del Estado de Coahuila, la cual gana (1993-1999).

<sup>7</sup> El Senado de la República se conformó con 32 senadores electos desde 1991 y que ya estaba presentes desde la anterior legislatura y 96 nuevos senadores electos según la reforma electoral de 1993.

LVI Legislatura<sup>7</sup> (1<sup>o</sup> de septiembre de 1994 – 31 de agosto de 1997)

<b>Campeche</b>	Layda Sansores Sanromán			N/A	N/A			
<b>Chiapas</b>	Irma Serrano Castro			N/A	N/A			
<b>Chihuahua</b>	Martha Lara Alatorre			N/A	N/A			
<b>Colima</b>	Graciela Larios Rivas			N/A	N/A			
<b>Durango</b>	Judith Murguía Corral		12	N/A	N/A	1	13	128
<b>Guerrero</b>	Guadalupe Maganda Bermeo			N/A	N/A			
<b>Jalisco</b>	N/A	N/A		Margarita Gómez Juárez <sup>8</sup>				
<b>México</b>	Laura Pavón Jaramillo			N/A	N/A			
<b>Oaxaca</b>	Cirila Sánchez Mendoza			N/A	N/A			
<b>Querétaro</b>	Sonia Alcántara Magos			N/A	N/A			
<b>Tamaulipas</b>	María del Carmen Bolado del Real			N/A	N/A			

<sup>8</sup> Suple a Eugenio Ruiz Orozco quien pidió licencia como Senador a partir del 13 de septiembre de 1999 para ser Vocal Ejecutivo del FOVISSSTE.

<b>Tlaxcala</b>	Lucía Carrasco Xochipa		N/A	N/A				
<b>Distrito Federal</b>	María de los Ángeles Moreno		N/A	N/A				
<b>LVII Legislatura<sup>9</sup> (1º de septiembre de 1997 - 31 de agosto de 2000)</b>								
<b>Lista nacional</b>	Ana Rosa Payán		N/A	N/A				
<b>Lista nacional</b>	Amalia García Medina <sup>10</sup>		N/A	N/A				
<b>Lista nacional</b>	María Elena Álvarez Bernal		N/A	N/A				
<b>Lista nacional</b>	N/A	N/A	Silvia Pinal <sup>11</sup>					
<b>Lista nacional</b>	N/A	N/A	6	María Guadalupe López Bretón <sup>12</sup>		2	8	128
<b>Lista nacional</b>	Beatriz Paredes Rangel		N/A	N/A				
<b>Lista nacional</b>	Elba Esther Gordillo		N/A	N/A				
<b>Lista nacional</b>	Rosa Albina Garavito Elías		N/A	N/A				

<sup>9</sup> El Senado de la República se conformó con 96 senadores fueron electos en las Elecciones de 1994 y 32 senadores por el principio de representación proporcional electos en las Elecciones de 1997 por un periodo extraordinario de solo tres años.

<sup>10</sup> Pide licencia para ocupar el cargo de Presidenta del Partido de la Revolución Democrática (1999-2002).

<sup>11</sup> Suple a Esteban Moctezuma, a quien en 1998 el Presidente Zedillo lo designa para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Social.

<sup>12</sup> Suple a Rosario Green Macías, quien fue designada por el Presidente Zedillo Secretaria de Relaciones Exteriores (enero de 1998 - diciembre de 2000).

## LVIII y LIX Legislatura (1º de septiembre de 2000 - 31 de agosto de 2006)

<b>Campeche</b>	Aracely Escalante Jasso			
<b>Chiapas</b>	Arely Madrid Tovilla		N/A	N/A
<b>Guanajuato</b>	N/A	N/A	Susana Stephenson <sup>13</sup>	
<b>Estado de México</b>	Micaela Aguilar González		N/A	N/A
<b>Nayarit</b>	Flavia Ureña Montoya		N/A	N/A
<b>Nayarit</b>	Rita María Esquivel		N/A	N/A
<b>Puebla</b>	N/A	N/A	María Lucero Saldaña <sup>14</sup>	
<b>Querétaro</b>	Silvia Hernández		N/A	N/A
<b>San Luis Potosí</b>	Yolanda Eugenia González Hernández		N/A	N/A
<b>Sinaloa</b>	Martha Sofía Tamayo		N/A	N/A
<b>Tabasco</b>	Georgina Trujillo		N/A	N/A

<sup>13</sup> Suple a Juan Manuel Oliva Ramírez, quien fue nombrado Secretario de Gobierno por el gobernador Juan Carlos Romero Hicks en el año 2000, por lo cual ocupó su cargo hasta el 2003.

<sup>14</sup> Suple a Rafael Cañedo Benítez, quien fallece en julio de 2001.

<b>Tamaulipas</b>	Laura Alicia Garza Galindo			N/A	N/A			
<b>Tamaulipas</b>	Óscar Luebbert Gutiérrez			N/A	N/A			
<b>Tlaxcala</b>	María del Carmen Ramírez			N/A	N/A			
<b>Veracruz</b>	N/A	N/A		Noemí Guzmán Lagunes <sup>15</sup>				
<b>Distrito Federal</b>	Emilia Patricia Gómez Bravo			N/A	N/A			
<b>Lista nacional</b>	Lydia Madero García			N/A	N/A			
<b>Lista nacional</b>	Cecilia Romero Castillo		23	N/A	N/A	3	26	128
<b>Lista nacional</b>	Marcos Carlos Cruz Martínez			N/A	N/A			
<b>Lista nacional</b>	Sara Castellanos Cortés			N/A	N/A			
<b>Lista nacional</b>	Dulce María Sauri Riancho			N/A	N/A			
<b>Lista nacional</b>	Luisa María Calderón Hinojosa			N/A	N/A			
<b>Lista nacional</b>	Gloria Lavara			N/A	N/A			
<b>Lista nacional</b>	Verónica Velasco			N/A	N/A			

15 Suple a Fernando Gutiérrez Barrios, quien fallece en el mismo año 2000, a pocos meses de haber ocupado el cargo de Senador por Veracruz.

## LX y LXI Legislatura (1° de septiembre de 2006 - 31 de agosto de 2012)

<b>Baja California Sur</b>	Josefina Cota Cota		N/A	N/A
<b>Campeche</b>	N/A	N/A	Guadalupe Fonz Sáenz <sup>16</sup>	
<b>Chiapas</b>	María Elena Orantes López		N/A	N/A
<b>Colima</b>	Martha Sosa Govea <sup>17</sup>		N/A	N/A
<b>Jalisco</b>	N/A	N/A	Eva Contreras Sandoval <sup>18</sup>	
<b>Estado de México</b>	Yeidckol Polevnsky		N/A	N/A
<b>Estado de México</b>	N/A	N/A	María Guadalupe Mondragón González <sup>19</sup>	
<b>Morelos</b>	N/A	N/A	Martha Leticia Rivera Cisneros <sup>20</sup>	
<b>Nuevo León</b>	Blanca Judith Díaz Delgado		N/A	N/A
<b>Querétaro</b>	N/A	N/A	Ma. del Socorro García Quiroz <sup>21</sup>	

16 Suple a Fernando Ortega Bernés, quien solicitó licencia a partir del 19 de febrero de 2009 para ser candidato del PRI a Gobernador de Campeche.

17 Martha Sosa Govea solicitó licencia como senadora a partir del 24 de febrero de 2009 al ser postulada candidata del PAN a Gobernadora de Colima.

18 Suple a Alberto Cárdenas Jiménez.

19 Suple a Ulises Ramírez Núñez, quien solicitó licencia como Senador el 16 de julio de 2008 para ocupar un cargo en la Secretaría de Gobernación. Reasume el cargo el 25 de noviembre del mismo año.

20 Suple a Sergio Álvarez Mata, quien solicitó licencia al cargo el 21 de septiembre y a partir del 1 de octubre de 2006 asumió el cargo de Secretario General de Gobierno de Morelos en la administración del gobernador Adame Castillo. 12 de febrero de 2009 presentó su renuncia al cargo, a fin de buscar la Candidatura a la Presidencia Municipal de Cuernavaca por el Partido Acción Nacional para el periodo 2009-2012.

21 Suple a José Calzada Rovirosa, quien solicitó licencia a partir del 19 de marzo de 2009 para ser precandidato del PRI a gobernador de Querétaro.

<b>Quintana Roo</b>	Ludivina Menchaca Castellanos		N/A	N/A
<b>Sinaloa</b>	N/A	N/A	María Serrano Serrano <sup>22</sup>	
<b>Sonora</b>	N/A	N/A	Emma Lucía Larios Gaxiola <sup>23</sup>	
<b>Tabasco</b>	Rosalinda López Hernández		N/A	N/A
<b>Tamaulipas</b>	N/A	N/A	Nelly González Aguilar <sup>24</sup>	
<b>Tamaulipas</b>	Amira Gómez Tueme		N/A	N/A
<b>Tlaxcala</b>	Minerva Hernández Ramos		N/A	N/A
<b>Tlaxcala</b>	Rosalía Peredo Aguilar		N/A	N/A
<b>Yucatán</b>	Beatriz Zavala Peniche <sup>25</sup>		N/A	N/A
<b>Yucatán</b>	Ivonne Ortega Pacheco <sup>26</sup>		N/A	N/A
<b>Lista nacional</b>	Adriana González Carrillo		N/A	N/A

22 Suple a Suple a Heriberto Félix Guerra, quien solicita licencia para poder aceptar el cargo de subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa en la Secretaría de Economía.

23 Suple a Suple a Guillermo Padrés Elías, quien fue candidato a Gobernador de Sonora en las Elecciones de 2009.

24 Suple a Alejandro Galván Garza, quien fallece el 22 de noviembre de 2006, a tres meses de haber asumido el cargo.

25 Entre el 28 de noviembre de 2006 y el 15 de febrero de 2008 Beatriz Zavala gozó de licencia de su curul de Senadora por Yucatán, ejerciendo durante ese periodo como Secretaria de Desarrollo Social en el gobierno del Presidente Calderón; siendo sustituida en el Senado por su suplente Hugo Antonio Laviada Molina.

26 Solicitó licencia para contender por la gubernatura de Yucatán. Desempeñó el cargo de Gobernador del Estado entre 2007 y 2012, la suple Cleominio Zoreda Novelo.

<b>Lista nacional</b>	Gabriela Ruiz del Rincón			N/A	N/A			
<b>Lista nacional</b>	María de los Ángeles Moreno			N/A	N/A			
<b>Lista nacional</b>	Rosario Ibarra de Piedra			N/A	N/A			
<b>Lista nacional</b>	María Rojo			N/A	N/A			
<b>Lista nacional</b>	Gabriela Aguilar García <sup>27</sup>		21	N/A	N/A	9	30	128
<b>Lista nacional</b>	Irma Ortega Fajardo <sup>28</sup>			N/A	N/A			
<b>Lista nacional</b>	Teresa Ortuño Gurza			N/A	N/A			
<b>Lista nacional</b>	Claudia Corichi García			N/A	N/A			
<b>Lista nacional</b>	N/A	N/A		Irma Martínez Manríquez <sup>29</sup>				

27 Renunció al cargo, siendo la segunda senadora del mismo grupo parlamentario en pedir licencia, para dejar que Jorge Legorreta Ordorica asumiera el cargo.

28 Fue la primera senadora en pedir licencia, para permitir que Javier Orozco Gómez asumiera la titularidad de la Senaduría.

29 Suple a Rafael Ocho a Guzmán, quien solicitó licencia a su curul para dedicarse de lleno a sus actividades como Secretario General del SNTE.

## LXII y LXIII Legislatura (1º de septiembre de 2012- 31 de agosto de 2018)

<b>Chihuahua</b>	Lilia Merodio Reza		N/A	N/A
<b>Coahuila</b>	Silvia Garza Galván		N/A	N/A
<b>Colima</b>	Mely Romero Celis		N/A	N/A
<b>Colima</b>	Itzel Ríos de la Mora		N/A	N/A
<b>Durango</b>	Leticia Herrera Ale		N/A	N/A
<b>México</b>	Ana Lilia Herrera Anzaldo		N/A	N/A
<b>México</b>	María Elena Barrera Tapia		N/A	N/A
<b>Michoacán</b>	Rocío Pineda Gochi		N/A	N/A
<b>Morelos</b>	Lisbeth Hernández Lecona		N/A	N/A
<b>Nayarit</b>	Margarita Flores Sánchez		N/A	N/A
<b>Nuevo León</b>	Marcela Guerra Castillo		N/A	N/A
<b>Nuevo León</b>	Ivonne Liliana Álvarez García		N/A	N/A

<b>Puebla</b>	Blanca Alcalá Ruiz		N/A	N/A
<b>Puebla</b>	María Lucero Saldaña		N/A	N/A
<b>Querétaro</b>	Marcela Torres Peimbert		N/A	N/A
<b>Quintana Roo</b>	Luz María Beristain Navarrete		N/A	N/A
<b>San Luis Potosí</b>	Sonia Mendoza Díaz		N/A	N/A
<b>Sonora</b>	Claudia Pavlovich Arellano		N/A	N/A
<b>Tlaxcala</b>	Lorena Cuéllar Cisneros		N/A	N/A
<b>Tlaxcala</b>	Martha Palafox Gutiérrez		N/A	N/A
<b>Tlaxcala</b>	Adriana Dávila Fernández		N/A	N/A
<b>Yucatán</b>	Rosa Adriana Díaz Lizama		N/A	N/A
<b>Yucatán</b>	Angélica Araujo Lara		N/A	N/A
<b>Distrito Federal</b>	Alejandra Barrales		N/A	N/A
<b>Lista nacional</b>	N/A	N/A	María del Pilar Ortega Martínez <sup>30</sup>	

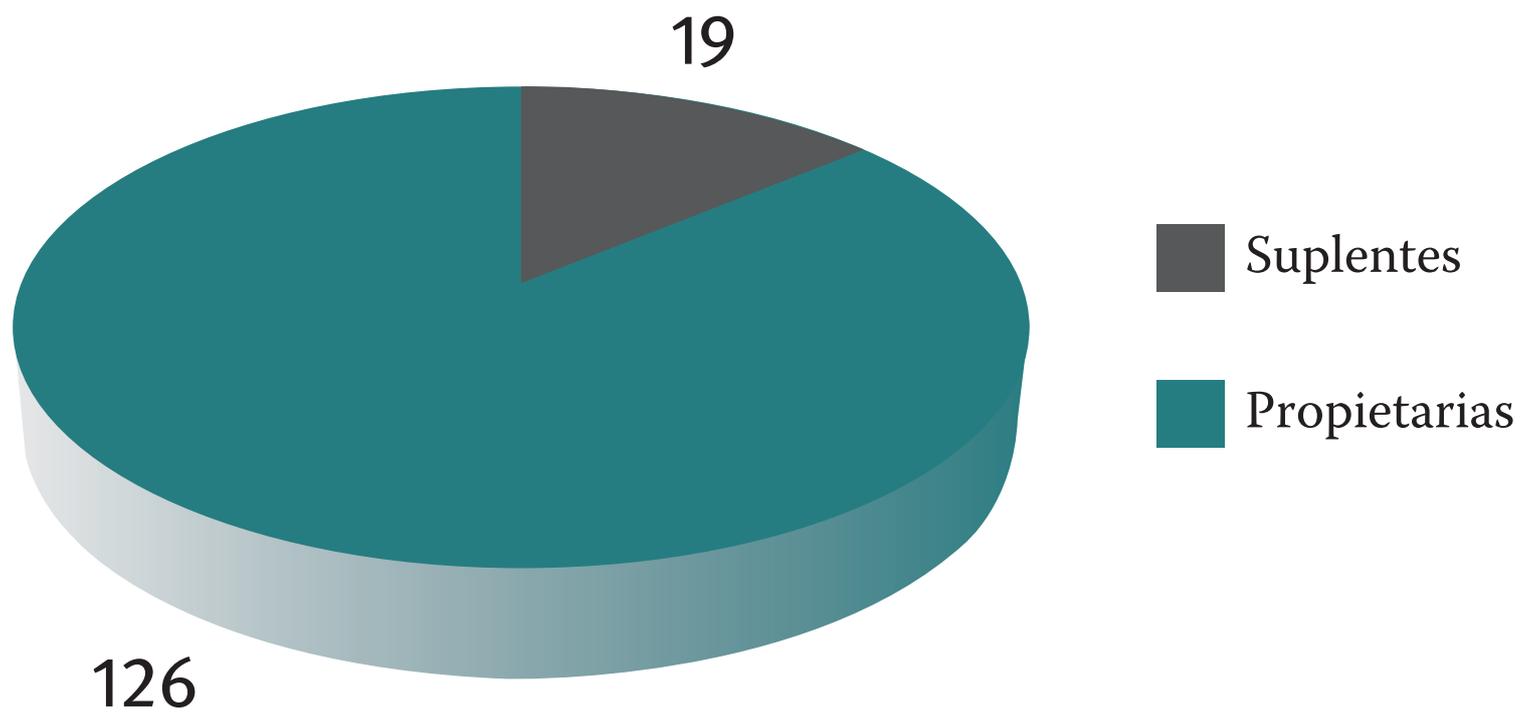
<sup>30</sup> Suple a Alonso Lujambio Irazábal, quien fallece el 25 de septiembre de 2012.

<b>Lista nacional</b>	Mariana Gómez del Campo		N/A	N/A
<b>Lista nacional</b>	Luisa María Calderón Hinojosa		N/A	N/A
<b>Lista nacional</b>	Gabriela Cuevas		N/A	N/A
<b>Lista nacional</b>	Laura Angélica Rojas Hernández		N/A	N/A
<b>Lista nacional</b>	Cristina Díaz Salazar		N/A	N/A
<b>Lista nacional</b>	Diva Gastelum Bajo		N/A	N/A
<b>Lista nacional</b>	Graciela Ortiz González		N/A	N/A
<b>Lista nacional</b>	Arely Gómez González		N/A	N/A
<b>Lista nacional</b>	Hilda Flores Escalera		N/A	N/A
<b>Lista nacional</b>	Angélica de la Peña Gómez		N/A	N/A
<b>Lista nacional</b>	Dolores Padierna Luna		N/A	N/A
<b>Lista nacional</b>	Iris Vianey Mendoza Mendoza <sup>31</sup>		N/A	N/A

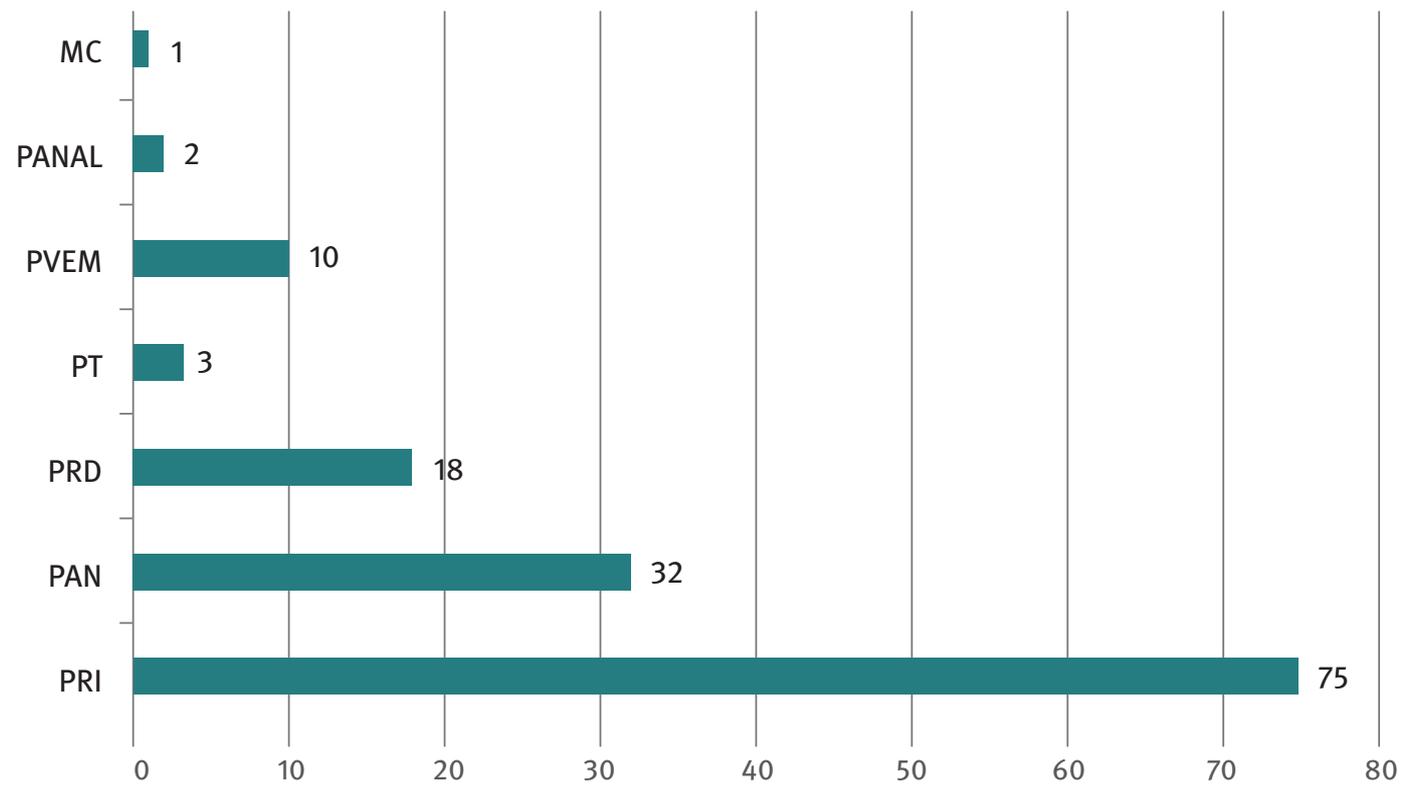
<sup>31</sup> Iris Vianey Mendoza Mendoza solicitó licencia a su cargo entre el 6 de febrero y el 6 de marzo de 2014, para permitir que se llevaran a cabo investigaciones sobre acusaciones que los líderes de las autodefensas michoacanas la señalaban como presunto miembro del cártel delictivo de los Caballeros Templarios, así como su vinculación con Melissa Plancarte, hija de Enrique Plancarte Solís, uno de los cabecillas de ese grupo delictivo.

<b>Lista nacional</b>	Ana Gabriela Guevara			N/A	N/A			
<b>Lista nacional</b>	Ninfa Salinas Sada			N/A	N/A			
<b>Lista nacional</b>	Layda Sansores San Román		40	N/A	N/A	1	41	128
<b>Lista nacional</b>	Mónica Arriola Gordillo			N/A	N/A			
<b>Total de senadoras: 145</b>								

## TOTAL DE SENADORAS



## SENADORAS POR PARTIDO



## ANEXO 4. MUJERES DIPUTADAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO

PROPIETARIAS	SUPLENTE
2,267	2,091
TOTAL DE DIPUTADAS: 4,002	

## AGUASCALIENTES

## AGUASCALIENTES

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XLVI	1965-1968	8	1	1		Ma. del Carmen Martín del Campo	0	N/A	N/A
XLVII	1968-1971	9	1	1		Adelina Hernández del Villalpando	0	N/A	N/A
XLVIII	1971-1974	9	1	1	S/D	Ofelia C. de Campillo	0	N/A	N/A
XLIX	1974-1977	9	1	1	S/D	Magdalena Lara Arriaga	0	N/A	N/A
L	1977-1980	26	3	1		Sol Angélica Ferrería Garnica	2	S/D	Sanjuanita Rangel Ruíz
								S/D	Marcela Rodríguez Cervantes
LI	1980-1983	23	1	1	S/D	Ma. del Carmen Martín del Campo Ramírez	0		N/A
LII	1983-1986	30	2	1	S/D	Ofelia C. de Campillo	1	S/D	Martha Posada Espino
LIII	1986-1989	24	1	1		Ludivina García Cajero	0		N/A

LIV	1989-1992	32	8	4	 Elsa Silvia Teresita Palomino Topete	4	 Martha Valdez Perea
					 Alicia Ibarra Rodríguez		 Imelda Alcántar Valdez
					 Raquel Robles Olivares		 Lorena Martínez Rodríguez
					 Lilia Palomino Topete		 María Ofelia de la Torres Rodríguez
LV	1992-1995	28	3	1	 Ma. del Consuelo Altamira Rodríguez	2	 Ana Isabel Marín Martínez
					 Yolanda Leticia Olivares Román		
LVI	1995-1998	50	8	3	 Josefina Alvarado Alemán	5	 Ma. de la Luz Campos Jasso
					 Alicia Ibarra Rodríguez		 María Mares Castoreña
					 Ma. del Carmen Eudave Ruiz		 Susana Martínez Gallardo
					 Ma. Guadalupe Díaz Martínez		
LVII	1998-2001	54	8	3	 Pascuala Nava Santana	5	 Margarita Contreras Hernández
					 Cecilia Cristina Franco		 Sanjuana Rangel Ruiz
					 Norma Alicia González Martínez		 Laura Patricia Romo Castoreña
					 Yolanda Medina Quiroz		
					 Luz Elena Yáñez Rodríguez		

LVIII	2001-2004	31	10	3	7	 Edna Lorena Pacheco Chávez	 Rita Verónica Cruz Medina
						 Norma Esparza Herrera	 Irma Concepción Serna Macías
							 Rosa Isela Arias Villegas
							 Vidalia Ortega Saucedo
						 Ma. Leticia Ramírez Alba	 Sanjuana Romo Macías
							 Ma. Angélica Villalpando Vilches
							 Claudia Inés Martín Morones
LIX	2004-2007	53	17	3	14	 Martha Elisa González Estrada	 María Leticia Sigala García
						 Ma. Guadalupe Díaz Martínez	 Evangelina González López
							 María del Carmen Villa
							 Gisela Martínez Hernández
							 María Elena Cortés González
							 Paulina Romo Becerra
						 Gabriela Martín Morones	 Ma. del Rosario Ortega Rojas
							 Ivonne Muñoz Cuellar
							 Ma. Guadalupe Posada Velásquez
							 Elisa López Velasco

										Ma. del Socorro Medina Chávez	
										Alma Hilda Medina Macías	
										Martha Evelia Gaytán	
										Ma. de la Luz Olvera Cruz	
									Patricia Lucio Ochoa		Verónica Rodríguez Domínguez
									Rita Verónica Cruz Medina		María del Refugio Andrade Muño
									Mónica Raquel Delgado Enríquez		Rosa María del Carmen Mora Rosales
									Nora Ruvalcaba Gámez		Luz María Ríos Pérez
											Susana Jaime Ruíz
											Esther Hernández López
											Laura López Correa
LX	2007-2010	54	19	5							Ma. Concepción Molina Esparza
											Claudia Hernández Torres
											Mónica Patricia González Estrada
											María Teresa Jiménez Esquivel
											Alicia Ibarra Rodríguez
											María de Lourdes AlejandréChávez
											Jessica Alejandra Santillán Malo
									Beatriz Santillán Pérez		



						María de los ángeles Aguilera			
						Sylvia Violeta Garfias Cedillo			
						Verónica Sánchez Alejandre			
						Anayeli Muñoz Moreno			
LXII	2013-2016	54	9	9		Norma Adela Guel Saldívar	0	N/A	N/A
						Juana Alicia Espinosa de los Monteros Ortiz			
						María de Lourdes Dávila Castañeda			
						Martha Cecilia Márquez Alvarado			
						Rosa Elena Anaya Villalpando			
<b>TOTAL</b>		<b>548</b>	<b>108</b>	<b>41</b>			<b>67</b>		

## BAJA CALIFORNIA

BAJA CALIFORNIA									
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
I	1953-1956	15	2	2		Gloria Rosado Casares	0	N/A	N/A
						Margarita Ruiz Díaz			
II	1956-1959	14	1	1		Jovita Ibarra Vigil	0	N/A	N/A
III	1959-1962	13	1	1		Sara de la Cruz Silva Cota	0	N/A	N/A
IV	1962-1965	19	2	1		Enriqueta Téllez Gutiérrez	1		Yolanda Peñalosa S.
V	1965-1968	18	1	1		María del Socorro Acosta de García	0	N/A	N/A
VI	1968-1971	17	3	1		Bertha Coronado de Cortés	2		María Elena Langlet de Medina
									Eloísa Rosales de Ibarra
VII	1971-1974	22	2	1		Mercedes Martínez Vda. de Lizárraga	1		Teresa Diéguez de Ruiz
VIII	1974-1977	22	3	1		Margarita Ortega Villa	2		Marisela Zúñiga Lizárraga
									María de la Luz Mangas González

<b>IX</b>	1977-1980	22	2	1		Aída Baltazar Martínez	1		Juana Gutiérrez de Jiménez
<b>X</b>	1980-1983	29	2	2		Franciscana Krauss Velarde	0	N/A	N/A
						María de la Luz Mangas de Agúndez			
<b>XI</b>	1983-1986	32	5	2		Gloria Cárdenas Rendón	3		Rosa María Lepe Lepe
						Graciela Romo de Medina			Alba Obdulia Díaz González
									Rosalba Villalobos Castillo
<b>XII</b>	1986-1989	40	9	3		Bertha Navarro Meléndrez	6		Cristina Ibarra López
						María Elvia Valenzuela Barragán			Marina Maldonado Magaña
									Martha Torres Ortiz
									Irma Noemí Villanueva Ruiz
						Estela Rosas Quintero de Velarde		PCRN	María Refugio Chávez Sánchez
									Elva Camacho Ávila

						Martina Montenegro Espinoza			Guadalupe Alonso García
<b>XIII</b>	1989-1992	38	6	2					Mónica Olivia García Bronn
						Dolores de María Manuel Gómez de Méndez	4		Miroslava Cuellar Cansino
									Ana Martha Chan Becerra
						Francisca Alarcón Moreno			María Refugio Olivia Villalaz Becerra
<b>XIV</b>	1992-1995	39	7	4		Angelina Solorio Aguilar			María Ofelia Gómez Ibarra
						Rafaela Martínez Cantú	3		Patricia Lomelí Acosta
						Silvia Beltrán Goldsmith		N/A	N/A
<b>XV</b>	1995-1998	53	9	3		María de Jesús Sing Castro	6		Laura Sánchez Medrano
						Laura Natalia Sánchez Nava			Cecilia Rosas Reynosa

									Laura Natalia Sánchez Nava
									Carmen Consuelo Celaya Barragán
							María de la Luz Ocaña Rodríguez		Graciela Zepeda López
									Adriana Lencioni Ramonetti
							Ma. del Refugio Olivia Villalaz Becerra		Lorena Margarita Ayala Alaniz
									Ana Lilia García Isidoro
									María del Rosario Rodríguez Rubio
<b>XVI</b>	1998-2001	52	10	2					María de la Luz Moreno
						Gloria González Rosas			Sonia Beatriz Robles García
									Rosalva Sánchez Gutiérrez
									Raquel Casillas Muñoz
									María Esther Flores Mejía
									Raquel Aviléz Muñoz
									María Guadalupe Arias Vázquez
									Griselda Gracia Idalia Cavazos
<b>XVII</b>	2001-2004	55	13	7					Martina Guadalupe Murillo Quirino
									Luz Argelia Paniagua Figueroa
									Aída Guadalupe Gálvez Robles
									Virginia Noriega Ríos
									María de los Ángeles Jiménez Peñafiel

							Laura Sánchez Medrano			Iris Juárez Cruz
							María Luz Cárdenas Ramos			Esther Herrera González
							María Rosalva Martín Navarro			
							Elvira Luna Pineda			Martha Patricia Ritz Gutiérrez
							Rosa María Castillo Burgos			Guillermina Pacheco Sánchez
										María del Carmen Pérez Quintero
<b>XVIII</b>	2004-2007	53	10	2				8		Martha Susana Rivera Ávalos
										Silvia Elena Dávalos Venegas
										María del Rosario Tenorio Martínez
										Graciela Moreno Pulido
										Guadalupe Isabel Pérez Osuna
							Gina Andrea Cruz Blackledge			Ana Lidia Valles Boneo
<b>XIX</b>	2007-2010	49	15	6			Adriana Burciaga Corona	9		María Teresa Galván
							Adriana Guadalupe Sánchez Martínez			Jazmín Enríquez Flores

							Gloria María Loza Galván		Paula Margarita Fuentes Cabrera
							Edna Mireya Pérez Corona		Elizabeth Ríos García
							Ana María Fuentes Díaz		Mónica María García Parra
									Miroslava Cuéllar Cansino
									María de la Paz Talamantes Soriano
									Miriam Josefina Ayón Castro
							Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo		Margarita Serrano Castro
							María del Rosario Rodríguez Rubio		María Magdalena Sánchez García
									Yadira Castañeda Castañón
<b>XX</b>	2010-2013	32	9	3			Elisa Rosana Soto Agüero		Laura Concepción García Brunn
									María Elia Cabañas Aparicio
									Blanca Margarita Avilés Covarrubias

						Mónica Bedoya Serna		
						Rosa Isela Peralta Casillas		
						Rosalba López Regalado		
<b>XXI</b>	2013-2016	24	8	8		Miriam Josefina Ayón Castro	0	N/A
						Nereida Fuentes gonzález		
						Laura Torres Ramírez		
						Irma Martínez Manríquez		
						Cynthia Selene Ruíz Ramos		
<b>TOTAL</b>		<b>658</b>	<b>120</b>	<b>54</b>			<b>66</b>	

BAJA CALIFORNIA SUR										
BAJA CALIFORNIA SUR										
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes			
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)	
	1974-1975	14	2	1		María Luisa Salcedo de Beltrán	1		Guadalupe Ontiveros Beltrán	
I	1975-1978	16	2	1		Teresa Delgado de Varela	1		Gloria Davis de Benziger	
II	1978-1981	16	2	1		Gloria Davis de Benziger	1		Armida Torre de Caloca	
III	1981-1984	20	2	1		María de la Luz Ramírez Ramírez	1		Carlota Cota de Salgado	
IV	1984-1987	26	4	1		María Luisa Salcedo de Beltrán	3		Ma. del Carmen Noriega Cuellar	
									Consuelo Amador	
									Gloria Davis de Benziger	
									Laura Elena Silva G.	
									Josefina Cota Cota	
V	1987-1990	30	6	1		Alicia Gallo de Moreno	5		Juana Garayzar G.	
									Silvia Vázquez S.	
									Leonarda M. de la O. T.	

									María Delgado Molina
									Ma. Concepción Ruelas Rangel
<b>VI</b>	1990-1993	36	7	1		Laura Elena Medellín Yee	6		Yolanda Robinson de Rosas
									Rosario Meza de Evans
									Teresita de Jesús González González
									Matilde Irene Rojas R.
<b>VII</b>	1993-1996	32	4	2		Teresita de Jesús González González	2		Marina Cruz Falcón
						Elizabeth Rocha Torres			Carolina Madrigal Ibarra
						María de Lourdes Orduño Ortiz			Sofía Sui Qui García
									Siria Verdugo Davis
<b>VIII</b>	1996-1999	40	8	2		María Juana Hernández Paularena	6		Sara Echeverría Rodríguez
									Guadalupe Martínez Murillo
									Martha Alicia Mayoral Mayoral
									Aurora Cota Rodríguez

IX	1999-2002	42	10	4	Coalición	Siria Verdugo Davis	6	Coalición	María Luisa Ojeda Rivera
							Coalición	Irma García Fisher	
					Coalición	Dominga Zumaya Alucano			
					Coalición	Soledad Saldaña Bañales			
								Clara María García Vela	
						Irma Patricia Ramírez Gutiérrez			Olga Angulo García
X	2002-2005	42	14	6	Coalición	Elsa de la Paz Esquivel Amador	8	Coalición	Evangelina Ruth Cervantes O.
					Coalición	Rosalía Montaña Acevedo		Coalición	Irma Isabel Fiol Collins
					Coalición	Adelina Logan Carrasco		Coalición	Gloria Edith Unzon Ojeda
					Coalición	Clara Rojas Contreras		Coalición	María Francisca Pimentel Castro
						María Luisa González Castro			Guillermina Hinojosa C.
									Blanca Esthela Meza Torres
						Inés María Valdez Ruy Sánchez			Carmen Gutiérrez Delgado
									Mirna Brera Flores

XI	2005-2008	42	15	7	 Coalicón Rosa Delia Cota Montaño	 Coalicón María Silvia Salazar Salazar
					 Coalicón Blanca Guadalupe Guluarte Guluarte	 Coalicón María Concepción Amador Hiraes
					 Coalicón Lourdes Guadalupe Vázquez Velázquez	 Coalicón Mónica Magnolia Macklis Lucero
					 Coalicón Carolina Madrigal Ibarra	 Coalicón María Filiberta Téllez Sepúlveda
					 Coalicón Georgina Noemí Hernández Beltrán	 Coalicón Guadalupe Barrios Espinoza
					 Silvia Adela Cueva Tabardillo	 Coalicón Guadalupe de Jesús Campos Camargo
					 María del Rosario Cota Higuera	 Coalicón Ana Luisa Yuen Santa Ana

XII

2008-2011

42

14

5

Coalición



María Magdalena Cuellar Pedraza

Coalición



Ady Margarita Núñez Abín

Coalición



María Concepción Magaña Martínez

Coalición



Graciela Treviño Garza



Sonia Murillo Macías

Coalición



Maribel Amador Carlon

Coalición



Alida Rodríguez Quiñónez



María Eugenia Osuna Santos

Coalición



Ana María Márquez Collins

Coalición



María Beatriz Davis Balarezo

Coalición



Ana Bertha Verdugo Ojeda

Coalición



Francisca Espinoza Lucero



Erika Elena Cianci Guadarrama



María del Refugio Rojas Contreras

9

						Marisela Ayala Elizade			María Guadalupe Ceseña de la Peña
						Jisela Paes Martínez			Beatriz Alejandra Grajeda Jaramillo
						Adela González Moreno			Susana Natalia Rubio Lucero
						Dora Elda Oropeza Villalejo			Rosalía Núñez Beltrán
XIII	2011-2015	42	16	7		Sandra Luz Elizarraras Cardoso	9		Margarita Amalia Salcido Cota
						Edith Aguilar Villavicencio			Catalina Virginia Pérez Camacho
						Guadalupe Olay Davis			Alicia Liz Castro Vargas
									Martina Villavicencio Ibarra

  Norma Alicia Peña Rodríguez

  Maritza Muñoz Vargas

  Diana Victoria Von Borstel Luna

  María Guadalupe Saldaña Cisneros

  Araceli Niño López

XIV 2015-2019 52 10 10

Fórmulas del mismo género.

  Julia Honoría Davis Meza

  Eda María Palacios Marquez

**morena** Guadalupe Rojas Moreno

 Rosa Delia Cota Montaño

 Irma Patricia Ramírez Gutiérrez

TOTAL

156

50

116

CAMPECHE									
CAMPECHE									
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
<b>XLII</b>	1956-1959	16	2	1	S/D	Zoila Quijano Mac-Gregor	1	S/D	María Reyes Ortiz
<b>XLIII</b>	1959-1962	16	3	1	S/D	María Reyes Ortiz	2	S/D	Bertha Salivaría Velazco
								S/D	Domitila Alvarado de M.
<b>XLIV</b>	1962-1965	16	1	1	S/D	Margarita Tamay Koh de P.	0	N/A	N/A
<b>XLV</b>	1965-1968	18	2	1	S/D	Rafaela Elizabeth Pat Queb	1	S/D	Adela María Ávila Ávila
<b>XLVI</b>	1968-1971	18	2	1	S/D	Rosa M. Martínez Denegrí	1	S/D	Juana M. Yah Archivor
<b>XLVII</b>	1971-1974	26	3	1	S/D	Elda Castillo Pérez	2	S/D	Margarita Roca A. María Ortega de Ruiz
								S/D	Griselda Pérez Domínguez
<b>XLVIII</b>	1974-1977	26	4	1	S/D	Lucila Alayola Laura	3	S/D	Eneida Toraya Heredia
								S/D	Gertrudis Uc

<b>XLIX</b>	1977-1980	26	1	1	S/D	Norma Cuevas de López	0	N/A	N/A
<b>L</b>	1980-1983	26	4	2	S/D	Militza Vidal Castro	2	S/D	Lucrecia Arceo de Herrera
					S/D	Elda Suárez Alfaro		S/D	Sandra Margarita Rejón V.
<b>LI</b>	1983-1986	46	2	1	S/D	Hermerlinda Rosado Méndez	1	S/D	Eugenia Ávila de Sierra
<b>LII</b>	1986-1989	48	4	2	S/D	Mireya Pérez Domínguez	2	S/D	Carmen Rosado Sánchez
					S/D	Julia Ureña Chan		S/D	Elsa Chan de Balán
<b>LIII</b>	1989-1992	56	6	5	S/D	Rosa Esther Ruiz Rodríguez	1	S/D	Virginia Chablé de Cetina
					S/D	Dulce Cervera Zetina			
					S/D	Alejandra Ramírez Romero			
						Rosa María Martínez Denegrí			
						Hortencia Manzanillo Félix			
<b>LIV</b>	1992-1994	51	6	4		Yamile Monserrat Medina Gómez	2		María Luisa Morales Caballero
						Azalea del Carmen Kuri García			Addy Tzeck Medina
						Elda Eusebia Concha Chávez			
						Martha Eugenia Medina del Río			

LV	1994-1997	51	8	6	 Margarita R. Alfaro Ríos	2	 Concepción Matú Chiquini
					 María Blum Santamaria		
					 Aracely Escalante Jasso		
					 Carmen g. Fonz Sáenz		 María García Rejón
					 Marta Novelo Lara		
					 Elena de la Luz Alvarado Castañeda		
LVI	1997-2000	56	15	5	 Laura Lizbeth Escalante Canto	10	 Daniela B. Ceballos Soneranis
					 Claudia Muñoz Uicab		 María Luisa Morales Caballero
					 María del Pilar Martínez Acuña		 Miriam Estela Tapia Centurión
					 Rosaura del González Castillo		 Rosario de F. Gamboa Castillo
							 Gloria Cervantes Chaga
							 Ana Carmen Abreu Turriza
					 Sonia Jaqueline Cuevas		 Lourdes del Ramírez Burgos
							 Blanca Rosalina Bernés Chan
							 Emma Margarita Aguilera Pérez
							 Lilia Concepción Aguilar Lugo

LVII	2000-2003	59	12	6	 Rafaela María Santamaría Blum	6	 Luisa del Carmen Zapata Barredo
					 Blanca Rosalinda Bernés Chan		 María Gpe. Seca Escalante
					 Isabel del Rosario Chan Pantí		 María de Lourdes Portillo Contreras
					 Ana Laura Alayola Vargas		 Josefina Del Roman Bolón Cano
					 Yolanda Gpe. Valladares Valle		 Virginia Chablé Vázquez
					 Ana María López Hernández		 Socorrito de Jesús Baqueiro Acosta
					 Aurora de Dios Cobos Toledo		 Lourdes de los Ángeles Ganzo Rivera
LVIII	2003-2006	56	16	11	 Rita Dolores del Río Ávila	5	 Esperanza de las Mercedes del Ortega Azar
					 Diana Palmer Abreu		 Margarita del Carmen Navarrete Magaña
					 Rita Margarita Espinosa Rebolledo		 Josefa del Carmen Hurtado Lezama
					 Dulce María Cervera Cetina		 Georgina del Carmen Lara Manzano
					 Marta Irene Novelo Lara		
					 María del Carmen Gómez		
					 Eligeny Noemi Concha Chávez		
					 Socorro del Carmen Gamboa Vela		
					 Elizabeth Vela Rosado		
 Margarita Nelly Duarte Quijano							

LIX	2006-2009	56	20	10		María Angélica Guerrero Sasia		Delma del Carmen Rabelo Cuevas
						Vania María Kelleher Hernández		Lilia Argelia Caamal Cauich
						Laura Olimpia Ermila Baqueiro Ramos		Naurea Martína Cruz Vazquez
						Giacomina María Merino Capellini		Ogarita Ochoa Ruíz
						Gloria Aguilar de Ita		Elidia del Pilar Acota Vera
						Elia Martínez Zamorano		Nidia del Jesús Alpuche Rebolledo
						Nelly del Carmen Márquez Zapata		Norma Vianey Perdomo Tun
						Yolanda del Carmen Montalvo López		María Guadalupe Balam Naal
						María del Carmen Pérez López		Doris Dey Cruz Mateo
						María de los Ángeles López Paat		Rosa María Pech Baas
LX	2009-2012	56	26	12		Landy Margarita Berzunza Novelo		Rosa María Rafful Montero
						Martha Albores Avendaño		Damaris del Jesús Can Ballote
						Ana Martha Escalante Castillo		Lizbeth del Pilar Rosado Montero
						Gloria del Carmen Gutiérrez Ocampo		Martha Inés Avilez Ramírez
						Rocío Adriana Abreu Artiñano		Yara Teresa Notario Pérez
						Domitila Rico Camacho		Karla Vianey Sánchez Vega

						Silvia María Avilés Rivera		Concepción Díaz Sánchez
						Guadalupe del Carmen Canché Molina		Marina García Méndez
						Lourdes de los Ángeles Solís Sierra		Guadalupe del Carmen González Sosa
						María Asunción Caballero May		María del Socorro Cardozo Aguilar
						Hilda Bautista Priego		
								Angélica del Carmen González Chí
								Josefina Caamal Haas
						Patricia Verónica Acosta Canul		Eneida Esperanza Luna Vera
								Didauri Maribel Chí Mukul
						María Rafaela Santamaría Blum		Cecilia Borjas Rayo
<b>LXI</b>	2012-2015	39	12	9			3	
						Adda Luz Ferrer González		Nadia Lizet Moreno Chamiz

						Maria Dinorah Hurtado Sansores		
						Gloria Aguilar de Ita		
						Yolanda Guadalupe Valladares Valle		
						Ana Paola Ávila Ávila		Sofía Balam Ávila
						Yolanda del Carmen Montalvo López		
						Teida García Córdova		
						Ana María López Hernández		
						Alejandrina Moreno Barona	20	
						Laura Olimpia Ermila Baqueiro Ramos		
						Martha Albores Avendaño		
						Ileana Jannette Herrera Perez		
LXII	2015-2018	70	20	20		Sandra Guadalupe Sanchez Diaz		Fórmulas del mismo género.
						Janini Guadalupe Casanova Garcia		
						Aurora Candelaria Ceh Reyna		
						Guadalupe Tejocote Gonzalez		
					<b>morena</b>	Adriana De Jesus Avilez Avilez		



Edda Marlene Uuh Xool



Rosario Baqueiro Acosta



Marina Sanchez Rodriguez



Rosario De Fatima Gamboa Castillo



Maria Asuncion Caballero May



Ana Graciela Crisanty Villarino



Angela Del Carmen Camara Damas



Leticia Del Rosario Enriquez Cachon



María Del Carmen Pérez López



Elia Ocaña Hernandez

**morena** Andrea Del Carmen Martinez Aguilar**TOTAL**

762

169

101

88

Nota: En las Legislatura LI (1986 – 1989) y LII (1989 – 1992) aparecen en el listado diputadas propietarias y suplentes con la leyenda S/R. Para efectos de este estudio, esta abreviatura se traduce en “Sin registro”, cuyo significado hace referencia a que no se tiene registro preciso respecto de la asociación política a la que pertenecía. Lo anterior, de acuerdo con la información del H. Congreso de Campeche, disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.congresocam.gob.mx/LXI/transparencia/respuestas/APLE04315A.pdf>

## CHIAPAS

CHIAPAS										
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes			
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)	
XXXI	1926	37	1	1	BLOQUE NACIONAL DE MUJERES REVOLUCIONARIAS	Florinda Lazos León	0	N/A	N/A	N/A
XXXII	1928	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A
XXXIII	1930	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A
XXXIV	1931	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A
XXXV	1932	22	1	1	S/D	Natalia de Aguino	0	N/A	N/A	N/A
XXXVI	1936	22	1	1	S/D	Mercedes Zebadúa	0	N/A	N/A	N/A
XXXVII	1940	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A
XXXVIII	1940-1942	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A
XXXIX	1942-1944	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A
XL	1944-1946	0	0	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A

<b>XL I</b>	1946-1948	o	0	o	N/A	N/A	o	N/A	N/A
<b>XLII</b>	1948-1950	o	0	o	N/A	N/A	o	N/A	N/A
<b>XLIII</b>	1950-1952	o	0	o	N/A	N/A	o	N/A	N/A
<b>XLIV</b>	1952-1954	o	0	o	N/A	N/A	o	N/A	N/A
<b>XLV</b>	1954-1955	o	0	o	N/A	N/A	o	N/A	N/A
<b>XLVI</b>	1955-1958	o	0	o	N/A	N/A	o	N/A	N/A
<b>XLVII</b>	1959-1961	o	0	o	N/A	N/A	o	N/A	N/A
<b>XLVIII</b>	1961-1964	9	1	1	S/D	Antonia G. de Sarmiento	o	N/A	N/A
<b>XLIX</b>	1964-1967	9	1	1	S/D	María Teresa Celorio Vda. De Roveló	o	N/A	N/A
<b>L</b>	1967-1970	27	1	1	S/D	Amparo de la Luz Zepeda de Zozaya	o	N/A	N/A
<b>LI</b>	1970-1973	18	2	2	S/D	Esperanza León Coello	o	N/A	N/A
					S/D	Cándida Torres Ruiz		N/A	N/A

LII	1973-1976	22	4	4	 Teresa de J. Araujo Aguilera	o	N/A	N/A
					S/D Soledad Gómez de Gutiérrez			
					S/D América Pinto de Gutiérrez			
					S/D Flor de Ma. Guillen Melgar			
LIII	1976-1979	22	2	2	 Martha Yolanda Ochoa Moguel	o	N/A	N/A
					 E. Ilse Sarmiento Gómez			
LIV	1976-1979	28	2	2	S/D Ada Palacios Ríos	o	N/A	N/A
					 Ilse Sarmiento de Esquinca			
LV	1982-1985	40	3	3	S/D Marlene Sánchez Nuricumno	o	N/A	N/A
					S/D Martha Judith Díaz Carrión			
					S/D A. Beatriz Suárez Ramírez			

					S/D	Manuela Hernández López			
					S/D	Luz D. Clemente Gutiérrez			
<b>LVI</b>	1985-1988	40	5	5		Cielo Villanueva Ríos	o	N/A	N/A
					S/D	Jovita García Serna			
						Mirna J. Vera Téllez			
					S/D	Oralia García Mendoza			
<b>LVII</b>	1988-1991	39	6	6		Gloria Cervantes Guzmán	o	N/A	N/A
						Antonieta Corzo Gamboa			
						Martha Yolanda Ochoa Moguel			
						Magdalena Arias Pérez			
					S/D	Hilda Salgado Yañez			
						Hermisenda Paniagua Herrera			
						Fulvia Berthy Orantes Zenteno			
<b>LVIII</b>	1991-1995	26	5	5		Laura Farrera Gutiérrez	o	N/A	N/A
					S/D	Becky Álvarez Rincón			
						Sandra Nury Juárez López			

						Magda Cielo Villanueva			
<b>LIX</b>	1995-1998	40	3	3		Emma Toledo Vila	o	N/A	N/A
						Nein Ferrera Gómez			
						Victoria Isabel Rincón Carrillo			
<b>LX</b>	1998-2000	40	4	4		María Elena Orantes López	o	N/A	N/A
						Patricia Aguilar García			
						Esther Velasco Ochoa			
<b>LXI</b>	2001-2003	40	4	4		Gloria Trinidad Luna Ruiz	o	N/A	N/A
						Blanca Ruth Esponda Espinosa			
						Patricia Guzmán Moreno			
						Deisy Castillo Cruz			

						Flor de María Coello Trejo			
						María Candelaria Molina Zepeda			
						Ruth Estela Morales Zúñiga			
<b>LXII</b>	2004-2007	39	7	7		Alma Rosa Siman Estefan	o	N/A	N/A
						Candelaria Reyes Aguilar			
						Elizabeth Escobedo Morales			
						Aida Ruth Ruiz Melchor			
						Obdulia Magdalena Torres Abarca			
						Nelly María Zenteno Pérez			
<b>LXIII</b>	2008-2010	40	6	6		Martha Grajales Burgete	o	N/A	N/A
						Ana Elisa López Coello			
						Sonia Catalina Álvarez			
						Sonia Rincón Chanona			

						Arely Madrid Tovilla			
						María del Rosario de Fátima Pariente Gavito			
						María Candelaria Molina Zepeda			
						Rita Guadalupe Balboa Cuesta			
						Alejandra Cruz Toledo Zebadúa			
						Guadalupe Rovelo Cillas			
						Margot de los Santos Lara			
<b>LXIV</b>	2010-2012	40	15	15		María Cristina Palomeque Rincón	o	N/A	N/A
					S/D	Fanny González Juárez			
					S/D	Brenda Aracely Sarmiento Hernández			
						Mildred Fuentes Burguete			
						Maribeyner Morales Vázquez			
					S/D	Karina Janet Díaz Flores			
					S/D	Eloísa Concepción Jiménez López			
					S/D	Violeta del Carmen de la Cruz Ramírez			

											Alejandra Soriano Ruíz						
											Ana del Carmen Valdiviezo Hidalgo						
											Blanca Ruth Esponda Espinoza						
											Alma Rosa Simán Estefan						
											Claudia Guadalupe Trujillo Rincón						
											Flor Ángel Jiménez Jiménez						
											Gloria Trinidad Luna Ruíz						
											Itzel de León Villard						
LXV	2012-2014	41	16	16									o	N/A			N/A
											Hortencia Zúñiga Torres						
											María Soledad Sandoval Martínez						
											María del Rosario Vázquez Hernández						
											Mirna Lucrecia Camacho Pedrero						
											Rhosbita López Aquino						
											Obdulia Magdalena Torres Abarca						
											Sonia Catalina Álvarez						
											Roxana Magdalena Gordillo Burguette						

**LXVI**

2014-2017

41

23

23



Magda Lucía Utillo González

PCU



Arcelia González Durán



Sandra Luz Cruz Espinosa



María Mayo Mendoza



Leila Patricia Gómez Marín



María de Jesús Olvera Mejía



Dulce María Rodríguez Orando

PCU

23



Patricia del Carmen Conde Ruiz



Judith Torres Vera



Viridiana Figueroa García



María Elena Villatono Culebro



Fanny Elizabeth De la Cruz  
Hernández



Rosario Guadalupe Pérez Espinosa



Fabiola Ricci Diestel

PCU

Silvia Lilian Garcés Quiroz

**morena**

Julieta Torres López

Fórmulas del mismo género.



Alejandra Cruz Toledo



Rosalinda Orozco Villatoro

**morena**

Zoila Rivera Díaz

**morena**

Magdalena González Esteban



Isabel Villar Arispuro



Elizabeth Escobedo Morales



María Eugenia Pérez Fernández

**TOTAL****655****113****113****23**

## CHIHUAHUA

### CHIHUAHUA

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
<b>XLVIII</b>	1965-1968	24	2	1		Lourdes Garza Quezada	1		Diamantina Reyes
<b>XLIX</b>	1968-1971	28	2	1	S/D	Margarita Campos M.	1	S/D	Alicia A. de Bañuelos
<b>L</b>	1971-1974	28	3	0	N/A	N/A	3	S/D	Olivia Cano González
								S/D	Hermelinda Crosby Cervantes
								S/D	Celia Ochoa Guillermand
<b>LI</b>	1974-1977	28	2	1	S/R	Rebeca Anchondo de Rodríguez	1	S/D	Irma Aceves de Galindo
<b>LII</b>	1977-1980	28	2	1	S/R	Romelia Barrera de Martínez	1	S/D	Adriana Mirazo de Chávez
<b>LIII</b>	1980-1983	32	2	1		María de Lourdes González G.	1	S/D	María del Socorro Pérez Domínguez

								S/D	Emma Irene Rosales Granados
<b>LIV</b>	1983-1986	26	3	0	N/A	N/A	3	S/D	Cristina Fernández de Tostado
								S/D	Ma. Ramona Villalobos de Chávez
						Ma. Isela Torres Hernández			Ma. Lourdes González R.
<b>LV</b>	1986-1989	32	6	3		Ma. de Lourdes González Gómez	3	S/D	María Teresa Cazarez Duarte
						Clara Guadalupe Torres A.		S/D	Blanca Gámez de Reyes
						Guadalupe González González		S/D	Guadalupe Seañez Fernández
								S/D	Cecilia Torres Duarte
<b>LVI</b>	1989-1992	56	8	2		Ma. del Carmen Ordaz Morales	6	S/D	Ma. de los Ángeles Loya de G.
								S/D	Leonor Barrera de Astorga
								S/D	Beatriz González de Romero
								S/D	Luz Estela Castro Rodríguez
						María Teresa Ortuño de Pérez		S/D	María Eugenia Muela Romero
<b>LVII</b>	1992-1995	56	5	2		Graciela Ortiz González	3	S/D	Blanca Ofelia Pérez Burgoa
								S/D	Silvia Domínguez de Quintana

LVIII	1995-1998	48	10	3		Clara Gpe. Torres Armendáriz	S/D	Ana Cristina Solís López	
						Hortensia Enríquez Ortega	S/D	Artemisa Márquez Haro	
							S/D	Ma. Guadalupe Esquivel Ibarra	
							S/D	Lucila Margarita Murguía Chávez	
						Yolanda Baeza Martínez	S/D	Gloria Gpe. Rodríguez González	
							S/D	Ma. de Lourdes Acosta Olivas	
							S/D	Irene Márquez González	
LIX	1998-2001	66	17	8		María Isela Torres Hernández	S/D	Argelia Sáenz Miranda	
					S/D	Irma Apolo Contreras Herrera	S/D	Cecilia Hernández Gardea	
					S/D	Dominga Domínguez García	S/D	Tania Teporaca Romero del Hierro	
						Patricia Borunda Lara	S/D	María teresa del Socorro Salinas Issa	
						María Teresa Ortuño Gurza	9	S/D	Carmen Salas Portillo
						Blanca Amelia Gámez Gutiérrez		S/D	Martha Octavia Terrazas Córdova
						Ma. Luisa Ugalde González		S/D	María Guadalupe Vázquez Corral
						Alma Gómez Caballero	S/D	Carmen Margarita Cano Villegas	
							S/D	Magnolia Nevárez Barraza	

LX

2001-2004

66

17

3

14



Alma Delia Urrutia Canizales

María Martha Celestina Eva Laguette  
Lardizabal

Elsi Paz Quintana



Gerarda Mayela Piria López



Lucila Guadalupe Ontiveros Cabrera



María Magdalena Tarez Hinojos



Josefina Hernández García



Manuela Hernández Colomo

Gloria Guadalupe Rodríguez  
González

María Dolores Portilla Izaguirre



Emma Mendoza Carrillo



María de la Luz Esparza Baylón



Priscila Gaytán Sánchez



María de la Luz Ibarra Olivas



Ninfa de la Fuente Fuentes



María Guadalupe Álvarez Hernández



Lilia Aguilar Gil



Coalición



Alicia Aguirre Bustillos



María Lourdes Caraveo



María Isabel Quintana Molina



María Lilia de los Santos Franco



Irma Patricia Alamillo Calvillo

19



Ana Cecilia Leal Meléndez



Manuela Hernández Colomo



Marcela Ivonne García Smit



Alma Rosa Núñez González



Verónica Ofelia Lozano Sandoval



María Ávila Serna



Corina Ivette Arámbula Archuleta



Nadia Hanoi Aguilar Gil



Sara Isela Tinajero Chávez



Silvia Susana Muriel Acosta



Minerva Correa Hinojosa

LXII 2007-2010 66 26 7



Rosa Hilda Fierro Ordoñez



Carolina Alicia Medina Solís



María de Lourdes Heredia Loya



Rosa María Baray Trujillo



Rebeca Acosta Baca



Ana Lilia Gómez Licón



Diana Haydee Legarda Sáenz

							María Teresa Lerma Santana
							Norma Valles Vizcarra
							María Guadalupe Espinoza Lares
							Tania Matilde Aguilar Gil
							Elia Dueñez Guevara
						S/D	Elsi Paz Quintana
							Patricia Flores González
							Gloria Guadalupe Rodríguez González
							Liz Aguilera García
							Inés Aurora Martínez Bernal
							Patricia Flores González
<b>LXIII</b>	2010-2013	77	25	10			María de los Ángeles Bailón Peinado
							Alva Melania Almazán Negrete
							Brenda Francisca Ríos Prieto
							Amelia Cázares Esparza
							Lizbeth Gabriela Corral Limas
							Karla Erika Donjuán Callejo
							Mireya Porras Armendáriz
							Lizbeth Gabriela Corral Limas
							Amelia Cazares Esparza
							Maricela Contreras Quezada
							Delia Mendias Zubiarte
							Kenya Cristina Duran Valdez
							Beatriz Rodríguez Rivas
							Rosa Elia Cano Ramírez

											Rebeca Montes Olivas
											Austria Elizabeth Galindo Rodríguez
											Guadalupe Jurado Durán
											Diana Laura Enríquez Delgadillo
											Blanca Soledad Pichardo Díaz
											Liliana Agilar Gil
											Marisela Contreras Quezada
											Laura Enriqueta Domínguez Esquivel
											Gloria Porras Valles
											Mayra Guadalupe Chávez Jiménez
											María Ana Pérez Enríquez
											Águeda Torres Varela
LXIV	2013-2016	66	25	13							María Eugenia Campos Galván
											Ana Lilia Gómez Lincoln
											Mayra Díaz Guerra
											Daniela Soraya Álvarez Hernández
											América Victoria Aguilar Gil
											San Juana González Ortiz
											María Antonieta Mendoza Mendoza
											Rocío Grisel Saenz Ramírez
											Elsa Romelia Domínguez Chávez
											Miriam Marlen Rodríguez
											Paloma de Jesús Aguirre Serna
											Karla Yolanda de la Rosa Carmona
											Olivia Subias Olguin
											Mónica Emilia Sandoval Arellanes
											Tania Matilde Aguilar Gil



María Elvira González Anchondo



Ana Aidé Talavera Ordoñez



Claudia Lucía Carrillo Trevizo



Mónica Guerrero Rivera



Hortensia Aragón Castillo

**TOTAL**

**793**

**173**

**62**

**111**

## COAHUILA

## COAHUILA

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
L	1985-1988	16	2	2	S/R	Alicia López de la Torre Lucila Ruiz Múzquiz	0		N/A
LI	1988-1991	16	3	3		 María Antonieta Navarrete Ramos  Blanca Yasmína de Hoyos Miwa  Yolanda Elizondo Maltos	0		N/A
LII	1991-1994	21	1	1		 Laura Elia Delgado de la Fuente  María de Lourdes Garza Orta	0		N/A
LIII	1994-1996	32	3	3		 Ana Patricia Ramos de los Santos  Esperanza Olguín Hernández	0		N/A

<b>LIV</b>	1997-1999	32	4	4	 Yasmín Aida García Flores	0	N/A
					 Ma. Mayela Hernandez Váldez		
					 Irma Elizondo Ramírez		
					 Yolanda del Villar Roel		
<b>LV</b>	2000-2002	32	6	6	 Norma Violeta Dávila Salinas	0	N/A
					 Roxana Cuevas Flores		
					 Laura Reyes Retana Ramos		
					 Elida Bautista Castañón		
					 Hilaria Corpus Díaz		
					PCC	María Magdalena García Rosas	

<b>LVI</b>	2003-2005	35	7	7		Martha Loera Arámbula	o	N/A
						Hilda Esthela Flores Escalera		
						María Eugenia Cázares Martínez		
						Karla Samperio Flores		
						Latiffe Eloisa Burciaga Neme		
						Mary Telma Guajardo Villarreal		
						María Beatriz Granillo Vázquez		
<b>LVII</b>	2006-2008	35	3	3		Julieta López Fuentes	o	N/A
						Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke		
						Silvia Guadalupe Garza Galván		
<b>LVIII</b>	2009-2011	31	6	6		Hilda Esthela Flores Escalera	o	N/A
						Verónica Martínez García		
						Verónica Boreque Martínez González		
						Osvelia Urueta Hernández		
						Esther Quintana Salinas		
						Cecilia Yanet Babún Moreno		

						Ana María Boone Godoy	15		Delia Margarita Siller Zúñiga
									María Elena Alvarado Morales
									Nelda Sifuentes Cantú
<b>LIX</b>	2012-2014	32	17	2		María Guadalupe Rodríguez Hernández			Linda Vanessa Fernández Tonone
									Elvia Guadalupe Morales García
									Flor Estela Rentería Medina
									Erika Sotomayor Hernández
									María del Rosario Bustos Buitrón
									Mónica Liliana Renteria Enríquez
									María Teresa AcostaVera
									Esmeralda Alemán Reyes
									Josefina Garza Barrera
									Pilar Cerna Muñoz
									Ana Gabriela Fernández Osuna
									Georgina Cano Torralva



## COLIMA

## COLIMA

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XXXVII	1953-1955	14	1	0		N/A	1		Virginia A. de Lepe
XXXVIII	1955-1958	0	0	0		N/A	0		N/A
XXXIX	1958-1961	14	1	0		N/A	1		Martha Dueñas González
XL	1961-1964	0	0	0		N/A	0		N/A
XLI	1964-1967	14	2	0		N/A	2		María Michel Pinto
							2		Ma. Guadalupe Linares
XLII	1967-1970	14	1	1		Esperanza Avalos Leya	0		N/A
XLIII	1970-1973	14	3	1		Rosa María Centeno Santoyo	2		Yolanda Delgado Olivera
							2		Florencia Llamas Mora
XLIV	1973-1976	14	1	1		Mercedes García Silva	0		N/A

<b>XLV</b>	1976-1979	14	1	1		Alicia Delgado Gaytán	0		N/A
<b>XLVI</b>	1979-1982	18	2	2		Concepción Barbosa de A.	0		N/A
						Yolanda Delgado Olivera			
<b>XLVII</b>	1982-1985	18	3	1		Haydee Quiñones Silva	2		Graciela Pérez Ordóñez
								Graciela Larios Rivas	
<b>XLVIII</b>	1985-1988	26	2	1		Graciela Larios Rivas	1		Ma. Esther Hernández de Pozo
<b>XLIX</b>	1988-1991	34	5	3		Ramona Carbajal C.	2		Ma. de los Ángeles Oseguera G
						Teresa Palomares Santoyo			
						Ma. Remedios Olivera O.		S/D	Martha Leticia Sosa de R.
<b>L</b>	1991-1994	40	6	3		Mercedes Ballesteros Silva	3	S/D	Celia Flores Cárdenas
						Ma. Elena Espinosa Radillo		S/D	Josefina Morales Soto
						Ma. Guadalupe Ramírez		S/D	María Socorro Rivera Carrillo
<b>LI</b>	1994-1997	40	7	3		Claudia Angélica Alcaraz Munguía	4	S/D	Delia Mancilla Ramírez
						Martha Leticia Sosa Govea		S/D	Abigail Gallegos Torres
								S/D	Guillermina Rodríguez Magaña
						Ma. Socorro Cardona Centeno		S/D	Teresa Márquez Casas

LII	1997-2000	40	14	4	10	 Eloísa Chavarrías Barajas	S/D	Alicia Mandujano Contreras
						 Josefina Esthela Meneses Fernández	S/D	Ma. del Carmen Ataide
						 Martha Licea Escalera	S/D	Andrea Moreno Galván
							S/D	Laura Rayas Villasante
							S/D	Blanca Esthela Larios Álvarez
							S/D	Ana Cecilia García Luna
						 Evangelina Quintana Ramírez	S/D	Gemma Bueno Castillo
							S/D	Guadalupe Ureña Barba
							S/D	Alicia Ibarra Espinoza
							S/D	Sandra Alicia Escatel Orozco
LIII	2000-2003	50	21	3	18	 María del Rosario Gómez Godínez	S/D	Adelina Arellano García
						 Rosa Esthela de la Rosa Murguía	S/D	María del Carmen Carrillo
							S/D	Ignacia Molina Villareal
						 Mercedes Carrazco Zúñiga	S/D	Alicia Aranda Olivares
							S/D	Ma. del Rocío Montaña B.
	S/D	Ma. Adela Vizcaíno Guardado						

S/D Luz Ramona Alatorre Navarro

S/D Elvira Cernas Méndez

S/D Bertha Alicia Michel Ortega

S/D María de Jesús Medrano Moya

S/D Lilia Figueroa Larios

S/D Blanca D. Sandoval Leal

S/D Martha Regidor

S/D Patricia Magaña Moctezuma

S/D Ingrid Alina Villalpando Valdez

S/D María Natividad Gómez Rangel

S/D Marcela Mitzuko Márquez M.

S/D Noemí Esmeralda Curiel Romero



Hilda Ceballos Llerenas

13

S/D María del Socorro Rivera Carrillo



Esmeralda Cárdenas Sánchez

S/D Saira Miuseth Aguilar Hernández

**LIV**

2003-2006

50

17

4

Margarita Ramírez Sánchez  
Sandra Anguiano Balbuena

S/D Rosa Beltrán Padilla

S/D María Emma Acevedo Gómez  
Silvia Barbosa Jiménez

S/D María Natividad Gómez Rangel



LVII	2012-2015	25	10	10		Esperanza Alcaraz Alcaraz	0	N/A
						Ignacia Molina Villarea		
						Francis Anel Bueno Sánchez		
						María Concepción Topete Quiñones		
						Yulenny Guylaine Cortés León		
						Gretel Culin Jaime		
						Gabriela Benavides Cobos		
						Gina Araceli Rocha Ramírez		
						Iliana Arreola Ochoa		
						Ma. Angélica Peredia Hernández		
LVIII	2015-2018	23				Adriana Lucía Mesina Tena		
						Martha Leticia Sosa Govea		
						Gabriela de la Paz Sevilla		
						Norma Padilla Velasco		
						Julia Lizet Jiménez Ángulo		
						Juana Andrés Rivera		

	Graciela Larios Rivas
	Esther Gutiérrez Andrade
	Martha Alicia Meza Oregón
	Verónica Lizet Torres Rolón
	Bertha Alicia Salazar Molina
	Leticia Zepeda Mesina

TOTAL

470

108

49

59

## DISTRITO FEDERAL

### DISTRITO FEDERAL

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes			
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)	
I ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL	1988-1991	130	27	12			Gloria Brasdefer Hernández	15		Angelina Ochoa Torres
							Tayde González Cuadros			María Teresa León Santacruz
							Ofelia Casillas Ontiveros			María Luisa Ureña Juárez
							María del Carmen Del Olmo López			Dolores Ortiz Hiedra
							Miriam del Carmen Jure Cejin			María de Jesús Beltrán de Pérez
							Jarmila Hermelinda Olmedo Dobrovolny			Cristina Graciela Beatriz Melgar
							María Teresa Glase de Ortiz			Martha Mendoza Cortés
							María de la Esperanza Guadalupe Gómez Mont Urueta		S/D	Victoria Reyes
			S/D	Rosa María Hernández de Mondragón						
			S/D	María Del Refugio Llamas Jiménez						
			S/D	María Ávila de Gutierrez						

<p><b>II</b> <b>ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL</b></p>	<p>1991-1994</p>	<p>131</p>	<p>35</p>	<p>14</p>		<p>Martha Andrade del Rosal</p>	<p>S/D</p>	<p>Ana María Margarita César Sánchez</p>
						<p>Rocío Huerta Cuervo</p>	<p>S/D</p>	<p>Dolores Elena Navarro Islas</p>
						<p>Graciela Rojas Cruz</p>	<p>S/D</p>	<p>María Celina Huertas Dávalos</p>
						<p>Beatriz Gallardo Macías</p>	<p>S/D</p>	<p>Isabel Cruz G.</p>
					<p>IND</p>	<p>Carolina O´Farrill Tapia</p>	<p>S/D</p>	<p>Patricia Bernal Solares</p>
						<p>Hilda Anderson Nevarez de Rojas</p>	<p>S/D</p>	<p>Ana María Aguilar Hidalgo Ángela Menéndez Taracena</p>
						<p>Sara Villalpando Núñez</p>	<p>S/D</p>	<p>Hermelinda Méndez González</p>
						<p>Rosa María Hernández de Mondragón Romero</p>	<p>S/D</p>	<p>Patricia Elizabeth Méndez Miguel</p>
						<p>Guadalupe Pérez de Tron</p>	<p>S/D</p>	<p>Vicenta Martínez Morales de Sánchez</p>
						<p>Lucía Ramírez Ortiz</p>	<p>S/D</p>	<p>María Magdalena Noguéz Carraro</p>
						<p>María del Carmen Segura Rangel</p>	<p>S/D</p>	<p>Guillermina Carlota de la Torre Malvaez</p>
						<p>Patricia Garduño Morales</p>	<p>S/D</p>	<p>María del Carmen Hernández Ruiz</p>
						<p>Laura Itzel Castillo Juárez</p>	<p>S/D</p>	<p>Carmen Refugio Flores Reyes</p>

							Amalia Dolores García Medina	S/D	Ángela Castañeda Díaz de León
							María del Carmen Bustamante Castañarez	S/D	María Antonieta Rojo Morán
							María Teresa Adela Salazar y Carbajal		Elsa Mota Sánchez
									Ana María Ramírez Hernández
									María Teresa Castella y Patrón
									Silvia Estela Mendoza Barrón
									Blanca Patricia Pérez Gómez
							María Valdez Romero		Benita Galeana Lacunza
									María Elena González Camacho
									Avelia Leal Jiménez
									Silvia Rivera Pérez
							Marta de la Lama Noriega Zapico	S/D	Patricia Hernández García
							Gloria Carrillo Salinas	S/D	Mercedes Margarita Guzmán Soto
							María Cristina Alcayaga Núñez	S/D	Carmen Hernández Hernández
							María de la Paloma Villaseñor Vargas	S/D	Elizabeth Bazáñez Córdova
							María del Pilar Pardo Celorio	S/D	Martha Irene Luna Calvo
<b>ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL</b>	1994-1997	131	39	15				24	

	Esther Kolteniuk De Cesarman	S/D	María Domínguez Corona
	Silvia Pinal Hidalgo		Teresa Téllez Ávila
	María Martha Guerra Sánchez	S/D	Raquel Flores Pliego
	Mónica Torres Amarillas	S/D	Matilde Remedios Velázquez Olvera
	Sandra Lucía Segura Rangel	S/D	Tania Flores y Selva
	Tayde González Cuadros	S/D	Perla Roció Mondragón Hernández
	Gabriela Josefina Gutiérrez Arce	S/D	María Teresa García Ruiz
	Margarita Ester Zavala Gómez del Campo	S/D	María Araceli Roldan Rodríguez
	María de los Dolores Padierna Luna	S/D	María del Carmen Cristina Ojeda y Norma
		S/D	Virginia Salcedo Soriano
		S/D	Mónica Xochitl Jiménez Aguilar
			Elva Martha García Rocha
	María Estrella Vázquez Osorno	S/D	Silvia Oliva Fragoso
		S/D	María Luisa Ruiz Trejo
		S/D	María Cristina Yolanda Cobián Alcalá
		S/D	Zenaida Ortega Cortes

S/D Antonieta Virginia Ortega Colín

S/D Mónica Gabriela Hernández Riquelme



Raquel María del Carmen Sevilla Díaz



Gabriela Serrano Camargo



Yolanda Tello Mondragón



María de los Dolores Aguilar Marmolejo



Guillermina Martínez Parra



María Guadalupe Mayen Olguín



Virginia Jaramillo Flores



Dominga García Soto



Elvira Albarrán Rodríguez



María del Rocío Estrada Landgrave



Elba Martha García Rocha



Carmen Patricia de Lourdes Gutiérrez Gutiérrez

I

1997-2000

131

40

17

23



Lucerito del Pilar Márquez Franco



Blanca Verónica Armenta Cortés



Sara Lygeia Murúa Hernández



María Eugenia Suárez Martínez



Ana Luisa Cárdenas Pérez



María Elena Bárcenas Aguilar



María de los Ángeles Correa de Lucio



Graciela Edith Pozos Escalona



María Angélica Luna Parra y Trejo Lerdo



Alma Patricia Luna Anaya



María del Pilar Hiroishi Suzuki

S/D

Remedios Pasten Rosales



Irma Islas León

S/D

Silvia Lara Arredondo

---



Alicia Díaz Camacho

---



Margarita Saldaña Hernández



Maricela Contreras Julián

---



Esveida Bravo Martínez

S/D

Adriana Porras García

---



Sara Isabel Castellanos Cortés



María Guadalupe Morales Rubio

---



Verónica Dolores Moreno Ramírez



Leticia Vences Espinoza

---



Mayra Eréndira Gómez Bravo

---

S/D

Angélica Martínez Domínguez

---

S/D

Esther Leandro Sánchez

---

S/D

Laura Guevara Solís

---



Judith Barrios Bautista

---

						Lorena Ríos Martínez	S/D	María Cristina Margarita Rodríguez Peredo
						María del Carmen Pacheco Gamiño	S/D	Gina Ishell Paz Márquez
						Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán	S/D	Olga Reli3n DÍaz
						Leticia Robles Colín	S/D	Margarita María Martínez Fisher
						Dione Anguiano Flores	S/D	María del Carmen Caudillo Zambrano
						Ana Laura Luna Coria	S/D	Reyna Aída Castillo Mendoza
						María Guadalupe Josefina García Noriega	S/D	Mariana Gómez del Campo Gursa
II	2000-2003	135	40	19		Clara Marina Brugada Molina	21	S/D Mariana Hernández Ornelas
						Ruth Zavaleta Salgado	S/D	María del Carmen Alcántara Pérez
						Iris Edith Santacruz Fabila	S/D	Esperanza Morales Galicia
						Susana Guillermina Manzanares Córdoba	S/D	Bertha Noelia Mares Silva
						Yolanda de las Mercedes Torres Tello	S/D	Marcela Macías Ortega
						Patricia Garduño Morales	S/D	María Gisela Emma Lozano Gracia
						Patricia Garduño Morales	S/D	Marcela Múzquiz Scheib
							S/D	América Fernández Agrá Sánchez

							María de los Ángeles Moreno Uriegas	S/D	Rosa María Hernández Durán
							Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera	S/D	Laura Gilda Xolalpa Ramos
							Margarita Cleofás González Gamio	S/D	Laura Eugenia Romero Silva
							Alicia Virginia Téllez Sánchez	S/D	María Teresa Gómez Gleason
							Eugenia Flores Hernández	S/D	María del Rocío Coronel Vargas
							Enoé Margarita Uranga Muñoz	S/D	
							María Elena Torres Baltazar	S/D	María del Rocío Coronel Vargas
							María Alejandra Barrales Magdaleno	S/D	Ana María Acata Balderas
								S/D	Leticia Huergo Hernández
							Guadalupe Ocampo Olvera	S/D	Elizabeth Cervantes Olvera
							Gabriela Cuevas Barrón		 Gabriela Alejandra Beltrán Romero
III	2003-2006	152	47	22			Silvia Lorena Villavicencio Ayala	25	S/D Martha Patricia Landeros Barajas
							Mariana Gómez del Campo Gurza		S/D Elizabeth Mateos Hernández
							María Araceli Vázquez Camacho		S/D Rebeca Hernández Muñoz
									S/D Adriana Virginia Ayuso Vázquez
							Silvia Oliva Fragoso		S/D Francis Irma Pirin Cigarrero

	María de Lourdes Rojo e Incháustegui	S/D	María de Lourdes Amaya Reyes
	Lourdes Alonso Flores	S/D	Alma Delia Velasco Illanes
	Aleida Alavez Ruíz	S/D	Deunis Ivette Meade Gaudry
	María Guadalupe Chavira de la Rosa	S/D	María Eugenia González Alcocer
	Maricela Contreras Julián	S/D	Isabel Priscila Vera Hernández
	Irma Islas León	S/D	María de los Ángeles Moreno Alvarado
	María Gabriela González Martínez	S/D	Verónica Lemus Cocoltzi
	M. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo	S/D	Carmen Lúa Díaz
	Sofía Figueroa Torres	S/D	Olivia Garza De los Santos
	Mónica Leticia Serrano Peña	S/D	Blanca Patricia Pérez Gómez
	María Claudia Esqueda Llanes	S/D	María Cristina Ramos Reyes
	Norma Gutiérrez De la Torre	S/D	Gisselle De la Cruz Hermida
	Sara Guadalupe Figueroa Cañedo	S/D	Esveida Bravo Martínez
IND	Martha Teresa Delgado Peralta	S/D	Jacqueline Álvarez Quiñones
		S/D	Paola de María y Campos Lignarolo

						Imelda Mendoza Romero		S/D	Rocío Aimé Zúñiga Ortiz
								S/D	Maricela Sánchez Cabrera
								S/D	María Lidia Hernández Castilla
						Esthela Damián Peralta		S/D	Carolina Rebolla
								S/D	María de los Ángeles Arronte Olguín
						Laura Piña Olmedo		S/D	Andrea Ortega González
						Margarita María Martínez Fisher		S/D	Maribel Zamora Granados
								S/D	Abril Janete Trujillo Vázquez
<b>V</b>	2006-2009	132	41	16		María Elba Garfias Maldonado	25	S/D	María Natividad Patricio Razo
						Leticia Quezada Contreras		S/D	Emma Cecilia Martínez Capaceta
						Nancy Cárdenas Sánchez		S/D	María de Lourdes Méndez Galván
						Kenia López Rabadán		S/D	Iliana Araiza Mota
						María del Carmen Segura Rangel		S/D	Miriam Rosario Gómez Valenzuela
						Celina Saavedra Ortega		S/D	Angelina Hernández
						María de la Paz Quiñónez Cornejo		S/D	Yesenia Villaluz Alba
						Paula Adriana Soto Maldonado		S/D	Cecilia Mendoza Bautista

							María del Carmen Peralta Vaqueiro	S/D	María del Socorro Rivera Hernández	
							Ana Luisa Alvarado Villazón			Elvira Murillo Mendoza
							Gloria Isabel Cañizo Cuevas	S/D	Fernanda Verderi Muñúzuri	
								S/D	Brenda Fabiola Ruiz Aguilar	
								S/D	Lorena Núñez López	
							Rebeca Parada Ortega	S/D	Alicia Virginia Téllez Sánchez	
								S/D	Silvia Elena Gazcón López Cano	
								S/D	María de las Mercedes Kuri Lorenzo	
									Carla Alejandra Sánchez Armas García	
							Valentina Valia Batres Guadarrama	S/D	Julieta Cortés Fragoso	
							Lizbeth Eugenia Rosas Montero	S/D	María delCarmen Gutiérrez Ortega	
								S/D	Julia Solorio Téllez	
<b>V</b>	2009-2012	132	40	18			Beatriz Rojas Martínez	22	S/D	Yuriri Ayala Zúñiga
							Claudia Elena Águila Torres		S/D	Josefina Mares Betancourt
								S/D	Norma Angélica Díaz Gómez	

	Rocío Barrera Badillo	S/D	María de Jesús Dolores Márquez Argueta
	María Alejandra Barrales Magdaleno	S/D	Adriana Sepúlveda Mendoza
	Lia Limón García	S/D	María Guadalupe Sotelo Pérez
	Karen Quiroga Anguiano	S/D	Juana Leyte Méndez
	Abril Jannette Trujillo Vázquez	S/D	Patricia Aguirre Revelez
	Edith Ruiz Mendicuti	S/D	Leticia Díaz Aguilar
	Aleída Alavez Ruiz	S/D	Sandra Beatriz Monroy Moreno
	María Natividad Patricia Razo Vázquez	S/D	Alicia Castro Olvera
	María de Lourdes Amaya Reyes	S/D	Araceli Xóchitl Castañeda Pacheco
	Maricela Contreras Julián	S/D	Juana Concepción Cusi Solana
	Mariana Gómez del Campo Gurza	S/D	Gloria Carrillo Salinas
	Alicia Virginia Téllez Sánchez	S/D	María Silvia Valencia Flores
	Ana Estela Aguirre Juárez	S/D	Guadalupe Gamboa Ortiz
		S/D	Celia Cardiel Rodríguez
	Mónica Tzasna Arriola Gordillo	S/D	Mariluz Buentello de la Garza
		S/D	Olinda Isay Ríos Martínez

				IND	Bertha Alicia Cardona			
					Dione Anguiano Flores			
					Carmen Antuna Cruz			
					Yuriri Ayala Zúñiga			
					María Alejandra Barrios Richar			
					Claudia Guadalupe Cortés Quiroz			
					Esthela Damián Peralta			
VI	2012-2015	66	22		Lucila Estela Hernández	0		N/A
					Ernestina Godoy Ramos			
					Ma. Angelina Hernández Solís			
					Ariadna Montiel Reyes			
					Cipactli Dinorah Pizano Osorio			
					Rocío Sánchez Pérez			
					Polimnia Romana Sierra Bárcena			
					Luz María Torrez Rodríguez			
					Olivia Garza de los Santos			

						Karla Valeria Gómez Blancas		
						María de los Ángeles Moreno Uriegas		
						Miriam Saldaña Cháirez		
						María Gabriela Salido Magos		
						Luz María Torrez Rodríguez		
						Isabel Priscila Vera Hernández		
						Lourdes Valdez Cuevas		
						Wendy González Urrutia		
						Margarita María Martínez Fisher		
						Cynthia Iliana López Castro		
<b>VII</b>	2015-2018	66	32	32		Jany Robles Ortiz	32	Fórmulas del mismo género.
						Dunia Ludlow Deloya		
						Elizabeth Mateos Hernández		
						Beatriz Adriana Olivares Pinal		
						Eva Eloisa Lescas Hernández		
						Zuly Feria Valencia		

---

	Nury Delia Ruiz Ovando
	Vania Roxana Ávila García
	Olivia Gómez Garibay
	Abril Yannette Trujillo Vázquez
	Luisa Yanira Alpizar Castellanos
	Socorro Meza Martínez
	Ana Juana Ángeles Valencia
	Beatriz Rojas Martínez
	Minerva Citlalli Hernández Mora
	Ana María Rodríguez Ruiz
	Flor Ivone Morales Miranda
	María Eugenia Lozano Torres
	Juana María Juárez López
	Nora Del Carmen Bárbara Arias Contreras
	Elena Edith Segura Trejo

---

	Janet Adriana Hernández Sotelo
	Francis Irma Pirin Cigarrero
	Rebeca Peralta León
	Aleida Alavez Ruiz
	Penélope Campos González
	Aleida Alavez Ruiz
	Mariana Moguel Robles

<b>TOTAL</b>	<b>1,206</b>	<b>363</b>	<b>187</b>	<b>208</b>
--------------	--------------	------------	------------	------------

## DURANGO

DURANGO										
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes			
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)	
XLV	1954-1956	10	1	1		Ángeles Mena de Ochoa	0			N/A
XLVI	1956-1959	10	2	1		María Zatarraín del Valle	1	S/D		Ma. Dolores Palacios Ibarra
XLVII	1959-1962	22	1	1		Josefina Lugo Rueda de León	0			N/A
XLVIII	1962-1965	22	1	0		N/A	1	S/D		Guadalupe Camacho Vda. De Barba
XLIX	1965-1968	22	2	1		Ángeles Mena Ochoa	1	S/D		Ma. Concepción Álvarez Reyes
L	1966-1968	22	3	1		Alicia Hernández del Leal	2	S/D		Ma. Guadalupe Ortiz Pérez
								S/D		Rosa García de Maldonado
LI	1968-1971	22	3	1		Ma. Aurelia de la Cruz Espinoza Ortega	2	S/D		Prudencia Jauregui de Álvarez
								S/D		Isabel Simental Escalante
LII	1971-1974	22	1	1		Lilia Sonia Casas Franco	0			N/A
LIII	1974-1977	22	2	1		Ma. Cristina Arreola Rocha	1	S/D		Ma. del Socorro Galindo de Rodríguez

<b>LIV</b>	1977-1980	22	2	1		Zina Ruiz de León	1	S/D	Ma. Eugenia Cuevas Haro
								S/D	Josefina Gutiérrez de Díaz
								S/D	Luz María Muñoz Reyes
<b>LV</b>	1980-1983	32	5	1		Azucena Triana Martínez	4	S/D	Ma. del Socorro Rodríguez Ortiz
								S/D	Guillermina Rodríguez Ortiz
<b>LVI</b>	1983-1986	30	2	0	N/A		2	S/D	Rosa María Veloz
								S/D	Ma. Mayela Bermúdez Rodríguez
								S/D	Soledad Rueda León de Cáceres
<b>LVII</b>	1986-1989	30	5	1		Lilia Sonia Casas Franco	4	S/D	Elisa Ortega Ruiz
								S/D	Rosa Elba Ortiz Ramírez
								S/D	María del Socorro López
<b>LVIII</b>	1989-1992	50	6	2		Gabriela Avelar de Obregón	4	S/D	Patricia Valenzuela Mora
								S/D	Esperanza Acosta de García Hermelinda Rodríguez Rodríguez
								S/D	Esperanza Huizar Niñez

						Soledad Rueda León Cáceres		
						Ma. del Rosario Martell M.	S/D	Ma. Marcela Mendoza Ávila
						Judith Irene Murguía Corral	S/D	Ma. del Refugio Vázquez Rodríguez
<b>LIX</b>	1992-1995	50	10	4		Judith Irene Murguía Corral	6	Gloria Guadalupe Martínez Castañola
						Juana María Nahoul Porras		Bertha Alicia Matuk Palacios
						María del Carmen Ortiz Parga		Carmen del Rosario Dorador Chávez
							S/D	Lilia Velia Carranza García
							S/D	Silvia Eugenia Casas Nevarez
							S/D	Rosa Aurelia Estrada Arreola
<b>LX</b>	1995-1998	50	7	1		Carmen Aidé Quiñones Ruiz	6	Dora María Amaya Saucedo
							S/D	María Agueda Álvarez Barrios
							S/D	Julieta Félix Sariñana
							S/D	María Luisa Garcinava Veyan

								S/D	Virginia Flores Flores
								S/D	Ma. Guadalupe Georgina Amescua Sevilla
								S/D	María del Carmen Olguín Mogollon
<b>LXI</b>	1998-2001	50	8	1		Norma Elizabeth Sotelo Ochoa	7	S/D	Hortencia Torres Patraca
								S/D	Noelia Soraya Martínez Lares
								S/D	Cecilia Cesaretti Montenegro
								S/D	Yuridia García Samaniego
						Yolanda de la Torre Valdez		S/D	María del Consuelo Valles Berumen
<b>LXII</b>	2001-2004	52	5	3		María del Rosario Castro Lozano	2	S/D	Bertha Alicia Reséndiz Aragón
						Laura Elena Estrada Rodríguez			
						Gloria Guadalupe Martínez Castañola		S/D	Gisella Garza Barbosa
								S/D	Patricia Valenzuela Mora
								S/D	Sofía Lorena de la Parra Valles
<b>LXIII</b>	2004-2007	50	10	2			8	S/D	Irene del Carmen Garnier Mora
						Lilia Velia Carranza García		S/D	Sofía Graciela Córdova Quiñones
								S/D	Lorena Araceli Ríos Ramírez
								S/D	Cecilia Lucia Franco López
								S/D	María del Socorro Martínez Reynosa

LXIV	2007-2010	30	6	4	 Sonia Catalina Mercado Gallegos	2	 María Asunción I. Martínez
					 Alma Marina Vitela Rodríguez		 Martha Eugenia Castro González
					 Maribel Aguilera Cháirez		
					 Claudia Ernestina Hernández Espino		
LXV	2010-2013	30	13	6	 Juana Leticia -Ale	7	S/D María Guadalupe Soto Nava
					 Gina Geraldina Campuzano González		S/D Carmen Cardiel Gutiérrez,
							S/D María del Refugio Vázquez Rodríguez
							S/D Marisol Peña Rodríguez
					 IND Judith Irene Murguía Corral		S/D Manuela Guillermina Ruiz Escajeda
					 Lourdes Eulalia Quiñones Canales		
					 Elia María Morelos Favela		S/D María Elena Arenas Lujan
 Karla Alejandra Zamora García							

					 / 	Beatriz Barragán González		
						Alicia Guadalupe Gamboa Martínez		
LXVI	2013-2016	30	4	6		María Luisa González Achem	0	N/A
						Anabel Fernández Martínez		
						Alicia García Valenzuela		
						María Trinidad Cardiel Sánchez		
<b>TOTAL</b>		<b>228</b>	<b>101</b>	<b>40</b>			<b>61</b>	

## ESTADO DE MÉXICO

## ESTADO DE MÉXICO

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XXXIX	1954-1957	25	2	1		Clara del Moral de Lara	1		Manuela Moreno H.
XL	1957-1960	26	3	1		Luz María Larralde Belmont	2		María Alvarado V.
									Josefina Perales C.
									Raquel A. de Mancilla
XLI	1960-1963	26	3	0		N/A	3		Amparo Maya S.
									María Dolores Rodríguez
									María del Carmen Col
XLII	1963-1966	26	3	1		Micaela Becerril Cuevas	2		María Isabel Vargas
									
XLIII	1966-1969	26	1	1		María Luisa Ballina Escartín	0		N/A
XLIV	1969-1972	29	2	1		María Dolores Rodríguez del Pozo	1		Josefina Esquivel Q.
XLV	1972-1975	30	2	1		Yolanda Sentíes Echeverría de Ballesteros	1		Mercedes Velázquez de Acosta

XLVI	1975-1978	48	6	2	 María Soledad Ávila González	4	 Luz María de la Sota R.
					 Laura Hermelinda Pavón Jaramillo		 Josefina Esquivel Q.
							 Graciela Santana Benhumea
							 María Teresa Ugarte
XLVII	1978-1981	68	3	1	 Dolores Aguilar Sánchez	2	 Juana Arana García
							 Rosa González de Tavares
XLVIII	1981-1984	76	11	4	 Mercedes Acosta G. Vda. De	7	 María Ávila Pedraza
					 María del Carmen Arzate Torres		 Ana María Castillo Neyra
					 Lilia A. Delgado Arnáiz (PARM)		 Honoría Colín Jardón
							 Gloria Gómez
					 Ma. Marcela González Salas Petriccioli		 María Guadalupe Martínez S.
							 Mercedes Palomera
							 Aurora Rodríguez de M.
XLIX	1984-1987	88	17	8	 Sara Cruz Olvera	9	 Irma Socorro López Godoyh
					 Olga Delgado Peña		 Dulce María Pérez Ramos
					 Emilia Díaz Ortega		 María Guadalupe Ponce Torres
					 Irma Fernández y Reus de F.		 Fanny Ramírez Cadena
					 Cecilia Eulalia López Rodríguez		 Regina Reyes Retana
					 Juana Reyes Hernández(PST)		 Pilar Reynaldos de Cruz

						Martha Elena M. Reyes Rodríguez de Campos			M. Ofelia Rodríguez Tovar (PDM)
						María Trinidad Salinas de Real			Etelvina Vargas García
									Sara Esthela Velázquez Sánchez
						María Elena Arrieta Pérez			Marina Arreola Arroyo
						Elia Elizabeth Barrera de Macías			Irene Maricela Cerón Néquiz
						Esthela Casarez de Martín del Campo			Teresa Navarro de Mendoza
L	1987-1990	90	14	8		Olga Delgado Peña	6		María del Carmen Vargas Mayorga
						María de Jesús González Meló			
						Edelmira Gutiérrez Ríos			
						María Elena Prado Mercado			Remigia Velázquez de Ochoa
						María de los Ángeles Segura Rodríguez			

LI	1990-1993	116	15	8	 Irene Maricela Cerón Néquiz	7	 Isabel Castañón Silva
					 Raquel Díaz Gordillo		 María del Carmen Castillo Rodríguez
					 María Elisa Garzón Franco		 Norma Patricia García Flores
					 Elena V. Gómez Issa		 Martha Hilda González Calderón
					 Cristina Gómez Tovar		 Yolanda Nedel Reyes
					 Cecilia Eulalia López Rodríguez		 Susana Plaza Aguilar
					 Luz María Gloria Martínez Orta Flores		 Esthela Rendón Parra
					 María Eugenia Presbítero González		
LII	1993-1996	135	21	6	 María Eugenia Aguiñaga Alamilla	15	 Silvia Acacio Franco(FCRN)
					 Marisol del Socorro Arias Flores		 Elvira Avilés Domínguez
					 María del Carmen Corral Romero		 Leodovina Carreón de García
					 Silvia Mondragón Fiesco		 Sofía Ferrer González
						 Soledad García Galván	



Martha Patricia Rivera Pérez



Leticia Gómez Salazar



Beatriz González Cruz



Oralia Jandiete Zárate



Ángela López Guzmán



Laura J. Moreno Jiménez



María de la Luz Velázquez  
Jiménez



Josefina Palacios Álvarez



María de los Dolores Salgado



María Teresa Valadez Gómez



Etelvina Vargas García



María del Carmen Zavala Medel

LIII 1996-2000 150 22 4

-  Donalda Cardoso Bruno
-  Natalia Escudero Barrera
-  Norma Patricia García Flores
-  Elena V. Gómez Issa

18

-  Karina Adame Rivera
-  Alicia M. Aguilar González
-  Blanca I. Aimar Castellano
-  Brenda Alvarado Sánchez
-  Martha Soledad Ávila Ventura
-  Alma Beltrán Ortiz
-  Gloria Cadena Amacosta
-  María del Carmen Carreño García
-  Leticia Cruz García
-  Margarita Chincoya Rodríguez
-  Adela Gallegos Loera
-  Idalid García de Melo
-  María Isabel Garduño Miranda
-  María Guadalupe Gutiérrez Moreno
-  Feliciano Olga Medina Serrano
-  Genoveva A. Monroy López
-  Gloria Mercedes Segura Hernández
-  Maricela Serrano Hernández

LIV

2000-2003

146

35

9



Juana Bonilla Jaime



Rosa Lidia Jurado Arce



María Isabel Maya Pineda



Angélica Moya Marín

Andrea María del Rocío Merlos  
NájeraSelma Noemí Montenegro  
AndradeMaría Teresa Rosalía Reyes  
OrdóñezMaría Guadalupe Rosas  
HernándezMaría Rosalba Raquel Ruenes  
Gómez (PDS)

Rocío Arellano Reynoso



Margarita Balbuena González



María Celina Balbuena Ramos



Teresa Cabello María



Inés Camacho Claudeville



Esthela Cázares Esquivel



María del Rocío Chávez Márquez



Liliana Díaz Sánchez

Ernestina Alejandra Esquivel  
Corchado

María Elizabeth Flores Flores

Norma Elizabeth González  
Martínez

Sara Juárez Ibáñez



Rocío López Hernández



Ofelia López Miranda



María Luisa Marina González



María Elena Martínez Macín

26

							Cita Ordóñez Moreno
							Mónica Victoria Ortiz Vergara
							Susana Plaza Aguilar
							Reyna de Jesús Ramírez Luviano
							Columba Rebollar Frutis
							Elvira Roa Esquivé (PDS)
							Alma Rosa Sánchez Martínez
							Francisca Leticia Vara López
							Beatriz Villamor Gómez
							Gloria Zepeda Águila
							Martha Hilda González Calderón
							María Mercedes Colín Guadarrama
							María del Corral Romero
<b>LV</b>	2003-2006	75	11	7			Leticia Zepeda Martínez
					4		María Elena Lourdes Chávez Palacios
							Bertha María del Carmen García Ramírez
							Porfiria Huazo Cedillo
							Maribel Luis Alva Olvera
							Julieta Graciela Flores Medina
							Elena García Martínez
						S/D	María Cristina Moctezuma Lule

						Karla Leticia Fiesco García		
						Patricia Flores Fuentes		
						Martha Eugenia Guerrero Aguilar		
						Selma Noemí Montenegro Andrade		
						María Elena Pérez de Tejada Romero		
						Blanca Estela Gómez Carmona		
						Ana Lilia Anzaldo		
LVI	2006-2009	75	15	15		Otilia María Azucena Olivares Villagómez	0	N/A
						Tanya Rellstab Carreto		
						Caritina Sáenz Vargas		
						Martha Angélica Bernardino Rojas		
						Juana Bonilla Jaime		
						María de los Remedios Herminia Cerón Cruz		
						Carla Blanca, Grieger Escudero		
						Guillermina Cacique Vences		

LVII	2009-2012	75	13	11	 Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza	2	 Elena Lino Velázquez
					 María José Alcalá Izguerra		
					 Flora Martha Angón Paz		
					 Cristina Ruíz Sandoval		
					 Karina Labastida Sotelo		
					 Gabriela Gamboa Sánchez		 Elvira Ibañez Flores
					 María Angélica Linarte Ballesteros		
					 Lucila Gárfias Gutiérrez		
					 María Guadalupe Mondragón González		
					 Florentina Salamanca Arellano		
LVIII	2012-2015	75	13	13	 María de Lourdes Aparicio Espinosa	0	N/A
					 Guadalupe Gabriela Castilla García		
					 Martha Elvia Fernández Sánchez		
					 Elda Gómez Lugo		

					Silvia Lara Calderón			
					Dora Elena Real Salinas			
					Ana María Balderas Trejo			
					Annel Flores Gutiérrez			
					Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes			
					Leticia Zepeda Martínez			
					Xochitl Teresa Arzola Vargas			
					Ana Yurixi Leyva Piñón			
					María Teresa Garza Martínez			
					Brenda María Izontli Alvarado Sánchez			
					Laura Barrera Fortoul			
					Sue Ellen Bernal Bolnik			
<b>LIX</b>	2015-2018	75	28	28		Martha Angélica Bernardino Rojas	28	Fórmulas del mismo género.
						Juana Bonilla Jaime		
						Leticia Calderón Ramírez		
						Araceli Casasola Salazar		
						María Mercedes Colín Guadarrama		

	Marisol Díaz Pérez
	Patricia Elisa Durán Reveles
	Josefina Aide Flores Delgado
	Irazema González Martínez Olivares
	Carolina Berenice Guevara Maupome
	Areli Hernández Martínez
	Beatriz Medina Rangel
	Leticia Mejía García
	Nelyda Mociños Jiménez
	Yomali Mondragón Arredondo
	Perla Guadalupe Monroy Miranda
	María de Lourdes Montiel Paredes
	Bertha Padilla Chacón
	María Pérez López
	María Pozos Parrado
	Tanya Rellstab Carreto



María Fernanda Rivera Sánchez

**morena**

Mirian Sánchez Monsalvo



Lizeth Marlene Sandoval  
Colindres



Ivette Topete García

**TOTAL**

**1480**

**240**

**130**

**138**

## GUANAJUATO

GUANAJUATO									
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XLIII	1956	22	1	0		N/A	1	S/D	Elisa Lopez López
XLIV	1959	22	2	0		N/A	2	S/D	Esperanza García Rodríguez
								S/D	Margarita Camacho de Paz P.
XLV	1962	22	3	1	S/D	Carmen Raya Madrigal	2	S/D	Abigail C. de Maldonado
								S/D	María Consuelo Estrada L.
XLVI	1965	22	1	1	S/D	Margarita Solís Rangel	0		N/A
XLVII	1968	26	4	1	S/D	Delia Ponce López	3	S/D	Josefina Garnica Hdez.
								S/D	Ramona de Alba Ponce
								S/D	Luz Adela de León
XLVIII	1971	26	2	1		Graciela Meave T.	1	S/D	Rosa María Hernández B.
XLIX	1973	26	1	1		Elisa López Luna Polo	0		N/A

<b>L</b>	1976	30	1	1		Aurelia Gutiérrez Ríos	0		N/A
						Elsa Pérez Segura		S/D	Rebeca García C.
<b>LI</b>	1982	48	6	3	S/D	Matilde Avalos Covarrubias	3	S/D	Rosa del Carmen Soto M.
					S/D	Margarita Espinosa Díaz de León		S/D	Ma. de los Ángeles Mena O.
<b>LII</b>	1985	48	2	1	S/D	Ma. del Rosario López Carmona	1	S/D	Irma Pliego Aguirre
					S/D	Josefina Garnica Hdez.		S/D	Esperanza González de Ballina
<b>LIII</b>	1988	45	6	2			4	S/D	Ma. de Jesús Albor Vega
						Cristina Hermosillo de Villalobos		S/D	Lidia Ramos Mondragón
								S/D	Maximina Barrientos de Zamora
								S/D	Blanca Ojeda Martínez
								S/D	Ma. de Lourdes Lozano P.
<b>LIV</b>	1988-1991	57	6	1	S/D	Ma. del Rosario López Carmona	5	S/D	Luz Ma. Marta Aguilar Gómez
								S/D	Marcela Nieto Macías
								S/D	Rosa Ma. Hernández de Robles

					S/D	Raquel Rodríguez Aguilar		S/D	Raquel Jiménez Cerrillo
					S/D			S/D	María del Pilar Ortega Merino
<b>LV</b>	1991-1994	60	6	4		Celeste Gómez Fragoso	2		
					S/D	Josefina Silvia Balleza Sánchez			
					S/D	Delia Ponce López			
						Georgina del Consuelo Rodríguez Alfaro		S/D	Lucrecia Medina Plascencia
<b>LVI</b>	1994-1997	56	7	3		Ma. Guadalupe Paniagua Cortez	4	S/D	María de la Luz Solís López
						Consuelo Camarena Gomez		S/D	Ma. Guadalupe Ocampo Arévalo
								S/D	Rubí Laura López Silva
								S/D	Luxana Padilla Vega
						Susana Stephenson Pérez		S/D	María del Socorro García Pérez
								S/D	Ma. Angélica Patricia Flores García
<b>LVII</b>	1997-2000	72	10	3			7	S/D	María Bernardete Flores Lozada
						María Elena Cano Ayala		S/D	Ma. del Carmen González Pérez
								S/D	María Eva Colmenero Medina
						Martha Lucia Micher Camarena		S/D	Verónica Alberto Vera

LVIII	2000-2003	70	12	5	 Mayra Angélica Enríquez Vanderkam	7	S/D	Ma. Gpe. de la Cruz Robles Hernández	
							Karen Burstein Campos	S/D	Ma. Guadalupe Rangel Rangel
							María Beatriz Hernández Cruz	S/D	Andrea Susana Motero Muñiz
							María Guadalupe Suárez Ponce	S/D	Bertha Muñoz Barroso
					S/D		Ana Faviola Rionda Ornelas	S/D	Ma. Guadalupe Isabel Alfaro Cabrera
							Arcelia Arredondo García	S/D	Nedda Denisse Velasco Ortega
							Lorena del Carmen Alfaro García	S/D	Ma. Enriqueta Elvia López Martínez
					S/D		Ma. Eugenia Rojas Navarrete	S/D	Ma. de La Luz Rangel Reyes
					S/D		Ma. Guadalupe Pérez González	S/D	Ana Lilia García Arredondo
					S/D		Carolina Contreras Pérez	S/D	Claudia Vanessa Esqueda Méndez
LIX	2003-2006	72	24	7		17	S/D	Blanca Esthela Moreno Valles	
							S/D	Andrea Leticia Chávez Muñoz	
							S/D	Rosa María Contreras Contreras	
							S/D	Ma. Elena Duarte Fafutis	
S/D	Ma. Angélica Patricia Flores García								
S/D	Brenda Ivonne Maya Avonce								





Yulma Rocha Aguilar

S/D Sara Cecilia Casillas Martínez

S/D Rosalba Razo Razo

S/D Luz Adriana Vargas Méndez

S/D María Guadalupe Suárez Ponce

S/D Ma. Dolores García Frías

S/D Jovita Mariana Agundis Pérez



Dulce María Badillo Moreno

S/D Claudia López Mares

S/D Irene Borja Pimentel

S/D Enemesia Núñez Páramo

S/D Dafne Este M. Del Carmen Dávila

S/D Aguiñaga la Torres Quintero

S/D Ana Gabriela Cárdenas Vázquez

LXI

2009-2012

36

10



Elia Hernández Núñez

4

S/D Ma. Elena Cano Ayala

S/D Alicia Muños Olivares

						Luxana Padilla Vega		S/D	Claudia Brígida Navarrete Aldaco
						Elvira Paniagua Rodríguez			
						Ana María Ramos Morín		S/D	Pérez Sandi Plascencia, María Elena
						Martha Silvia Robles Castro			
						Leticia Villegas Nava			
						Karla Alejandrina Lanuza Hernández		S/D	María de Lourdes Barajas Silva
								S/D	Apolonia Ortiz Hernández
						Karina Padilla Ávila		S/D	Blanca Margarita Rosas Aguilar.
								S/D	Judit Ramírez Lozano
<b>LXII</b>	2012-2015	71	28	7		Érika Lorena Arroyo Bello	21	S/D	Kenya Balcázar Arias
						Yulma Rocha Aguilar		S/D	Cruz Mariana Hernández Acosta
								S/D	Ernestina Ortega Zárate
						María Juana Georgina Miranda Arroyo		S/D	Mónica Godoy Arias
						Ma. Guadalupe Torres Rea		S/D	Dolores García Frías



Ma. Guadalupe Sánchez Centeno

---

S/D Ma. del Carmen Mendoza Figueroa

---

S/D Martha Gabriela Aguirre Ruteaga

---

S/D Silvia Magaña Espinoza

---

S/D Irene Borja Pimentel

---

S/D Claudia Arvizu Zago.

---

S/D Martha Elena Lara Méndez.

---

S/D María Indalecia Rodríguez Mendoza

---

S/D Fabiola Hernández Nieto

---

S/D Vanessa Campos Santana

---

S/D Patricia del Carmen Romo Béjar

---

S/D Erika María García Arredondo

---

S/D Claudia Cecilia Almonaci Tovar

---

						Ángelica Casillas Martínez		
						María del Sagrario Villegas Grimaldo		
						Libia Denisse García Muñoz Ledo		
						Leticia Villegas Nava		
						Arcelia María González González		
						María Beatriz Hernández Cruz		
						Elvira Paniagua Rodríguez		
<b>LXIII</b>	2015-2018	71	16	16		Araceli Medina Sánchez	16	Fórmulas del mismo género.
						Verónica Orozco Gutiérrez		
						Estela Chávez Cerrillo		
						Luz Elena Govea López		
						Irma Leticia González Sánchez		
						María Guadalupe Velázquez Díaz		
						María Alejandra Torres Novoa		
						Beatriz Manrique Guevara		
						María Soledad Ledezma Constantino		
<b>TOTAL</b>		<b>974</b>	<b>173</b>	<b>70</b>			<b>119</b>	

## GUERRERO

GUERRERO									
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
<b>XLIV</b>	1963	11	1	1	S/D	Blanca Alicia González Díaz	0		N/A
<b>XLV</b>	1966	11	1	1	S/D	María López Díaz	0		N/A
<b>XLVI</b>	1969	11	1	1	S/D	Celia Espinoza Vda. de Olea	0		N/A
<b>XLVII</b>	1972	11	1	1	S/D	Beatriz Hernández García	0		N/A
<b>XLVIII</b>	1975	11	1	1	S/D	Áurea Ma. Luisa Chávez Dircio	0		N/A
<b>XLIX</b>	1978	12	2	2	S/D	Angelina Morlet Leyva María Salgado Román	0		N/A
<b>L</b>	1981	13	2	2	S/D	Alicia Buitrón Brugada Lilia Maldonado Ramírez	0		N/A
<b>LI</b>	1984	16	2	2	S/D	Ma. Teresa Bernal Castañón	0		N/A
					S/D	Eugenia Montúfar Serrano			

					S/D	María Inés Huerta Pegueros		
					S/D	Rosa Martha Muñuzuri y Arana		
<b>LII</b>	1987	25	5	5	S/D	Mónica Leñero Álvarez	0	N/A
					S/D	Norma Yolanda Armenta Domínguez		
					S/D	Gloria de la Peña y Castillo		
					S/D	María de la Luz Gama Santillán		
<b>LIII</b>	1990	35	4	4	S/D	María Luisa Garfías	0	N/A
					S/D	Amanda Reglado Rincón		
					S/D	Hortensia Santoyo Nuñez		
					S/D	Gonzala Vinalay Hernández		
					S/D	Maricela del Carmen Ruiz Massieu		S/D María Cecilia Sánchez de la Barquera Alamán
					S/D	María Guadalupe Eguiluz Bautista		
<b>LIV</b>	1993-1996	98	12	11		Violeta Campos Astudillo	1	
						Guadalupe Galeana Marín		
						Beatriz González Hurtado		
					S/D	Amalia Tornes Talavera		

					S/D	Estela Ramírez Hoyos		
						María Olivia García Martínez		
						Herminia Olea Serrano		
						Aceadeth Rocha Ramírez		
						Violeta Campos Astudillo		Margarita González Astudillo
						María Verónica Muñoz Parra		
					S/D	María de la Luz Núñez Ramos		Guadalupe Galeana Marín
<b>LV</b>	1996-1999	53	11	7		Esthela Ramírez Hoyos	4	
						María Olivia García Martínez		Beatriz González Hurtado
						Herminia Olea Serrano		
						Aceadeth Rocha Ramírez		Amalia Tornés Talavera
					S/D	Silvia Romero Suárez		S/D
					S/D	Rosaura Rodríguez Carrillo		S/D
<b>LVI</b>	1999-2002	61	10	6	S/D	Maricela del Carmen Ruiz Massieu	4	S/D
					S/D	Olga Bazán González		S/D
								Benigna Esteban Neri
								Consuelo Ibanovich Muñoz
								Generosa Castro Andraca
								Sofía Rodríguez Mera

					S/D	Kenia Martínez Núñez		
					S/D	María del Rosario Merlín García		
						Alicia Elizabeth Zamora Villalva	S/D	Salvadora Quiroz Méndez
						Adela Román Ocampo		
						Felipa Gloria Trujillo Giles		
						Gloria María Sierra López		
<b>LVII</b>	2002-2005	59	11	9		Yolanda Villaseñor Landa	2	
						Aceadeth Rocha Ramírez	S/D	Rosa María Aguilar Miranda
						Virginia Navarro Ávila		
						Marisol Calderón Medina		
						Porfiria Saldoval Arroyo		
						Ma. De Lourdes Ramírez Terán	S/D	Alba Patricia Batani Giles
						Abelina López Rodríguez	S/D	Maura Castro
<b>LVIII</b>	2005-2008	60	15	9		Socorro Sofía Ramírez Hernández	6	S/D Dora Nelia Reséndiz Echevarría
						Rossana Mora Patiño	S/D	Ascensión de Jesús Sánchez
						Aurora Martha García Martínez	S/D	Ma. Alvis Soriano García

							Flor Añorve Ocampo		
							Erika Lorena Lührs Cortés		
							Jessica Eugenia García Rojas	S/D	Cinthya Celene Patiño Paloalto
							María Guadalupe Pérez Urbina		
							María Antonieta Guzmán Visairo	S/D	Eugenia Chávez Hernández
							Aceadeth Rocha Ramírez	S/D	Leticia Telumbre
							Hilda Ruth Lorenzo Hernández	S/D	Tomasa Arroyo Cabrera
							Gisela Ortega Moreno	S/D	Lorena Luna Jiménez
LIX	2008-2012	70	15	8			Lea Bustamante Orduño	7	S/D
							Guadalupe Gómez Maganda Bermeo		S/D
							Silvia Romero Suárez		S/D
							Irma Lilia Garzón Bernal		Susana Castillo Reguera

						Abelina López Rodríguez	S/D	Perla Edith Martínez Ríos
						Ana Lilia Jiménez Rumbo		Wendy Olea Cardoso
						Luisa Ayala Mondragón		Margarita Nava Muñoz
						Laura Arizmendi Campos		Banny López Rosas
						Diana Muñoz Andrade		María Lorena Bustos Rivera
LX	2012-2015	92	21	9		Julieta Fernández Márquez		Fredislinda Vázquez Paz
						Verónica Muñoz Parra		María del Rosario Miranda Ramírez
						Delfina Concepción Oliva Hernández		Karen Castrejón Trujillo
						Alicia Elizabeth Zamora Villalva	S/D	Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz
								Ma. Nybia Solís Peralta
								Alejandra Portillo Osorio
								Elizabeth Ávila López
<b>TOTAL</b>			<b>115</b>	<b>79</b>			<b>36</b>	

## HIDALGO

### HIDALGO

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
<b>XLV</b>	1966-1969	12	1	1		Olga Trevethan Cravioto	0		N/A
<b>XLVI</b>	1969-1972	11	1	1		Ma. Luisa Cerecedo de Bustos	0		N/A
<b>XLVII</b>	1972-1975	15	1	1		Esther Noemí González Jimate	0		N/A
<b>XLVIII</b>	1975	15	2	2		Ma. Guadalupe Hoyos Sepúlveda	0		N/A
						María del Carmen Lara García			
<b>XLIX</b>	1975-1978	15	1	1		María Amelia Olguín Vargas	0		N/A
						Saray Mendoza Austria			
<b>LI</b>	1981-1984	21	3	3		María de la Luz Martínez Espinosa	0		N/A
						Enriqueta Monzalvo León			
<b>LII</b>	1984-1987	23	1	1		María Guadalupe Silva de Paz	0		N/A

LIII	1987-1990	22	2	2		María Luisa Andrade Torres	0	N/A
						Enriqueta Monzalvo León		
LIV	1990-1993	24	2	2		María Cristina García Barrón	0	N/A
						María Guadalupe Silva de Paz		
LV	1993-1996	27	1	1		María Rosa Llaca Colchado	0	N/A
LVI	1996-1999	31	6	6		Graciela Macip Vera	0	N/A
						Adriana Durán García		
						Mabel Gutiérrez Chávez		
						Carolina Viggiano Austria		
						Celia Martínez Bárcenas		
					 IND	Carolina Leyva Santillán		
LVII	1999-2002	34	4	2		Amalia Padilla Uribe	2	S/D Ma. del Carmen Rocío Tello Zamorano
						Angélica García Arrieta		

						María Esthela Arellano Pérez			María Guadalupe Baños Madrid
						Ma. del Carmen Lara García			
<b>LVIII</b>	2002-2005	33	6	5		Hilda Chino Soni	1		
						Mabel Calderón García			
						Rosa María Martín Barba			
						Maria Oralia Vega Ortiz			
						Araceli Velázquez Ramírez			
						María Guadalupe Muñoz Romero			
<b>LIX</b>	2005-2008	34	9	8		Adelfa Zúñiga Fuentes	1	S/D	Laura Sánchez Yong
						Reyna Guadalupe Hinojosa Villalva			
						Tatiana Tonatzin P. Ángeles Moreno			
						Irma Beatriz Chávez Ríos			
						Jerusalem Kuri del Campo			

LX	2008-2011	37	10	8		Edna Geraldina García Gordillo	2	S/D	Dora Luz Castelán Neri
						Blanca Rosa Mejía Soto			
						Hilda Areli Narváez Bravo			
						Yarely Meló Rodríguez			
						María Alejandra Villalpando Rentería	0	S/D	Amalia Valencia Lucio
						María Estela Rubio Martínez			
						Fabiola Idália Calva Chavarría			
						María Dolores Monroy Bedolla			
LXI	2011-2013	32	10	10		Sandra María Ordaz Oliver	0	N/A	
						Yolanda Tellería Beltrán			
						Marcela Vieyra Alamilla			
						Nora Liliana Oropeza Olguín			
						Emilse Miranda Munive			
						Myrlen Salas Dorantes			
						Elba Leticia Chapa Guerrero			
						Marbel Polanco Samperio Bertrán			
						Hemeregilda Estrada Díaz			
						Vianey Lozano Rodríguez			

LXII	2013-2016	30	10	10		María del Carmen Rocío Tello Zamorano	0	N/A
						Matilde Rangel Otero		
						Dora luz Castelán Neri		
						Nadia Carolina Ruíz Martínez		
						Mabel Gutiérrez Chávez		
						Lucía Yesenia Valdez Hernández		
						Ma. Eugenia Coradalia Muñoz Espinoza		
						Sandra Hernández Barrera		
						Diana Montes Hernández		
						Imelda Cuellar Cano		
LXIII	2016-2019	30	19	19		Ma. Luisa Vargas Mejia	19	Fórmulas del mismo género.
						Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz		
						Rossana Agraz Ulloa		
						Ma. De Los Ángeles Salomón Galeana		
						Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas		
						Carmen Iliana Castillo Ávilna		

	Rosa Coral Méndoza Falcón
	Flor Añorve Ocampo
	Erika Alcaraz Sosa
	Flavia García García
	Yuridia Melchor Sánchez
	Magaly Salinas Serna
	Rosaura Rodríguez Carrillo
	Beatriz Alarcón Adame
	Silvia Romero Suárez
	Eloísa Hernández Valle
	María Martha Ríos Moreno
	Magdalena Camacho Díaz
	Ma. De Jesús Cisneros Martínez

TOTAL

446

89

83

25

## JALISCO

### JALISCO

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XXI	1956-1959	36	1	0		N/A	1		Hermelinda Pérez
XXII	1959-1962	36	2	1		Teresa Barba Palomera	1		Rosalina Gutiérrez
XXIII	1962-1965	36	2	1		Laura Rosales Arreola	1		María del Refugio Castellón
XXIV	1965-1968	36	1	1		Amalia Mendoza Trujillo	0		N/A
XXV	1968-1971	36	1	1		Ana Isabel Dueñas Durán	0		N/A
XXVI	1971-1974	36	2	1		Herlinda Barbosa Rodríguez	1		Luz María Huerta Huerta
XXVII	1974-1977	36	2	1		María Guadalupe Paredes López	1		María de Jesús Mondragón de Hernández
XXVIII	1977-1980	36	4	3		María Guadalupe Martínez de Hernández Loza	1	S/D	Ramona Ruiz Robles
						María de los Angeles Chavira de Ruvalcaba			
						Patricia Mungüía Chávez			

XLIX	1980-1983	52	5	2		Amparo Rubio de Contreras	3	S/D	Consuelo Olachea Gutiérrez
						María del Rosario Díaz Rosas		S/D	María Concepción Salas Moreno
						María Luisa González García			
L	1983-1986	52	5	2		María Dolores Guzmán Cervantes	3	S/D	María Esther de Jesús Scherman Leaño
						Beatriz Híjar Medina		S/D	Magdalena Coronado de Torres Camarena
								S/D	Blanca Oralía García Pérez
LI	1986-1989	52	5	1		María del Rocío Corona Nakamura	4	S/D	María Dolores Díaz Zúñiga
								S/D	Clementina Espinoza Ochoa
								S/D	Ma. Elena González Navarro Sebastiana Gallardo Gutiérrez
LII	1989-1992	68	6	2		Bertha Lenia Hernández de Ruvalcaba	4	S/D	Ma. Elena Aguilar de Silva
								S/D	Margarita Camacho Rodríguez
						María Guadalupe Martínez de Hernández Loza		S/D	Yolanda C. López González
							S/D	Ma. Raquel Parada Avalos	

								S/D	Sara Mojarro Mejía	
								Sofía Valencia Abundis	S/D	Gloria Margarita Chavira Gutiérrez
<b>LIII</b>	1992-1995	68	8	2					S/D	Zenaida Luz Alvarado Toledo
									S/D	Emma Muñoz Covarrubias
								María del Rocío Corona Nakamura		Ma. del Rocío Robles Cortés
										María Esther Solano Zamora
								Georgina Elena Serrano Adame	S/D	Ma. del Pilar Pérez Chavira
									S/D	Ma. del Pilar Rivera Martínez
<b>LIV</b>	1995-1998	63	8	2					S/D	Ana Elena Trinidad González Torres
								Ma. Dolores Guzmán Cervantes	S/D	Ana Elia Paredes Arciga
									S/D	Teresa González Vázquez
									S/D	María de Guadalupe Castillo Novoa
								María Cristina Solórzano Márquez	S/D	Olivia Guillén Padilla
								María del Rocío García Gaytán	S/D	María Guadalupe Rosales Contreras
<b>LV</b>	1998-2001	66	8	3						María Guadalupe Salinas Águila
								Liliana Elizabeth Reguera Rodríguez		Martha Ruth del Toro Gaytán
										María del Rocío Corona Nakamura

LVI	2001-2004	68	11	3	 María del Carmen Mendoza Flores	8	S/D	Irma Guillermina Reyes Zárate	
					 Sofía Valencia Abundis		S/D	Juana Rosa Guzmán Hernández Meraz Ríos	
					 Edna Luisa Martínez Velasco		S/D	María de los Angeles Jáuregui Robles	
							S/D	Sofía Vázquez García María Guadalupe Guzmán Loza	
							 Carmen Lucía Pérez Camarena	S/D	María Guadalupe Novoa Barragán
								S/D	Irma Cristina Gómez Pruneda
LVII	2004-2007	78	15	5	 María del Rocío Corona Nakamura	10	S/D	Alma Angelina Estrada Jiménez	
					 Hortensia María Luisa Noroña Quezada		 Martha Ruth del Toro Gaytán		
					 Cecilia Carreón Chávez			María del Cielo López Díaz Barriga	
					 Doria Padilla Díaz				
					 María Joann Novoa Mossberger		 Patricia Guillermina de la Peña Rubio		
							 Sady del Carmen Melgem Navarro		
							 Xóchitl Georgina Avalos Ortega		
							 Ana Rosa Bueno Castellanos		
							 María del Carmen Amalia López Madrigal		
							 María Guadalupe Costilla Enríquez		

LVIII	2007-2010	62	9	4		María Verónica Martínez Espinoza	5	Rosa María Vázquez Medina Karina Godínez López Jennifer Leonor Ayala Martha Elena Sotelo Hernández Bertha Alicia Llamas Navarro
						Karina Cortés Moreno		
						Gloria Judith Rojas Maldonado		
						Norma Angélica Aguirre Varela		
LIX	2010-2012	65	17	8		Mariana Fernández Ramírez	9	Susana Jaime Mercado Verónica Rangel Bernavé Noa Zurisaday Acosta Esquivias Ángela Gómez Ponce Jeanette Velázquez Sedano Blanca Estela Fajardo Durán Bertha Alicia Álvarez del Toro Verónica Rizo López María Esther Avelar Álvarez
						María del Rocío Corona Nakamura		
						Margarita Licea González		
						Claudia Esther Rodríguez González		
						Elisa Ayón Hernández		
						Patricia Elena Retamoza Vega		
						Ana Bertha Guzmán Alatorre		
						Olga Araceli Gómez Flores		
LX	2012-2015	38	9	9		Norma Angélica Cordero Prado	0	N/A
						Clara Gómez Caro		
						Gabriela Andalón Becerra		
						Mariana Arámbula Meléndez		
						Verónica Delgadillo García		
						Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández		

						Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez	
						Celia Fausto Lizaola	
						Idolina Cosío Gaona	
						Martha Vullanueva Nuñez	
						Kehila Abigail Ku Escalante	
						María Del Consuelo Robles Sierra	
						María Del Refugio Ruiz Moreno	
						Liliana Guadalupe Morones Vargas	
						Erika Lizbeth Ramirez Perez	
						Juana Ceballos Guzman	
LXI	2015-2018	38	16	16		Martha Susana Barajas Del Toro	Fórmulas del mismo género.
						María Del Pilar Perez Chavira	
						Irma De Anda Licea	
						Claudia Delgadillo Gonzalez	
						María Del Rocio Corona Nakamura	
						Monica Almeida Lopez	
						Adriana Gabriela Medina Ortiz	
						María De Lourdes Martinez Pizano	
						María Elena De Anda Gutierrez	
<b>TOTAL</b>		<b>1,058</b>	<b>137</b>	<b>68</b>			<b>87</b>

## MICHOACÁN

### MICHOACÁN

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
LIV	1956-1959	22	1	0		N/A	1	S/D	Esperanza García de Rodicio
LV	1962-1965	22	2	1		Celia Gallardo González	1	S/D	Evangelina Rodríguez C.
LVI	1962-1965	24	1	0		N/A	1	S/D	Adelina Rayas Ceja
LVII	1965-1968	24	3	1		Carmen T.	2	S/D	Guadalupe Calderón C.
								S/D	Naborina Colín Benítez
LVIII	1968-1971	24	2	1		Carolina Escudero Vda. de Mújica	1	S/D	Evelia Calderón Corona
								S/D	María Ruiz Higareda
LIX	1971-1974	32	4	1		M. de los Ángeles Hernández Figueroa	3	S/D	María Villaseñor Díaz
								S/D	Evangelina Villanueva Torres
LX	1974-1977	32	1	1		Evangelina Villanueva Torres	0		N/A

								S/D	Ma. Teresa Acosta de J.
<b>LXI</b>	1977-1980	34	4	1	S/D	Ma. del Socorro M. de Torres	3	S/D	María Villaseñor de Fuentes
								S/D	Yolanda G. González Punzo
<b>LXII</b>	1980-1983	36	5	2		Ma. Herminia Yolanda Molina	3	S/D	Raquel Núñez de Arzate
					S/D	Carmen López de Heman Pali		S/D	Sonia Leticia Nava M.
<b>LXIII</b>	1983-1986	48	5	2	S/D	Yolanda Hernández de M.	3	S/D	Rosa Elvira López Dávila
						Luisa Ma. Calderón Hinojosa		S/D	Ma. de la Luz Murillo C.
<b>LXIV</b>	1986-1989	47	5	2		María Villaseñor Díaz	3	S/D	Ma. Salud Sesento García
					S/D	Ma. Teresita Concepción Villaseñor de Villaseñor		S/D	Raquel Valdez Amaya
						Ma. Esperanza Morelos Borja		S/D	Amparo Ortega Díaz
<b>LXV</b>	1989-1992	50	5	3	S/D	Ma. Guadalupe Sánchez Borja	2	S/D	Emma Mondragón Navarrete
					S/D	J. Amparo Mora Martínez		S/D	Susana Esquivel Farías
<b>LXVI</b>	1992-1995	61	1	1		María de los Ángeles Gaytán	0		N/A

							S/D	Lourdes Gallegos Espinosa
							Rosa María Molina Rojas	S/D Yolanda González Punzo
								S/D María Teresa Munguía
<b>LXVII</b>	1995-1998	60	9	2			7	S/D María Elena Ruiz Cancino
						S/D	Ma. de los Ángeles Rentería González	S/D Dora María Arroyo A.
								S/D Ma. de los A. Socorro Elvira
								S/D Beatriz López Moreno
						S/D	María Ortega Ramírez	S/D Ma. Guadalupe Medina González
<b>LXVIII</b>	1998-2001	60	8	4			Ana Lilia Guillén Quiroz	S/D Edith Domínguez Gómez
							Rosa Elva Soriano Sánchez	S/D Nelly Gutiérrez Martínez
							María Irene Villaseñor Peña	S/D Ma. Buenaventura Aguirre Hernández
							Sandra Luz Valencia	
							Selene Vázquez Alatorre	
<b>LXIX</b>	2002-2005	41	6	6			Adriana Janette Martínez Nambo	0 N/A
							Ma. Guadalupe Calderón Medina	

						Salud Martha Camarena Reyes		
						Juana Torres Ochoa		
						Ana Luisa Medina Galindo		
						Citlalli Fernández González		
						Ma. Cruz Campos Díaz		
<b>LXX</b>	2005-2008	40	7	7		María del Rocío Luquín Valdés	o	N/A
						María Lucila Arteaga Garibay		
						Minerva Bautista Gómez		
						Verónica García Reyes		
						Gabriela Molina Aguilar		
						Lourdes Esperanza Torres Vargas		
<b>LXXI</b>	2008-2011	40	5	5		Ma. Guadalupe Calderón Medina	o	N/A
						María Macarena Chávez Flores		
						Miriam Tinoco Soto		

						Daniela de los Santos Torres		
						Rosa María Molina Rojas		
						Cristina Portillo Ayala		
						Selene Lucia Vázquez Alatorre		
<b>LXXII</b>	2012-2014	40	9	9		Silvia Estrada Esquivel	0	N/A
						Adriana Gabriela Ceballos Hernández		
						Bertha Lithia López Aceves		
						Laura González Martínez		
						María Eugenia Méndez Dávalos		
						Adriana Campos Huirache		
						Adriana Hernández Iñiguez		
						Eloísa Berber Zermeño		
<b>LXXIII</b>	2014-2017	40	16	16		Rosa Ma. de la Torre Torres	50	Fórmulas del mismo género.
						Rosalía Miranda Arévalo		
						Socorro de la Luz Quintana León		
						Xochitl Gabriela Ruíz González		



Yarabí Ávila González



Belinda Iturbide Díaz



Nalleli Julieta Pedraza Huerta



Alma Mireya González Sánchez



Andrea Villanueva Cano



María Macarena Chávez Flores



Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez



Mary Carmen Bernal Martínez



Juanita Noemí Ramírez Bravo

TOTAL

777

99

65

84

## MORELOS

### MORELOS

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XXII 1 <sup>a</sup>	1910-1911	18	1	0		N/A	1		Manuela C. Moran
XXII 2 <sup>a</sup>	1912								
XXIII	1912-1913								
XXIV	1930-1932								
XXV	1932-1935								
XXVI	1935-1938								
XXVII 1 <sup>a</sup>	1938-1941								
XXVII 2 <sup>a</sup>	1939-1941					S/D			
XXVIII	1941-1944								
XXIX	1944-1947								
XXX	1947-1950								
XXXI	1950-1953								
XXXII	1953-1956								
XXXIII	1956-1959								

<b>XXXIV</b>	1959-1962	14	1	1		Ma. Dolores Torres	0	N/A
<b>XXXV</b>	1962-1965	14	1	1		Mercedes Jaime Aranda	0	N/A
<b>XXXVI</b>	1965-1968	14	1	0		N/A	1	 Esperanza Domínguez
<b>XXXVII</b>	1968-1970	14	1	1		Celia Muñoz Escobar	0	N/A
<b>XXXVIII</b>	1970-1973	14	1	1		Claudia Ochoa B.	0	N/A
<b>XXXIX</b>	1973-1976	14	1	1		Emma Victoria Campos	0	N/A
<b>XL</b>	1976-1979	18	1	1		Sofía Rojas Ruiz	0	N/A
<b>XLI</b>	1979-1982	30	3	1		Gloria Aranda Ocampo	2	 Ma. Esther Beltrán
								 Guillermina López Palacios
								 Guillermina Cañedo Esperón
								
<b>XLII</b>	1982-1985	30	6	4		Leova Morales González	2	
						Amanda Pichardo D.		 Enriqueta Orihuela
								
						Manuela Sánchez López		
<b>XLIII</b>	1985-1988	30	4	1		Simona Rico Viuda de Urueta	3	 Elvia Reyes Buenrostro
								 Ana María Saldaña Espinosa
								 Martha Delgado Gómez
								 Martha Solé Valois

XLIV	1988-1991	30	8	2	 Yolanda Gutiérrez de Vélez	6	 Josefina Dávila Rodríguez	
							 Estela Uribe Espín	
							 Teresa Ortiz	
							 Luz Domínguez Gómez	
							 Estela Carvajal Moreno	
							 Irma Olivan Rebollo	
XLV	1991-1994	36	9	4	 María Estela Uribe Espín	5	 Verónica Ahumada Mata	
							 Salomé Campos Rosas	
							 María Elena Espín Ocampo	 María Elena Ortega Gallardo
							 Irma Olivan Rebollo	 Patricia Álvaro Carrillo María Teresa Trejo Millán
							 Elvira Vital Miranda	
XLVI	1994-1997	50	10	3	 Patricia Elton Benhumea	7	 María del Rocío Ortiz Rojas	
							 María del Rocío Carrillo Pérez	
							 Teresa de Jesús Ortiz Martínez	
							 María Teresa Rivera Rojas	 Ma. de Fátima Campos Miranda
								 Ma. de la Luz Sotelo Quiroz
								 Floriberta Leana Perdomo

								Marisela Sánchez Cortés		
								Erika Cortés Martínez		
							Erika Cortes Martínez		María Elena García Cruz	
							Laura Catalina Ocampo Gutiérrez			
							Laura Adela Bocanegra Quiroz			
							Maricela Sánchez Cortes			
<b>XLVII</b>	1997-2000	59	10	8			María del Rocío Carrillo Pérez	2		Elva Sáenz Sánchez
							Rufina Villanueva Pacheco			
							María Cristina Balderas Aragón			
							Emma Margarita Alemán Olvera			
							Martha Leticia Rivera Cisneros			Alicia Aldama San Miguel
							Diana Aurea Recio Téllez			Nancy Ivonne Castañeda Barrera
<b>XLVIII</b>	2000-2003	60	14	3				10		Marina Barenque Enríquez
										Leticia Delgado Morante
							Sylvia Victoria Eugenia D'Granda y Terreros			Leticia Cortés Guerra
										Angélica M. Porras Peña

							Maricela Montañés Arteaga	
							Blanca Raquel Guzmán Ancheita	
							Laurencia González Noguero	
							Verónica Bello Zaragoza	
							Gabriela González Arroyo	
						Maricela Sánchez Cortés		Eréndira Julieta Sánchez Murillo
								Imelda Rocío Román Bravo
						Bertha Rodríguez Báez		Edith Rogelia Gómez Lara
<b>XLIX</b>	2003-2006	60	12	2				Ma. Luisa Hernández Galván
								Saory Matsui Meza
								María Elena Domínguez Majluf
						Kenia Lugo delgado		Margot Lara Ruíz
								Ana Bertha Fragoso Zavala
								Rosa María Bazán Morante

						Claudia Mariscal Vega			Claudia Salinas Giles
						Emma Margarita Alemán Olvera			Eloísa Romero Cajigal
						Lucia Virginia Meza Guzmán			Victoria Félix Sánchez
						Rosa María Ávila Ibarra (RIP)			Mariana Soto Méndez
L	2006-2009	60	23	9		Martha Patricia Franco Gutiérrez	14		Ma. Francisca I. de López
						Claudia Iragorri Rivera			Yantzi Cajigal Figueroa
						María Guadalupe Gloria Nava Domínguez (Por el Bien de Todos)			María Nieves Villafranca Bárcenas
						Luisa Fernanda Arcaraz Alarcón			Claudia María Meléndez Balbuena
						Diana Itzel Valenzuela Cabrales			Clara Campos Leyte
									Belem Vázquez Bautista
									Mirsha Yazmín García Enguilo
									Gabriela Rodríguez Cordero
									María Luisa Uribe Botello
									Angélica de la Esperanza Cerro de la Luz Mendoza

						María Guadalupe Jiménez Tovar			Cecilia Verónica López González
						Dulce María Huicochea Alonso			Zaira Antonia Fabela Beltrán
						Jovita Gutiérrez			Lisbeth Hernández Lecona
						Lilia Abarca Campos			Olga Marquina Romero
LI	2009-2012	60	22	9					Irma Flores Robles
						Juana Barrera Amezcua			M. de las Nieves Anzures Camacho
						Hortensia Figueroa Peralta			Teresa Martina Hernández Villegas
						Tania Valentina Rodríguez Ruíz			Edith Sauza Plascencia
						Karen Villegas Montoya			Imelda Avilés Hernández
						Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz			Karina Barreto Chiñas
									Adriana Mújica Murias
									María Alejandra Vera Chávez
									Mariana Amalia Recio Muñoz

						Amelia Marín Méndez		
						Erika Cortes Martínez		
						Erika Hernández Gordillo		
<b>LII</b>	2012-2015	30	7	7		Griselda Rodríguez Gutiérrez	0	N/A
						Lucía Virginia Meza Guzmán		
						María Teresa Domínguez R.		
						Rosalina Mazarí Espín		
						Silvia Irra Marín		
						Leticia Beltrán Caballero		
<b>LIII</b>	2015-2018	30	6	6		Hortencia Figueroa Peralta	6	Fórmulas del mismo género.
						Beatriz Vicera Alatríste		
						Norma Alicia Popoca Sotelo		
						Edith Beltrán Carrillo		
<b>TOTAL</b>		<b>685</b>	<b>139</b>	<b>64</b>			<b>82</b>	

## NAYARIT

## NAYARIT

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XIV	1963-1966	7	1	1		María Isabel Lara	0		N/A
XV	1966-1969	7	2	2		Lucila Vázquez Estrada	0		N/A
XVI	1969-1972	7	1	1		Carlota Serafín Chávez	0		N/A
XVII	1972-1975	8	1	1		Alicia Gabriela Ponce de León Aragón	0		N/A
XVIII	1975-1978	9	1	1		Carmen Fonseca Rodríguez	0		N/A
XIX	1978-1981	20	2	2		Sofía Vizcarra Echegaray	0		N/A
						Sara Leonor Kelso			
XX	1981-1984	20	2	2		Victoria Del Hoyo Rentería	0		N/A
						Ana María Ibarra Tovar			

XXI	1984-1987	22	3	3		Marina Martínez Medel	0	N/A	
						Natalia Jiménez Madera			
						Águeda Galicia Jiménez			
XXII	1987-1990	30	2	2		Elvia M. Álvarez López	0	N/A	
						Olegaria Peña Sandoval			
XXIII	1990-1993	29	1	1		Raquel Arroyo Arámbul	0	N/A	
XXIV	1993-1996	33	2	2		María Luisa Hermosillo González	0	N/A	
						Águeda Galicia Jiménez			
XXV	1996-1999	30	3	3		Ignacia Arámbula Nuño	0	N/A	
						Rita María Esquivel Reyes			
						María Guadalupe Zamora Estrada			
XXVI	1999-2002	32	4	4		Margarita Basto Paredes	0	N/A	
					SP/ 				
									Cora Cecilia Pinedo Alonso
									María Hilaria Domínguez Arvizu
						Patricia Castillo Romero			
					/SP				

						Yolanda Del Real Ureña		
						Obdulia Delgado Delgado		
<b>XXVII</b>	2002-2005	30	5	5		Beatriz Eugenia Altamirano Contreras	0	N/A
						Norma Elizabeth Sánchez Contreras		
						María Guadalupe Ruiz Romero		
						Graciela Villa Santacruz		
						Silvia Cortés Valdivia		
						María Eugenia García Espino		
						Emma Araceli Barba		
<b>XXVIII</b>	2005-2008	30	8	8		Blanca Yesenia Jiménez Cedano	0	N/A
						Joselyn Patricia Fernández Molina		
						Angélica Cristina del Real Chávez		
						Araceli Ramos Parra		

XXIX	2008-2011	45	7	3		Graciela Patricia M. Sandoval Rodríguez	4		María de Lourdes Leal Macías
						Ma. Guadalupe Ortiz Ruíz			
						Gloria Noemí Ramírez Bucio			Teresa Galindo Rivera
						Cristal Sandoval Cervantes			Gabriela Torres López
XXX	2011-2014	45	14	8		Jocelyn Patricia Fernández Molina	6	PRI/PV/ NA	Yara Liz González Padilla (Nayarit nos Une)
						Águeda Galicia Jiménez			María Luisa Espinoza Martínez
						Fátima del Sol Gómez Montero			Francia Arcelia Jauffred García
						Bertha Rodríguez Reynaga			Cecilia Meza Montaña
						Graciela de la Luz Domínguez Camarena			
						Erika de la Paz Castañeda Contreras			
						María Dolores Porras Domínguez			Ma. del Rocío González Arriola
						Leonor Naya Mercado			
	Gloria Elizabeth Núñez Sánchez								

						María Martha Rodríguez Domínguez
						Jessive Patricia Durán Maciel
						Ivvideliza Reyes Hernández
						Jasmine María Bugarín Rodríguez
						Candy Anisoara Yescas Blancas
						Any Marilú Porras Baylón
						María Angélica Sánchez Cervantes
<b>XXXI</b>	2014 - 2017	31	14	14		María Isidra Vargas López
						Sofía Bautista Zambrano
						Elsa Nayeli Pardo Rivera
						Olga Lidia Serrano Montes
						María Felicitas Parra Becerra
						Fidela Pereyra Zamora
						Sonia Nohelia Ibarra

**TOTAL**

435

73

63

10

## NUEVO LEÓN

NUEVO LEÓN									
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
LIV PERIODO CONSTITUCIONAL	1955-1958	18	1	0		N/A	1	S/D	Francisca Ríos de Botello
LV PERIODO CONSTITUCIONAL	1958-1961	18	2	0		N/A	2	S/D	Amparo Elizondo
								S/D	Trinidad Camacho Vda. de Mata
LVI PERIODO CONSTITUCIONAL	1961-1964	22	1	0		N/A	1	S/D	Antonia González Treviño
LVII PERIODO CONSTITUCIONAL	1964-1967	22	1	1		Ofelia Chapa Villarreal	0		N/A
LVIII PERIODO CONSTITUCIONAL	1967-1970	22	2	1		Adela Carrillo Aguirre	1	S/D	Benita Reyes Cantú
LIV PERIODO CONSTITUCIONAL	1970-1973	22	1	0		N/A	1	S/D	Nicea Treviño de Treviño
LX PERIODO CONSTITUCIONAL	1973-1976	30	4	2		Minerva Juana María Torres Villanueva	2	S/D	Martha Pérez Gil
								S/D	Carlota Vargas de Montemayor
LXI PERIODO CONSTITUCIONAL	1976-1979	30	3	2		Margarita Vera Flores de Livas	1	S/D	Diana Magaly González de Ortiz

<b>LXII PERIODO CONSTITUCIONAL</b>	1979-1982	40	7	3		Angelina Patrón Pansza	4	S/D	María del Socorro Salinas Salinas
						Gloria Josefina Mendiola Ochoa		S/D	Iris de la Fuente de Prieto
						Consuelo Botello de Flores		S/D	Minerva Díaz Arguello
								S/D	Arlina Marroquín Sánchez
<b>LXIII PERIODO CONSTITUCIONAL</b>	1982-1985	58	7	4		Ana María Yavidía Guerrero Pedraza	3	S/D	Alejandra Martínez Alvarado
						María Guadalupe Chávez Bautista			Olivia Chung Vázquez
						Yolanda García Treviño de Vargas		S/D	Ma. Beatriz González García
						Arlina Marroquín Sánchez			
<b>LXIV PERIODO CONSTITUCIONAL</b>	1985-1988	68	17	6		Ma. Teresa Segovia García de Madero	11	S/D	María Lourdes Ortiz de Zubieta y Landa
						Leonor Garza de Barocio		S/D	Concepción Guadalupe Garza Rodríguez
								S/D	Irma Margarita Pompa del Angel
						Guadalupe María Solano Sotttil de Sada		S/D	Yvonne Raquel Sánchez Arizpe
		S/D	Yolanda Arriaga Reyes						
		S/D	Ma. Genoveva Flores Silva						

							S/D	Eusebia Chávez de la Rosa		
							Martha Silvia López Limas	S/D	María de Jesús Huerta Rea	
								S/D	Diana Priscila Zamudio García	
							Ana María Cueva Villarreal viuda de Benita	S/D	María Esther Valero Chávez	
							Juana Andrea Alvarado Ruiz	S/D	Gloria Amparo González de Gattas	
							Laura Violeta Hinojosa García de Domene	S/D	Lily Chávez Montemayor	
									Cristina Martínez Cantú	
							Patricia de la Maza de Von Rossum	S/D	Susana González de S.	
									María del Carmen González García	
<b>LXV PERIODO CONSTITUCIONAL</b>	1988-1991	80	14	7			Esther Mena Ramírez	7	S/D	Guadalupe I. Luna Salazar
							Carlota Vargas Garza		S/D	María Cristina González
							Concepción Guadalupe Garza Rodríguez			
							Consuelo Botello de Flores		S/D	María del Carmen Rodríguez
							Jacoba Niembro Tapia de Lobo			

<b>LXVI PERIODO CONSTITUCIONAL</b>	1991-1994	64	11	6	 Miriam Elizabeth Hernández	5	S/D	Juana Moreno Ruiz
					 Gloria Ávila		 Imelda Ibarra Flores	
					 Leonor Garza Salinas de Barocio		 Ana María Mier Castillo	
					 Haydeé Villanueva Rangel		S/D	Aurora Ramírez Juárez
					 María Cristina Díaz Salazar		S/D	Guadalupe Velásquez Sifuentes
					 Teodora Vázquez Fierro			
<b>LXVII PERIODO CONSTITUCIONAL</b>	1994-1997	84	16	5		11	S/D	Matilde Olivares Rojas
					 Rosalinda Robledo Charles		S/D	María Otero Regalado
							S/D	María De Los Ángeles García
					 Juana María Martínez Galván		S/D	María Guadalupe Rocha Cantú
							S/D	María Concepción Sarmiento Salinas
					 María Concepción Hinojosa Velasco		S/D	Alicia González Ruiz
							S/D	María Cristina Navarro Elizondo
					 Haydeé Villanueva Rangel		S/D	María Luisa Garza de Pintado
 Susana González Zambrano	S/D	Emma Vargas Bautista						
	S/D	Minerva Garza Ríos Teresa García Jaramillo						

PERIODO CONSTITUCIONAL	AÑO	MUJERES	PARITARIAS	INDICADOR	PARTIDO	NOMBRE	OTRO	OTRO NOMBRE	
LXVIII PERIODO CONSTITUCIONAL	1997-2000	58	15	6	PAN	Fanny Arellanes Cervantes	S/D	Olga Lidia Presa Sánchez	
						Ma. del Socorro Otero Gutiérrez	S/D		
					PAN	Blanca Judith Díaz Delgado	S/D	Federica Sada Alanís	
							S/D	Sofía Velázquez Martínez	
					PRD		S/D	Mirna Díaz Morales	
						Tomasa Rivera Juárez	9	S/D	Elsa Guadalupe Elizondo
							S/D	Verónica Molina Lozano	
						Ma. Elena Chapa Hernández		S/D	Juana Aurora Cavazos Cavazos
						Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez (Por el Bien de Todos)			
						Lucilda Pérez Salazar			Ma. Dolores Cortés Campos (Por el Bien de Todos)
LXIX PERIODO CONSTITUCIONAL	2000-2003	84	18	3	PRD	Marcela Guerra Castillo	S/D	Sonia Aracely López García	
							S/D	Aurelia Becerra Becerra	
					PAN	Jessica Iris Silva	15	S/D	Carolina Niño Alonso
							S/D	Rosalinda Hutchinson	



Gloria Josefina Mendiola Ochoa

S/D Martha Silvia López Limas

S/D María Esther Porfiria Infante  
Castañeda

S/D Nancy Aracely Olguín Díaz

S/D Yadira Lozano Gutiérrez

S/D Carmen Pérez Cortés

S/D Artemisa de la Garza de la Garza

S/D María Guadalupe García Gtz.

S/D Ruth Antonieta Mesta Aparicio

S/D Blanca Maricela Valdez Ortiz

S/D María de Lourdes Santillán  
Castañeda

S/D María de los Ángeles García

							María Guadalupe Rodríguez Martínez		S/D	María Antonia Rodríguez Martínez
						IND	Liliana Flores Benavides			
							Alicia Margarita Ayala Medina			
							Carla Paola Llarena Menard			
							Ana María Ramírez Cerda			
<b>LXX PERIODO CONSTITUCIONAL</b>	2003-2006	84	13	11			Martha Silva López Limas	2	S/D	Blanca Elizabeth Sánchez Escamilla
							María de la Luz Estrada García			
							Ivonne Liliana Álvarez García			
							Margarita Dávalos Elizondo			
							Yolanda Martínez Mendoza			
							Rosaura Gutiérrez Duarte			

LXXI PERIODO CONSTITUCIONAL	2006-2009	84	23	8	 Carlota Guadalupe Vargas Garza	15	S/D	María Guadalupe Flores Cárdenas
							S/D	Laura Vega Tapia
							S/D	Ivonne Bustos Paredes
							S/D	María Cristina Garza
							S/D	María Guadalupe Garza Treviño
							S/D	Laura de la Cruz Suárez
							S/D	Guadalupe del Socorro Tamez Ornelas
							S/D	Itzel Soledad Castillo Almanza
							S/D	Elisa Lilian Elizondo Treviño
							S/D	María Guadalupe Ortíz Martínez
							S/D	Alejandra Martínez Uribe
							S/D	Claudia Riojas Charles
							S/D	Marcela María López Rizzo María Manuela García Rodríguez
							S/D	Laura Patricia Garza Yado
							 María Guadalupe Guidi Kawas	

LXXII PERIODO CONSTITUCIONAL	2009-2012	84	28	11	17		S/D	Elisa Estrada Treviño	
							Alicia Margarita Hernández Olivares (COMPROMISO POR MÉXICO)	S/D	Carla Paola Llarena Menard
							Diana Esperanza Gámez Garza	S/D	María de la Soledad Taha Cárdenas
							Sandra Elizabeth Pamanes Ortiz	S/D	Nancy Lorena Cantú Enríquez
							Jovita Morín Flores	S/D	Jovita Morín Flores
							Josefina Villarreal González	S/D	Yoana Elena Martínez Garza
							Delma Silvia González Garza	S/D	Leticia Ruíz Sánchez
							Martha de los Santos González	S/D	Nora Herminia Cantú
							Brenda Velázquez Valdez	S/D	Linda Felicidad Villarreal Cantú
							Sonia González Quintana	S/D	Leticia Guerrero Garza
							María de los Ángeles García	S/D	María Gregoria Rangel Guerra
							María de Jesús Huerta Rea	S/D	Delma Silvia González Garza
							María Isabel Moncada Cerda	S/D	Claudia Alcorta López
							María del Carmen Peña Dorado	S/D	Blanca Elizabeth Sánchez Escamilla
						S/D	Rosa María de León García		
						S/D	Felicitas Guadalupe Bacca Buentello		

LXXIII  
PERIODO  
CONSTITUCIONAL

2012-2015

24

27

9

18



Guadalupe Rodríguez Martínez

S/D Patricia Alejandra Lozano Onofre

Celina del Carmen Hernández  
Garza

S/D Erika Compean Ledezma



Blanca Lilia Sandoval de León

S/D Priscila Lorena Soto Moreno



Carolina María Garza Guerra

S/D Avelina González



Rebeca Clouthier Carrillo

S/D Claudia Ivett Banda Villanueva



Melva Sidya Orozco del Castillo

S/D Gloria Concepción Treviño  
Salazar

María Dolores Leal Cantú

S/D Diana Elisa Tobías Hernández

S/D Nancy María Salas Martínez

S/D Gilda Gabriela Guajardo Garza

S/D Juana Mayela González López

Imelda Guadalupe Alejandro de  
La Garza

S/D Irma González Mandujano

S/D Roció Isabel Santos Chapoy

S/D Melva Alejandrina Ramírez Solís



María de la Luz Campos Alemán

S/D Rosalinda Villarreal Peña

S/D Lorena Cano López

						María Campos Alemán		S/D	Sandra Elena Ortíz Cortez
						Imelda Alejandro de la Garza			María de los Ángeles Martínez Páez
						Myrna Isela Grimaldo Iracheta			
						Eustolia Yanira Gómez García			
						Mercedes Catalina García Mancillas			
						Laura Paula López Sánchez			
						Itzel Soledad Castillo Almanza			
						Leticia Marlene Benvenuti Villarreal			
						Eva Margarita Gómez Tamez			
LXXIV PERIODO CONSTITUCIONAL	2015-2018	24	16	16		Liliana Tijerina Cantú	16		Fórmulas de mismo género.
						Ludivina Rodríguez De La Garza			
						Alhinna Berenice Vargas García			
						Alicia Maribel Villalón González			
						Rosalva Llanes Rivera			
						Gloria Concepción Treviño Salazar			
						Eva Patricia Salazar Marroquín			
						María Concepción Landa García Téllez			
					CI	Karina Marlen Barrón Perales			
<b>TOTAL</b>		<b>1020</b>	<b>227</b>	<b>101</b>			<b>142</b>		

## OAXACA

## OAXACA

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XLIII CONGRESO CONSTITUCIONAL	1956-1958	26	1	0			1		Hortensia Rojas Reyes
XLIV CONGRESO CONSTITUCIONAL	1959-1961	29	2	0		N/A	2		María Elena Moreno Méndez
									Gloria Pacheco Álvarez
XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL	1962-1965	30	1	0		N/A	1		Hortensia Rojas Reyes
XLVI CONGRESO CONSTITUCIONAL	1965-1968	30	3	1		Martha Pazos Ortiz	2		Genoveva Medina de Márquez
									Guadalupe Pérez Baños
XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL	1968-1971	30	2	1	S/D	Hortensia Rojas Reyes	1		Berta Martínez Herrera

XLVII	1968-1971						2	 Hortensia Rojas Reyes
								 Bertha Martínez Herrera
XLVIII CONGRESO CONSTITUCIONAL	1971-1974	30	3	1		Celia Tovar de Rodríguez	3	 Ma. Encarnación Paz Méndez
								 Divina Norma Baños Baños
								 Celia Tovar De Rodríguez
XLIX CONGRESO CONSTITUCIONAL	1974-1977	30	2	1		Genoveva Medina de Márquez	1	 Ma. Benjamina J. Fernández Pichardo
L CONGRESO CONSTITUCIONAL	1977-1980	30	3	2			1	 Ma. Elena Alcalá Figueroa
								 Ma. Benjamín Juana Fernández
LI CONGRESO CONSTITUCIONAL	1980-1983	48	5	3			2	 Georgina Pérez Audelo
								 Ana María Jiménez Migueles
								 Socorro Palacios Pascual
						María Soledad Baltazar Segura		 Inés Soriano Carrasco
LII CONGRESO CONSTITUCIONAL	1983-1986	47	6	1		Cirila Sánchez Mendoza	5	 Ma. Sabiñón Vda. De Pérez
								 Virginia Hernández Hernández
								 Soledad Ruiz Sarmiento
								 Flor de Ma. Susana Cruz Vasconcelos
								 Claribel Rivera de López

LIII CONGRESO CONSTITUCIONAL	1986-1989	48	4	2		Soledad Ruiz Sarmiento	2		Eleonor Guzmán Pérez
						Perla Marisela Wbolrich F.			Cecilia Vásquez Obregón
LIV CONGRESO CONSTITUCIONAL	1989-1992	48	3	1		Ma. Lilia Arcelia Mendoza Cruz	2		Enna Nidia Gutiérrez Arias
						Rodolfina Velásquez Victoria			
LV CONGRESO CONSTITUCIONAL	1992-1995	62	7	2		Emilia García Guzmán	5		María del Carmen Ricardez Vela
						Luisa Cortés Carrillo			
						Virginia Hernández Hernández			Ma. De Las Nieves García Fdz
						Macrina Ocampo Hernández			
						Ada Donají Carrasco González			
LVI CONGRESO CONSTITUCIONAL	1995-1998	84	7	3		Gloria Graciela Altamirano Portillo	4		Eva Cruz Molina
						Luisa Cortés Carrillo			Rosario Villalba Couder
						Manuela López Lucas			
						Norma Reyes Terán			Ma. De La Luz González Valle

LVII  
CONGRESO  
CONSTITUCIONAL

1998-2001

80

16

3



María de Las Nieves García  
Fernández



Margarita Liborio Arrazola



María Guadalupe González Ruiz

13



Martha Martínez López



Ana Gazga Pérez



Agustina Acevedo Gutiérrez



Rosa Elena Peña Flores



Elizabeth Hernández Reyes



Laura Leonor Juárez Jiménez



Elizabeth Lara Rodríguez



Matilde Martínez Blas



Rosa Z. Vásquez Vásquez



Francisca Santiago Vásquez



Donaciana Antonio Almaraz



María Del Carmen Cruz Reyes



Nancy Cecilia Ortiz Cabrera



Elvira Castellanos García

LVIII CONGRESO CONSTITUCIONAL	2001-2004	42	15	7		Sofía Castro Ríos	8		Elsa Imelda Ignacio López
						Otilia Galindo García			Blanca De La Asunción Grajales Órnelas
						Florencia Carolina Aparicio Sánchez			Norma Carrizales Juárez
						Reyna Gloria Vega Hernández			Lourdes Ramos Navarro
						Juanita Arcelia Cruz			Valentina Teresa Vásquez Ambrosio
						Gloria Sánchez López			Araceli Barroso Rodríguez
						Concepción Gallardo Cruz			Ignacia Cruz Nolasco
						Agustina Acevedo Gutiérrez			Graciela Ríos Parada
LIX CONGRESO CONSTITUCIONAL	2004-2007	42	27	13		Adelfa Núñez Gerónimo	14		Irma Concepción Medina Martínez
						Adelina Rasgado Escobar			Lucia Teresa Cruz Vargas
						Edna Liliana Sánchez Cortés			Josefa Villa
						Blanca de la Asunción Grajales Órnelas			Eva Diego Cruz
						Dinorath Guadalupe Mendoza Cruz			Adriana Coronado Morales
						María de Jesús Mendoza Sánchez			Alicia Hernández Cruz

							Marcela Merino García			Tania Magaña López
							Graciela Cruz Araño			
							Adriana Lucía Cruz Carrera			Anabel Luna Zarate
							Marlene Aldeco Reyes Retana			Rita Peralta Sánchez
										Lilia Hernández López
							Ana Luisa Zorrilla Moreno			
							Adelfa Núñez Jerónimo			Elvira Castellanos García
										Arely Fabiola Barroso Pérez
										Elsa de la S. Martínez Iturribarria
										Aida Rosa Ruiz García
							Paola España López			Lorena Antonio Ortíz
										María Teresa Marín Sánchez
LX CONGRESO CONSTITUCIONAL	2007-2010	42	22	10						
							Isabel Carmelina Cruz Silva			Agustina Jiménez López
										María Emma González Sánchez
							Sofía Castro Ríos			

					Silvia Estela Zárate González		Lilia Del Carmen García Perea	
					Claudia Del Carmen Silva Fernández		Norma Angélica Ortiz Ramos	
					Guadalupe Rodríguez Ortiz		Abidt María De La Paz Herrera Pacheco	
					Eva Diego Cruz		Arely Fabiola Barroso Pére	
					Francisca Pineda Vera		Cristina Bautista Santiago	
					Perla Marisela Woolrich Fernández		María Isabel López López	
					Martha Patricia Campos Orozco		Leticia Barrientos Fentanes	
					Carol Antonio Altamirano		Paula García Nuño	
					María Mercedes Rojas Saldaña		Rosa Nidia Villalobos González	
					Zory Marystel Ziga Martínez		Eugenia Díaz Jiménez	
					Marlene Aldeco Reyes Retana		Rosa Elena Peña Flores	
LXI CONGRESO CONSTITUCIONAL	2010-2013	64	40	18		Hita Beatríz Ortiz Silva		Ivonne Gallegos Carreño
						Ángela Hernández Solís		Reyna Ortiz Concha
						Clarivel Constanza Rivera Castillo		Iliana Lorena Cruz Hernández
						Bernarda Martínez Santiago		Evelia Rosalía Pérez Niño
								Josefina Cabanzo Montalvo

	Rosalinda Domínguez Flores		Ivonne Gallegos Carreño
	Florencia Carolina Aparicio Sánchez		Noemí Agapito Confesor
	Delfina Prieto Desgarenes		Leslie Jiménez Valencia
	Leticia Álvarez Martínez		Francisca Pérez Ocampo
	Aleida Tonelly Serrano Rosado		María Del Carmen Ricárdez Vela
	Margarita García García		Miriam Pilar Liborio Hernández
	Eufrosina Cruz Mendoza		Claritza Ordaz Pineda
	Leticia Álvarez Martínez		Diana Luz Vásquez Ruiz
	Aleida Tonelly Serrano Rosado		Wendy Chee Valladares
	Margarita García García		Jaqueline Castro Gallardo
	Margarita García García		Dulce Karina Soto Gabriel
			Tania Santillán San Pedro
			Alba Berenice León López
			María Del Pilar Camargo Juárez

LXII  
CONGRESO  
CONSTITUCIONAL

2013-2016

86

31

17



Martha Alicia Escamilla León



Rosalía Palma López



Emilia García Guzman



María Luisa Matus Fuentes



María Lilia Arcelia Mendoza Cruz



Edith Yolanda López Velasco



Fe Yadira Betanzos Pérez



María Soledad Álvarez Castillo

S/D Sheila Vanessa Jiménez Sumano

S/D Alma Cruz Araujo



Mariana Erandi Nassar Piñeyro

S/D María Luisa Jiménez Reyes

S/D Paulina Alicia Santiago Gómez

S/D Anahí Hernández Correa

S/D Claudia del Carmen Núñez  
Gutiérrez

S/D Irasema Aquino González

S/D Elvia Reyna Soila

15



María del Carmen Ricardez Vela

S/D Graciela Cuesta Herrera



Remedios Zonia López Cruz

S/D Ceyla Cruz Gutiérrez



Antonia Natividad Díaz Jiménez

S/D Eunice Kareenny Sánchez Monrroy



Leslie Jiménez Valencia

S/D Iris Jocelyn López Zavaleta



Dulce Alejandra García Morlan



Iraís Francisca González Melo



Juanita Arcelia Cruz Cruz



Zoila José Juan



Vilma Martínez Cortés



Itaisa López Galván

TOTAL

928

204

86

118

## PUEBLA

## PUEBLA

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XLII	1963-1966	15	1	1		Esperanza Ramos de Naranjo	0		N/A
XLIII	1966-1969	17	1	1		Olga Ibáñez De Ibarra	0		N/A
XLIV	1969-1972	16	1	1		Ofelia Cortés Rojas	0		N/A
XLV	1972-1975	16	1	1		Bertha Severino Muñoz	0		N/A
XLVI	1975-1978	18	1	1		Ma. De los A. Flores de B.	0		N/A
XLVII	1978-1981	25	3	3		Hilda Luisa Valdemar	0		N/A
						Raquel Olivares Yáñez			
						Georgina Huerta de Duran			
XLVIII	1981-1984	28	3	3		María Eugenia Cabrera Huerta	0		N/A
						Alicia González Leal			
						Graciela Godínez Bravo			

XLIX	1984-1987	32	4	4		Lucero Saldaña Pérez	0	N/A	
						Enoé González Cabrera			
						Lidia Zarrazaga Molina			
						Irma Temoltzin Tecuapetla			
L	1987-1990	34	7	5		Guadalupe Sánchez Lozada	S/D	Rosa María Rumilla Fayad	
						Manuela Álvarez Sepúlveda	2	S/D	Concepción Contreras Bretón
						Raquel Olivares Yáñez			
						Carmen Caballero de Cortés			
						Arcelia Amador Gutiérrez			
LI	1990-1993	36	5	2		Isabel Serdán Álvarez	3	S/D	Rosa María Rumilla Fayad
						Eréndira Ramírez Guevara			
						Ma. Guadalupe Álamo Cabello			
LII	1993-1996	35	4	3		Laura Alicia Sánchez Corro	1	S/D	Petruca Rumilla Fayad
						América Soto López			
						Ma. Del Rocío García Olmedo			

LIII	1996-1999	51	5	5	 María Guadalupe Hinojosa Rivero	o	N/A
					 Yolanda Zegbe Sanen		
					 Blanca Ma. Del Socorro Alcalá Ruiz		
					 Laura Roldan Rubio		
					 Benita Villa Huerta		
LIV	1999-2002	79	16	5	 Silvia Elena Del Valle y Balbuena	11	 María Elba Cerezo González
					 Graciela Almaraz Valerio		 Norma Gómez Cortés
					 Concepción González Molina		 Irma Ramos Galindo
					 Susana Wuotto Cruz		 Irma Adela Fuentes Guevara
					 María Angélica Cacho Baena		 Silvia Tanus Osorio
							 Teresa Arriaga Mora
							 Amalia Bonifacio Jacinto
							 María Isabel Merlo Talavera
							 Delia María de Jesús Gregorio Jiménez
	 Mónica Naude Yeverino						
	S/D	María Tomasa Urizar					

LV	2002-2004	51	11	8		Verónica Sánchez Agis	3	S/D	María Concepción Teresa Georgina Contreras Bretón	
						María Sara Camelia Chilaca Martínez		S/D	Yolanda Luisa Beristaín Flores	
						María Leonor Apolonia Popócatl Gutiérrez				
						Ninel González Gálvez				
						María del Carmen Izaguirre Francos				
						Irene Carmona Olivier			S/D	Sandra Rubí Montalvo Domínguez
						Amalia Bonifacio Jacinto				
						Gloria Marroquín Santos				
						Blanca Estela Jiménez Hernández				
						Claudia Hernández Medina				
LVI	2005-2008	45	12	11		Nancy de la Sierra Arámburo	1			
						Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández				
						María Isabel Merlo Talavera				
						Edith Cid Palacios			Sandra Rubí Montalvo Domínguez	
						María Norma Sánchez Valencia				
						Zenorina González Ortega				
						María Belén Chávez Alvarado				
						María de los Ángeles Elizabeth Gómez Cortés				
	IND	María del Rosario Leticia Jasso Valencia								

LVII	2008-2011	41	13	13		María Angélica Hernández Hernández	0	N/A
						Malinalli Aurora García Ruiz		
						Bárbara Michele Ganime Bornne		
						Janet Graciela González Tostado		
						María del Rocío García Olmedo		
						Carmen Érika Suck Mendieta		
						Gudelia Tapia Vargas		
						Josefina García Hernández		
						Luana Armida Amador Vallejo		
						Ma. Leonor Apolonia Popócatl Gutiérrez		
						Angélica Patricia Hidalgo Elguea		
	Irma Ramos Galindo							
IND	Carolina O'Farrill Tapia							
LVIII	2011-2014	26	6	6		Denisse Ortiz Pérez	0	N/A
						Dora Luz Cigarroa Martínez		
						Josefina Buxadé Castelán		
						Myriam Galindo Petriz		
						Elvia Suárez Ramírez		
					IND	Zenorina González Ortega		

						Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado		
						María Sara Camelia Chilaca Martínez		
						Irma Patricia Leal Islas		
						Susana del Carmen Riestra Piña		
LIX	2014-2018	26	7	8			0	N/A
						Ma. Evelia Rodríguez García		
						María del Rocío Aguilar Nava		
						Geraldine González Cervantes		
						Corona Salazar Álvarez		
TOTAL		591	102	81			21	

## QUERÉTARO

### QUERÉTARO

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XL	1961	9	1	1		Regina Olvera Ledesma	0		N/A
XLI	1964								
XLII	1967	9	1	1		Adalberto Rodríguez Valdez	0		N/A
XLIII	1970	9	1	1		Mercedes Camacho C.	0		N/A
XLIV	1973	9	1	1		Magdalena Peibert Gaytán	0		N/A
XLV	1976	9	1	1		Elvia Esthela Guadarrama de A.	0		N/A
XLVI	1979								
XLVII	1982	15	2	2		Liliana Alcocer de Jiménez María del Carmen Toledo Espinoza	0		N/A
XLVIII	1985	15	2	2		Ma. Guadalupe Calderón Yarza Ma. Guadalupe Durán Gómez	0		N/A

<b>XLIX</b>	1988	19	1	1			0	N/A
<b>L</b>	1991	21	2	2		Ma. Antonia Pérez Sosa	0	N/A
						Ma. De los Ángeles Jacaranda López Salas		
						Dora Cristina Chavarría Salas		
<b>LI</b>	1994	26	5	5		Josefina Gisela Zamorano Guerrero	0	N/A
					S/D	Martha Alicia Pérez Said		
						Mercedes de la Cruz Lustalot Laclette Villareal		
						Fidelia Aguilar Peña		
<b>LII</b>	1997-2000	26	3	3		María del Carmen Quintanar Jurado	0	N/A
						Ana Bertha Silva Solórzano		
						Patricia Carrera Orea		
<b>LIII</b>	2000-2003	34	5	5		Ma. Aideé Guerra Dallidet	0	N/A
						Lorena Montes Hernández		
						Laura Ivonne Vandenpeereboom Jiménez		
						Ma. De Jesús Ibarra Silva		
						Rebeca Mendoza Hassey		

<b>LIV</b>	2003-2006	26	4	4	 María Cristina Morales Domínguez	o	N/A
					 Raquel Jiménez Cerrillo		
					 María Sandra Ugalde Basaldúa		
					S/D Blanca Estela Mancera Gutiérrez		
<b>LV</b>	2006-2009	25	4	4	 Adriana Fuentes Cortés	o	N/A
					 Ma. Del Carmen Consolación González Loyola Pérez		
					 María de Jesús Ibarra Silva		
					 Sonia Rocha Acosta		
<b>LVI</b>	2009-2012	37	16	16	 Dalia Xóchitl Garrido Rubio	o	N/A
					 María García Pérez		
					 Ma. Micaela Rubio Méndez		
					 María Eugenia Blanca Pérez Buenrostro		
					 Perla Patricia Flores Suárez		
					 Candelaria Padrón Vila		
					 Adriana Cruz Domínguez		
 Ma. Delia Álvarez Camacho							



							Francisca Virginia Ledesma Rabell
							Iliana Guadalupe Montes Ríos
							María de los Ángeles Ledesma Meré
							María Leonor Mejía Barraza
							Ma. Antonieta Puebla Vega
							Metzli Estefanía Guadalupe Rivera Díaz
							Martha Inés Moreno González
							Isabel Aguilar Morales
							María Alemán Muñoz
							Ayde Espinoza González
							Verónica Hernández Flores
<b>LVIII</b>	2015-2018	50	13	13			Yolanda Josefina Hernández Otero
							Daesy Alvorada Hinojosa Rosas
							Norma Mejía Lira
							Leticia Mercado Díaz
							María Antonieta Puebla Vega
					13		Fórmulas del mismo género.



Atalí Sofía Rangel Ortiz



Leticia Rubio Montes

**morena**

Herlinda Vázquez Munguía



Ma. del Carmen Zúñiga Hernández

**TOTAL**

**389**

**80**

**64**

**29**

## QUINTANA ROO

### QUINTANA ROO

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
<b>CONGRESO CONSTITUYENTE</b> 1974-1975									
I	1975	7	1	1		Maria Cristina Sangri Aguilar	0		N/A
II	1978-1981	5	1	1		Faride Cheluja Pérez	0		N/A
III	1981-1984	12	1	1		Eva Fanny Quijano Kini	0		N/A
IV	1984-1987	15	2	2		Ligia Lourdes Álvarez Y Manzano	0		N/A
						Sonia Magaly Achach Solís			
V	1987-1990	15	1	1		Gregoria Franco Vivas	0		N/A
VI	1990-1993	17	2	2		Concepción Rosario Armenta De Paulino	0		N/A
						Sonia Magaly Achach Solís			
VII	1993-1996	18	1	1		Margarita Torres Pérez	0		N/A

VIII	1996-1999	25	5	5	 Elina Elfi Coral Castilla	0	N/A
					 María Esther Montufar Bailón		
					 Mildred Concepción Ávila Vera		
					 Alicia Concepción Ricalde Magaña		
					 María Florinda Quiñones Villanueva		
IX	1999-2002	25	4	4	 Cora Amalia Castilla Madrid	0	N/A
					 Beatriz García Villanueva		
					 Martha Del Carmen Silva Martínez		
					 Latifa Muza Simón		
X	2002-2005	25	8	8	 Eusebia Del Rosario Ortiz Yeladaqui	0	N/A
					 Gabriela Margarita Rodríguez Gálvez		
					 María De Guadalupe Novelo Espadas		
					 Mildred Concepción Ávila Vera		
					 Manuela Del Socorro Godoy González		
					 Landy Noemí Espinosa Suárez		

						María Eugenia Córdova Soler		
						Marisol Ávila Lagos		
						Ligia Del Rosario Arana Y Esquivel		
						Freyda Maribel Villegas Canché		
						Rosa María Tuz Perera		
<b>XI</b>	2005-2008	25	6	6		Patricia Sánchez Carrillo	o	N/A
						Inés López Chan		
						Flor De María Palomeque Barrios		
						María Hadad Castillo		
						Laura Lynn Fernández Piña		
<b>XII</b>	2008-2011	23	5	5		Rosa María Serrano Rodríguez	o	N/A
						Luz María Beristaín Navarrete		
						Marisol Ávila Lagos		
						Jacqueline Estrada Peña		
<b>XIII</b>	2011-2013	24	6	6		Leslie Berenice Baeza Soto	o	
						Gabriela Medrano Galindo		

						Alejandra Cárdenas Nájera		
						Yolanda Mercedes Garmendia Hernández		
						Patricia Sánchez Carrillo		
						Arlet Mólgora Glover		
						Maritza Aracelly Medina Díaz		
						Berenice Penélope Polanco Córdova		
						Susana Hurtado Vallejo		
<b>XIV</b>	2013-2016	25	9	9		Freyda Maribel Villegas Canché	0	N/A
						Cora Amalia Castilla Madrid		
						Perla Cecelia Tun Pech		
						María Trinidad García Arguelles		
						Marcia Alicia Fernández Piña		
<b>TOTAL</b>		<b>261</b>	<b>52</b>	<b>52</b>			<b>0</b>	

## SAN LUIS POTOSI

## SAN LUIS POTOSI

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XLII	1957-1960	11	2	2		Matilde Cabrera Ipiña de Corsi	0		N/A
						Josefa Morales Vda. De Martínez			
XLIII	1960-1963	11	1	1		Margarita Bacconnier Ocejo	0		N/A
XLIV	1963-1966	12	1	1		Adela Delgadillo Sánchez	0		N/A
XLV	1966-1969	11	1	1		Ma. Cristina Guzmán Piña	0		N/A
XLVI	1969-1972								
XLVII	1972-1975								
XLVIII	1975-1978	11	1	1		Irene Cadena de Lozano	0		N/A
XLIX	1978-1981								
L	1981-1984	20	2	2		Margarita Bacconnier Ocejo	0		N/A
						Ma. Eugenia Ramírez Ávila			

LI	1984-1987	20	2	2		Yolanda Eugenia González Hernández	0	N/A
						Rebeca Guevara de Terán		
LII	1987-1990	20	2	2		Alicia Martínez Martínez	0	N/A
						Consuelo Chávez Martínez		
LIII	1990-1993	20	1	1		Yolanda Eugenia González Hernández	0	N/A
LIV	1993-1997	24	1	0		N/A	1	 Bertha Galarza Regalado
LV	1997-2000	28	4	4		Zaida Martínez Venegas	0	N/A
						Celina Martínez Godínez		
						María Magdalena Vega Escobedo		
						Leticia Díaz de León Torres		
LVI	2000-2003	26	1	1		Felisa Montañez Rivera	0	N/A
LVII	2003-2006	27	4	4		Graciela Rojas Palacios	0	N/A
						Beatriz Eugenia García Reyes		
						Liliana Carbajal Méndez		
						Gloria María Rosillo Izquierdo		

						Martha Lilia García Galarza		
						María del Socorro Herrera Orta		
						Sonia Mendoza Díaz		
<b>LVIII</b>	2006-2009	27	7	7		Victoria A. Guadalupe Labastida Aguirre	0	N/A
						Esther Angélica Martínez Cárdenas		
						María Guadalupe Castro Almanza		
						María Guadalupe Almaguer Pardo		
						Griselda Álvarez Oliveros		
						Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez		
<b>LIX</b>	2009-2012	27	6	6		Raquel Hurtado Barrera	0	N/A
						Bernardina Lara Argüelles		
						Yvett Salazar Torres		
						María Patricia Álvarez Escobedo		

						Ruth Noemí Tiscareño Agoitia		
						Marianela Villanueva Ponce		
<b>LX</b>	2012-2015	26	5	5		Rosa Ma. Huerta Valdez	0	N/A
						Delia Guerrero Coronado		
						Ma. del Socorro Herrera Orta		
						Esther Angélica Martínez Cárdenas		
						María Rebeca Terán Guevara		
						Martha Orta Rodríguez		
						Dulcelina Sánchez de Lira		
<b>LXI</b>	2015-2018	26	9	9		María Graciela Gaitán Díaz	9	Fórmulas del mismo género.
						Xitlálíc Sánchez Servín		
						Josefina Salazar Baéz		
						Guillermina Morquecho Pazzi		
						Lucila Nava Piña		
<b>TOTAL</b>		<b>347</b>	<b>50</b>	<b>49</b>			<b>10</b>	

## SINALOA

## SINALOA

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
<b>XLII</b>	1956-1959	13	1	1	S/D	Alejandra Retamoza Reynaga	0		N/A
<b>XLIII</b>	1959-1962	13	2	2	S/D	Andrea Mariscal de Vasconcelos Amalia Millán Maldonado	0		N/A
<b>XLIV</b>	1962-1965	13	2	2	S/D	Angelina Viedas de Gómez Aurora Arrayales de Morales	0		N/A
<b>XLV</b>	1965-1968	13	1	1	S/D	Josefina Abigaíl Millán Lafarga	0		N/A
<b>XLVI</b>	1968-1971	13	1	1	S/D	Ma. Edwiges Vega Padilla	0		N/A
<b>XLVII</b>	1971-1974	13	1	1	S/D	María Dolores Mundo Rivera	0		N/A
<b>XLVIII</b>	1974-1977	20	2	2	S/D	Bertha Elisa Medina Parra Pilar Lamarque Saíenz	0		N/A
<b>XLIX</b>	1977-1980	20	1	1	S/D	María Esther Lizárraga Galindo	0		N/A
<b>L</b>	1980-1983	30	2	2	S/D	Edwiges López Cabrera	0		N/A
					S/D	Alicia Montañó de Martínez			

LI	1983-1986	29	2	2		Elva Mundo de Navarro	0	N/A
						Martha Ofelia Meza de Porras		
LII	1986-1989	29	1	1	S/D	Rosa Godoy Coronel	0	N/A
LIII	1989-1992	29	3	3		María Amada Sánchez Solís	0	N/A
						Berthila López López		
						Margarita García Beltrán		
LIV	1992-1995	39	5	5		María Elena Torres Ruiz	0	N/A
						Mayra Gisela Peñuelas Acuña		
						Emilia Castro Resparto		
						Gladys Mcdonald Maldonado		
						María de Jesús López Palomares		
LV	1995-1998	40	5	5		María Elvira Vega Audelo	0	N/A
						Rosa Elena Millán Bueno		
						María Guadalupe Castro Sánchez		
						Enriqueta Gómez Millán		
						Mercedes Murillo Monge		

						Diva Hadamira Gastélum Bajo		
						María Lorena Pérez Olivas		
						Dora Luz Salomón Osuna		
						María del Carmen Arias Rodríguez		
<b>LVI</b>	1998-2001	40	8	8		María Teresa Osuna	0	N/A
						Gladys McDonald Maldonado		
						Patricia Estela Bueno Yáñez		
						Alma Eduviges Alcaraz Hernández		
						María Teresa Guerra Ochoa		
						María Victoria Vega Gastélum		
						María Guadalupe Peñuelas Armenta		
<b>LVII</b>	2001-2004	40	6	6		Elodia Lorena Álvarez Gámez	0	N/A
						Luisa Urrecha Beltrán		
						María Serrano Serrano		
						Imelda Castro Castro		

LVIII	2004-2007	40	6	6		Sandra Judith Lara Díaz	0	N/A
						Bladilena Ahumada Romo		
						Irma Cota Soto		
						Celia Castro Torres		
						Elisa Podesta Rivas		
						Rosalva Navarro Vega		
LIX	2007-2010	40	9	9		Diva Hadamira Gastélum Bajo	0	N/A
						Irma Leticia Tirado Sandoval		
						María Adela López Juárez		
						Gloria Himelda Félix Niebla		
						Ana Menchaca Ahumada		
						Judith del Rincón Castro		
	Socorro del Carmen Astorga Corona							
	Celia Catalina Frank Aguilar							
	Graciela Domínguez Nava							

LX	2010-2013	40	6	6	 Irma Guadalupe Moreno Ovalles	0	N/A
					 Rosa Elvira Ceballos Rivera		
					 Artemisa García Valle		
					 Rosa Elena Millán Bueno		
					 Gloria Margarita Santos Aguilar		
					 Nadia Haydeé Vega Olivas		
LXI	2013-2016	40	13	13	 Renata Cota Álvarez	0	N/A
					 Nubia Xiclali Ramos Carbajal		
					 Flor Esther Gastélum Vértiz		
					 Sylvia Myriam Chávez López		
					 María Lorena Pérez Olivas		
					 Lucero Guadalupe Sánchez López		
					 Claudia Liliana Valdez Aguilar		
					 Sandra Yudith Lara Díaz		



Laura Galván Uzeta



Yudit del Rincón Castro



María de la Luz Ramírez Rodríguez



María del Rosario Sánchez Zatarain



Imelda Castro Castro

TOTAL

554

77

77

0

## SONORA

## SONORA

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XXXVII	1943-1946	18	1	0		N/A	1	S/D	Isabel Galindo
XXXVIII	1946-1949	18	0	0		N/A	0		N/A
XXXIX	1949-1952	18	0	0		N/A	0		N/A
XL	1952-1955	18	0	0		N/A	0		N/A
XLI	1955-1958	18	2	1	Sindicato femenil de costureras	María Jesús Guirado Ibarra	1	Sindicato femenil de costureras	Esther Padilla B.
XLII	1958-1961	18	0	0		N/A	0		N/A
XLIII	1961-1964	18	0	0		N/A	0		N/A
XLIV	1964-1967	18	0	0		N/A	0		N/A
XLV	1967-1970	18	2	1		Enriqueta Montaña de Parodi	1	S/D	Rita Silvina Agramont G.

<b>XLVI</b>	1970-1973	22	1	1		Guadalupe López Rodríguez	0		N/A
<b>XLVII</b>	1973-1976	22	2	1		Rita Silvina Agramont de López	1	S/D	Guadalupe Rico de Ramírez
<b>XLVIII</b>	1976-1979	22	1	1		María Valenzuela Torres	0		N/A
								S/D	Sandra Elena Bojórquez
<b>XLIX</b>	1979-1982	40	5	1		María Glenda Ramírez Orozco	4	S/D	Celia Enríquez Duarte
								S/D	Ramona Preciado Salazar
								S/D	Hilda Luz Schnidt García
						María del Carmen Flores de Soler		S/D	Bertha Burrola Morales
<b>L</b>	1982-1985	48	6	2		Alicia Borrego de González	4		Guillermina Sotelo Bárcenas
									Amelia Castro de Wilson
									María Elena Torres Alonso
						Ofelia González Miranda			Adriana Aceves Pacheco
<b>LI</b>	1985-1988	48	5	2		Teresa Pándura González	3		Valentina Ruiz de Lizárraga
									Gloria Ruiz Cervantes

LII	1988-1991	54	14	4	10	 Rosalba Aguilar Figueroa	 Francisca Adargas de Graff
						 María Guadalupe Rodríguez Vda. de Bazán	S/D Marcia E. Arreola Núñez
						 Irene Gaxiola Mendívil	S/D Gloria Esthela Salazar Ochoa
							 Alba Celina Soto Soto
							S/D María del Refugio Ávila de Rodríguez
							 Beatriz E. Palafox Ross
							 Julia Astrid Tapia Granillo Vda. de Romano
							S/D Rosa Amelia Castillo López
							S/D María Delia López García
							S/D Rosa Elena Pavlovich Camou
LIII	1991-1994	54	12	6	6	 Adriana Aceves Pacheco	S/D Sonia M. Quijada Miranda
						 Martha Silvia Grijalva Sinohui	 Manuela Ojeda Amador
						S/D Beatriz Alejandra González Juárez	S/D Rosario Mátuz Sánchez
						 Carmen Alicia Camacho Quiroz	S/D Catalina Encinas Bracamontes
						 Alma Angélica Vucovich Seele de Weihs	 María Dolores Gaxiola Gándara de Larios
						 Bárbara Gutiérrez de Urías	S/D Martha Lucía Acosta Alcántara



LVI	2000-2003	28	4	4		María Lourdes Cruz Ochoa	0	N/A
						María Viola Corella Manzanilla		
						María Dolores Del Río Sánchez		
						Hildelisa González Morales		
LVII	2003-2006	31	4	4		Guadalupe Adela Gracia Benítez	0	N/A
						Angélica María Payán García		
						María Mercedes Corral Aguilar		
						Martha Patricia Patiño Fierro		
LVIII	2006-2009	33	6	6		Leticia Amparo Gámez	0	N/A
						Irma Villalobos Rascón		
						Susana Saldaña Cavazos		
						Claudia Artemiza Pavlovich Arellano		
						Irma Dolores Romo Salazar		
						Petra Santos Ortiz		

<b>LIX</b>	2009-2012	33	7	7		Leslie Pantoja Hernández	o	N/A
						María Dolores Montaña Maldonado		
						Flor Ayala Robles Linares		
						Sara Martínez de Teresa		
						Eloísa Flores García		
						Alejandra López Noriega		
						Gorgonia Rosas López		
<b>LX</b>	2012-2015	33	7	7		Mireya de Lourdes Almada Beltrán	o	N/A
						Guadalupe Adela Gracia Benítez		
						Perla Zuzuki Aguilar Lugo		
						Shirley Guadalupe Vázquez Romero		
						Mónica Paola Robles Manzanedo		
	Karina García Gutiérrez							
	Hilda Alcira Chang Valenzuela							

						Lina Acosta Cid		
						Célida Teresa López Cárdenas		
						Sandra Mercedes Hernández Barajas		
						Rosario Carolina Lara Moreno		
						Kitty Gutiérrez Mazón		
						Iris Fernanda Sánchez Chiu		
<b>LXI</b>	2015-2018	33	13	13		Flor Ayala Robles Linares	13	Fórmulas del mismo género.
						Brenda Elizabeth Jaime Montoya		
						Ana María Luisa Valdés Avilés		
						Teresa María Olivares Ochoa		
						Lisette López Godínez		
						Angélica María Payán García		
						Karmen Aida Díaz Brown Ojeda		
<b>TOTAL</b>		<b>795</b>	<b>114</b>	<b>68</b>			<b>59</b>	

## TABASCO

TABASCO									
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XXXVII	1941-1944	32	1	0		N/A	1	S/D	Carmen Pérez Ruiz
XXXVIII	1944-1947								
XXXIX	1947-1950	18	1	0		N/A	1	S/D	Julia Ocaña A.
XL	1950-1953								
XLI	1953-1956								
XLII	1956	18	1	0		N/A	1	S/D	Narcisa Pérez y Pérez
XLIII	1959-1962	18	2	0		N/A	2	S/D	Evangelina Rodríguez Clemente Elena G. de Ricardez
XLIV	1962-1965	16	2	1		Elvira Gutiérrez R.	1	S/D	Adonay Morales Barragán
XLV	1965-1968	14	2	2	 	Elvia Estrada de Toledo Olga López de González	0		N/A

<b>XLVI</b>	1968-1971	22	3	1		Carmen Cadena de Buendía	2	S/D	Graciela Flores
									Boris Garrido
<b>XLVII</b>	1971-1973	22	1	1		Luz del C. de la Cruz García	0		N/A
<b>XLVIII</b>	1974-1976	14	0	0		N/A	0		N/A
<b>XLIX</b>	1977-1979	34	5	1		Ma. Griselda García Sierra	4	S/D	Nelly Zentella de Gobeia
								S/D	Ma. Inés Ricardez
								S/D	Ma. del C. Hernández de F.
								S/D	Asunción Márquez González
<b>L</b>	1980-1982	42	5	1		Elvira Gutiérrez de A.	4	S/D	Gloria Villegas Arias
								S/D	Candelaria Izquierdo T.
								S/D	Virginia Vasconcelos M.
								S/D	Orieta Orueta Madrigal
<b>LI</b>	1983-1985	21	3	3		Natividad Castro López	0		N/A
						Carmen Sánchez Jiménez			
						Gladys Ethel Cano Conde			
<b>LII</b>	1986-1988	21	1	1		Australia Camacho E.	0		N/A

<b>LIII</b>	1989-1991	25	1	1	 Hilda del Rosario Landero de Gómez	0		N/A
<b>LIV</b>	1992-1994	31	2	1	 María de los Ángeles Frías Sánchez	1		Minerva Pérez Pérez
<b>LV</b>	1995-1997	29	2	2	 Griselda García Serra	0		N/A
					 María Yolanda Domínguez Sosa			
<b>LVI</b>	1998-2000	21	2	2	 Marqueza Morales Narvaez	0		N/A
					 Mirela Zapata Bautista			
<b>LVII</b>	2001-2003	21	3	3	 María Yolanda Cabal Gómez	0		N/A
					 Dorilian Díaz Pérez			
					 Liliana del Carmen Balcázar Guzmán			
<b>LVIII</b>	2004-2006	29	6	5	 Rosario Mendoza Hernández	1		María Elena Salvador de la Cruz
					 Mary Cruz Román Álvarez			
					 Dora María Scherrer Palomeque			
					 Rosalinda López Hernández			
<b>LVIII</b>	2004-2006	32	2	2	 Yenny Magdalena Rodríguez Aguilar	0		N/A
					 Nydia Naranjo Cobián			
					 Miriam de Fátima Seba Méndez			

						Delia María Montejo de Dios		
						Mirna De la Cruz García		
						Blanca Estela Pulido de la Fuente		
<b>LIX</b>	2007-2009	35	7	7		Casilda Ruiz Agustín	0	N/A
						Esther Alicia Dagdug Lutzow		
						Karina González Balcázar		
						Roselia Elvira López López		
						Lorena Beauregard de los Santos		
						Claudia Elizabeth Bojórquez Javier		
						Lucila Domínguez Sánchez		
						Marcela de Jesús González García		
<b>LX</b>	2010-2012	36	10	10		Alma Rosa Juárez Córdova	0	N/A
						Elda María Llergo Asmitia		
						Idalia Limón Córdoba		
						Aurora Piñera Fernández		
						Claudia Isabel Rosado Mendoza		
						Yolanda Rueda de la Cruz		

						Verónica Castillo Reyes		
						Araceli Madrigal Sánchez		
						Ana Karen Mollinedo Zurita		
						Verónica Pérez Rojas		
						Casilda Ruiz Agustín		
					IND	Jovita Segovia Vázquez		
LXI	2013-2015	35	13	13		María Elena Silvan Arellano	0	N/A
						Leticia Taracena Gordillo		
						Ana Bertha Vidal Fócil		
					IND	Esther Alicia Dagdug Lutzow		
						Neyda Beatriz García Martínez		
						Liliana Ivette Madrigal Méndez		
						Mireya Zapata Hernández		
<b>TOTAL</b>		<b>577</b>	<b>75</b>	<b>57</b>			<b>18</b>	

## TAMAULIPAS

## TAMAULIPAS

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
							S/D	María del Refugio Coronado Sánchez	
<b>XLII</b>	1955-1957	14	3	0		N/A	3	S/D	Bertha Guillén de Terrazas
							S/D	Olga Villarreal Montalvo	
<b>XLIII</b>	1958-1960								
<b>XLIV</b>	1961-1962								
<b>XLV</b>	1963-1965								
<b>XLVI</b>	1966-1968	17	2	1		María del Refugio Perales	1		María del Carmen García García
<b>XLVII</b>	1969-1971	22	2	1		Eustolía Turrubiates Guzmán	1		Emilia Zárate De Rodarte
<b>XLVIII</b>	1972-1974	22	1	1		Aurora Cruz de Mora	0		N/A

<b>XLIX</b>	1975-1977	22	1	1		Aurora Cruz de Mora	0		N/A
<b>L</b>	1978-1980	28	1	0		N/A	1	S/D	Socorro Cázares Flores
<b>LI</b>	1981-1983	36	2	1		Agustina Mora Cruz	1	S/D	Paula López de Nava
									Herminia Ferretiz Rodríguez
									Margarita Tabizón De Cepeda
<b>LII</b>	1984-1986	40	6	1		Mercedes del Carmen Guillen Vicente	5		Petra Valdez Rodríguez
								S/D	Celia Cervantes Jongitud
								S/D	Margarita Pérez de Arriaga
						Margarita Tabizón de Cepeda		S/D	Narcisa Cabriales Ramírez
<b>LIII</b>	1987-1989	38	5	3		Ma. de la Luz Puente Escudero	2		
						Luisa Álvarez Cervantes		S/D	Evangelina Hernández Hinojosa

					S/D	Anastasia Guadalupe Flores Valdez		S/D	Guadalupe Govea Espinoza
<b>LIV</b>	1990-1992	52	5	3	S/D	Amira Gómez Tueme	2		Lydia Guerra Frutos
					S/D	Leticia Camero Gómez			
						María Concepción Carrera Perea			María Magdalena Peraza Guerra
									Luz María Ávila Pérez
									Yoliria Macarena Joch González
									María Martha Marmolejo Salinas
<b>LV</b>	1993-1995	54	11	2		María Maricela López Ramos	9	S/D	Elsa Sánchez Sosa
								S/D	Bertha Delia García Salas
								S/D	Blanca Estela Hinojosa Sánchez
								S/D	Luz Adriana Villarreal Anaya
									Lucina Villanueva Rangel

					S/D	María Doris Hernández Ochoa		S/D	Gloria Gómez López
						Guadalupe González Galván		S/D	María Eugenia Noriega Lerma
						Rosalinda Banda Gómez		S/D	Luz Virginia Togno Murgía
						María Dolores Salomón Villanueva		S/D	Sara de León Rosales
<b>LVI</b>	1996-1998	62	15	6		Lydia Madero García	9		Haydee Castillo Gutiérrez
									Antonia Martínez Blanco
						María Yolanda De Anda Ponce		S/D	Flor Gabriela García Mejía
									Sonia Villarreal Silguero
								S/D	Claudia Alejandra Menchaca Marroquín
						Mercedes del Carmen Guillén Vicente			Juana Reyes Rodríguez
						Blanca Guadalupe Valles Rodríguez			Josefina Pimentel Martínez
<b>LVII</b>	1999-2001	64	9	4		Teresa Aguilar Gutiérrez	5	S/D	Amelia Bertha Manautou Saucedo
						María Laura Lerin de León		S/D	Gloria del Carmen Altamirano Elizondo
								S/D	Sara González Enriquez

LVIII 2002-2004 64 15 3



Ma. Lucia Irene Alzaga Madaria



María Leticia Terán Rodríguez



María Del Carmen Hernández Paz



María del Pilar Mar Córdova

S/D

Claudia Ramírez Meléndez



Aurora Braña Acevedo

S/D

Gloria Esther Cadena García



Nayma Karina Balquierna Pérez



María Luisa Tavares Saldaña



Esla Ileana Ramírez Elizondo



Adela Simón Díaz

S/D

Emma Aurora Hots Ledesma



Bertha Lilia Martell Alvarado



Coral Sánchez González



Ma. Alma Ortiz Olarvide

12

**LIX**

2005-2007

58

17

5

12



Aida Araceli Acuña Cruz



Anastacia Guadalupe Flores Valdéz



Magaly Villanueva Cordero



Norma Leticia Salazar Vázquez



María Eugenia de León Pérez



María de Jesús Bazán Martínez



Smiria Hernández Gómez



Marta Patricia Palacios Corral

S/D

Ana Leticia Pérez Jiménez



Margarita Braña Acevedo

S/D

Ma. del Rocío Escobar Domínguez



Teresa de Jesús Espronceda Galván

S/D

Patricia Ojeda García



Dulce Julia Oliveros Torres



Leticia Alvarado García

S/D

Anna Edith Falciola Gamboa

S/D

Genoveva de Los Santos Moreno

						Ma. Magdalena Peraza Guerra			Patricia Haces Valdéz
						Guadalupe González Galván			Norma Elizabeth Parra Martínez
						Norma Alicia Dueñas Pérez			Ma. de los Ángeles Magaña Ibarra
						Imelda Mangín Torre			Ernestina Rodríguez Borrego
						Martha Guevara de la Rosa			Rosa María Alvarado Monroy
<b>LX</b>	2008-2010	66	22	9		María Leonor Sarre Navarro	13		Nydia Arlet Tagle Hernández
						María Guadalupe Soto Reyes			Lucía Nava Salvador
						Norma Cordero González			Ma. Guadalupe Zúñiga Salazar
									Rebeca Enríquez Aregullín
									Rebeca Enríquez Aregullín
						Ma. de la Luz Martínez Covarrubias			Ana Delia Rangel Ávila
									Matilde Inocencia García Rangel





Varina del Carmen Hinojosa  
Vázquez



Martha Gloria González Elizondo



Denisse Casanova De La O



Erika Crespo Castillo



Griselda Dávila Beaz



Aida Zulema Flores Peña



Laura Felicitas García Dávila



Ana María Herrera Guevara



Adela Manrique Balderas

1



Marcela Morales Arreola



Patricia Guillermina Rivera  
Velázquez



Belén Rosales Punte



Olga Patricia Sosa Ruíz



Irma Leticia Torres Silva



Blanca Guadalupe Valles Rodríguez

TOTAL

769

158

63

95

## TLAXCALA

## TLAXCALA

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XXLI	1953-1956	14	1	0		N/A	1	S/D	Ausencia Elosa Saucedo
XLII	1956-1959	14	1	0		N/A	1	S/D	Agustina Ríos Huidobro
XLIII	1959-1962	14	0	0		N/A	0		N/A
XLIV	1962-1965	14	0	0		N/A	0		N/A
XLV	1965-1968	14	1	1	S/D	María de los Ángeles Grant Munive	0		N/A
XLVI	1968-1971	14	2	1	S/D	Alma Nophal de Santacruz	1	S/D	Ofelia Nava
XLVII	1971-1974	14	2	1		María del Carmen Cordero de Portillo	1	S/D	María Concepción Morales de Sánchez
XLVIII	1974-1977	20	2	1		Beatriz Paredes Rangel	1	S/D	Marcela Suárez Luna
XLIX	1977-1980	21	4	2		Alma Inés Gracia de Zamora	2	S/D	Irma Carolina Romero Romero
						Neftali Ramírez Pulido		S/D	Guadalupe Hernández Mejía

					S/D	Alma Nophal de Parra		S/D	Margarita Aztatzi Cuapio
					S/D	María Asunción Alva de Munive		S/D	Prudencia Juárez Capilla
					S/D	Concepción Santacruz Carro		S/D	Rebeca Muñoz Cervantes
<b>L</b>	1980-1983	30	10	4			6	S/D	Francisca Vázquez
						Natalia Teniza Portilla			Delfina Díaz Montiel
								S/D	Rosa Ortega de Herrera
<b>LI</b>	1983-1986	30	3	1		Nelly Magdalena Ramírez Mendoza	2	S/D	Estela Martínez Perea
									Ofelia Tzompantzi Águila
								S/D	Emma Nava Rodríguez
<b>LII</b>	1986-1989	30	5	1	S/D	Adriana Moreno Duran	4	S/D	Amparo Balderrabano Ordóñez
									Julia Rodríguez Tecpa
								S/D	María Luisa López Sosa
<b>LIII</b>	1989-1992	30	4	2		Paula Robles Ordóñez	2		Ana María Amador Váldez
						Prudencia Félix Juárez Capilla			Yolanda Origa González

					S/D	Alma Reveca Inés Gracia Torres			María Luisa Carreto Jiménez
						Lucia Carrasco Xochipa			Erendira Olimpia Coba Brindis
<b>LIV</b>	1992-1995	30	7	2			5		Romilia Espino Barba
									Cristina Leal Delgado
					S/D			S/D	María Luisa Águila Juárez
					S/D	Catalina Argelia Arenas Corona			Julia Rodríguez Tecpa
					S/D	María Cristina Vázquez Selley			Lorena Cuéllar Cisneros
<b>LV</b>	1995-1999	63	9	4		Gisela Santacruz Santacruz	5	S/D	María Elena Pérez Lara
						María del Socorro Rebeca Muñoz Cervantes		S/D	María Georgina Bretón Hernández
								S/D	María Cita Adilia Xopa Hernández
						María Luisa Carreto Jiménez		S/D	Eva Cortés Pluma
						Clementina Sánchez Conde			Ana Luisa Pimentel Zapata
						Ana María Amador Váldez			Lucía Andrea Martínez Ortega
<b>LVI</b>	1999-2002	64	13	6		María Guadalupe Sánchez Santiago	7		María Virginia Sánchez Esquivel
						María Saula Lima Aguilar		S/D	Irene Osorio Ayala
						María Estanislao Odón Elvira Ortega Rojas			María Inocencia Cuamatzi Acoltzi
								S/D	María Angélica Blanca Domínguez Ortega

						Linda Marina Dolores Munive Temoltzin	S/D	Elvira Pérez Cuauhtepitzi	
						María del Refugio Juárez Rivas		Eulalia Macuitl Ramírez	
						Floria María Hernández Hernández	S/D	María Isabel Vázquez Hernández	
					S/D	María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi		Oralia López Hernández	
<b>LVII</b>	2002-2005	64	13	4			9		Lourdes Castillo Cabrera
									Zonia Montiel Candaneda
									María Concepción Montero Bretón
									María Leticia Ramírez Muñoz
									Concepción López Meneses
						Lorena Cuéllar Cisneros	S/D	Karina Hernández Delgado	
						Anabell Avalos Zempoaltca		Griselda Munguía Águila	
<b>LVIII</b>	2005-2008	64	20	5			15		Estrella Carro Cordoba
						Josefina Espinosa Cuéllar			
						Romilia Espino Barba		Luisa Hernández Salvador	

						Alma Lucía Arzaluz Alonso			María Anastacia Maribel Romero Hernández
									María Silvia Hidalgo Ballina
									Teresa Olivares Degante
								S/D	Vicenta Hernández González
									María Lucrecia Párraguirre
									Roberta María de los Ángeles
								S/D	CayecatI Acametitla
									Rebeca González Hernández
									María del Rocío Ramírez Dieguez
									Edith Anabel Alvarado Varela
								S/D	Selegna Morales González
									María Elena Pérez Arenas
						Sonia Lilian Rodríguez Becerra			Margarita Diaz Bernardino
						Ana Lilia Rivera Rivera			Martha Meneses Flores
<b>LIX</b>	2008-2011	62	18	5					
						Irma García Izozorbe	13	S/D	Emma Angélica Cuahutle Sastre
						María Eloisa Espinoza Arriaga			María Luisa Michicol Vázquez

							Gisela Santacruz Santacruz	S/D	Adelina Serrano Minor
								S/D	María Teresa Meneses Islas
									María Betzabe López García
									Josefina Camarillo Hernández
									María de Los Ángeles Teresa Rojas Sotariba
									Guillermina Portillo Montiel
								S/D	Angélica Beatriz Naranjo Esparza
									Hilda Lara Rojas
									Irasema Luna Cerón
							Eladia Torres Muñoz		Liliana Ramírez Díaz
							Lilia Caritina Olvera Coronal		Gwendolynee Amaro Ramírez
LX	2011-2014	65	29	6			Mildred Murbartián Aguilar		Amelia Solís Hernández
							Lorena Cuellar Cisneros		Elizabeth López Rodríguez
							Alejandra Roldan Benítez		Verónica Tlalpan Acametitla
							Gloria Micaela Cuatianquiz Atriano		Areli Pérez Guzmán

---

	Leticia Maribel Cervantes García
	Petra Angélica Alonso Vázquez
	María Angélica Zarate Flores
	María Beatriz González Rodríguez
	Agripina Fernández Hernández
	Rosalía Calderón García
	Linda Patricia López Aldave
	Marlen López Flores
	Rebeca González Hernández
	Martha Sánchez Hernández
	Aleidis Quintana Torres
	Jovita Rojas Águilar
	Patricia Hernández Lima
	Dulce María Ortencia Mastranzo Corona
	Juana López Campos
	María del Rayo Paredes Tolteca
	María Fidelia Ángel Carlos

---

						Juana de Antonio Mena Rodríguez		Delfina Ahuatzí Reyes
						Cecilia Sampedro Minor		Zuleyca Pérez Cano
						María Angélica Zarate Flores		Talya Elizalde Flores
						María Antonieta Maura Stankiewicz Ramírez		Fabiola Sue Nava Morales
LXI	2013-2016	64	19	9		Sinahi del Rocío Parra Fernández		Erika Hernández Juárez
						María de Lourdes Huerta Breton		Yanettlapale Romero
						Eréndira Elsa Carlota Jiménez Montiel		Fidelía Polvo Caloch
						Evangelina Paredes Zamora		María del Rocío Rivera López
						Patricia Zenteno Hernández		María de los Ángeles Ramírez Bustos
<b>TOTAL</b>		<b>163</b>	<b>55</b>	<b>108</b>				

## VERACRUZ

## VERACRUZ

Nro. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XLV	1959-1965	30	2	0		N/A	2	S/D	Angelina Sedas de Roja
								S/D	Gema Odila Garzon Arcos
XLVI	1962-1965	30	1	1		Ma. del Carmen Cerón de Díaz	0	S/D	N/A
XLVII	1965-1968	32	3	2		Regina Casado Hernández Julieta Alonso de Nery	1	S/D	Marina Ramírez Espinozas
XLVIII	1968-1971	32	2	1		Ernestina Guerrero Juárez	1	S/D	Bertha Nava de Flores
XLIX	1971-1974	32	2	1		Ernestina Gutiérrez Reyes	1	S/D	Guadalupe Solares de Martínez
L	1974-1977	32	3	1		Carolina Hernández Pinzón	2	S/D	Lucia Méndez Hdez.
								S/D	Celeste Castillo M.
LI	1977-1980	32	4	1		Guadalupe Solares de Martínez	3	S/D	Socorro Sandoval de Rubin
								S/D	Edith A. Barroso R.
								S/D	Mariana Rosado Triste

							S/D	Inés Yañez de Garrido	
<b>LII</b>	1980-1983	62	5	2		Dolores Fernandez C. de Pichardo Concepción Palacios Gonzalez	3	S/D Maria de la Luz Gutierrez de H.	
							S/D	Ana Ma. Lara de Fortanet	
							S/D	Paula Hernández Lima	
							S/D	Ma. Esther Terán de Fragoso	
							S/D	Yolanda Monlui Fernández	
<b>LIII</b>	1983-1986	61	8	1		Graciela Patricia Gómez de Ibarra	7	 Nimbe Martínez de Villegas	
								Ana Ma. González	
								Nely Herrera Hernández	
								Consuelo Ocampo Cano	
						Avelina Prieto Méndez		S/D	Virginia Muñoz Riande de Ávila
<b>LIV</b>	1986-1989	62	7	3		Martha Silvia Sánchez de Orta	4	S/D	Ana Lara Villar de Fortenent
						Rosa Ma. Campos Gutiérrez		S/D	Ma. Rosa Lopez de Servin
							S/D	Bertha Baizabal Villa	

LV	1989-1992	62	9	4		Olga Lidia Robles Arévalo	S/D	Bertha Hdez. Rodríguez	
						Ma. Eva Izaguirre Camacho	S/D	Isabel Raquel Pulido Reyes	
						Rosa Evelia Jiménez Cruz	5		Concepción M. Melo de Martínez
						Lidia Eugenia Pleites Hurtault			
								Teresa Suárez Lima	
								Ma. Trinidad López Herrera	
LVI	1992-1995	62	12	9		Ma. Fidela García Rivera	S/D	Ma. Bernardina Tequiliquihua	
						Inés Yañez Castillo	S/D	Silvia de los A. Ramón C.	
						Irma Chedraui Obeso	3		Bertha Hernández Rodríguez
						Yolanda Monlui Fernández			
						S/D	Mireya Toto Gutierrez	S/D	Francisca Tadeo Pimentel
						Nora Lucila Guerrero Cordoba			
						S/D	Thelma Pérez Suárez		
						Mariana Aguilar Lopez			

							Guadalupe Natalia Solares Bauza			Silvia Conradina Duis Gibb
							Ignacia García López			Ma. Guadalupe Garrido Lagunes
										Ma. Irma Villalvazo Mendoza
										Gloria Parga Manuel
<b>LVII</b>	1995-1998	62	11	2				9		Gloria Olivares Pérez
										Rosa Luisa Dolores Palafox Pini
										Irma Reyes Palomino
										Elisa Velázquez Bravo
									S/D	Ma. del Carmen Fernández Berriel
							Gloria Olivares Pérez		S/D	Eloísa Cervantes
							Nora Lucila Guerrero Córdoba		S/D	Sara Cano Corros
<b>LVIII</b>	1998-2000	62	12	4			Ma. del Pilar Rodríguez Ibáñez	8	S/D	Neyla ma. Polanco Gálvez
							Victoria Gutierrez Pérez		S/D	Armida Laines Flores
									S/D	Ma. Elena Rojas Huerta

						S/D	Ma. Bernardina Tequiliquihua Ajacile		
						S/D	Ana Lara Villar		
						S/D	Adolfa Arenas Cerón		
							Blanca Batalla Hevert		
						Alicia González Cerecedo		Norma luz Anaya Orta	
						Guadalupe Velásquez Casanova		María E. Lagunés Montero	
						Guillermina esquivel kuri		Irma Guerrero Gallardo	
LIX	2000-2004	90	14	8		Ignacia garcía lópez	6		Dora Luz Guzmán Nava
						Cirina Apodaca Quiñones			Angelina Servín Murieta
						Jazmín de los Ángeles Copete Zapot			
						Leticia del Carmen García Perea			
						Claudia Serapio Francisco			

						Rosa Luna Hernández		
						María Isabel Nava Cruz		
						Claudia Beltrami Mantecón		
						Irma Chedraui Obeso		
						Lilia Melo Escudero		
						María del Carmen Pontón		
LX	2004-2007	45	12	12		Sara María López Gómez	0	N/A
						Silvia López San Millán		
						Silvia Monge Villalobos		
						Zita Eleanor Hernández Zamora		
						Martha Beatriz Patraca Bravo		
						Cinthy Amaranta Lobato Calderón		
						Acela Servín Murrieta		
						Ángela María Perera Gutiérrez		
LXI	2007-2010	100	30	16		Arberdina Teresa King Cancino	14	
						Clara Celina Medina Sagahón		
						Dalia Edith Pérez Castañeda		
								
								Verónica Carreón Cervantes

	Elvia Ruiz Cesáreo	
	María Bernardina Tequiliquihua Ajactle	
	Marilda Elisa Rodríguez Aguirre	
	Fabiola Martínez Martínez	
	Fabiola Martínez Martínez	
	Gloria Vázquez Hernández	
	María de los Ángeles Sahagún Morales	
	María del Rosario Guzmán Avilés	
	María Magdalena Lucas Cruz	
	Margarita Guillaumín Romero	
IND	Jazmín García Guzmán	
		
		
		
		
		
		S/D
		Erika Haydee Mendoza Placier

				S/D	Olga Lidia Robles Arévalo		
				S/D	Ainara Remetería Coello		
				S/D	Anabel Ponce Calderón		
				S/D	Concepción Olivia Castañeda Ortiz		
				S/D	Diana Santiago Huesca		
				S/D	Elena Zamorano Aguirre		
				S/D	Isela González Domínguez		
				S/D	Leticia Karime Aguilera Guzmán		
				S/D	Lillian Zepahua García		
LXII	2010-2013	48	18	18		0	N/A
					 Mariana Munguía Fernández		
					 Paulina Munguía Marengo		
					 Martha Lilia Chávez		
					 Aglae Elena de la Rosa Morales		
					 Alma Rosa Hernández Escobar		
					 María del Carmen Escudero Fabre		
					 Rocío Guzmán de Paz		
					 Rosa Enelva Vera Cruz		
					 Brenda Abigail Reyes Aguirre		

LXIII

2013-2016

100

32

13



Octavia Ortega Arteaga



Gabriela Arango Gibb



Gladys Merlín Castro



María Belén Fernández del Puerto



Mariela Tovar Lorenzo



Minerva Salcedo Baca



Ana Cristina Ledezma López



María del Carmen Pontón Villa



Mónica Robles Barajas



Jaqueline García Hernández



Ana María Condado Escamilla



Idalia Zequera Carballo



Norma A. Castillo Solís



Dalia María Rocha Ladrón de



Heidi Salazar Espinosa



Carla Alejandra González Peña



María del Socorro Peña Ventura



Matilde Davil Pensado



Corintia Cruz Oregón



María Teresa Guevara González



Leticia Martínez Reyes



Bertha Salazar Antonio



Guadalupe Feliz Porras

19



Patricia García García



Cecilia Josefina Guevara Gueembe



Yennifer del Ángel Rueda

Alejandra María Méndez  
QuevedoMaría de los Ángeles Sahagún  
Morales

Alma Carter López

Jessica Guadalupe de León  
Villard**TOTAL****1036****187****99****88**

## YUCATÁN

YUCATÁN									
No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
XXVIII	1924-1925	36	3	3		Beatriz Peniche de Ponce		0	N/A
						Raquel Dzib Cícero			
						Elvia Carrillo Puerto			
XXIX	1926-1927								
XXX	1928-1929								
XXXI	1930-1931								
XXXII	1932-1934								
XXXIII	1935-1937								
XXXIV	1938-1940								
XXXV	1941-1943								
XXXVI	1944-1946						S/D		
XXXVII	1947-1949								
XXXVIII	1950-1952								
XXXIX	1953-1954								
XL	1956-1958								
XLI	1959-1961								
XLII	1962-1964								
XLIII	1965-1967								

<b>XLIV</b>	1968-1970	19	1	0		N/A	1	S/D	Melba Alcocer López
<b>XLV</b>	1971-1973	19	3	1		Rita Ma. Medina de Cetina	2	S/D	Margarita Cocom Martínez
								S/D	Yara Silvia Paz de López
<b>XLVI</b>	1974-1975	26	2	0		N/A	2	S/D	María E. Martínez Solís Aracelly Cab de Patrón
<b>XLVII</b>	1976-1978	30	4	1		Miriam B. Ríos Meneses	3	S/D	Adda Effy Villanueva Urcelay
								S/D	Guillermina Ruiz de Medina
								S/D	Amanda Baquedano Vda. De C.
<b>XLVIII</b>	1979-1981	26	2	1		Blanca G. Estrada Mora	1	S/D	Ma. Cristina Rejón Osorio
								S/D	Verónica del C. Moguel Esperón
<b>XLIX</b>	1982-1984	30	6	1			5	S/D	María Góngora Góngora
								S/D	Guadalupe Rodríguez C.
								S/D	Candita Pavía de Cervera
								S/D	Norma Genny Ortegón Echeverría
								S/D	Rita Ma. Medina de Cetina
<b>L</b>	1985-1987	38	4	1		Rosa Elena Baduy Isaac	3	S/D	Isabel Medina Burgos
								S/D	Adela Chan de Chin
								S/D	Guadalupe Pool Palma

LI	1988-1990	40	2	1		Nelly Rosa Montes de Oca Sabido	1		Beatriz Gamboa de Madariaga
						Beatriz Peralta y Chacón		S/D	Ana María Pereira Palomo
LII	1991-1993	40	4	3	S/D	Blanca Genoveva Estrada Mora	1		
					S/D	Aracely Cab Cumí			
								S/D	Guadalupe Grajales Martín
								S/D	Fidy Noemí Sacramento Ávila
								S/D	Adriana Fernández Góngora
LIII	1994-1995	40	9	1		Mercedes E. Estrada Mérida	8	S/D	Melba Abraham Hoyos
								S/D	María Eugenia Núñez Zapata
								S/D	Evelin Barrera Solís
								S/D	Martha B. Pérez Berzunza
								S/D	Reyna Elide Ojeda Estrella

						Leticia Isabel Domínguez Escalante		S/D	María del Carmen Ojeda Estrella
								S/D	María Leticia Cáceres Farfán
									Nidia Noemí Morcillo Castillo
<b>LIV</b>	1995-1998	39	9	2		Ana Rosa Payán Cervera	7		María del Socorro Arroyo Gamboa
									María Cristina Malah Be
								S/D	Silvia del Carmen López Lara
									Norma Yolanda Alcocer Gómez
						Mercedes Estrada Mérida			Gloria Elena Castillo Alonzo
						Verónica Farjat Sánchez		S/D	Sonia del Rosario Martínez Molina
<b>LV</b>	1998-2001	39	10	5		Rosa Elena Baduy Isaac	5		María Cecilia Pavia González
						Myrna Esther Hoyos Schlamme		S/D	Eveldina Solís Quintal
						Noemí del Rocío Avilés Marín			Leandra Moguel Lizama
						María Beatriz Zavala Peniche		S/D	Ana Carolina Lara Fernández
<b>LVI</b>	2001-2004	40	7	4		Ivonne Aracelly Ortega Pacheco	3		Patricia del Socorro Gamboa Wong
						Ma. Teresa Rodríguez Gil			
						María Elvia Maldonado Narváez			Susana Guadalupe Méndez Argüelles

							Silvia América López Escoffie	
							Leandra Moguel Lizama	
							Rosa Adriana Díaz Lizama	Elda Yolanda del Socorro Suárez Núñez
							Alicia Magally del Socorro Cruz Nucamendi	
<b>LVII</b>	2004-2007	40	13	5	8		Blanca Isela Ruz Morales	
							Leticia Dolores Mendoza Alcocer	
							Carmen Josefina Matos López	
							Paulina del Rosario Cetina Amaya	
							María Maribel Albornoz Pérez	
							Nelsy Aidé May Cab	
							Nidia Esther Iuit Chan	
							Patricia del Socorro Gamboa Wong	
<b>LVIII</b>	2007-2010	40	9	7	2		María Cecilia Pavía González	
							Gabriela Patricia Santinelli Recio	Lizzete Janice Escobedo Salazar
							Elsa Virginia Sarabia Cruz	

						Carlota Herminia Storey Montalvo		
					PTSY	María Doris Ybone Candila Echeverría		
						Bertha Eugenia Pérez Medina		
						Elsy María, Sáenz Pérez		
<b>LIX</b>	2010-2012	24	4	4		Martha Leticia, Góngora Sánchez	0	N/A
						Leticia Dolores Mendoza Alcocer		
						Alicia Magaly del Socorro Cruz Nucamendi		
						María Sofía del Perpetuo Socorro Castro Romero		
						Flor Isabel Díaz Castillo		
						Leandra Moguel Lizama		
<b>LX</b>	2012-2015	24	6	6		Elsa Virginia Sarabia Cruz	0	N/A
						María Yolanda Valencia Vales		
						Judith Virginia Malta y Monforte		
						Diana Marisol Sotelo Rejón		

							Verónica Noemí Camino Farjat		
							Celia María Rivas Rodríguez		
							María Esther Alonzo Morales		
							María del Rosario Díaz Góngora		
<b>LXI</b>	2015-2018	25	9	9			María Marena López García	0	N/A
							Elizabeth Gamboa Solís		
							María Beatriz Zavala Peniche		
							Jazmín Yaneli Villanueva Moo		
<b>TOTAL</b>		<b>959</b>	<b>107</b>	<b>55</b>				<b>52</b>	

## ZACATECAS

## ZACATECAS

No. Legislatura	Año de inicio	Total Diputados	Total Mujeres	Mujeres propietarias			Mujeres suplentes		
				Número	Partido	Nombre(s)	Número	Partido	Nombre(s)
<b>XLII</b>	1956-1959	9	1	0		N/A	1	S/D	Aurora Navia Millán
<b>XLIII</b>	1959-1962	9	0	0		N/A	0		N/A
<b>XLIV</b>	1962-1965	9	0	0		N/A	0		N/A
<b>XLV</b>	1965-1968	11	1	0		N/A	1	S/D	Ma. Isabel Saucedo Oliva
<b>XLVI</b>	1968-1971	11	1	0		N/A	1	S/D	Consuelo Garibaldi Castillo
<b>XLVII</b>	1971-1974	11	1	1	S/D	María Del Carmen Treto Rivera	0		N/A
<b>XLVIII</b>	1974-1977	13	1	1	S/D	Margarita Zapata Vda. De Castillo	0		N/A
<b>XLIX</b>	1977-1980	13	1	1	S/D	Margarita Rayas Castro	0		N/A

<b>L</b>	1980-1983	-	-	-			-	-	-
					S/D	Martha Veyna Soriano De García			
<b>LI</b>	1983-1986	14	3	3	S/D	Bertha Torres Valdez	0		N/A
					S/D	Lidia Méndez Rangel			
<b>LII</b>	1986-1989	17	1	1		Rosa Ma. Caloca De López	0		N/A
<b>LIII</b>	1989-1992	-	-	-			-	-	-
<b>LIV</b>	1992-1995	20	1	1		Judith Magdalena Guerrero López	0		N/A
						María del Refugio Calderón González			
<b>LV</b>	1995-1998	30	2	2		María Guadalupe Domínguez González	0		N/A
						Alma Araceli Ávila Cortés			Ruth Herrera Márquez
						Ma. Edith Ortega González			Aurora Sagredo Torres
<b>LVI</b>	1998-2001	60	6	2			4		Mercedes Saucedo Martínez
									Velia Guerrero Pérez

LVII	2001-2004	60	10	4		Laura García Medina	6		Lucía Jaquez Méndez
						María Guadalupe Hernández Hernández			María Guadalupe Torres Martínez
						Patricia Salinas De La Torre			Susana Sánchez Arenas
									Alma Delia Parga Zúñiga
						Lorena Esperanza Oropeza M.			Ma. de La Luz Muñoz Franco
									M. Vannesa López Alcalá
LVIII	2004-2007	60	18	7		Aida Alicia Lugo Dávila	11		Martha Gabriela Máñez
						Sonia De La Torre Barrientos			Guadalupe Hernández M.
						Sara Guadalupe Buerba Sauri		  	Ana María López Acosta
						Martha A. Zamudio Macías			Mariana Concepción Delgado O.
						Ruth Araceli Ríos Moncada		  	Sonia Pérez Díaz
						Raquel Zapata Fraire			Nancy Espinoza Medina
			Martina Rodríguez García		Margarita Leños Lamas				

							María de Lourdes Larralde M.
							Dulce María Becerra Benavides
							Martha Gabriela Máñez A.
						  	Agustina Albino Ascencio
							María Hilda Ramos Martínez
							Emma Lisset López Murillo
							Esthela Murillo Carrillo
							Silvia Rodríguez Ruvalcaba
LIX	2007-2010	58	16	8			
							María Ruth Sandoval Hernández
							Angélica Nañez Rodríguez
							María Luisa Sosa De La Torre
							Laura Elena Trejo Delgado
							María Del Mar De Ávila I.
							Ma. Esenia Gallegos Guardado
							Velia Guerrero Pérez
							Rosalba Salas Mata
							Verónica Azalía Morua Villa
							Isabel Jiménez Maldonado
							Verónica Adacrid Espinosa Medina
							Lidia Venegas Gallegos

LX	2010	59	18	9		Ana María Romo Fonseca	9		Graciela Chávez Gutiérrez
						Ma. Isabel Trujillo Meza			Yesenia Muñoz Estrada
						Marivel Lara Curiel			Raquel Bañuelos Mercado
						Noemí Berenice Luna Ayala			Valentina Anceno Rivas
						Georgina Ramírez Rivera			Josefina Padilla Ortiz
						Ma. de la luz Domínguez Campos			Celia Del Real Cárdenas
						Lucía Del Pilar Miranda			María Magdalena Gómez Rangel
						Ma. Esthela Beltrán Díaz			Elizandra Enríquez Iñiguez
						Geovanna Del Carmen Bañuelos De La Torre			Gabriela Evangelina Pinedo Morales
					LXI	2013-2016		60	22
	Araceli Guerrero Esquivel		Elisa Loera De Ávila						
	Luz Margarita Chávez García		Yassmin del Socorro Esquivel Aguilera						
	Irene Buendía Balderas		Raquel Sánchez Luevano						
	María Hilda Ramos Martínez		Karina Yoset Enríquez Cida						
	Érica del Carmen Velázquez Vacío		Antonia Camacho Pérez						
	María Guadalupe Medina Padilla		María de Jesús Ortiz Robles						

			Eugenia Flores Hernández		Laura Isela Ruiz González
			María Soledad Luevano Cantú		Bibiana Lizardo
			Susana Rodríguez Márquez		Nora Romo Quintero
			María de Jesús Del Carmen Jaimes Medellín		
			Ma. Elena Nava Martínez		
<b>TOTAL</b>	<b>524</b>	<b>103</b>	<b>52</b>	<b>51</b>	